

CONTRATO PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO E INSPECCIÓN, A LOS SISTEMAS DE AUDIO, VIDEO Y CONTROL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA AUDITORÍA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. JOSÉ IGNACIO SILVA MÁRQUEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS Y POR LA OTRA, CORPORATE ACCON EN CONOCIMIENTOS E INGENIERÍA, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. MANUEL ALEJANDRO PIÑEIRO BARRERA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

De “LA AUDITORÍA”

- I. Que la Auditoría Superior de la Federación, tendrá autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su organización interna, estructura, funcionamiento y resoluciones; que es el órgano técnico de fiscalización de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión en términos de los artículos 79, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, fracciones I, III y IV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y 1° del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación.
- II. Que el Lic. José Ignacio Silva Márquez, Director General de Recursos Materiales y Servicios, tiene facultades para elaborar y suscribir a nombre y representación de “LA AUDITORÍA”, los convenios, contratos, pedidos, acuerdos y cualquier otro instrumento jurídico relacionados con las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles e inmuebles y enajenaciones de todo tipo de bienes muebles e inmuebles, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra pública y servicios relacionados con la misma, en estricto apego a las disposiciones jurídicas que rijan la materia, en términos de lo dispuesto por los artículos 90 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y 48, fracciones I, XV y XVII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación.
- III. Que la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios (**DGRMS**) a través de la Dirección de Infraestructura (**DI**) requiere el Servicio de Mantenimiento Preventivo, Correctivo e Inspección a los Sistemas de Audio, Video y Control del Inmueble Ajusco de “LA AUDITORÍA”.
- IV. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 20, párrafo segundo, del Acuerdo que establece las normas administrativas aplicables a las adquisiciones, arrendamientos y servicios, en la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de agosto de 2023 (Acuerdo), se cuenta con la autorización de la Titular de la Unidad General de Administración para la celebración del presente contrato anticipado, asentada en el oficio número UGA/400/2023 de fecha 23 de agosto de 2023.
- V. Que el C.P. Gerardo Gangoiti Ruíz, Director General de Recursos Financieros, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 49, fracción X del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, confirma que “LA AUDITORÍA” cuenta con los recursos presupuestarios asignados en la partida presupuestal número 35701 “Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo”, del centro de costo 72300, “Dirección de Infraestructura”, como consta en las autorizaciones presupuestales de la Dirección General de Recursos Financieros de fecha 27 de octubre y 12 de diciembre de 2023, asentadas en los Formatos Únicos de Solicitud de Suficiencia Presupuestal con folios número 106, 107, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115 y 131 derivados de las Solicitudes de Compra con folios número 088, 089, 090, 091, 092, 093, 094, 095, 096 y 110 de fechas 24 de octubre y 12 de diciembre de 2023. Los recursos para el ejercicio fiscal 2024 están condicionados a la disponibilidad presupuestaria en el Presupuesto de Egresos de “LA AUDITORÍA” autorizados para dicho ejercicio fiscal, por lo que los efectos del contrato estarán supeditados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para “LA AUDITORÍA”.

- VI. Que el Lic. José Ignacio Silva Márquez, Director General de Recursos Materiales y Servicios, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 48 fracciones V y XV del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, llevó a cabo el procedimiento de contratación correspondiente, del cual se otorga el presente contrato mediante el fallo de fecha 20 de diciembre de 2023, respecto a la partida 7 y sus subpartidas 7.1, 7.2, 7.3, 7.4, 7.5, 7.6 y 7.7, derivado del procedimiento de Licitación Pública Nacional número **ASF-DGRMS-LPN-27/2023** para los Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Puertas de Cristal, Acceso Vehicular y Peatonal, Equipos Arco Detectores y Máquinas de Rayos X, Elevadores Vehiculares, Equipos Dispensadores de Agua, Sistemas de Elevación, Sistemas de Audio, Video y Control y Equipos de Cocina, de conformidad con los artículos, 20, párrafo segundo, 21, fracción I, párrafo segundo, 23 fracción I, 33, 44 y 45 del Acuerdo.
- VII. Que tiene su domicilio en: Carretera Picacho Ajusco número 167, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, Demarcación Territorial Tlalpan, Código Postal 14110, en la Ciudad de México, mismo que se señala para los efectos de este contrato.

De "EL PROVEEDOR", quien bajo protesta de decir verdad manifiesta lo siguiente:

- I. Que acredita la legal existencia de la sociedad mercantil denominada "**CORPORATE ACCON EN CONOCIMIENTOS E INGENIERÍA, S.A. DE C.V.**", mediante el Póliza número 4,157 de fecha 23 de marzo de 2016, otorgado ante la fe del Lic. Alfonso Javier Mejía Calderón, Corredor Público número 63 de la Ciudad de México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, en el Folio Mercantil Electrónico número 553369-1 de fecha 28 de marzo de 2016.
- II. Que el C. Manuel Alejandro Piñeiro Barrera, en su carácter de Apoderado General, tiene facultades para contratar y obligar a su representada en los términos de la Póliza enunciada en la declaración anterior, cargo que fue ratificado mediante la Póliza número 4,382 de fecha 10 de octubre de 2016, otorgada ante la fe del Lic. Alfonso Javier Mejía Calderón, Corredor Público número 63 de la Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal en el Folio Mercantil Electrónico número 553369-1 de fecha 23 de enero de 2017, las cuales no le han sido modificadas o revocadas en forma alguna.
- III. Que en su objeto social se encuentra: Mantenimiento de todo tipo, tanto a nivel técnico como de conservación de casa habitación, oficinas, vialidades, edificio e inmuebles en general, tanto en el sector público como en el privado.
- IV. Que su Registro Federal de Contribuyentes es: CAC160323RE3.
- V. Que cuenta con la capacidad, elementos propios y suficientes, así como con la experiencia y el personal necesario para cumplir con las obligaciones derivadas de este contrato.
- VI. Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales de conformidad a lo establecido en el artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación, por lo que cuenta con la constancia expedida por el Servicio de Administración Tributaria, en la que se emite la opinión positiva sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales, de conformidad con lo que establece la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio 2023 que fue publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 27 de diciembre de 2022.
- VII. Que para efectos de lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, presenta a "**LA AUDITORÍA**" la opinión positiva emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme lo dispone la regla primera del "Acuerdo número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril del presente año, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022 y

del ACUERDO ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR dictado en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril del presente año, por el que se aprobaron las Disposiciones transitorias aplicables a las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicadas el 22 de septiembre de 2022, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de mayo de 2023.

- VIII. Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones en Materia de Aportaciones y Entero de Descuentos, lo cual acredita mediante Constancia de Situación Fiscal emitida por el INFONAVIT, de conformidad con el "Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, por el que se emiten las Reglas para la Obtención de Situación Fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos" publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 28 de junio del 2017.
- IX. Que no se encuentra inhabilitado por la Secretaría de la Función Pública para la suscripción del presente contrato.
- X. Que dicha sociedad, sus accionistas y el personal que será asignado para el cumplimiento del presente contrato no se encuentran en ninguno de los supuestos que establece el artículo 48 del Acuerdo que establece las normas administrativas aplicables a las adquisiciones, arrendamientos y servicios, en la Auditoría Superior de la Federación.
- XI. Que, bajo protesta de decir verdad, el Apoderado General manifiesta que no se encuentra inhabilitado en términos de lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- XII. Que no existe conflicto de intereses en la prestación de los servicios objeto del presente contrato, de la sociedad, sus socios, sus empleados y de las personas que utilizará para la ejecución del contrato.
- XIII. Que tiene su domicilio en: Avenida Colonia Del Valle número 822, Colonia Del Valle, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03100, en la Ciudad de México, mismo que señala para los efectos de este contrato.

Enteradas las partes de las Declaraciones que anteceden, manifiestan su conformidad de obligarse en los términos de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA

OBJETO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar con eficiencia y oportunidad a "LA AUDITORÍA", el Servicio de Mantenimiento Preventivo, Correctivo e Inspección, a los Sistemas de Audio, Video y Control del Inmueble Ajusco de "LA AUDITORÍA", respecto a la partida 7 y sus subpartidas 7.1, 7.2, 7.3, 7.4, 7.5, 7.6 y 7.7, de acuerdo con las especificaciones señaladas en los **Anexos**:

- Anexo 1 – Anexo Técnico**
- Anexo 2 – Propuesta Técnica**
- Anexo 3 – Propuesta Económica**
- Anexo 4 – Programa de Mantenimiento**
- Anexo 5 – Fallo**

Que se agregan al presente instrumento como parte integrante del mismo, de conformidad con el numeral 1.2 "De los Servicios Objeto de la Contratación", de las bases de la Licitación Pública Nacional número **ASF-DGRMS-LPN-27/2023**.

SEGUNDA

VIGENCIA.- La vigencia del presente contrato será a partir del 01 de enero al 31 de

diciembre de 2024, de conformidad con el subnumeral 1.3.1 "Vigencia del Contrato", de las bases de la Licitación Pública Nacional número ASF-DGRMS-LPN-27/2023 y los Anexos 1, 2 y 4.

TERCERA

MONTO. - El monto total del presente contrato es por la cantidad de \$654,566.60 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 60/100 M.N.), más \$104,730.66 (CIENTO CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS 66/100 M.N.) por concepto del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), dando un monto total de \$759,297.26 (SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 26/100 M.N.), conforme al siguiente desglose:

El monto de las subpartidas 7.1, 7.2, 7.3, 7.4, 7.5 y 7.6 es por la cantidad de \$567,066.60 (QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SESENTA Y SEIS PESOS 60/100 M.N.), más \$90,730.66 (NOVENTA MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS 66/100 M.N.) por concepto del I.V.A., dando un monto total de \$657,797.26 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 26/100 M.N.).

El presupuesto mínimo para la subpartida 7.7 es por la cantidad de \$35,000.00 (TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), más \$5,600.00 (CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) por concepto del I.V.A., lo que da un presupuesto mínimo total de \$40,600.00 (CUARENTA MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

El presupuesto máximo para la subpartida 7.7 es por la cantidad de \$87,500.00 (OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), más \$14,000.00 (CATORCE MIL PESOS 00/100 M.N.) por concepto del I.V.A., lo que da un presupuesto máximo total de \$101,500.00 (CIENTO UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

De conformidad con los Precios Unitarios y Presupuesto Mínimo y Máximo establecidos en los Anexos 3 y 5.

Los recursos para el ejercicio fiscal 2024 están condicionados a la disponibilidad presupuestaria en el Presupuesto de Egresos de "LA AUDITORÍA" autorizados para dicho ejercicio fiscal, por lo que los efectos del contrato estarán supeditados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para "LA AUDITORÍA".

CUARTA

FORMA, PLAZO Y LUGAR DE PAGO.- "EL PROVEEDOR" presentará a "EL ADMINISTRADOR" la factura, que deberá cumplir con los requisitos fiscales que establezca la legislación aplicable, y que ampare los servicios prestados en el presente contrato.

"EL ADMINISTRADOR", a satisfacción, hará constar la recepción y aceptación del servicio en el formato "Solicitud de Pago Múltiple", al cual adjuntará la factura, el correspondiente comprobante de envío de la factura electrónica tipo CFDI a los correos electrónicos pabadillo@asf.gob.mx y laolivos@asf.gob.mx; con copia para proveedor.asf@asf.gob.mx, acompañada de los Entregables así como del Acta de Entrega-Recepción correspondiente, mismos que deberán contar con el Visto Bueno de "EL ADMINISTRADOR", de conformidad con el numeral 3.7 "Forma y Lugar de Pago", de las bases de la Licitación Pública Nacional número ASF-DGRMS-LPN-27/2023 y los Anexos 1, 2, 4 y 5.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar a “EL ADMINISTRADOR” la factura correspondiente al mes de diciembre a más tardar el 31 de éste.

“LA AUDITORÍA” a través de la Dirección General de Recursos Financieros, dentro del plazo de 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha de recepción de la factura y documentación soporte en la Ventanilla de Control de Pagos, realizará los pagos a “EL PROVEEDOR”, por los servicios prestados, conforme al desglose siguiente:

Durante el mes de febrero de 2024 el pago es por la cantidad de \$94,511.10 (NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS ONCE PESOS 10/100 M.N.), más \$15,121.78 (QUINCE MIL CIENTO VEINTIÚN PESOS 78/100 M.N.) por concepto del I.V.A., dando un monto total de \$109,632.88 (CIENTO NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 88/100 M.N.).

Durante el mes de abril de 2024 el pago es por la cantidad de \$94,511.10 (NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS ONCE PESOS 10/100 M.N.), más \$15,121.78 (QUINCE MIL CIENTO VEINTIÚN PESOS 78/100 M.N.) por concepto del I.V.A., dando un monto total de \$109,632.88 (CIENTO NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 88/100 M.N.).

Durante el mes de junio de 2024 el pago es por la cantidad de \$94,511.10 (NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS ONCE PESOS 10/100 M.N.), más \$15,121.78 (QUINCE MIL CIENTO VEINTIÚN PESOS 78/100 M.N.) por concepto del I.V.A., dando un monto total de \$109,632.88 (CIENTO NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 88/100 M.N.).

Durante el mes de agosto de 2024 el pago es por la cantidad de \$94,511.10 (NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS ONCE PESOS 10/100 M.N.), más \$15,121.78 (QUINCE MIL CIENTO VEINTIÚN PESOS 78/100 M.N.) por concepto del I.V.A., dando un monto total de \$109,632.88 (CIENTO NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 88/100 M.N.).

Durante el mes de octubre de 2024 el pago es por la cantidad de \$94,511.10 (NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS ONCE PESOS 10/100 M.N.), más \$15,121.78 (QUINCE MIL CIENTO VEINTIÚN PESOS 78/100 M.N.) por concepto del I.V.A., dando un monto total de \$109,632.88 (CIENTO NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 88/100 M.N.).

Durante el mes de diciembre de 2024 el pago es por la cantidad de \$94,511.09 (NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS ONCE PESOS 09/100 M.N.), más \$15,121.77 (QUINCE MIL CIENTO VEINTIÚN PESOS 77/100 M.N.) por concepto del I.V.A., dando un monto total de \$109,632.86 (CIENTO NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 86/100 M.N.).

Subpartida 7.7 por contrato abierto por presupuesto, conforme al siguiente desglose:

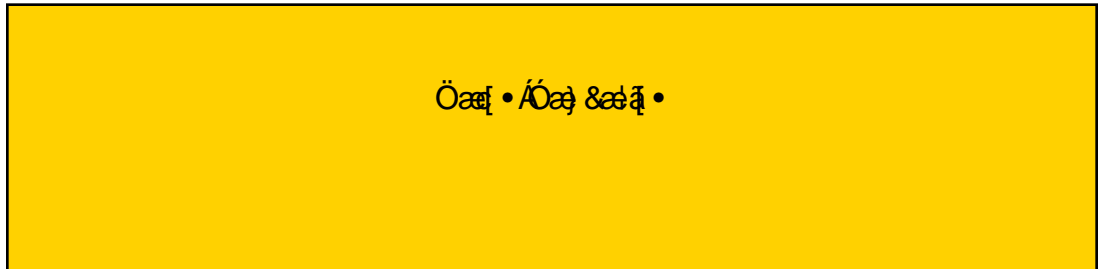
Para la subpartida 7.7 un presupuesto mínimo por la cantidad de \$35,000.00 (TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), más \$5,600.00 (CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) por concepto del I.V.A., lo que da un presupuesto mínimo total de \$40,600.00 (CUARENTA MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Para la subpartida 7.7 un presupuesto máximo por la cantidad de \$87,500.00

(OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), más \$14,000.00 (CATORCE MIL PESOS 00/100 M.N.) por concepto del I.V.A., lo que da un presupuesto máximo total de \$101,500.00 (CIENTO UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido "EL PROVEEDOR", éste deberá reintegrar las cantidades en exceso, más los intereses correspondientes. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha de pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la "LA AUDITORÍA".

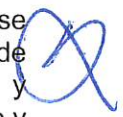
"LA AUDITORÍA" y "EL PROVEEDOR", acuerdan que los pagos podrán realizarse por transferencia electrónica, para lo cual "EL PROVEEDOR" proporciona los siguientes datos:



QUINTA


ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.- "LA AUDITORÍA" designa al Director de Infraestructura como "EL ADMINISTRADOR" del presente contrato, quien tendrá las facultades para supervisar su estricto cumplimiento, por lo que podrá revisar e inspeccionar las actividades que desempeñe "EL PROVEEDOR", así como girar las instrucciones que considere oportunas y verificar que los servicios cumplan con las especificaciones señaladas en el presente contrato y los **Anexos 1, 2 y 4.**

"EL ADMINISTRADOR" para el cumplimiento de las actividades a su cargo, se auxiliará del Subdirector de Servicios Técnicos y del Jefe de Departamento de Servicios Técnicos "1", como corresponsables para la supervisión, control y verificación de los servicios que preste "EL PROVEEDOR", que se realice en tiempo y forma, además del cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.



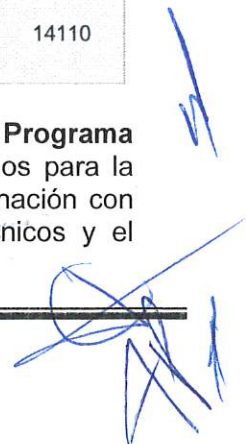
SEXTA

LUGAR Y FECHA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. –

Los servicios de mantenimiento preventivo y de inspección se prestarán en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 18:30 horas y sábado de 9:00 a 15:00 horas, de acuerdo con el **Programa de Mantenimiento Anexo 4** y serán prestados en la siguiente ubicación (días naturales):

CARRETERA	NÚMERO EXTERIOR	NOMBRE DEL ASENTAMIENTO	DEMARCACIÓN TERRITORIAL	ENTIDAD FEDERATIVA	CÓDIGO POSTAL
CARRETERA PICACHO AJUSCO	167	COLONIA AMPLIACIÓN FUENTES DEL PEDREGAL	TLALPAN	CIUDAD DE MÉXICO	14110

Los servicios programados se ejecutarán con la periodicidad indicada en el **Programa de Mantenimiento Anexo 4**, de conformidad con los horarios establecidos para la prestación de los servicios, "EL PROVEEDOR" deberá establecer coordinación con "EL ADMINISTRADOR" a través de la Subdirección de Servicios Técnicos y el Departamento de Servicios Técnicos "1" de "LA AUDITORÍA".



En el caso de mantenimientos correctivos “**EL PROVEEDOR**” deberá atender los reportes que se le hagan de manera telefónica y/o correo electrónico institucional, y estar en las instalaciones de “**LA AUDITORÍA**” en un tiempo máximo de 2 horas, con disponibilidad las 24 horas y los días naturales correspondientes a la vigencia que se establezca en el contrato.

La documentación enlistada en la Cláusula Octava. entregables, deberá ser entregada al Departamento de Servicios Técnicos “1” ubicado en la sede Ajusco Carretera Picacho Ajusco, número 167, piso 7, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, Demarcación Territorial Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14110, en un horario de lunes a viernes (días hábiles) de 09:00 a 18:30 horas.

SÉPTIMA

De conformidad con lo establecido en los **Anexos 1, 2, y 4.**
CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. –

- I. Los servicios serán prestados conforme a la periodicidad indicada en el **Programa de Mantenimiento Anexo 4.**
- II. El servicio debe ser realizado por un profesionista (Ingeniero Eléctrico, Electromecánico o con carrera afín) y por dos técnicos especializados y calificados en el ramo, con experiencia mínima de 1 (un) año en sistemas de audio, video y control, “**EL PROVEEDOR**” deberá asumir la responsabilidad de la correcta prestación de los servicios, el responsable designado por el Apoderado General de “**EL PROVEEDOR**” deberá firmar los reportes correspondientes a los servicios efectuados.
- III. “**EL PROVEEDOR**” deberá tener en su estructura organizacional un Ingeniero Eléctrico, Electromecánico o con carrera afín con 1 (un) año de experiencia como mínimo, en trabajos similares, quien será designado como responsable para supervisar los servicios objeto de este procedimiento y que servirá como enlace entre “**EL PROVEEDOR**” y “**EL ADMINISTRADOR**” o quien lo auxilie para la comunicación de carácter técnico administrativo, asimismo deberá de proporcionar a “**EL ADMINISTRADOR**” o quien lo auxilie, los datos de contacto, así como la plantilla de personal técnico acompañada de los currículos, dentro de los 5 (cinco) días naturales posteriores al inicio de la vigencia de la contratación. en caso contrario no se podrá dar acceso a las instalaciones de “**LA AUDITORÍA**”, si se llegara a presentar algún incumplimiento en la prestación de los servicios en los plazos establecidos será responsabilidad de “**EL PROVEEDOR**” y se hará acreedor a las deducciones y/o penas convencionales que apliquen según sea el caso.

La documentación solicitada en el párrafo anterior deberá ser del personal que presente en su propuesta técnica, en caso de cambio de personal deberá notificarlo a “**EL ADMINISTRADOR**” remitiendo con 5 (cinco) días naturales previo al inicio de la prestación de los servicios la nueva propuesta de personal e incluir copia simple legible de la documentación solicitada, para su visto bueno, “**EL PROVEEDOR**” deberá presentar las opciones de personal que sean necesarias hasta contar con la aprobación de “**EL ADMINISTRADOR**”.

- IV. “**EL PROVEEDOR**” no podrá subcontratar a otras empresas para realizar los servicios del objeto del presente contrato.
- V. Todos los suministros de materiales menores (grasas lubricantes, elementos

de sujeción, tornillería, flejes, cables cortos, capuchones eléctricos, fusibles comunes, etc.), que se requieran para la realización de los servicios deberán ser proporcionados por cuenta de **“EL PROVEEDOR”**.

- VI. **“EL PROVEEDOR”** deberá proporcionar a sus trabajadores credencial vigente que lo acredite como tal, con la siguiente información:
- De **“EL PROVEEDOR”**: nombre y/o razón social de **“EL PROVEEDOR”**, logotipo, domicilio, números telefónicos de la oficina, vigencia (día-mes-año) y firma de autorización.
 - Del trabajador: fotografía reciente a color, con fondo blanco, en tamaño credencial rectangular (especificar vigencia, la que no será menor a tres meses), nombre completo, especialidad (es), número de seguridad social, nombre y firma autógrafa del trabajador.
- VII. **“EL PROVEEDOR”** garantizará que su personal en todo momento porte el uniforme limpio, el cual deberá tener el logotipo, nombre y/o razón social del **“EL PROVEEDOR”**.
- VIII. **“EL PROVEEDOR”** deberá proporcionar las herramientas y equipo de protección personal necesarios, para la correcta ejecución del mantenimiento preventivo, inspección y correctivo y para la realización de pruebas de operación mecánica, eléctricas y/o electromecánicas. no se permitirá la realización de labores al personal que no cuente con el equipo de seguridad o no se encuentren en buen estado.
- IX. **“EL PROVEEDOR”** deberá considerar el **Programa de Mantenimiento Anexo 4**, la prestación de los servicios y para la realización de pruebas de operación mecánicas, eléctricas, se realizará en coordinación con el administrador del contrato y/o quien lo auxilie; se supervisarán todas las actividades descritas en el presente anexo técnico.
- “EL ADMINISTRADOR”** podrá recalendarizar el programa de mantenimiento **Anexo 4** de acuerdo con las necesidades de **“LA AUDITORÍA”**, notificando a **“EL PROVEEDOR”**, mediante correo electrónico institucional, con al menos 3 (tres) días hábiles de anticipación a la fecha programada para la ejecución del servicio.
- X. **“EL PROVEEDOR”** deberá considerar que dentro de las instalaciones de **“LA AUDITORÍA”** no existe espacio para resguardo de herramientas o equipo necesario para realizar los servicios, por lo que se debe de considerar los traslados necesarios del equipo, herramienta y del personal.
- XI. Una vez concluidos cada uno de los servicios de mantenimiento preventivo y/o inspección y/o correctivo se deberá dejar completamente limpia el área de trabajo y se deberán de retirar fuera de las instalaciones de **“LA AUDITORÍA”** los materiales sobrantes o basura producto de dichos mantenimientos. en caso contrario se hará acreedor a la aplicación de deductivas por considerarse como un servicio deficiente.

De conformidad con lo establecido en los **Anexos 1, 2 y 4**.

OCTAVA

ENTREGABLES. - **“EL PROVEEDOR”** se obliga a presentar lo siguiente:

PARA INSPECCIÓN Y MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS

“EL PROVEEDOR” proporcionará al Departamento de Servicios Técnicos “1” por cada servicio de inspección y mantenimiento preventivo, los entregables descritos en la **TABLA 1** con firma del supervisor designado por el Apoderado General de “EL PROVEEDOR”.

TABLA 1. ENTREGABLES PARA INSPECCIÓN Y MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS	
ENTREGABLE	PLAZO DE ENTREGA
CÉDULAS DE CONTROL DE EQUIPOS (FORMATO ESTABLECIDO POR LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA)	DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE SE REALIZARON LOS SERVICIOS.
REPORTE FOTOGRÁFICO DE LOS SERVICIOS REALIZADOS	
BITÁCORA DE ACTIVIDADES	
DICTAMEN TÉCNICO DEL ESTADO DE CONSERVACIÓN DE LOS EQUIPOS (APLICABLE AL PRIMER Y AL ÚLTIMO SERVICIO).	

- a) “EL PROVEEDOR” entregará una cédula de control en la que conste el registro del servicio efectuado a cada componente de los sistemas a los que se realizaron los servicios de inspección y mantenimiento preventivo dentro del periodo, debiendo elaborar una cédula por cada sistema, por la vigencia del presente contrato.
- b) “EL PROVEEDOR” entregará reporte fotográfico de las actividades realizadas dentro del periodo en el cual describa detalladamente el proceso llevado a cabo para la realización de los servicios de inspección y mantenimiento preventivo. (antes, durante y después de los servicios de inspección y mantenimiento preventivo).
- c) “EL PROVEEDOR” entregará la bitácora donde se registró la actividad realizada dentro del periodo a los sistemas objeto del servicio de inspección y mantenimiento preventivo.
- d) “EL PROVEEDOR” en el primer servicio de inspección y mantenimiento preventivo, realizará un dictamen técnico de las condiciones o estado de cada sistema para señalar cuales se deben cambiar y su obsolescencia y/o tiempo estimado de vida útil, detectar fallas y condiciones de riesgo para realizar un listado de refacciones o elementos dañados a sustituir para que se atiendan las observaciones realizadas que apliquen en este concepto.

Durante el último servicio de inspección y mantenimiento preventivo de la vigencia de la contratación, se realizará otro dictamen técnico para refrendar las correctas condiciones de entrega a “EL ADMINISTRADOR” por medio de la subdirección de servicios técnicos y la Jefatura de Departamento de Servicios Técnicos “1”, en el cual se deberá asentar la toma de parámetros eléctricos, mecánicos o los que resulten aplicables que garanticen el correcto funcionamiento y operación de los sistemas intervenidos durante la vigencia del presente contrato.

La documentación antes mencionada deberá estar avalada por quien auxilia a “EL ADMINISTRADOR”.

PARA MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS

“EL PROVEEDOR” proporcionará al Departamento de Servicios Técnicos “1” por cada servicio de mantenimiento correctivo los entregables descritos en la **TABLA 2** con firma del supervisor designado por el Apoderado General de “EL PROVEEDOR”.

TABLA 2. ENTREGABLES PARA MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS	
ENTREGABLE	PLAZO DE ENTREGA
DICTAMEN TÉCNICO DE FALLA (FORMATO ESTABLECIDO POR LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA).	DENTRO DE LOS 2 (DOS) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA DETECCIÓN DE LA FALLA
REPORTE DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS REPORTE FOTOGRÁFICO DE LOS SERVICIOS REALIZADOS COPIA DE BITÁCORA DE ACTIVIDADES COPIA DE LA FACTURA DE LA COMPRA DE LAS REFACCIONES GARANTÍA DE LAS REFACCIONES	DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE SE REALIZARON LOS SERVICIOS.

- a. “EL PROVEEDOR” entregará un dictamen técnico de falla (en el formato establecido por la Dirección de Infraestructura) de los sistemas que requieran mantenimiento correctivo, en el cual describa detalladamente la falla detectada y justifique porque requiere su corrección, dentro de los 2 (dos) días naturales posteriores a la detección de la falla.
- b. “EL PROVEEDOR” entregará un reporte de las actividades realizadas dentro del periodo en el cual describa detalladamente el proceso llevado a cabo para la realización del mantenimiento correctivo.
- c. “EL PROVEEDOR” entregará un reporte fotográfico de las actividades realizadas dentro del periodo en el cual describa detalladamente el proceso llevado a cabo para la realización de los servicios de mantenimiento correctivo. (antes, durante y después del servicio de mantenimiento correctivo).
- d. “EL PROVEEDOR” entregará copia de bitácora donde se registró la actividad realizada en el mantenimiento correctivo.
- e. “EL PROVEEDOR” entregará copia de la factura de la compra de refacciones, se solicitará precios unitarios de las refacciones, los cuales deberán estar a precio de rango de mercado y/o de acuerdo con los establecidos en su proposición.
- f. Las refacciones suministradas por “EL PROVEEDOR” deberán ser nuevas y originales, de la misma marca y calidad a las de la pieza que se sustituya, garantizando su duración, resistencia y funcionamiento. asimismo, deberá verificar la vigencia de la garantía de dichas refacciones y hacerla efectiva en caso de que así proceda. debido a que no existe espacio dentro de las instalaciones para asignar lugar para guardar herramienta y equipo, “EL PROVEEDOR” deberá considerar los traslados necesarios de su personal y equipo para prestar sus servicios.
- g. “EL PROVEEDOR” entregará a “EL ADMINISTRADOR” la garantía de las refacciones emitidas por el fabricante, donde se indicará la vigencia de estas.

De conformidad con lo establecido en los **Anexos 1, 2, y 4.**

NOVENA

NORMAS APLICABLES. - “EL PROVEEDOR” se compromete al cumplimiento al cumplimiento de aquellas Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales o Normas de Referencia o Especificaciones, conforme a la Ley de Infraestructura de la Calidad que directa o indirectamente se relacionen con la prestación de los servicios objeto del presente contrato.

PARTIDA	NORMAS	DESCRIPCIÓN
7	NOM-029-STPS-2011	Que se refiere a mantenimiento de las instalaciones eléctricas en los centros de trabajo-condiciones de seguridad, esta norma tiene por objeto establecer las condiciones de seguridad para las actividades de mantenimiento en las instalaciones eléctricas de los centros de trabajo, a fin de evitar accidentes al personal responsable de llevar a cabo dichas actividades y a personas ajenas a ellas que se pudieran exponer.
7	NOM-022-STPS-2015	Establecer las condiciones de seguridad en los centros de trabajo para prevenir los riesgos por electricidad estática, así como por descargas eléctricas atmosféricas.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los **Anexos 1 y 2.**

DÉCIMA

CALIDAD DE LOS SERVICIOS. - “EL PROVEEDOR” queda obligado ante “LA AUDITORÍA” a responder por la calidad de los servicios objeto del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el presente contrato y en la legislación aplicable, quedando a salvo los derechos de “LA AUDITORÍA” para ejercitar las acciones legales que le correspondan, de conformidad con el numeral 3.9 “Calidad de los Servicios”, de las bases de la Licitación Pública Nacional número **ASF-DGRMS-LPN-27/2023** y de los **Anexos 1 y 2.**

DÉCIMA PRIMERA

RESPONSIVA TÉCNICA. - “EL PROVEEDOR” deberá entregar a “LA AUDITORÍA” una Responsiva Técnica al concluir la vigencia del presente contrato, en la cual “EL PROVEEDOR” manifieste que será responsable por la calidad, por defectos y vicios ocultos por los servicios prestados, por un lapso de 30 (treinta) días hábiles posteriores a la concusión del presente contrato, ésta deberá suscribirse por el Apoderado General de “EL PROVEEDOR”, de conformidad con lo establecido en los **Anexos 1 y 2.**

DÉCIMA SEGUNDA

RESPONSABILIDADES. - “EL PROVEEDOR” será el único responsable de la ejecución del objeto del presente contrato.

“EL PROVEEDOR” acepta que los servicios objeto del presente contrato no se tendrán por recibidos hasta que “EL ADMINISTRADOR” haya efectuado la verificación y aceptación de los mismos.

DÉCIMA TERCERA

CONFLICTO DE INTERESES. - Se entenderá que existe conflicto de intereses cuando:

- I. “EL PROVEEDOR” tenga interés personal, familiar o de negocios con algún servidor público, incluyendo el hecho de que pueda resultar beneficiado el

servidor público, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o bien, terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocio;

- II. “EL PROVEEDOR” o alguno de sus socios, empleados o personas que utilizará para el cumplimiento del contrato desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público;
- III. “EL PROVEEDOR” previamente haya realizado o se encuentre realizando, trabajos de análisis y control de calidad, preparación de especificaciones, presupuesto o haya elaborado cualquier documento vinculado con el objeto del presente contrato;
- IV. “EL PROVEEDOR” resuelva discrepancias derivadas de otros contratos y que tengan relación con la ejecución del objeto del presente contrato;
- V. “EL PROVEEDOR” se encuentre directamente vinculado con alguna persona o entidad que implique intereses en conflicto. Esta prevención es aplicable hasta un año después de que se haya concluido dicho vínculo;
- VI. “EL PROVEEDOR” tenga intereses que puedan afectar o perjudicar la imparcialidad en el cumplimiento del objeto del presente contrato.

Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades que procedan por los actos u omisiones en que incurran los servidores públicos de “LA AUDITORÍA”.

CONTRIBUCIONES. - Todas las contribuciones y obligaciones fiscales que se originen con motivo de la celebración y cumplimiento de este contrato, serán a cargo de la parte que resulte causante en los términos de la legislación aplicable.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- “EL PROVEEDOR” deberá presentar a “EL ADMINISTRADOR” la garantía de cumplimiento del contrato **Divisible** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la firma del mismo, salvo que la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo, constituida en moneda nacional a favor de la Auditoría Superior de la Federación, mediante fianza expedida por institución legalmente autorizada, que contenga los requisitos previstos por el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del presente contrato antes del I.V.A., de conformidad con la fracción VI de dicho artículo, el texto de la misma deberá especificar:

- a) Que la presente fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el CONTRATO y sus ANEXOS;
- b) Que la fianza se otorga de conformidad por lo dispuesto por el artículo 46 del Acuerdo que establece las normas administrativas aplicables a las adquisiciones, arrendamientos y servicios en la Auditoría Superior de la Federación, Capítulo IV De los Contratos y Pedidos, numeral IV.3 De las Garantías de las Reglas de Operación para las Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Prestación de Servicios en “LA AUDITORÍA”, y demás normatividad aplicable en los términos del CONTRATO y se hará efectiva por el monto total antes del I.V.A., de las obligaciones garantizadas de conformidad, cuando “EL PROVEEDOR”, no cumpla con las obligaciones divisibles establecidas en el CONTRATO o sus ANEXOS, o incurra en alguno

de los supuestos de incumplimiento establecidos en dicho instrumento jurídico;

- c) En caso de que esta fianza se haga exigible A LA AFIANZADORA acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, con exclusión de cualquier otro procedimiento, al que también se sujetarán para el caso de cobro de intereses que prevé el artículo 283, del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe;
- d) Esta garantía estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, salvo que las partes se otorguen finiquito, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del CONTRATO principal o fuente de obligaciones, o cualquier otra circunstancia. Así mismo, esta fianza permanecerá en vigor aún en los casos en que **"LA AUDITORÍA"**, o el servidor público que cuente con facultades para la cancelación de fianzas, otorgue prórroga o esperas al fiado para el cumplimiento de sus obligaciones, por lo que LA AFIANZADORA, manifiesta su consentimiento, a través de la presente fianza. En caso de otorgamiento de prórrogas o esperas a **"EL PROVEEDOR"**, para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios modificatorios de ampliación al monto o al plazo del CONTRATO, se deberá obtener la modificación de la fianza;
- e) En tanto permanezca en vigor el presente CONTRATO, y en su caso durante la substanciación de juicios o recursos legales hasta su resolución definitiva, salvo que las partes se otorguen el finiquito; y hasta quince días hábiles posteriores a la fecha en el que el mismo haya vencido o de aquellas en que **"LA AUDITORÍA"** hubiese comunicado su terminación anticipada, en la inteligencia de que solo podrá ser liberada mediante autorización expresa y por escrito de **"LA AUDITORÍA"**;
- f) La presente garantía de cumplimiento de CONTRATO, podrá ser liberada únicamente mediante escrito y firmado por el servidor público que cuente con facultades para la cancelación de fianzas, cuando **"EL PROVEEDOR"** haya cumplido todas las obligaciones que se deriven del CONTRATO que garantiza;
- g) Que LA AFIANZADORA se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, renunciando a la que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.
- h) Que, en caso de rescisión del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será divisible, por lo que será proporcional al monto sin I.V.A., de las obligaciones incumplidas.
- i) Toda estipulación que aparezca impresa por formato por parte DE LA AFIANZADORA que contravenga las estipulaciones aquí asentadas las cuales comprenden el Proemio y los incisos A) al I), se considerarán como no puestas.

De conformidad con el subnumeral 3.6.2 "Garantía de Cumplimiento del Contrato", de las bases de la Licitación Pública Nacional número **ASF-DGRMS-LPN-27/2023** y los

Anexos 1 y 2.

DÉCIMA SEXTA

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.- “EL PROVEEDOR” deberá presentar a “EL ADMINISTRADOR”, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la suscripción del presente contrato, la póliza de seguro de responsabilidad civil vigente durante la vigencia del contrato, dicha póliza deberá ser al menos por un monto de \$1'000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.), dicha póliza podrá ser expedida en lo general para dar cobertura a “EL PROVEEDOR” frente a cualquier obligación, no siendo necesario que la póliza sea expedida exclusivamente para dar cobertura a “LA AUDITORÍA”, respecto del contrato, en caso de que el daño o perjuicio excediera de la suma asegurada, la diferencia deberá ser cubierta por “EL PROVEEDOR”.

Dicha póliza deberá cubrir el pago de daños y perjuicios que pudieran ocasionarse a “LA AUDITORÍA” o a terceros con motivo de la prestación de los servicios, así como el pago de los daños a los bienes muebles o inmuebles de ambos.

Para el caso de que “EL PROVEEDOR” no cuente con póliza de seguro de responsabilidad civil vigente al momento de la suscripción del presente contrato y requiera solicitar su expedición, ésta será presentada a más tardar 15 (quince) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato, de conformidad con el subnumeral 3.6.3 “Póliza de Responsabilidad Civil”, de las bases de la Licitación Pública Nacional número ASF-DGRMS-LPN-27/2023 y los Anexos 1 y 2.

DÉCIMA SÉPTIMA

TERMINACIÓN ANTICIPADA. - “LA AUDITORÍA” podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, sin responsabilidad y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, mediante dictamen que presente “EL ADMINISTRADOR”, cuando:

- a) Existan causas justificadas para “LA AUDITORÍA”.
- b) Se extinga la necesidad de requerir los servicios contratados y se demuestre que de continuarse con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio a la “LA AUDITORÍA”.
- c) Se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad.

En cualquier supuesto se dará aviso por escrito a “EL PROVEEDOR” con 5 (cinco) días hábiles de anticipación.

“LA AUDITORÍA” reembolsará a “EL PROVEEDOR” los gastos no recuperables, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato, de conformidad con el numeral 6.4 “Terminación anticipada”, de las bases de la Licitación Pública Nacional número ASF-DGRMS-LPN-27/2023.

DÉCIMA OCTAVA

CONFIDENCIALIDAD.- “EL PROVEEDOR” se obliga a guardar estricta reserva y confidencialidad sobre la información y documentación que conozca o a la que tenga acceso con motivo de la suscripción del presente contrato, así como del cumplimiento de su objeto; asimismo, tiene prohibido hacerla del conocimiento de terceros o difundirla de cualquier forma, siendo responsable de tal violación en términos de lo dispuesto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

DÉCIMA
NOVENA

ACCESO. - "LA AUDITORÍA" facilitará al personal de "EL PROVEEDOR" el acceso a sus instalaciones para llevar a cabo la prestación de los servicios objeto del presente contrato, mismos que deberán portar identificación o gafete que los acredite como sus trabajadores.

VIGÉSIMA

MEDIDAS DE SEGURIDAD. - "EL PROVEEDOR" se obliga a cumplir dentro de las instalaciones a las que tendrá acceso con motivo de la prestación de los servicios objeto del presente contrato, las medidas y requisitos de seguridad que le solicite "LA AUDITORÍA".

VIGÉSIMA
PRIMERA

RESPONSABILIDAD LABORAL. - "EL PROVEEDOR" es el patrón y único responsable de las obligaciones derivadas de los ordenamientos aplicables en materia de trabajo y seguridad social, del personal que ocupe con motivo de la ejecución de este contrato y responderá de todas las reclamaciones presentes o futuras que sus trabajadores hagan valer en contra de "LA AUDITORÍA", asumiendo la obligación de liberar a esta última de cualquier responsabilidad.

VIGÉSIMA
SEGUNDA

COMUNICACIONES. - Las partes acuerdan que todos los avisos y comunicaciones deberán hacerse por escrito, por personas debidamente acreditadas y autorizadas por ellas en los domicilios señalados en sus Declaraciones, para estos efectos "LA AUDITORÍA" autoriza a "EL ADMINISTRADOR" y "EL PROVEEDOR" a su Apoderado General.

VIGÉSIMA
TERCERA

CESIÓN DE DERECHOS. - "EL PROVEEDOR" no podrá ceder en forma alguna a terceras personas físicas o morales los derechos y obligaciones derivados de este contrato, con excepción de los derechos de cobro, previa solicitud por escrito a la Dirección General de Recursos Financieros.

VIGÉSIMA
CUARTA

RESCISIÓN. - "LA AUDITORÍA" podrá en cualquier momento rescindir el presente contrato, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en alguna de las siguientes causas:

- I. Incumpla sus Anexos.
- II. Exista conflicto de intereses.
- III. En general, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato.

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo establecido en el Acuerdo que establece las normas administrativas aplicables a las adquisiciones, arrendamientos y servicios, en la Auditoría Superior de la Federación.

La resolución en la que conste la rescisión operará de pleno derecho sin necesidad de declaración judicial, de conformidad con el numeral 6.3 "Rescisión del Contrato", de las bases de la Licitación Pública Nacional número ASF-DGRMS-LPN-27/2023.

VIGÉSIMA
QUINTA

PENA CONVENCIONAL.- En caso de que "EL PROVEEDOR" no realice los servicios conforme a los plazos establecidos en los Anexos 1, 2 y 4, se aplicará una pena del 1% (uno por ciento) del monto que corresponda en función de los servicios no prestados oportunamente por cada día natural de atraso, la que no excederá del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato antes del I.V.A., y que deberá ser pagada por "EL PROVEEDOR" por transferencia electrónica o en efectivo en la Dirección de

Contabilidad y Finanzas de "LA AUDITORÍA" o, en su caso, se aplicará la garantía de cumplimiento.

No procederá la aplicación de penas convencionales por atraso, cuando previo al vencimiento de las fechas de cumplimiento establecidas en el presente contrato, a solicitud expresa de "EL PROVEEDOR" y por caso fortuito o fuerza mayor, "LA AUDITORÍA" determine diferir la fecha para la prestación de los servicios, lo cual deberá formalizarse mediante convenio modificatorio, de conformidad con el numeral 6.1 "Penas Convencionales", de las bases de la Licitación Pública Nacional número ASF-DGRMS-LPN-27/2023 y los Anexos 1, 2 y 4.

VIGÉSIMA
SEXTA

DEDUCTIVAS. - Las partes convienen que en caso de que "EL PROVEEDOR" preste los servicios de manera parcial o deficiente de acuerdo con los términos y condiciones estipuladas en el presente contrato y sus Anexos 1, 2 y 4, "LA AUDITORÍA" deducirá el equivalente al 5% (cinco por ciento), del valor de los servicios prestados de manera parcial o deficiente, hasta un tope del 10% (diez por ciento) sobre el monto total del contrato antes del I.V.A.

Dichas deducciones se calcularán por día natural hasta la fecha en que materialmente se cumpla con la prestación de los servicios en los términos pactados, sin que las deducciones excedan la garantía de cumplimiento del presente contrato.

El rechazo y devolución del servicio por parte de "EL ADMINISTRADOR", imputables a "EL PROVEEDOR", en más de 2 (dos) ocasiones durante la vigencia de los servicios, de conformidad con lo establecido en los Anexos 1, 2 y 4, se podrá iniciar el procedimiento de rescisión del presente contrato.

Los montos para deducir se deberán aplicar preferentemente en los comprobantes fiscales digitales que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, o mediante nota de crédito, una vez cuantificada la deducción correspondiente (cerrando a pesos el monto que contenga cantidades de 1 a 50 centavos ajustándolo a la unidad inmediata inferior y los que contengan de 51 a 99 centavos a la inmediata superior).

La acumulación de las deducciones no excederá del importe de la garantía de cumplimiento la cual representa el 10 (diez) por ciento del monto total del contrato, sin considerar el I.V.A., en cuyo caso se procederá al inicio del procedimiento de rescisión del presente contrato, "EL PROVEEDOR" conviene que "LA AUDITORÍA" podrá deducir del pago a efectuarse, los importes que resulten con motivo de la prestación de los servicios parcial o deficiente, de conformidad con el numeral 6.2 "Deductivas", de las bases de la Licitación Pública Nacional número ASF-DGRMS-LPN-27/2023 y los Anexos 1, 2 y 4.

VIGÉSIMA
SÉPTIMA

MODIFICACIONES. - "LA AUDITORÍA" podrá dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar modificaciones al presente contrato, conforme a lo establecido en el artículo 50 del Acuerdo que establece las normas administrativas aplicables a las adquisiciones, arrendamientos y servicios, en la Auditoría Superior de la Federación.

Cualquier modificación al contrato, a excepción de la suspensión en la prestación del servicio, deberá formalizarse mediante convenio por escrito y entregarse la modificación de la fianza correspondiente, en un plazo que no exceda de 10 (diez) días naturales a partir de la fecha de suscripción del convenio, de conformidad con el numeral 2.9 "Modificaciones al Contrato", de las bases de la Licitación Pública Nacional número ASF-DGRMS-LPN-27/2023.

**VIGÉSIMA
OCTAVA**

SUSPENSIÓN. - “LA AUDITORÍA”, bajo su responsabilidad podrá suspender la prestación de los servicios por caso fortuito o fuerza mayor, debidamente justificado, lo que se hará constar en Acta Circunstanciada en la cual se dictamine dicha suspensión que elaborará “EL ADMINISTRADOR”, en la que se especifiquen las causas que motivaron la suspensión de la prestación del servicio, así como el plazo de suspensión.

En este caso, “LA AUDITORÍA” pagará únicamente aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente entregados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a “LA AUDITORÍA”, previa petición y justificación de “EL PROVEEDOR”, le reembolsará, en su caso, los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure la suspensión, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el objeto del presente contrato.

En cualquiera de los casos antes señalados, “LA AUDITORÍA” y “EL PROVEEDOR” pactarán el plazo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato, de conformidad con el numeral 7 “Suspensión de la Prestación de los Servicios”, de las bases de la Licitación Pública Nacional número ASF-DGRMS-LPN-27/2023.

**VIGÉSIMA
NOVENA**

DAÑOS Y PERJUICIOS. - “EL PROVEEDOR” será directamente responsable de los daños y perjuicios que cause a “LA AUDITORÍA” y/o a terceros por negligencia, impericia o dolo en la prestación de los servicios objeto del presente contrato que se obliga a realizar.

TRIGÉSIMA

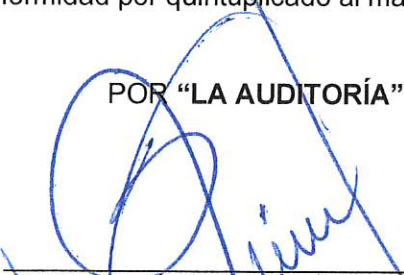
INFORMACIÓN Y VERIFICACIÓN. - La autoridad competente podrá verificar en cualquier momento que la prestación del servicio se realice conforme a lo establecido en el presente contrato y en los términos y condiciones señalados en los **Anexos**, así como a las disposiciones legales aplicables.

**TRIGÉSIMA
PRIMERA**

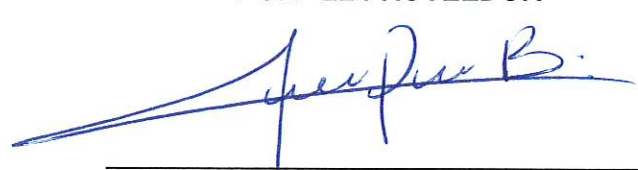
JURISDICCIÓN. - En caso de controversia sobre la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten a las leyes aplicables en la materia y a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes, con residencia en la Ciudad de México, renunciando a cualquier fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente contrato y sabedoras de su contenido y alcance legal, las partes lo firman de conformidad por quintuplicado al margen y al calce, en la Ciudad de México, el día **28 de diciembre de 2023**.

POR “LA AUDITORÍA”



LIC. JOSÉ IGNACIO SILVA MÁRQUEZ
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS

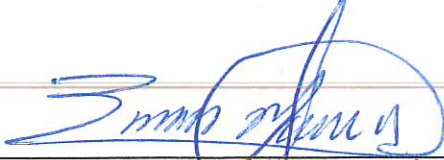
POR “EL PROVEEDOR”


C. MANUEL ALEJANDRO PIÑEIRO BARRERA
APODERADO GENERAL

"AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL"

"LA ADMINISTRADORA"


C.P. GERARDO GANGOITI RUÍZ
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS
FINANCIEROS

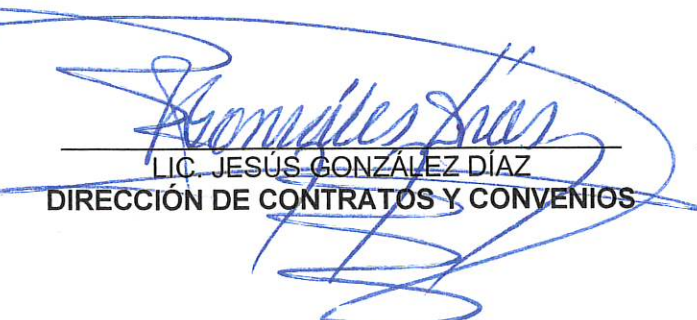

ING. MAURICIO SÁNCHEZ YÁÑEZ
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA

"CORRESPONSABLES"


MTRO. PEDRO ANTONIO BADILLO
NAVARRETE
SUBDIRECTOR DE SERVICIOS TÉCNICOS


ING. ARQ. LUIS ALFREDO OLIVOS REYNA
JEFE DE DEPARTAMENTO
DE SERVICIOS TÉCNICOS "1"

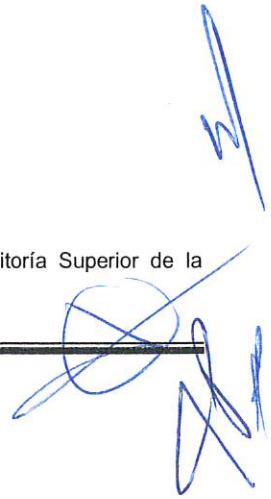
"REVISIÓN JURÍDICA"


LIC. JESÚS GONZÁLEZ DÍAZ
DIRECCIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS


LIC. LUIS ERNESTO MARTÍNEZ PALAFOX
SUBDIRECTOR DE CONTRATOS
Y CONVENIOS



La presente hoja de firmas corresponde al contrato número ASF-UGA-DGRMS-DCyC-134/2023, suscrito entre la Auditoría Superior de la Federación y Corporate Accon en Conocimientos e Ingeniería, S.A. de C.V.



ANEXO 1 DEL CONTRATO PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO E INSPECCIÓN, A LOS SISTEMAS DE AUDIO, VIDEO Y CONTROL, NÚMERO ASF-UGA-DGRMS-DCyC-134/2023, CELEBRADO ENTRE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN Y CORPORATE ACCON EN CONOCIMIENTOS E INGENIERÍA, S.A. DE C.V.



CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°. ASF-DGRMS-LPN-27/2023, SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A PUERTAS DE CRISTAL, ACCESO VEHICULAR Y PEATONAL, EQUIPOS ARCO DETECTORES Y MÁQUINAS RAYOS X, ELEVADORES VEHICULARES, EQUIPOS DISPENSADORES AGUA, SISTEMAS ELEVACIÓN, SISTEMAS AUDIO, VIDEO Y CONTROL Y EQUIPOS DE COCINA.

ANEXO TÉCNICO DE SERVICIOS
PARTIDA 7

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO E INSPECCIÓN, A LOS SISTEMAS DE AUDIO, VIDEO Y CONTROL DEL INMUEBLE AJUSCO DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

YO, _____ (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL) MANIFIESTO; QUE CUENTO CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERME POR SÍ O A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE: _____ (NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE); QUE ACEPTO TODAS Y CADA UNA DE LAS ESPECIFICACIONES, CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO A7 (ANEXO TÉCNICO DE SERVICIOS) DE LA PARTIDA 7 Y ACEPTO DAR CUMPLIMIENTO A CADA UNO DE LOS REQUERIMIENTOS Y DISPOSICIONES DEL PRESENTE, REFERENTE A LA CONVOCATORIA PARA LOS "SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A PUERTAS DE CRISTAL, ACCESO VEHICULAR Y PEATONAL, EQUIPOS ARCO DETECTORES Y MÁQUINAS RAYOS X, ELEVADORES VEHICULARES, EQUIPOS DISPENSADORES AGUA, SISTEMAS ELEVACIÓN, SISTEMAS AUDIO, VIDEO Y CONTROL Y EQUIPOS DE COCINA" CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO ASF-DGRMS-LPN-_____/2023, ASÍ COMO A DAR CUMPLIMIENTO A CADA UNO DE LOS REQUERIMIENTOS DEL PRESENTE ANEXO A7 ANEXO TÉCNICO (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS) PARTIDA 7 Y PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE LA PARTIDA 7, ASÍ COMO LAS PRECISIONES Y MODIFICACIONES QUE DERIVEN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN (ASF) REQUIERE: EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO E INSPECCIÓN, A LOS SISTEMAS DE AUDIO, VIDEO Y CONTROL DEL INMUEBLE AJUSCO DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN, PARA ESTAR EN POSIBILIDADES DE MANTENER EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN LOS SISTEMAS Y EFICIENTAR EL TRABAJO ADMINISTRATIVO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN LAS INSTALACIONES DE LA "ASF".

2. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

I. LOS SERVICIOS POR CONTRATAR SON LOS SIGUIENTES:

SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	SEDE
7.1	AUDITORIO SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A SISTEMA DE AUDIO, VIDEO Y CONTROL.	SERVICIO	3	AJUSCO
7.2	AULA VIRTUAL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A SISTEMA DE AUDIO, VIDEO Y CONTROL.	SERVICIO	3	
7.3	SALÓN DE CONSEJO SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A SISTEMA DE AUDIO, VIDEO Y CONTROL.	SERVICIO	3	
7.4	AUDITORIO SERVICIO DE INSPECCIÓN A SISTEMA DE AUDIO, VIDEO Y CONTROL.	SERVICIO	3	
7.5	AULA VIRTUAL SERVICIO DE INSPECCIÓN A SISTEMA DE AUDIO, VIDEO Y CONTROL.	SERVICIO	3	
7.6	SALÓN DE CONSEJO SERVICIO DE INSPECCIÓN A SISTEMA DE AUDIO, VIDEO Y CONTROL.	SERVICIO	3	
7.7	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO MANO DE OBRA Y REFACCIONES A LOS SISTEMAS DESCRITOS EN LAS SUBPARTIDAS 7.1, 7.2 Y 7.3.	SERVICIO	POR REQUERIMIENTO	

CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°. ASF-DGRMS-LPN-27/2023, SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A PUERTAS DE CRISTAL, ACCESO VEHICULAR Y PEATONAL, EQUIPOS ARCO DETECTORES Y MÁQUINAS RAYOS X, ELEVADORES VEHICULARES, EQUIPOS DISPENSADORES AGUA, SISTEMAS ELEVACIÓN, SISTEMAS AUDIO, VIDEO Y CONTROL Y EQUIPOS DE COCINA.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LOS SISTEMAS DE AUDIO, VIDEO Y CONTROL DEL INMUEBLE AJUSCO EDIFICIO "A" DE LA "ASF" SUBPARTIDAS 7.1, 7.2 Y 7.3.

EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEBERÁ GARANTIZAR QUE LOS SISTEMAS DE AUDIO, VIDEO Y CONTROL DEL INMUEBLE AJUSCO EDIFICIO "A" DE LA "ASF" SE ENCUENTREN EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, ESTE SE PRESTARÁ DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE LA PARTIDA 7 Y SE DEBERÁ REALIZAR CUANDO MENOS LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA A LOS COMPONENTES SUJETOS AL MANTENIMIENTO DE CADA SISTEMA

- a) REVISIÓN DE VALORES NOMINALES DE ACUERDO CON LA FICHA TÉCNICA DEL EQUIPO COMO VOLTAJE, CORRIENTE ELÉCTRICA Y TEMPERATURA
- b) REVISIÓN DE PARÁMETROS DE CONECTIVIDAD DE EQUIPOS, SOFTWARE, RACK, CABLEADO Y EN SU CASO CONFIGURACIÓN DE ESTOS.
- c) REVISIÓN DE CONECTIVIDAD DE LA INTERFAZ GRÁFICA CON EL CONTROLADOR DEL SISTEMA AMX (VERIFICAR LA CORRECTA DESCARGA DE LOS ARCHIVOS DE GRABACIÓN EN LOS EQUIPOS TASCAM)
- d) INSPECCIÓN FÍSICA DE CHASIS, PUERTOS Y CONEXIONES
- e) LIMPIEZA QUÍMICA DE EQUIPOS
- f) ASPIRADO DE POLVO
- g) REVISIÓN DE CONTACTOS Y CONECTORES
- h) ACOMODO DE CABLES EN RACKS
- i) IDENTIFICACIÓN DE CABLEADO CONFORME A DIAGRAMA
- j) PROGRAMACIÓN DE EQUIPOS
- k) REPARACIÓN DE CONECTORES EN CHASIS Y RACK
- l) PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA

SERVICIO DE INSPECCIONES A LOS SISTEMAS DE AUDIO, VIDEO Y CONTROL DEL INMUEBLE AJUSCO EDIFICIO "A" DE LA "ASF", SUBPARTIDAS 7.4, 7.5 Y 7.6.

EL SERVICIO DE INSPECCIONES DEBERÁ GARANTIZAR QUE LOS SISTEMAS DE AUDIO, VIDEO Y CONTROL DEL INMUEBLE AJUSCO EDIFICIO "A" DE LA "ASF" SE ENCUENTREN EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO, ÉSTE SE PRESTARÁ DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE LA PARTIDA 7, SE REALIZARÁN LAS INSPECCIONES Y REVISIONES DE CADA UNO DE LOS COMPONENTES SUJETO AL MANTENIMIENTO DE CADA SISTEMAS PARA COMPROBAR SU BUEN FUNCIONAMIENTO Y EN EL CASO DE QUE SE DETECTE ALGUNA FALLA EN LA OPERACIÓN DE LOS SISTEMAS, SE REALIZARÁ LA REPROGRAMACIÓN O AJUSTE DE PARÁMETROS, LOS CUALES SE REPORTARAN A LA JEFATURA DE SERVICIOS TÉCNICOS "1":

SE DEBERÁ CONSIDERAR AL MENOS LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA.

- a) REVISIÓN DE VALORES NOMINALES DE ACUERDO CON LA FICHA TÉCNICA DEL EQUIPO COMO VOLTAJE, CORRIENTE ELÉCTRICA Y TEMPERATURA.
- b) REVISIÓN DE PARÁMETROS DE CONECTIVIDAD DE EQUIPOS, SOFTWARE RACK, CABLEADO Y EN SU CASO CONFIGURACIÓN DE ESTOS.
- c) REVISIÓN DE CONECTIVIDAD DE LA INTERFAZ GRÁFICA CON EL CONTROLADOR DEL SISTEMA AMX (VERIFICAR LA CORRECTA DESCARGA DE LOS ARCHIVOS DE GRABACIÓN EN LOS EQUIPOS TASCAM)
- d) REVISIÓN DE CONTACTOS Y CONECTORES
- e) PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA



CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°. ASF-DGRMS-LPN-27/2023, SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A PUERTAS DE CRISTAL, ACCESO VEHICULAR Y PEATONAL, EQUIPOS ARCO DETECTORES Y MÁQUINAS RAYOS X, ELEVADORES VEHICULARES, EQUIPOS DISPENSADORES AGUA, SISTEMAS ELEVACIÓN, SISTEMAS AUDIO, VIDEO Y CONTROL Y EQUIPOS DE COCINA.

SUBPARTIDA 7.7. SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO MANO DE OBRA Y REFACCIONES A LOS SISTEMAS DESCRITOS EN LAS SUBPARTIDAS 7.1, 7.2 Y 7.3.

- a) ESTE SERVICIO SE REALIZARÁ, SI COMO RESULTADO DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LAS SUBPARTIDAS 7.1, 7.2 Y 7.3., SE DETECTAN FALLAS O PROBLEMAS EN LA OPERACIÓN DE LOS SISTEMAS Y/O CUANDO DE MANERA IMPREVISTA LOS EQUIPOS PRESENTEN PROBLEMAS EN SU OPERACIÓN.
- b) LOS REPORTES DE EMERGENCIA SE DEBERÁN ATENDER EN UN PLAZO MÁXIMO DE 2 HORAS.
- c) EL LICITANTE ADJUDICADO ENTREGARÁ UN DICTAMEN TÉCNICO DE FALLA Y PROPUESTA ECONÓMICA EN UN PLAZO NO MAYOR DE DOS DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA DETECCIÓN DE LA FALLA, EN EL FORMATO ESTABLECIDO POR LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN EL CUAL DESCRIBA DETALLADAMENTE LA FALLA DETECTADA Y JUSTIFIQUE PORQUE REQUIERE SU CORRECCIÓN, BASADO EN LOS PRECIOS UNITARIOS ESTABLECIDOS EN SU PROPUESTA ECONÓMICA, MISMO QUE DEBERÁ SER EVALUADO Y AUTORIZADO POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PARA DETERMINAR LA SOLVENCIA Y CONGRUENCIA DE ESTE, EN CASO DE QUE LAS REFACCIONES REQUERIDAS NO SE ENCUENTREN DENTRO DEL LISTADO DEBERÁ PRESENTAR PROPUESTA ECONÓMICA CON EL DESGLOSE PORMENORIZADO Y LOS PRECIOS OFERTADOS DEBERÁN ESTAR DENTRO DEL RANGO DE MERCADO, EN CASO CONTRARIO DEBERÁ AJUSTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA. EN CUALQUIERA DE LOS CASOS ANTERIORES UNA VEZ AUTORIZADO O APROBADO EL DICTAMEN TÉCNICO DE FALLA Y LA PROPUESTA ECONÓMICA SE LE COMUNICARÁ MEDIANTE OFICIO A EL LICITANTE ADJUDICADO PARA PROCEDER A LA EJECUCIÓN O PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EN UN PLAZO NO MAYOR A 72 HORAS CONTADAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL COMUNICADO. PARA LOS CONCEPTOS DE "MANO DE OBRA", SE RECALCA QUE LA CANTIDAD DE HORAS EJECUTADAS DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SERÁN LAS QUE SE RECONOCERÁN POR PARTE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA EFECTOS DE PAGO.
- d) LAS REFACCIONES SUMINISTRADAS DEBERÁ SER NUEVAS Y ORIGINALES, DE LA MISMA MARCA Y CALIDAD A LAS DE LA PIEZA QUE SE SUSTITUYA, GARANTIZANDO SU DURACIÓN, RESISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO. ASIMISMO, DEBERÁ VERIFICAR LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE DICHAS REFACCIONES Y HACERLA EFECTIVA EN CASO DE QUE ASÍ PROCEDA.
- e) AL TÉRMINO DE CADA SERVICIO DEBERÁN REALIZARSE PRUEBAS DE OPERACIÓN PARA CONSTATAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA.

COMPONENTES SUJETOS AL MANTENIMIENTO DE CADA SISTEMA: SE PRESENTA LA TABLA QUE DESCRIBE LOS COMPONENTES PARA CADA SISTEMA SUJETOS AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO E INSPECCIÓN.

CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD			CANTIDAD TOTAL
		AUDITORIO	AULA VIRTUAL	SALÓN DE CONSEJO	
PANTALLAS					
PANTALLA LED DE 65". MARCA LG MODELO 65UH6150	PZA	6	0	4	10
PANTALLA LED DE 55". MARCA SONY, MODELO KDL-55W800C	PZA	0	10	6	16
PANTALLA LED DE 32". MARCA SONY, MODELO KDL-32R300C/320C	PZA	2	2	2	6
CÁMARA DE VIDEO PTZ					
CÁMARA ROBÓTICA PTZ. MARCA SONY, MODELO EVIH100V	PZA	7	3	3	13
PANTALLAS DE PROYECCIÓN					
PANTALLA MOTORIZADA, TENSIONADA DE 6.00X3.40 M. MARCA DALITE, MODELO TENSIONED PROFESSIONAL ELECTROL	PZA	1	0	0	1
PANTALLA MOTORIZADA, TENSIONADA DE 2.44X1.81 M. MARCA DALITE, MODELO TENSIONED PROFESSIONAL ELECTROL	PZA	0	2	0	2
PANTALLA MOTORIZADA, TENSIONADA DE 4.88X2.74 M. MARCA DALITE, MODELO TENSIONED PROFESSIONAL ELECTROL	PZA	0	0	1	1
PROYECTOR MODELO RLS-W12 MARCA BARCO	PZA	1			1
PROYECTOR MODELO IN2126X MARCA INFOCUS	PZA		1		1
PROYECTOR MODELO F22 MARCA BARCO	PZA		1		1

172

CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°. ASF-DGRMS-LPN-27/2023, SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A PUERTAS DE CRISTAL, ACCESO VEHICULAR Y PEATONAL, EQUIPOS ARCO DETECTORES Y MÁQUINAS RAYOS X, ELEVADORES VEHICULARES, EQUIPOS DISPENSADORES AGUA, SISTEMAS ELEVACIÓN, SISTEMAS AUDIO, VIDEO Y CONTROL Y EQUIPOS DE COCINA.

CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD			CANTIDAD TOTAL
		AUDITORIO	AULA VIRTUAL	SALÓN DE CONSEJO	
PROYECTOR MODELO PGWV-62L MARCA BARCO	PZA			1	1
REGULADOR					
REGULADOR MARCA FURMAN MODELO P-2400AR	PZA	1	1	1	3
TELEPROMPTER					
TELEPROMPTER DE 19", MARCA TELMAX, MODELO TEL-MAS-1500-HB	PZA	1	0	0	1
SISTEMA DE VIDEOCONFERENCIA					
SISTEMA DE VIDEOCONFERENCIA. MARCA CISCO, MODELO CTS-SX20-PHD12X-K9	PZA	1	1	1	3
SISTEMA DE COLABORACIÓN INALÁMBRICA					
SISTEMA DE COLABORACIÓN INALÁMBRICA, MARCA KRAMER, MODELO VIA COLLAGE BUNDLE	SISTEMA	2	2	2	6
GRABADOR VIDEO / AUDIO DIGITAL					
GRABADOR DE VIDEO/AUDIO DIGITAL, MARCA EXTRON, MODELO SMP-351	PZA	1	2	2	5
ENCODER. MARCA EXTRON, MODELO SME 100HD	PZA	1	0	0	1
DECODER EXTRON, MARCA EXTRON, MODELO SMD-101	PZA		2	2	4
REPRODUCTOR BLUE RAY					
REPRODUCTOR 3D BLU-RAY, MARCA SONY, MODELO BDP-S6200	PZA	0	0	1	1
SISTEMA DE AUDIO					
AMPLIFICADOR DE POTENCIA 2X120WA40HMS, MARCA BOSE, MODELO FREESPACE@ DXA 2120	PZA	1	1	1	3
BOCINAS DE AUDIO, MARCA BOSE, MODELO FS DS 100 SE.	PZA	1	2	3	6
SISTEMA DE PROCESAMIENTO DE AUDIO DIGITAL. MARCA BIAMP, MODELO TESIRA SERVER IO	PZA	1	1	1	3
SISTEMA QUE INCLUYE: 2 DESEMBEBEDOR/EMBEDEDOR DE AUDIO HDMI A ANALOGO Y ANALOGO A HDMI. MARCA KRAMER, MODELO FC-691 DESEMBEBEDOR DE AUDIO HDMI A ANALOGO. MARCA KRAMER, MODELO FC-46XL	SISTEMA	1	1	1	3
SISTEMA DE GRABACIÓN DE AUDIO DIGITAL. MARCA TASCAM, MODELO SS-CDR200	PZA	1	1	1	3
MICRÓFONOS DE MANO INALÁMBRICO, MARCA SENNHEISER, MODELO SL HANDHELD SET	PZA	8	4	0	12
MICRÓFONO LAVALIER, MICRÓFONO DE DIADEMA, MARCA SENNHEISER, MODELO SL HEADMIC	PZA	1	1	0	2
MICRÓFONO CUELLO DE GANSO MÓVIL, ALÁMBRICO, CARDIODE. MARCA SHURE, MODELO MX418	PZA	6	7	0	13
DISTRIBUCIÓN AUDIO Y VIDEO					
ENRUTADOR MATRICIAL MODULAR, MARCA KRAMER, MODELO VS-3232DN					
DISTRIBUIDOR/AMPLIFICADOR HDMI, MARCA KRAMER, MODELO VM-8H.	SISTEMA	1	0	0	1
DISTRIBUIDOR/AMPLIFICADOR HDMI, MARCA KRAMER, MODELO VM-2HN.					
ENRUTADOR MATRICIAL MODULAR, MARCA KRAMER, MODELO VS-1616D	SISTEMA	1.0			
ENRUTADOR MATRICIAL MODULAR, MARCA KRAMER, MODELO VS-1616DN.					
DISTRIBUIDOR/AMPLIFICADOR HDMI, MARCA KRAMER, MODELO VM-16H.	SISTEMA	0	1	1	2
DISTRIBUIDOR/AMPLIFICADOR HDMI, MARCA KRAMER, MODELO VM-2HN.					

173



CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°. ASF-DGRMS-LPN-27/2023, SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A PUERTAS DE CRISTAL, ACCESO VEHICULAR Y PEATONAL, EQUIPOS ARCO DETECTORES Y MÁQUINAS RAYOS X, ELEVADORES VEHICULARES, EQUIPOS DISPENSADORES AGUA, SISTEMAS ELEVACIÓN, SISTEMAS AUDIO, VIDEO Y CONTROL Y EQUIPOS DE COCINA.

CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD			CANTIDAD TOTAL
		AUDITORIO	AULA VIRTUAL	SALÓN DE CONSEJO	
SWITCHER ESCALADOR DIGITAL CON 2 ENTRADAS HDMI, MARCA KRAMER, MODELO VP-770	PZA	1	1	1	3
SET DE EXTENSORES DE VIDEO QUE INCLUYE: 3 EXTENDERS EN PLACA HDMI/VGA + AUDIO MULTIMEDIA, HDBASET. MARCA KRAMER, MODELO WP-20/TP-580R. 5 EXTENDERS EN PLACA HDMI. MARCA KRAMER, MODELO WP-572/PT-571 14 EXTENDERS EN MÓDULO HDMI. MARCA KRAMER, MODELO PT-571/PT-572 2 EXTENDERS EN MÓDULO HDMI DE LARGO ALCANCE. MARCA KRAMER, MODELO TP-580TXR/TP-580RXR	SET	1	0	0	1
SET DE EXTENSORES DE VIDEO QUE INCLUYE: 3 EXTENDERS EN PLACA HDMI. MARCA KRAMER, MODELO WP-572/PT-571 6 EXTENDERS EN PLACA HDMI. MARCA KRAMER, MODELO WP-571/PT-572 5 EXTENDERS EN MÓDULO HDMI. MARCA KRAMER, MODELO PT-571/PT-572	SET	0	1	0	1
SET DE EXTENSORES DE VIDEO QUE INCLUYE: 13 EXTENDERS EN PLACA HDMI. MARCA KRAMER, MODELO WP-572/PT-571 5 EXTENDERS EN PLACA HDMI. MARCA KRAMER, MODELO WP-571/PT-572 6 EXTENDERS EN MÓDULO HDMI. MARCA KRAMER, MODELO PT-571/PT-572	SET	0	0	1	1
AUTOMATIZACIÓN SISTEMA DE AUTOMATIZACIÓN QUE INCLUYE: 1 CONTROLADOR CENTRAL, SISTEMA DE AUTOMATIZACIÓN (INCLUYE POWER SUPPLY PSN6.5) MARCA AMX, MODELO NX-3200. 1 BOTONERA CON 8 BOTONES PROGRAMABLES. MARCA AMX, MODELO SP-08-AX-US. 1 MÓDULO DE CONTROL PARA PANTALLA MOTORIZADA. MARCA AMX, MODELO UPC20+ 1 SWITCHER ETHERNET, 8 PUERTOS POE, GIGABIT. MARCA DLINK, MODELO DGS-1100-08P 1 ACCESSPOINT. MARCA CISCO, MODELO WAP371-A-K9 1 MÓDULO DE EXPANSIÓN IR. MARCA AMX, MODELO EX-IR4 1 MÓDULO PARA CONTROL DEL SISTEMA POR PC. MARCA AMX, MODELO NXV-300 LICENCIAMIENTO PARA CONTROL DEL SISTEMA MARCA AMX.	SISTEMA	1	0	0	1
SISTEMA DE AUTOMATIZACIÓN QUE INCLUYE: 1 CONTROLADOR CENTRAL, SISTEMA DE AUTOMATIZACIÓN (INCLUYE POWER SUPPLY PSN6.5) MARCA AMX, MODELO NX-3200. 1 BOTONERA CON 8 BOTONES PROGRAMABLES. MARCA AMX, MODELO SP-08-AX-US. 2 MÓDULOS DE CONTROL PARA PANTALLA MOTORIZADA. MARCA AMX, MODELO UPC20+ 1 SWITCHER ETHERNET, 8 PUERTOS POE, GIGABIT. MARCA DLINK, MODELO DGS-1100-08P	SISTEMA	0	1	0	1

CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°. ASF-DGRMS-LPN-27/2023, SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A PUERTAS DE CRISTAL, ACCESO VEHICULAR Y PEATONAL, EQUIPOS ARCO DETECTORES Y MÁQUINAS RAYOS X, ELEVADORES VEHICULARES, EQUIPOS DISPENSADORES AGUA, SISTEMAS ELEVACIÓN, SISTEMAS AUDIO, VIDEO Y CONTROL Y EQUIPOS DE COCINA.

CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD			CANTIDAD TOTAL
		AUDITORIO	AULA VIRTUAL	SALÓN DE CONSEJO	
1 ACCESSPOINT. MARCA CISCO, MODELO WAP371-A-K9 1 MODULO PARA CONTROL DEL SISTEMA POR PC. MARCA AMX, MODELO NXV-300 LICENCIAMIENTO PARA CONTROL DEL SISTEMA MARCA AMX.					
SISTEMA DE AUTOMATIZACIÓN QUE INCLUYE: 1 CONTROLADOR CENTRAL, SISTEMA DE AUTOMATIZACIÓN (INCLUYE POWER SUPPLY PSN6.5) MARCA AMX, MODELO NX-3200. 1 BOTONERA CON 8 BOTONES PROGRAMABLES. MARCA AMX, MODELO SP-08-AX-US. 1 MÓDULO DE CONTROL PARA PANTALLA MOTORIZADA. MARCA AMX, MODELO UPC20+ 1 SWITCHER ETHERNET, 8 PUERTOS POE, GIGABIT. MARCA DLINK, MODELO DGS-1100-08P 1 ACCESSPOINT. MARCA CISCO, MODELO WAP371-A-K9 3 MÓDULOS DE EXPANSIÓN IR. MARCA AMX, MODELO EX-IR4 1 MODULO PARA CONTROL DEL SISTEMA POR PC. MARCA AMX, MODELO NXV-300 LICENCIAMIENTO PARA CONTROL DEL SISTEMA MARCA AMX.	SISTEMA	0	0	1	1

- II. UNIDADES DE MEDIDA
LA UNIDAD DE MEDIDA SERÁ "SERVICIO".
- III. PARTIDA
LA PARTIDA 7 CONSTA DE 7 (SIETE) SUBPARTIDAS.
- IV. ADJUDICACIÓN DE SUBPARTIDAS
LA PARTIDA 7 Y LAS 7 (SIETE) SUBPARTIDAS SE ADJUDICARÁN A UN SOLO "LICITANTE".

LA SUBPARTIDA 7.7 SE ADJUDICARÁ POR CONTRATO ABIERTO POR PRESUPUESTO.

SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO MÍNIMO	PRESUPUESTO MÁXIMO
7.7	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO MANO DE OBRA Y REFACCIONES A LOS SISTEMAS DESCRITOS EN LAS SUBPARTIDAS 7.1, 7.2 Y 7.3.	\$35,000.00	\$87,500.00
	I.V.A.	\$5,600.00	\$14,000.00
	TOTAL	\$40,600.00	\$101,500.00

- V. VISITA A LAS INSTALACIONES
A EFECTO DE QUE "EL LICITANTE" CONOZCA FÍSICAMENTE LOS SISTEMAS OBJETO DEL SERVICIO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, PODRÁ REALIZAR UNA VISITA TÉCNICA A LAS INSTALACIONES 2 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA, DEBIENDO CONFIRMAR CON UN DÍA HÁBIL DE ANTICIPACIÓN A LOS CORREOS ELECTRÓNICOS INSTITUCIONALES (pabadillo@asf.gob.mx y laolivos@asf.gob.mx), NOMBRE DE LAS PERSONAS QUE ASISTIRÁN AL INMUEBLE UBICADO EN:

CARRETERA	NÚMERO EXTERIOR	NOMBRE DEL ASENTAMIENTO	DEMARCACIÓN TERRITORIAL	ENTIDAD FEDERATIVA	CÓDIGO POSTAL
PICACHO AJUSCO	167	COLONIA AMPLIACIÓN FUENTES DEL PEDREGAL	TLALPAN	CIUDAD DE MÉXICO	14110



CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°. ASF-DGRMS-LPN-27/2023, SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A PUERTAS DE CRISTAL, ACCESO VEHICULAR Y PEATONAL, EQUIPOS ARCO DETECTORES Y MÁQUINAS RAYOS X, ELEVADORES VEHICULARES, EQUIPOS DISPENSADORES AGUA, SISTEMAS ELEVACIÓN, SISTEMAS AUDIO, VIDEO Y CONTROL Y EQUIPOS DE COCINA.

- VI. TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS
NO SE REQUIERE DE LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS.
- VII. VERIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE "EL SERVICIO"
SE VERIFICARÁ CON LA SUPERVISIÓN DIRECTA DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE AUXILIE AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.
- VIII. ACTIVIDADES
EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ REALIZAR CON TODA PRECISIÓN LAS ACTIVIDADES DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO Y CON EL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE LA PARTIDA 7.

3. CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

- I. LOS SERVICIOS SERÁN PRESTADOS CONFORME A LA PERIODICIDAD INDICADA EN EL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE LA PARTIDA 7 DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO.
- II. EL SERVICIO DEBE SER REALIZADO POR UN PROFESIONISTA (INGENIERO ELÉCTRICO, ELECTROMECAÁNICO O CON CARRERA AFÍN) Y POR DOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS Y CALIFICADOS EN EL RAMO, CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE 1 (UN) AÑO EN SISTEMAS DE AUDIO, VIDEO Y CONTROL, EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DE LA CORRECTA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL RESPONSABLE DESIGNADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ FIRMAR LOS REPORTES CORRESPONDIENTES A LOS SERVICIOS EFECTUADOS.
- III. EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ TENER EN SU ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL UN INGENIERO ELÉCTRICO , ELECTROMECAÁNICO O CON CARRERA AFÍN CON 1 (UN) AÑO DE EXPERIENCIA COMO MÍNIMO, EN TRABAJOS SIMILARES, QUIEN SERÁ DESIGNADO COMO RESPONSABLE PARA SUPERVISAR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE PROCEDIMIENTO Y QUE SERVIRÁ COMO ENLACE ENTRE EL LICITANTE ADJUDICADO Y EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO O QUIEN LO AUXILIE PARA LA COMUNICACIÓN DE CARÁCTER TÉCNICO ADMINISTRATIVO, ASIMISMO DEBERÁ DE PROPORCIONAR AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO O QUIEN LO AUXILIE, LOS DATOS DE CONTACTO, ASÍ COMO LA PLANTILLA DE PERSONAL TÉCNICO ACOMPAÑADA DE LOS CURRÍCULOS, DENTRO DE LOS 5 DÍAS NATURALES POSTERIORES AL INICIO DE LA VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN. EN CASO CONTRARIO NO SE PODRÁ DAR ACCESO A LAS INSTALACIONES DE LA "ASF", SI SE LLEGARA A PRESENTAR ALGÚN INCUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS SERÁ RESPONSABILIDAD DEL LICITANTE ADJUDICADOY SE HARÁ ACREEDOR A LAS DEDUCCIONES Y/O PENAS CONVENCIONALES QUE APLIQUEN SEGÚN SEA EL CASO.

LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR DEBERÁ SER DEL PERSONAL QUE PRESENTE EN SU PROPUESTA TÉCNICA, EN CASO DE CAMBIO DE PERSONAL DEBERÁ NOTIFICARLO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO REMITIENDO CON 5 DÍAS NATURALES PREVIO AL INICIO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS LA NUEVA PROPUESTA DE PERSONAL E INCLUIR COPIA SIMPLE LEGIBLE DE LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA, PARA SU VISTO BUENO, EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTAR LAS OPCIONES DE PERSONAL QUE SEAN NECESARIAS HASTA CONTAR CON LA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

- IV. EL LICITANTE ADJUDICADO NO PODRÁ SUBCONTRATAR A OTRAS EMPRESAS PARA REALIZAR LOS SERVICIOS DEL OBJETO DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO.
- V. TODOS LOS SUMINISTROS DE MATERIALES MENORES (GRASAS LUBRICANTES, ELEMENTOS DE SUJECIÓN, TORNILLERÍA, FLEJES, CABLES CORTOS, CAPUCHONES ELÉCTRICOS, FUSIBLES COMUNES, ETC.), QUE SE REQUIERAN PARA LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DEBERÁN SER PROPORCIONADOS POR CUENTA DEL LICITANTE ADJUDICADO.
- VI. EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ PROPORCIONAR A SUS TRABAJADORES CREDENCIAL VIGENTE QUE LO ACREDITE COMO TAL, CON LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°. ASF-DGRMS-LPN-27/2023, SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A PUERTAS DE CRISTAL, ACCESO VEHICULAR Y PEATONAL, EQUIPOS ARCO DETECTORES Y MÁQUINAS RAYOS X, ELEVADORES VEHICULARES, EQUIPOS DISPENSADORES AGUA, SISTEMAS ELEVACIÓN, SISTEMAS AUDIO, VIDEO Y CONTROL Y EQUIPOS DE COCINA.

- DEL LICITANTE ADJUDICADO: NOMBRE Y/O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE ADJUDICADO, LOGOTIPO, DOMICILIO, NÚMEROS TELEFÓNICOS DE LA OFICINA, VIGENCIA (DÍA-MES-AÑO) Y FIRMA DE AUTORIZACIÓN.
- DEL TRABAJADOR: FOTOGRAFÍA RECIENTE A COLOR, CON FONDO BLANCO, EN TAMAÑO CREDENCIAL RECTANGULAR (ESPECIFICAR VIGENCIA, LA QUE NO SERÁ MENOR A TRES MESES), NOMBRE COMPLETO, ESPECIALIDAD (ES), NÚMERO DE SEGURIDAD SOCIAL, NOMBRE Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL TRABAJADOR.

- VII. EL LICITANTE ADJUDICADO GARANTIZARÁ QUE SU PERSONAL EN TODO MOMENTO PORTE EL UNIFORME LIMPIO, EL CUAL DEBERÁ TENER EL LOGOTIPO, NOMBRE Y/O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE ADJUDICADO.
- VIII. EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ PROPORCIONAR LAS HERRAMIENTAS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL NECESARIOS, PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, INSPECCIÓN Y CORRECTIVO. Y PARA LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS DE OPERACIÓN MECÁNICA, ELÉCTRICAS Y/O ELECTROMECAÑICAS. NO SE PERMITIRÁ LA REALIZACIÓN DE LABORES AL PERSONAL QUE NO CUENTE CON EL EQUIPO DE SEGURIDAD O NO SE ENCUENTREN EN BUEN ESTADO.
- IX. EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ CONSIDERAR EL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE LA PARTIDA 7, LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y PARA LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS DE OPERACIÓN MECÁNICAS, ELÉCTRICAS, SE REALIZARÁ EN COORDINACIÓN CON EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y/O QUIEN LO AUXILIE; SE SUPERVISARÁN TODAS LAS ACTIVIDADES DESCRITAS EN EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PODRÁ RECALENDARIZAR EL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE LA PARTIDA 7 DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE LA "ASF", NOTIFICANDO AL LICITANTE ADJUDICADO, MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL, CON AL MENOS 3 DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA PROGRAMADA PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

- X. EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ CONSIDERAR QUE DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA ASF NO EXISTE ESPACIO PARA RESGUARDO DE HERRAMIENTAS O EQUIPO NECESARIO PARA REALIZAR LOS SERVICIOS, POR LO QUE SE DEBE DE CONSIDERAR LOS TRASLADOS NECESARIOS DEL EQUIPO, HERRAMIENTA Y DEL PERSONAL.
- XI. UNA VEZ CONCLUIDOS CADA UNO DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O INSPECCIÓN Y/O CORRECTIVO SE DEBERÁ DEJAR COMPLETAMENTE LIMPIA EL ÁREA DE TRABAJO Y SE DEBERÁN DE RETIRAR FUERA DE LAS INSTALACIONES DE LA "ASF" LOS MATERIALES SOBREPANTES O BASURA PRODUCTO DE DICHOS MANTENIMIENTOS. EN CASO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A LA APLICACIÓN DE DEDUCTIVAS POR CONSIDERARSE COMO UN SERVICIO DEFICIENTE.

4. PERFIL DE "EL LICITANTE"

"EL LICITANTE", PODRÁ SER PERSONA FÍSICA O MORAL QUE TENGA LA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA, EXPERIENCIA, ESPECIALIDAD, PERSONAL, LA INFRAESTRUCTURA Y DISPONIBILIDAD PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CON LAS CARACTERÍSTICAS Y CANTIDADES SOLICITADAS EN EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO Y PROGRAMAS DE MANTENIMIENTO.

5. REQUISITOS PARA EVALUACIÓN

EN ATENCIÓN A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 31 DEL ACUERDO, SE HACE DE CONOCIMIENTO DE LOS LICITANTES, LOS REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR Y CUYO INCUMPLIMIENTO U OMISIÓN DE ALGUNA DE LAS ESPECIFICACIONES O REQUISITOS SOLICITADOS EN LOS REFERIDOS DOCUMENTOS AFECTARÁ LA SOLVENCIA DE SUS PROPOSICIONES Y MOTIVARÁ SU DESECHAMIENTO.

REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR:

CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°. ASF-DGRMS-LPN-27/2023, SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A PUERTAS DE CRISTAL, ACCESO VEHICULAR Y PEATONAL, EQUIPOS ARCO DETECTORES Y MÁQUINAS RAYOS X, ELEVADORES VEHICULARES, EQUIPOS DISPENSADORES AGUA, SISTEMAS ELEVACIÓN, SISTEMAS AUDIO, VIDEO Y CONTROL Y EQUIPOS DE COCINA.

- I. "EL LICITANTE" DEBERÁ ACREDITAR EL GRADO ACADÉMICO DE LOS PROFESIONISTAS Y TÉCNICOS (PUEDE SER EL MISMO PARA LAS 7 SUBPARTIDAS) EXHIBIENDO COPIA SIMPLE LEGIBLE DE CÉDULA PROFESIONAL O TÉCNICA SEGÚN CORRESPONDA, PARA EL CASO DE LOS TÉCNICOS EN AUSENCIA DE LA CÉDULA PODRÁ EXHIBIR CERTIFICADO DE ESTUDIOS O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO OFICIAL QUE ACREDITE LA CONCLUSIÓN DEL NIVEL MEDIO SUPERIOR, (CECYT, CONALEP, CETIS, CECYTE, CBTIS, INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y/O DE OTROS INSTITUTOS PÚBLICOS O PRIVADOS). LA INFORMACIÓN SE VALIDARÁ EN EL REGISTRO NACIONAL DE PROFESIONISTAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA.
 - II. "EL LICITANTE" DEBERÁ ENTREGAR EL CURRÍCULO VITAE DE LOS PROFESIONISTAS Y DE LOS TÉCNICOS QUE PARTICIPARÁN EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, QUE ACREDITE SU EXPERIENCIA DE POR LO MENOS DE 1 (UN) AÑO EN TRABAJOS CON CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SIMILARES.
 - III. "EL LICITANTE" DEBERÁ ACREDITAR QUE CUENTA CON LA EXPERIENCIA POR LO MENOS DE 1 (UN) AÑO EN TRABAJOS CON CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS COMO LAS DESCRITAS EN EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO, MEDIANTE LA ENTREGA DE CURRÍCULO VITAE DEL "LICITANTE" INCLUYENDO RELACIÓN DE TRABAJOS CON CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SIMILARES AL PRESENTE ANEXO TÉCNICO Y PERSONAL QUE INTEGRARÁ LA PLANTILLA PARA PROPORCIONAR LOS SERVICIOS.
 - IV. "EL LICITANTE" DEBERÁ PRESENTAR COPIA SIMPLE LEGIBLE DE MÍNIMO 1 Y MÁXIMO 5 INSTRUMENTOS JURÍDICOS (CONTRATO, CONVENIO, PEDIDO, ORDEN DE COMPRA, OFICIO DE ADJUDICACIÓN), DEBIDAMENTE FORMALIZADOS PREVIOS A LA FECHA DE LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DE LA CONVOCATORIA, QUE LO ACREDITEN CON EXPERIENCIA DE POR LO MENOS DE 1 (UN) AÑO EN TRABAJOS CON CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SIMILARES A LAS DESCRITAS EN EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO, LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS FORMALIZADOS PODRÁN SER ENTRE EL LICITANTE Y CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA Y/O MORAL, DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD ESTATAL O FEDERAL, ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y/O ALCALDÍA. EN LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS SE DEBERÁ IDENTIFICAR LA VIGENCIA (FECHA DE INICIO Y CONCLUSIÓN), EL AÑO DE EXPERIENCIA SE DETERMINARÁ POR LA SUMA DEL PERIODO DE VIGENCIA DEL SERVICIO EFECTIVAMENTE PRESTADO Y ESTOS DEBERÁN SER SERVICIOS CON CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS COMO LAS DESCRITAS EN EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO, CON UNA ANTIGÜEDAD NO MAYOR A 10 AÑOS, EN CASO DE QUE "EL LICITANTE" PRESENTE MÁS DE 5 INSTRUMENTOS JURÍDICOS, SOLO SE EVALUARÁN LOS PRIMEROS CINCO PRESENTADOS EN SU PROPUESTA TÉCNICA CONSIDERANDO EL FOLIO CONSECUTIVO DE ESTOS.
- SE ACLARA A LOS LICITANTES QUE SE TESTARÁN LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS QUE SE PRESENTEN LA INFORMACIÓN DE CARÁCTER CONFIDENCIAL DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS. (EL NO TESTAR LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS NO ES CAUSA DE DESECHAMIENTO).
- V. "EL LICITANTE" DEBERÁ PRESENTAR COPIA SIMPLE LEGIBLE DE DOCUMENTOS QUE ACREDITEN EL CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO, TALES COMO: ACTA ENTREGA RECEPCIÓN, LIBERACIÓN DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO O ESCRITO EXPEDIDO POR LA PERSONA FÍSICA O MORAL A LA QUE SE LE PRESTÓ EL SERVICIO, QUE INDIQUE QUE LOS SERVICIOS FUERON PRESTADOS POR "EL LICITANTE" A SATISFACCIÓN, LA CUAL DEBERÁ ESTAR FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL O LA PERSONA FACULTADA PARA ELLO. ESTOS DOCUMENTOS DEBERÁN ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS PRESENTADOS EN EL REQUISITO IV, CUMPLIENDO CON UN AÑO COMO MÍNIMO DE EXPERIENCIA.
 - VI. "EL LICITANTE", DEBERÁ PRESENTAR EN HOJA PREFERENTEMENTE MEMBRETADA Y FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL O LA PERSONA FACULTADA PARA ELLO, LA TRANSCRIPCIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, EN EL QUE SE INDIQUE TODOS Y CADA UNO DE LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL ANEXO TÉCNICO Y

CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°. ASF-DGRMS-LPN-27/2023, SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A PUERTAS DE CRISTAL, ACCESO VEHICULAR Y PEATONAL, EQUIPOS ARCO DETECTORES Y MÁQUINAS RAYOS X, ELEVADORES VEHICULARES, EQUIPOS DISPENSADORES AGUA, SISTEMAS ELEVACIÓN, SISTEMAS AUDIO, VIDEO Y CONTROL Y EQUIPOS DE COCINA.

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE LA PARTIDA 7, ASÍ COMO LAS PRECISIONES Y/O MODIFICACIONES QUE DERIVEN DE LA O LAS JUNTAS DE ACLARACIONES.

6. ENTREGABLES

PARA INSPECCIÓN Y MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS

EL LICITANTE ADJUDICADO PROPORCIONARÁ AL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS TÉCNICOS "1" POR CADA SERVICIO DE INSPECCIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO, LOS ENTREGABLES DESCRITOS EN LA TABLA 1 CON FIRMA DEL SUPERVISOR DESIGNADO POR REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE ADJUDICADO".

TABLA 1. ENTREGABLES PARA INSPECCIÓN Y MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS	
ENTREGABLE	PLAZO DE ENTREGA
CÉDULAS DE CONTROL DE EQUIPOS (FORMATO ESTABLECIDO POR LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA)	DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE SE REALIZARON LOS SERVICIOS.
REPORTE FOTOGRÁFICO DE LOS SERVICIOS REALIZADOS	
BITÁCORA DE ACTIVIDADES	
DICTAMEN TÉCNICO DEL ESTADO DE CONSERVACIÓN DE LOS EQUIPOS (APLICABLE AL PRIMER Y AL ÚLTIMO SERVICIO).	

- a) EL LICITANTE ADJUDICADO ENTREGARÁ UNA CÉDULA DE CONTROL EN LA QUE CONSTE EL REGISTRO DEL SERVICIO EFECTUADO A CADA COMPONENTE DE LOS SISTEMAS A LOS QUE SE REALIZARON LOS SERVICIOS DE INSPECCIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DENTRO DEL PERIODO, DEBIENDO ELABORAR UNA CÉDULA POR CADA SISTEMA, POR LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
- b) EL LICITANTE ADJUDICADO ENTREGARÁ REPORTE FOTOGRÁFICO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DENTRO DEL PERIODO EN EL CUAL DESCRIBA DETALLADAMENTE EL PROCESO LLEVADO A CABO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE INSPECCIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO. (ANTES, DURANTE Y DESPUES DE LOS SERVICIOS DE INSPECCIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO).
- c) EL LICITANTE ADJUDICADO ENTREGARÁ LA BITÁCORA DONDE SE REGISTRÓ LA ACTIVIDAD REALIZADA DENTRO DEL PERIODO A LOS SISTEMAS OBJETO DEL SERVICIO DE INSPECCIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO.
- d) EL LICITANTE ADJUDICADO EN EL PRIMER SERVICIO DE INSPECCIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO, REALIZARÁ UN DICTAMEN TÉCNICO DE LAS CONDICIONES O ESTADO DE CADA SISTEMA PARA SEÑALAR CUALES SE DEBEN CAMBIAR Y SU OBSOLESCENCIA Y/O TIEMPO ESTIMADO DE VIDA ÚTIL, DETECTAR FALLAS Y CONDICIONES DE RIESGO PARA REALIZAR UN LISTADO DE REFACCIONES O ELEMENTOS DAÑADOS A SUSTITUIR PARA QUE SE ATIENDAN LAS OBSERVACIONES REALIZADAS QUE APLIQUEN EN ESTE CONCEPTO.

DURANTE EL ÚLTIMO SERVICIO DE INSPECCIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN, SE REALIZARÁ OTRO DICTAMEN TÉCNICO PARA REFRENDAR LAS CORRECTAS CONDICIONES DE ENTREGA AL ADMINISTRADOR DE CONTRATO POR MEDIO DE LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS Y LA JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE SERVICIOS TÉCNICOS "1", EN EL CUAL SE DEBERÁ ASENTAR LA TOMA DE PARÁMETROS ELÉCTRICOS, MECÁNICOS O LOS QUE RESULTEN APLICABLES QUE GARANTICEN EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS SISTEMAS INTERVENIDOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

LA DOCUMENTACIÓN ANTES MENCIONADA DEBERÁ ESTAR AVALADA POR QUIEN AUXILIA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.



CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°. ASF-DGRMS-LPN-27/2023, SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A PUERTAS DE CRISTAL, ACCESO VEHICULAR Y PEATONAL, EQUIPOS ARCO DETECTORES Y MÁQUINAS RAYOS X, ELEVADORES VEHICULARES, EQUIPOS DISPENSADORES AGUA, SISTEMAS ELEVACIÓN, SISTEMAS AUDIO, VIDEO Y CONTROL Y EQUIPOS DE COCINA.

PARA MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS

EL LICITANTE ADJUDICADO PROPORCIONARÁ AL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS TÉCNICOS "1" POR CADA SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO LOS ENTREGABLES DESCRITOS EN LA TABLA 2 CON FIRMA DEL SUPERVISOR DESIGNADO POR REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE ADJUDICADO.

TABLA 2. ENTREGABLES PARA MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS	
ENTREGABLE	PLAZO DE ENTREGA
DICTAMEN TÉCNICO DE FALLA (FORMATO ESTABLECIDO POR LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA).	DENTRO DE LOS 2 (DOS) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA DETECCIÓN DE LA FALLA
REPORTE DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS	DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE SE REALIZARON LOS SERVICIOS.
REPORTE FOTOGRÁFICO DE LOS SERVICIOS REALIZADOS	
COPIA DE BITÁCORA DE ACTIVIDADES	
COPIA DE LA FACTURA DE LA COMPRA DE LAS REFACCIONES	
GARANTÍA DE LAS REFACCIONES	

- a. EL LICITANTE ADJUDICADO ENTREGARÁ UN DICTAMEN TÉCNICO DE FALLA (EN EL FORMATO ESTABLECIDO POR LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA) DE LOS SISTEMAS QUE REQUIERAN MANTENIMIENTO CORRECTIVO, EN EL CUAL DESCRIBA DETALLADAMENTE LA FALLA DETECTADA Y JUSTIFIQUE PORQUE REQUIERE SU CORRECCIÓN, DENTRO DE LOS DOS DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA DETECCIÓN DE LA FALLA.
- b. EL LICITANTE ADJUDICADO ENTREGARÁ UN REPORTE DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DENTRO DEL PERIODO EN EL CUAL DESCRIBA DETALLADAMENTE EL PROCESO LLEVADO A CABO PARA LA REALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO.
- c. EL LICITANTE ADJUDICADO ENTREGARÁ UN REPORTE FOTOGRÁFICO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DENTRO DEL PERIODO EN EL CUAL DESCRIBA DETALLADAMENTE EL PROCESO LLEVADO A CABO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO. (ANTES, DURANTE Y DESPUES DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO).
- d. EL LICITANTE ADJUDICADO ENTREGARÁ COPIA DE BITÁCORA DONDE SE REGISTRÓ LA ACTIVIDAD REALIZADA EN EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO.
- e. EL LICITANTE ADJUDICADO ENTREGARÁ COPIA DE LA FACTURA DE LA COMPRA DE REFACCIONES, SE SOLICITARÁ PRECIOS UNITARIOS DE LAS REFACCIONES, LOS CUALES DEBERÁN ESTAR A PRECIO DE RANGO DE MERCADO Y/O DE ACUERDO CON LOS ESTABLECIDOS EN SU PROPOSICIÓN.
- f. LAS REFACCIONES SUMINISTRADAS POR EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁN SER NUEVAS Y ORIGINALES, DE LA MISMA MARCA Y CALIDAD A LAS DE LA PIEZA QUE SE SUSTITUYA, GARANTIZANDO SU DURACIÓN, RESISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO. ASIMISMO, DEBERÁ VERIFICAR LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE DICHAS REFACCIONES Y HACERLA EFECTIVA EN CASO DE QUE ASÍ PROCEDA. DEBIDO A QUE NO EXISTE ESPACIO DENTRO DE LAS INSTALACIONES PARA ASIGNAR LUGAR PARA GUARDAR HERRAMIENTA Y EQUIPO, EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ CONSIDERAR LOS TRASLADOS NECESARIOS DE SU PERSONAL Y EQUIPO PARA PRESTAR SUS SERVICIOS.
- g. EL LICITANTE ADJUDICADO ENTREGARÁ AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LA GARANTÍA DE LAS REFACCIONES EMITIDAS POR EL FABRICANTE, DONDE SE INDICARÁ LA VIGENCIA DE ESTAS.

7. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

"EL SERVICIO" SERÁ ADMINISTRADO POR EL DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA, O POR QUIEN LO SUSTITUYA O SUPLA Y

CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°. ASF-DGRMS-LPN-27/2023, SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A PUERTAS DE CRISTAL, ACCESO VEHICULAR Y PEATONAL, EQUIPOS ARCO DETECTORES Y MÁQUINAS RAYOS X, ELEVADORES VEHICULARES, EQUIPOS DISPENSADORES AGUA, SISTEMAS ELEVACIÓN, SISTEMAS AUDIO, VIDEO Y CONTROL Y EQUIPOS DE COCINA.

SOLO SERÁ AUXILIADO POR EL SUBDIRECTOR DE SERVICIOS TÉCNICOS Y EL JEFE DE DEPARTAMENTO DE SERVICIOS TÉCNICOS "1", QUIENES SERÁN RESPONSABLES DE ADMINISTRAR, SUPERVISAR, VALIDAR DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN ÉL, A TRAVÉS DE LA SUPERVISIÓN Y CONTROL. ES TAMBIÉN EL RESPONSABLE DE COMUNICAR OPORTUNAMENTE EL ATRASO O INCUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ASÍ COMO CALCULAR Y APLICAR EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCTIVAS, Y DE SER NECESARIO, INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO RESPECTIVO Y VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DEL "SERVICIO" EN LOS TÉRMINOS SOLICITADOS EN ESTE ANEXO TÉCNICO Y PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE LA PARTIDA 7.

8. VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN

LOS SERVICIOS SERÁN PRESTADOS A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

9. LUGAR Y FECHA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y DE INSPECCIÓN SE PRESTARÁN EN UN HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 18:30 HORAS Y SÁBADO DE 9:00 A 15:00 HORAS, DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE LA PARTIDA 7 Y SERÁN PRESTADOS EN LA SIGUIENTE UBICACIÓN (DÍAS NATURALES):

CARRETERA	NÚMERO EXTERIOR	NOMBRE DEL ASENTAMIENTO	DEMARCACIÓN TERRITORIAL	ENTIDAD FEDERATIVA	CÓDIGO POSTAL
CARRETERA PICACHO AJUSCO	167	COLONIA AMPLIACIÓN FUENTES DEL PEDREGAL	TLALPAN	CIUDAD DE MÉXICO	14110

LOS SERVICIOS PROGRAMADOS SE EJECUTARÁN CON LA PERIODICIDAD INDICADA EN EL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE LA PARTIDA 7, DE CONFORMIDAD CON LOS HORARIOS ESTABLECIDOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ ESTABLECER COORDINACIÓN CON EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS Y EL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS TÉCNICOS "1" DE LA "ASF".

EN EL CASO DE MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ ATENDER LOS REPORTES QUE SE LE HAGAN DE MANERA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL, Y ESTAR EN LAS INSTALACIONES DE LA ASF EN UN TIEMPO MÁXIMO DE 2 HORAS, CON DISPONIBILIDAD LAS 24 HORAS Y LOS DÍAS NATURALES CORRESPONDIENTES A LA VIGENCIA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO.

LA DOCUMENTACIÓN ENLISTADA EN EL NUMERAL 6. ENTREGABLES, DEBERÁ SER ENTREGADA AL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS TÉCNICOS "1" UBICADO EN LA SEDE AJUSCO CARRETERA PICACHO AJUSCO, NÚMERO 167, PISO 7, COLONIA AMPLIACIÓN FUENTES DEL PEDREGAL, DEMARCACIÓN TERRITORIAL TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 14110, EN UN HORARIO DE LUNES A VIERNES (DÍAS HÁBILES) DE 09:00 A 18:30 HORAS.

10. FORMA DE PAGO

EL PAGO SE REALIZARÁ CONFORME AL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE LA PARTIDA 7, DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, PREVIA RECEPCIÓN DE LA IMPRESIÓN DE LA FACTURA ELECTRÓNICA TIPO CFDI, LA CUAL DEBERÁ SER ENVIADA A LOS CORREOS ELECTRÓNICOS INSTITUCIONALES pabadillo@asf.gob.mx, laolivos@asf.gob.mx CON COPIA PARA proveedor.asf@asf.gob.mx, MISMA QUE DEBERÁ REUNIR LOS REQUISITOS FISCALES. ESTA SERÁ TRAMITADA PARA EL REGISTRO RESPECTIVO POR LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE LA ASF, INCLUYENDO EL ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN Y ENTREGABLES CORRESPONDIENTES A CADA PAGO.



CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°. ASF-DGRMS-LPN-27/2023, SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A PUERTAS DE CRISTAL, ACCESO VEHICULAR Y PEATONAL, EQUIPOS ARCO DETECTORES Y MÁQUINAS RAYOS X, ELEVADORES VEHICULARES, EQUIPOS DISPENSADORES AGUA, SISTEMAS ELEVACIÓN, SISTEMAS AUDIO, VIDEO Y CONTROL Y EQUIPOS DE COCINA.

EL PAGO DEBERÁ SOLICITARSE INVARIABLEMENTE MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, POR LO QUE EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTAR UN ESTADO DE CUENTA RECIENTE (NO MAYOR A TRES MESES DE ANTIGÜEDAD) DE LA CUENTA BANCARIA DONDE DESEA RECIBIR EL PAGO, MEDIANTE ESCRITO DIRIGIDO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, A LA DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y FINANZAS, CON LOS DATOS BANCARIOS NECESARIOS PARA REALIZAR LA TRANSFERENCIA. DICHO PAGO SERÁ REALIZADO AL LICITANTE ADJUDICADO, CON BASE EN LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO Y PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE LA PARTIDA 7.

PARA LA PROCEDENCIA DEL PAGO SON REQUISITOS:

- 1) QUE EL LICITANTE ADJUDICADO HAYA ENTREGADO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y ESTÉ A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL, MISMAS QUE DEBERÁN CONTAR CON LA REVISIÓN JURÍDICA DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS.
- 2) QUE EL CONTRATO SE ENCUENTRE DEBIDAMENTE FIRMADO POR TODAS LAS PARTES QUE LO SUSCRIBEN.
- 3) QUE SE CUENTE CON LOS ENTREGABLES REVISADOS Y AUTORIZADOS POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y/O QUIEN LO AUXILIA, EN CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL CONTRATO Y ANEXOS.
- 4) QUE SE HAYA FIRMADO EL ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN CORRESPONDIENTE A CADA UNO DE LOS PAGOS.

11. NORMAS

"EL LICITANTE", DEBERÁ COMPROMETERSE AL CUMPLIMIENTO DE AQUELLAS NORMAS O ESPECIFICACIONES, QUE SE ENLISTAN A CONTINUACIÓN Y QUE CUMPLEN CON LOS SERVICIOS DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO, CONFORME A LA LEY DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD.

- **NOM-029-STPS-2011**, QUE SE REFIERE A MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN LOS CENTROS DE TRABAJO-CONDICIONES DE SEGURIDAD, ESTA NORMA TIENE POR OBJETO ESTABLECER LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO EN LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE LOS CENTROS DE TRABAJO, A FIN DE EVITAR ACCIDENTES AL PERSONAL RESPONSABLE DE LLEVAR A CABO DICHAS ACTIVIDADES Y A PERSONAS AJENAS A ELLAS QUE SE PUDIERAN EXPONER.
- **NOM-022-STPS-2015**, ESTABLECER LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD EN LOS CENTROS DE TRABAJO PARA PREVENIR LOS RIESGOS POR ELECTRICIDAD ESTÁTICA, ASÍ COMO POR DESCARGAS ELÉCTRICAS ATMOSFÉRICAS.

12. CALIDAD DEL SERVICIO Y RESPONSABILIDAD POR DEFECTOS

EL LICITANTE ADJUDICADO QUEDA OBLIGADO ANTE LA "ASF" A RESPONDER DE LA CALIDAD DEL SERVICIO, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERA INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE ANEXO Y EN LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES, QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS DE LA "ASF" PARA EJERCITAR LAS ACCIONES LEGALES QUE LE CORRESPONDAN.

EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ ENTREGAR A LA "ASF" UNA "RESPONSIVA TÉCNICA" AL CONCLUIR LA VIGENCIA DEL CONTRATO, EN LA CUAL DICHA PERSONA MORAL O PERSONA FÍSICA, MANIFIESTE QUE SERÁ RESPONSABLE POR LA CALIDAD, POR DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS POR LOS SERVICIOS PRESTADOS, POR UN LAPSO DE 30 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA CONCLUSIÓN DEL CONTRATO. LA "RESPONSIVA TÉCNICA" DEBERÁ SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO GENERAL O LA PERSONA FACULTADA PARA ELLO.

13. CRITERIO DE EVALUACIÓN

RESPECTO A LA EVALUACIÓN DEL PROCEDIMIENTO, SE PRECISA QUE NO SE REQUIERE VINCULAR LAS CONDICIONES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DE LOS SERVICIOS YA QUE ESTOS SE ENCUENTRAN ESTANDARIZADOS EN EL MERCADO Y NO CONLLEVAN EL USO DE CARACTERÍSTICAS DE ALTA ESPECIALIDAD TÉCNICA O DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, EL FACTOR PREPONDERANTE QUE SE CONSIDERARÁ PARA LA

CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°. ASF-DGRMS-LPN-27/2023, SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A PUERTAS DE CRISTAL, ACCESO VEHICULAR Y PEATONAL, EQUIPOS ARCO DETECTORES Y MÁQUINAS RAYOS X, ELEVADORES VEHICULARES, EQUIPOS DISPENSADORES AGUA, SISTEMAS ELEVACIÓN, SISTEMAS AUDIO, VIDEO Y CONTROL Y EQUIPOS DE COCINA.

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO ES EL PRECIO MÁS BAJO, DE CONFORMIDAD CON EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EVALUACIÓN LEGALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS PARA LA EVALUACIÓN ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA Y EN EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO QUE GARANTICEN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN LAS CONDICIONES REQUERIDAS POR LA ASF, POR LO QUE SE APLICARÁ EL MÉTODO PARA EVALUACIÓN DE PROPUESTAS EN EL ESQUEMA BINARIO DE EVALUACIÓN "CUMPLE - NO CUMPLE", DE CONFORMIDAD CON EL CAPÍTULO II. DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN, ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SUBCAPÍTULO II.2 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA, APARTADO II.2.4 DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, SUBAPARTADO II.2.4.1 DE LA EVALUACIÓN BINARIA, NUMERAL 1) DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA ASF.

PARA LA EVALUACIÓN DE LA SUBPARTIDA 7.7 SERÁ DETERMINANTE CONSIDERAR LOS PRECIOS MÁXIMOS DE REFERENCIA ESTABLECIDOS EN LA PROPUESTA ECONÓMICA DE ESTE ANEXO TÉCNICO POR CADA UNO DE LOS CONCEPTOS, SE CONSIDERARÁ LA SUMATORIA DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LAS REFACCIONES Y MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, POR LO QUE "EL LICITANTE" DEBERÁ INDICAR EL PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO Y LOS PRECIOS UNITARIOS EN SU PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y LA OFERTA NO PODRÁ SUPERAR LOS PRECIOS MÁXIMOS DE REFERENCIA ESTABLECIDOS EN LA PROPUESTA ECONÓMICA, EN CASO CONTRARIO SE CONSIDERARÁ CAUSAL DE DESECHAMIENTO.

EL PRECIO MÁS BAJO SE DETERMINARÁ DE LA SUMATORIA DEL MONTO DE LAS SUBPARTIDAS 7.1, 7.2, 7.3, 7.4, 7.5, Y 7.6 MÁS LA SUMATORIA DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LAS REFACCIONES Y MANO DE OBRA ESPECIALIZADA CORRESPONDIENTES DE LA SUBPARTIDA 7.7.

14. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTAR AL "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DIVISIBLE DEL CONTRATO DENTRO DE LOS 15 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL MISMO, SALVO QUE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SE REALICE DENTRO DEL CITADO PLAZO, CONSTITUIDA EN MONEDA NACIONAL A FAVOR DE LA ASF, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN LEGALMENTE AUTORIZADA POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO TOTAL ANTES DEL I.V.A.

EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ ENTREGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EN DÍAS Y HORARIOS LABORABLES A LA DRM.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PODRÁ SER LIBERADA ÚNICAMENTE MEDIANTE ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO QUE CUENTE CON FACULTADES PARA LA CANCELACIÓN DE FIANZAS CUANDO EL LICITANTE ADJUDICADO HAYA CUMPLIDO TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO QUE GARANTIZA.

15. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTAR AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO LA PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL, VIGENTE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, DICHA PÓLIZA DEBERÁ SER AL MENOS POR UN MONTO DE \$1'000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.) LA PÓLIZA PODRÁ SER EXPEDIDA EN LO GENERAL PARA DAR COBERTURA A EL LICITANTE ADJUDICADO FRENTE A CUALQUIER OBLIGACIÓN, NO SIENDO NECESARIO QUE LA PÓLIZA SEA EXPEDIDA EXCLUSIVAMENTE PARA DAR COBERTURA A EL LICITANTE ADJUDICADO RESPECTO DEL CONTRATO EN CASO DE QUE EL DAÑO O PERJUICIO EXCEDIERA DE LA SUMA ASEGURADA, LA DIFERENCIA DEBERÁ SER CUBIERTA POR EL LICITANTE ADJUDICADO.

DICHA PÓLIZA DEBERÁ CUBRIR EL PAGO DE DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERAN OCACIONARSE A LA "ASF" O A TERCEROS CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ASÍ COMO EL PAGO DE LOS DAÑOS A LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES DE AMBOS.



CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°. ASF-DGRMS-LPN-27/2023, SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A PUERTAS DE CRISTAL, ACCESO VEHICULAR Y PEATONAL, EQUIPOS ARCO DETECTORES Y MÁQUINAS RAYOS X, ELEVADORES VEHICULARES, EQUIPOS DISPENSADORES AGUA, SISTEMAS ELEVACIÓN, SISTEMAS AUDIO, VIDEO Y CONTROL Y EQUIPOS DE COCINA.

PARA EL CASO DE QUE EL LICITANTE ADJUDICADO NO CUENTE CON PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL VIGENTE AL MOMENTO DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO Y REQUIERA SOLICITAR SU EXPEDICIÓN, ÉSTA SERÁ PRESENTADA A MÁS TARDAR 15 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

16. PENAS CONVENCIONALES

EN CASO DE QUE EL LICITANTE ADJUDICADO NO PRESTE LOS SERVICIOS EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN ESTE ANEXO TÉCNICO, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO APLICARÁ UNA PENA DEL 1% DEL MONTO QUE CORRESPONDA EN FUNCIÓN DE LOS SERVICIOS NO PRESTADOS POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO.

LA ACUMULACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO EXCEDERÁ DEL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO RESPECTIVO, SIN CONSIDERAR EL I.V.A., EN CUYO CASO, SE PROCEDERÁ AL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO.

EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ PAGAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA EL IMPORTE TOTAL DE LA (S) PENA (S) CONVENCIONALES A UNA CUENTA BANCARIA QUE LE PROPORCIONE LA SUBDIRECCIÓN DE TESORERÍA, UNA VEZ VALIDADA LA RECEPCIÓN DE LOS RECURSOS, SE PROCEDERÁ A ELABORAR EL RECIBO CORRESPONDIENTE.

17. DEDUCCIONES

LAS DEDUCTIVAS POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO QUE SE APLICARÁN A EL LICITANTE ADJUDICADO SERÁN DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 DEL ACUERDO Y CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO, EN LOS SIGUIENTES CASOS:

CONCEPTO	DEDUCCIÓN
CUANDO POR CAUSAS IMPUTABLES A EL LICITANTE ADJUDICADO PRESTE LOS SERVICIOS DE FORMA PARCIAL DE ACUERDO CON LOS NUMERALES 2, 3 Y 6 DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO Y PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE LA PARTIDA 7.	SE APLICARÁ UNA DEDUCCIÓN DEL 5% SOBRE EL IMPORTE DE LOS SERVICIOS PRESTADOS DE FORMA PARCIAL DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 2, 3 Y 6 DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO Y PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE LA PARTIDA 7, LA DEDUCCIÓN SE APLICARÁ DEL IMPORTE TOTAL DEL VALOR DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL CORRESPONDIENTE ANTES DE IVA
CUANDO POR CAUSAS IMPUTABLES A EL LICITANTE ADJUDICADO PRESTE LOS SERVICIOS DE FORMA DEFICIENTE DE ACUERDO CON LOS NUMERALES 2, 3 Y 6 DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO Y PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE LA PARTIDA 7.	SE APLICARÁ UNA DEDUCCIÓN DEL 5% SOBRE EL IMPORTE DE LOS SERVICIOS PRESTADOS DE FORMA DEFICIENTE DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 2, 3 Y 6 DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO, Y PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE LA PARTIDA 7 LA DEDUCCIÓN SE APLICARÁ DEL IMPORTE TOTAL DEL VALOR DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL CORRESPONDIENTE ANTES DE IVA

DICHAS DEDUCTIVAS SE CALCULARÁN POR DÍA NATURAL HASTA LA FECHA EN QUE MATERIALMENTE SE CUMPLA CON LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN LOS TÉRMINOS PACTADOS, SIN QUE LAS DEDUCTIVAS EXCEDAN LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL RECHAZO Y DEVOLUCIÓN DEL "SERVICIO" POR PARTE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, IMPUTABLES A EL LICITANTE ADJUDICADO, EN MÁS DE 2 OCASIONES DURANTE LA VIGENCIA DEL SERVICIO, DE ACUERDO CON LOS NUMERALES 2, 3 Y 6 DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO Y PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE LA PARTIDA 7 SE PODRÁ INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.

LOS MONTOS PARA DEDUCIR SE DEBERÁN APLICAR PREFERENTEMENTE EN LOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES QUE LICITANTE ADJUDICADO PRESENTE PARA SU COBRO, O MEDIANTE NOTA DE CRÉDITO, UNA VEZ CUANTIFICADA LA DEDUCCIÓN CORRESPONDIENTE (CERRANDO A PESOS EL MONTO QUE CONTENGA CANTIDADES DE 1 A 50 CENTAVOS AJUSTÁNDOLO A LA UNIDAD INMEDIATA INFERIOR Y LOS QUE CONTENGAN DE 51 A 99 CENTAVOS A LA INMEDIATA SUPERIOR).



CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°. ASF-DGRMS-LPN-27/2023, ~~SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A PUERTAS DE CRISTAL, ACCESO VEHICULAR Y PEATONAL, EQUIPOS ARCO DETECTORES Y MÁQUINAS RAYOS X, ELEVADORES VEHICULARES, EQUIPOS DISPENSADORES AGUA, SISTEMAS ELEVACIÓN, SISTEMAS AUDIO, VIDEO Y CONTROL Y EQUIPOS DE COCINA.~~

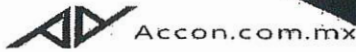
LA ACUMULACIÓN DE LAS DEDUCTIVAS NO EXCEDERÁ DEL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO RESPECTIVO, SIN CONSIDERAR EL I.V.A., EN CUYO CASO, SE PROCEDERÁ AL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 54 DEL ACUERDO.

ATENTAMENTE

(NOMBRE Y FIRMA AUTÓGRAFA POR EL REPRESENTANTE LEGAL,
APODERADO LEGAL O PERSONA FACULTADA PARA ELLO)

NOTA: EN EL CASO DE QUE EL LICITANTE SE TRATE DE UNA PERSONA FÍSICA, SE DEBERÁ AJUSTAR EL PRESENTE FORMATO EN SU PARTE CONDUCTENTE MANIFESTANDO QUE ACTÚA POR SU PROPIO DERECHO

ANEXO 2 DEL CONTRATO PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO E INSPECCIÓN, A LOS SISTEMAS DE AUDIO, VIDEO Y CONTROL, NÚMERO ASF-UGA-DGRMS-DCyC-134/2023, CELEBRADO ENTRE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN Y CORPORATE ACCON EN CONOCIMIENTOS E INGENIERÍA, S.A. DE C.V.



152

...: CAC160323RE3

**ANEXO TÉCNICO DE SERVICIOS
PARTIDA 7**

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO E INSPECCIÓN, A LOS SISTEMAS DE AUDIO, VIDEO Y CONTROL DEL INMUEBLE AJUSCO DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

YO, **MANUEL ALEJANDRO PIÑEIRO BARRERA**, MANIFIESTO; QUE CUENTO CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERME POR MÍ O A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE: **CORPORATE ACCON EN CONOCIMIENTOS E INGENIERÍA S.A. DE C.V.**; QUE ACEPTO TODAS Y CADA UNA DE LAS ESPECIFICACIONES, CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO A7 (ANEXO TÉCNICO DE SERVICIOS) DE LA PARTIDA 7 Y ACEPTO DAR CUMPLIMIENTO A CADA UNO DE LOS REQUERIMIENTOS Y DISPOSICIONES DEL PRESENTE, REFERENTE A LA CONVOCATORIA PARA LOS "SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A PUERTAS DE CRISTAL, ACCESO VEHICULAR Y PEATONAL, EQUIPOS ARCO DETECTORES Y MÁQUINAS RAYOS X, ELEVADORES VEHICULARES, EQUIPOS DISPENSADORES AGUA, SISTEMAS ELEVACIÓN, SISTEMAS AUDIO, VIDEO Y CONTROL Y EQUIPOS DE COCINA" CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO ASF-DGRMS-LPN-27/2023, ASÍ COMO A DAR CUMPLIMIENTO A CADA UNO DE LOS REQUERIMIENTOS DEL PRESENTE ANEXO A7 ANEXO TÉCNICO (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS) PARTIDA 7 Y PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE LA PARTIDA 7, ASÍ COMO LAS PRECISIONES Y MODIFICACIONES QUE DERIVEN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN (ASF) REQUIERE: EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO E INSPECCIÓN, A LOS SISTEMAS DE AUDIO, VIDEO Y CONTROL DEL INMUEBLE AJUSCO DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN, PARA ESTAR EN POSIBILIDADES DE MANTENER EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN LOS SISTEMAS Y EFICIENTAR EL TRABAJO ADMINISTRATIVO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN LAS INSTALACIONES DE LA "ASF".

2. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

I. LOS SERVICIOS POR CONTRATAR SON LOS SIGUIENTES:

SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	SEDE
7.1	AUDITORIO SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A SISTEMA DE AUDIO, VIDEO Y CONTROL.	SERVICIO	3	AJUSCO
7.2	AULA VIRTUAL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A SISTEMA DE AUDIO, VIDEO Y CONTROL.	SERVICIO	3	
7.3	SALÓN DE CONSEJO SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A SISTEMA DE AUDIO, VIDEO Y CONTROL.	SERVICIO	3	
7.4	AUDITORIO SERVICIO DE INSPECCIÓN A SISTEMA DE AUDIO, VIDEO Y CONTROL.	SERVICIO	3	
7.5	AULA VIRTUAL SERVICIO DE INSPECCIÓN A SISTEMA DE AUDIO, VIDEO Y CONTROL.	SERVICIO	3	

Av. Colonia del Valle #822, Col Del Valle. Benito Juárez. **Teléfono:** 7038 3376
Correo: mpineiro@acon.com.mx

(Handwritten signatures and initials in blue ink)



153

CAC160323RE3

	CONTROL		
7.6	SALÓN DE CONSEJO SERVICIO DE INSPECCIÓN A SISTEMA DE AUDIO, VIDEO Y CONTROL.	SERVICIO	3
7.7	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO MANO DE OBRA Y REFACCIONES A LOS SISTEMAS DESCRITOS EN LAS SUBPARTIDAS 7.1, 7.2 Y 7.3.	SERVICIO	POR REQUERIMIENTO

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LOS SISTEMAS DE AUDIO, VIDEO Y CONTROL DEL INMUEBLE AJUSCO EDIFICIO "A" DE LA "ASF" SUBPARTIDAS 7.1, 7.2 Y 7.3.

EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEBERÁ GARANTIZAR QUE LOS SISTEMAS DE AUDIO, VIDEO Y CONTROL DEL INMUEBLE AJUSCO EDIFICIO "A" DE LA "ASF" SE ENCUENTREN EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, ESTE SE PRESTARÁ DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE LA PARTIDA 7 Y SE DEBERÁ REALIZAR CUANDO MENOS LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA A LOS COMPONENTES SUJETOS AL MANTENIMIENTO DE CADA SISTEMA

- a) REVISIÓN DE VALORES NOMINALES DE ACUERDO CON LA FICHA TÉCNICA DEL EQUIPO COMO VOLTAJE, CORRIENTE ELÉCTRICA Y TEMPERATURA
- b) REVISIÓN DE PARÁMETROS DE CONECTIVIDAD DE EQUIPOS, SOTWARE, RACK, CABLEADO Y EN SU CASO CONFIGURACIÓN DE ESTOS.
- c) REVISIÓN DE CONECTIVIDAD DE LA INTERFAZ GRÁFICA CON EL CONTROLADOR DEL SISTEMA AMX (VERIFICAR LA CORRECTA DESCARGA DE LOS ARCHIVOS DE GRABACIÓN EN LOS EQUIPOS TASCAM)
- d) INSPECCIÓN FÍSICA DE CHASIS, PUERTOS Y CONEXIONES
- e) LIMPIEZA QUÍMICA DE EQUIPOS
- f) ASPIRADO DE POLVO
- g) REVISIÓN DE CONTACTOS Y CONECTORES
- h) ACOMODO DE CABLES EN RACKS
- i) IDENTIFICACIÓN DE CABLEADO CONFORME A DIAGRAMA
- j) PROGRAMACIÓN DE EQUIPOS
- k) REPARACIÓN DE CONECTORES EN CHASIS Y RACK
- l) PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA

SERVICIO DE INSPECCIONES A LOS SISTEMAS DE AUDIO, VIDEO Y CONTROL DEL INMUEBLE AJUSCO EDIFICIO "A" DE LA "ASF", SUBPARTIDAS 7.4, 7.5 Y 7.6.

EL SERVICIO DE INSPECCIONES DEBERÁ GARANTIZAR QUE LOS SISTEMAS DE AUDIO, VIDEO Y CONTROL DEL INMUEBLE AJUSCO EDIFICIO "A" DE LA "ASF" SE ENCUENTREN EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO, ÉSTE SE PRESTARÁ DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE LA PARTIDA 7, SE REALIZARÁN LAS INSPECCIONES Y REVISIONES DE CADA UNO DE LOS COMPONENTES SUJETO AL MANTENIMIENTO DE CADA SISTEMAS PARA COMPROBAR SU BUEN FUNCIONAMIENTO Y EN EL CASO DE QUE SE DETECTE ALGUNA FALLA EN LA OPERACIÓN DE LOS SISTEMAS, SE REALIZARÁ LA REPROGRAMACIÓN O AJUSTE DE PARÁMETROS, LOS CUALES SE REPORTARAN A LA JEFATURA DE SERVICIOS TÉCNICOS "1".

Av. Colonia del Valle #822, Col Del Valle. Benlto Juárez. Teléfono: 7038 3376

Correo: mpineiro@accon.com.mx

SE DEBERÁ CONSIDERAR AL MENOS LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA.

- a) REVISIÓN DE VALORES NOMINALES DE ACUERDO CON LA FICHA TÉCNICA DEL EQUIPO COMO VOLTAJE, CORRIENTE ELÉCTRICA Y TEMPERATURA.
- b) REVISIÓN DE PARÁMETROS DE CONECTIVIDAD DE EQUIPOS, SOFTWARE RACK, CABLEADO Y EN SU CASO CONFIGURACIÓN DE ESTOS.
- c) REVISIÓN DE CONECTIVIDAD DE LA INTERFAZ GRÁFICA CON EL CONTROLADOR DEL SISTEMA AMX (VERIFICAR LA CORRECTA DESCARGA DE LOS ARCHIVOS DE GRABACIÓN EN LOS EQUIPOS TASCAM)
- d) REVISIÓN DE CONTACTOS Y CONECTORES
- e) PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA

SUBPARTIDA 7.7. SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO MANO DE OBRA Y REFACCIONES A LOS SISTEMAS DESCRITOS EN LAS SUBPARTIDAS 7.1, 7.2 Y 7.3.

- a) ESTE SERVICIO SE REALIZARÁ, SI COMO RESULTADO DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LAS SUBPARTIDAS 7.1, 7.2 Y 7.3., SE DETECTAN FALLAS O PROBLEMAS EN LA OPERACIÓN DE LOS SISTEMAS Y/O CUANDO DE MANERA IMPREVISTA LOS EQUIPOS PRESENTEN PROBLEMAS EN SU OPERACIÓN.
- b) LOS REPORTES DE EMERGENCIA SE DEBERÁN ATENDER EN UN PLAZO MÁXIMO DE 2 HORAS.
- c) EL LICITANTE ADJUDICADO ENTREGARÁ UN DICTAMEN TÉCNICO DE FALLA Y PROPUESTA ECONÓMICA EN UN PLAZO NO MAYOR DE DOS DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA DETECCIÓN DE LA FALLA, EN EL FORMATO ESTABLECIDO POR LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN EL CUAL DESCRIBA DETALLADAMENTE LA FALLA DETECTADA Y JUSTIFIQUE PORQUE REQUIERE SU CORRECCIÓN, BASADO EN LOS PRECIOS UNITARIOS ESTABLECIDOS EN SU PROPUESTA ECONÓMICA, MISMO QUE DEBERÁ SER EVALUADO Y AUTORIZADO POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PARA DETERMINAR LA SOLVENCIA Y CONGRUENCIA DE ESTE, EN CASO DE QUE LAS REFACCIONES REQUERIDAS NO SE ENCUENTREN DENTRO DEL LISTADO DEBERÁ PRESENTAR PROPUESTA ECONÓMICA CON EL DESGLOSE PORMENORIZADO Y LOS PRECIOS OFERTADOS DEBERÁN ESTAR DENTRO DEL RANGO DE MERCADO, EN CASO CONTRARIO DEBERÁ AJUSTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA. EN CUALQUIERA DE LOS CASOS ANTERIORES UNA VEZ AUTORIZADO O APROBADO EL DICTAMEN TÉCNICO DE FALLA Y LA PROPUESTA ECONÓMICA SE LE COMUNICARÁ MEDIANTE OFICIO A EL LICITANTE ADJUDICADO PARA PROCEDER A LA EJECUCIÓN O PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EN UN PLAZO NO MAYOR A 72 HORAS CONTADAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL COMUNICADO. PARA LOS CONCEPTOS DE "MANO DE OBRA", SE RECALCA QUE LA CANTIDAD DE HORAS EJECUTADAS DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SERÁN LAS QUE SE RECONOCERÁN POR PARTE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA EFECTOS DE PAGO.
- d) LAS REFACCIONES SUMINISTRADAS DEBERÁ SER NUEVAS Y ORIGINALES, DE LA MISMA MARCA Y CALIDAD A LAS DE LA PIEZA QUE SE SUSTITUYA, GARANTIZANDO SU DURACIÓN, RESISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO. ASIMISMO, DEBERÁ VERIFICAR LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE DICHAS REFACCIONES Y HACERLA EFECTIVA EN CASO DE QUE ASÍ PROCEDA.
- e) AL TÉRMINO DE CADA SERVICIO DEBERÁN REALIZARSE PRUEBAS DE OPERACIÓN PARA CONSTATAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA.

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]



155

CAC160323RE3

COMPONENTES SUJETOS AL MANTENIMIENTO DE CADA SISTEMA: SE PRESENTA LA TABLA QUE DESCRIBE LOS COMPONENTES PARA CADA SISTEMA SUJETOS AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO E INSPECCIÓN.

CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD			CANTIDAD TOTAL
		AUDITORIO	AULA VIRTUAL	SALÓN DE CONSEJO	
PANTALLAS					
PANTALLA LED DE 65". MARCA LG MODELO 65UH6150	PZA	6	0	4	10
PANTALLA LED DE 55". MARCA SONY, MODELO KDL-55W800C	PZA	0	10	6	16
PANTALLA LED DE 32". MARCA SONY, MODELO KDL-32R300C/320C	PZA	2	2	2	6
CÁMARA DE VIDEO PTZ					
CÁMARA ROBÓTICA PTZ. MARCA SONY, MODELO EVIH100V	PZA	7	3	3	13
PANTALLAS DE PROYECCIÓN					
PANTALLA MOTORIZADA, TENSIONADA DE 6.00X3.40 M. MARCA DALITE, MODELO TENSIONED PROFESSIONAL ELECTROL	PZA	1	0	0	1
PANTALLA MOTORIZADA, TENSIONADA DE 2.44X1.81 M. MARCA DALITE, MODELO TENSIONED PROFESSIONAL ELECTROL	PZA	0	2	0	2
PANTALLA MOTORIZADA, TENSIONADA DE 4.88X2.74 M. MARCA DALITE, MODELO TENSIONED PROFESSIONAL ELECTROL	PZA	0	0	1	1
PROYECTOR MODELO RLS-W12 MARCA BARCO	PZA	1			1
PROYECTOR MODELO IN2126X MARCA INFOCUS	PZA		1		1
PROYECTOR MODELO F22 MARCA BARCO	PZA		1		1
PROYECTOR MODELO PGWV-62L MARCA BARCO	PZA			1	1
REGULADOR					
REGULADOR MARCA FURMAN MODELO P-2400AR	PZA	1	1	1	3
TELEPROMPTER					
TELEPROMPTER DE 19", MARCA TELMAX, MODELO TEL-MAS-1500-HB	PZA	1	0	0	1
SISTEMA DE VIDEOCONFERENCIA					
SISTEMA DE VIDEOCONFERENCIA. MARCA CISCO, MODELO CTS-SX20-PHD12X-K9	PZA	1	1	1	3
SISTEMA DE COLABORACIÓN INALÁMBRICA					
SISTEMA DE COLABORACIÓN INALÁMBRICA, MARCA KRAMER, MODELO VIA COLLAGE BUNDLE	SISTEMA	2	2	2	6
GRABADOR VIDEO / AUDIO DIGITAL					
GRABADOR DE VIDEO/AUDIO DIGITAL, MARCA EXTRON, MODELO SMP-351	PZA	1	2	2	5
ENCODER, MARCA EXTRON, MODELO SME 100HD	PZA	1	0	0	1
DECODER EXTRON, MARCA EXTRON, MODELO SMD-101	PZA		2	2	4
REPRODUCTOR BLUE RAY					
REPRODUCTOR 3D BLU-RAY, MARCA SONY, MODELO BDP-S6200	PZA	0	0	1	1
SISTEMA DE AUDIO					
AMPLIFICADOR DE POTENCIA 2X120WA40HMS, MARCA	PZA	1	1	1	3

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Av. Colonia del Valle #822, Col Del Valle. Benito Juárez. Teléfono: 7038 3376

Correo: mpinelro@accon.com.mx



156

CAC160323RE3

CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD			CANTIDAD TOTAL
		AUDITORIO	AULA VIRTUAL	SALÓN DE CONSEJO	
BOSE, MODELO FREESPACE® DXA 2120					
BOCINAS DE AUDIO, MARCA BOSE, MODELO FS DS 100 SE.	PZA	1	2	3	6
SISTEMA DE PROCESAMIENTO DE AUDIO DIGITAL, MARCA BIAMP, MODELO TESIRA SERVER IO	PZA	1	1	1	3
SISTEMA QUE INCLUYE: 2 DESEMBEBEDOR/EMBEBEDOR DE AUDIO HDMI A ANALOGO Y ANALOGO A HDMI, MARCA KRAMER, MODELO FC-691 DESEMBEBEDOR DE AUDIO HDMI A ANALOGO, MARCA KRAMER, MODELO FC-46XL	SISTEMA	1	1	1	3
SISTEMA DE GRABACIÓN DE AUDIO DIGITAL, MARCA TASCAM, MODELO SS-CDR200	PZA	1	1	1	3
MICRÓFONOS DE MANO INALÁMBRICO, MARCA SENNHEISER, MODELO SL HANDHELD SET	PZA	8	4	0	12
MICRÓFONO LAVALIER, MICRÓFONO DE DIADEMA, MARCA SENNHEISER, MODELO SL HEADMIC	PZA	1	1	0	2
MICRÓFONO CUELLO DE GANSO MÓVIL, ALÁMBRICO, CARDIODE, MARCA SHURE, MODELO MX418	PZA	6	7	0	13
DISTRIBUCIÓN AUDIO Y VIDEO					
ENRUTADOR MATRICIAL MODULAR, MARCA KRAMER, MODELO VS-3232DN	SISTEMA	1	0	0	1
DISTRIBUIDOR/AMPLIFICADOR HDMI, MARCA KRAMER, MODELO VM-8H.					
DISTRIBUIDOR/AMPLIFICADOR HDMI, MARCA KRAMER, MODELO VM-2HN.					
ENRUTADOR MATRICIAL MODULAR, MARCA KRAMER, MODELO VS-1616D	SISTEMA	0	1	1	2
ENRUTADOR MATRICIAL MODULAR, MARCA KRAMER, MODELO VS-1616DN.					
DISTRIBUIDOR/AMPLIFICADOR HDMI, MARCA KRAMER, MODELO VM-16H.					
DISTRIBUIDOR/AMPLIFICADOR HDMI, MARCA KRAMER, MODELO VM-2HN.					
SWITCHER ESCALADOR DIGITAL CON 2 ENTRADAS HDMI, MARCA KRAMER, MODELO VP-770	PZA	1	1	1	3
SET DE EXTENSORES DE VIDEO QUE INCLUYE: 3 EXTENDERS EN PLACA HDMI/VGA + AUDIO MULTIMEDIA, HDBASET, MARCA KRAMER, MODELO WP-20/TP-580R.					
5 EXTENDERS EN PLACA HDMI, MARCA KRAMER, MODELO WP-572/PT-571	SET	1	0	0	1
14 EXTENDERS EN MÓDULO HDMI, MARCA KRAMER, MODELO PT-571/PT-572					
2 EXTENDERS EN MÓDULO HDMI DE LARGO ALCANCE, MARCA KRAMER, MODELO TP-580TXR/TP-580RXR					

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large 'Q' and several illegible signatures.]

Av. Colonia del Valle #822, Col Del Valle, Benito Juárez. Teléfono: 7028 3376

Correo: mpineiro@acon.com.mx



157

CAC160323RE3

CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD			CANTIDAD TOTAL
		AUDITORIO	AULA VIRTUAL	SALÓN DE CONSEJO	
SET DE EXTENSORES DE VIDEO QUE INCLUYE: 3 EXTENDERS EN PLACA HDMI. MARCA KRAMER, MODELO WP-572/PT-571 6 EXTENDERS EN PLACA HDMI. MARCA KRAMER, MODELO WP-571/PT-572 5 EXTENDERS EN MÓDULO HDMI. MARCA KRAMER, MODELO PT-571/PT-572	SET	0	1	0	1
SET DE EXTENSORES DE VIDEO QUE INCLUYE: 13 EXTENDERS EN PLACA HDMI. MARCA KRAMER, MODELO WP-572/PT-571 5 EXTENDERS EN PLACA HDMI. MARCA KRAMER, MODELO WP-571/PT-572 6 EXTENDERS EN MÓDULO HDMI. MARCA KRAMER, MODELO PT-571/PT-572	SET	0	0	1	1
AUTOMATIZACIÓN					
SISTEMA DE AUTOMATIZACIÓN QUE INCLUYE: 1 CONTROLADOR CENTRAL, SISTEMA DE AUTOMATIZACIÓN (INCLUYE POWER SUPPLY PSN6.5) MARCA AMX, MODELO NX-3200. 1 BOTONERA CON 8 BOTONES PROGRAMABLES. MARCA AMX, MODELO SP-08-AX-US. 1 MÓDULO DE CONTROL PARA PANTALLA MOTORIZADA. MARCA AMX, MODELO UPC20+ 1 SWITCHER ETHERNET, 8 PUERTOS POE, GIGABIT. MARCA DLINK, MODELO DGS-1100-08P 1 ACCESSPOINT. MARCA CISCO, MODELO WAP371-A-K9 1 MÓDULO DE EXPANSIÓN IR. MARCA AMX, MODELO EX-IR4 1 MÓDULO PARA CONTROL DEL SISTEMA POR PC. MARCA AMX, MODELO NXV-300 LICENCIAMIENTO PARA CONTROL DEL SISTEMA MARCA AMX.	SISTEMA	1	0	0	1
SISTEMA DE AUTOMATIZACIÓN QUE INCLUYE: 1 CONTROLADOR CENTRAL, SISTEMA DE AUTOMATIZACIÓN (INCLUYE POWER SUPPLY PSN6.5) MARCA AMX, MODELO NX-3200. 1 BOTONERA CON 8 BOTONES PROGRAMABLES. MARCA AMX, MODELO SP-08-AX-US. 2 MÓDULOS DE CONTROL PARA PANTALLA MOTORIZADA. MARCA AMX, MODELO UPC20+ 1 SWITCHER ETHERNET, 8 PUERTOS POE, GIGABIT. MARCA DLINK, MODELO DGS-1100-08P 1 ACCESSPOINT. MARCA CISCO, MODELO WAP371-A-K9 1 MÓDULO PARA CONTROL DEL SISTEMA POR PC. MARCA AMX, MODELO NXV-300 LICENCIAMIENTO PARA CONTROL DEL SISTEMA MARCA AMX.	SISTEMA	0	1	0	1

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten notes and signatures in blue ink, including 'cul', 'P', and 'R'.

Handwritten signature in blue ink.

Av. Colonia del Valle #822, Col Del Valle. Benito Juárez. Teléfono: 7038 3376
Correo: mpineiro@accon.com.mx



158

CAC160323RE3

CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD			CANTIDAD TOTAL
		AUDITORIO	AULA VIRTUAL	SALÓN DE CONSEJO	
SISTEMA DE AUTOMATIZACIÓN QUE INCLUYE: 1 CONTROLADOR CENTRAL, SISTEMA DE AUTOMATIZACIÓN (INCLUYE POWER SUPPLY PSN6.5) MARCA AMX, MODELO NX-3200. 1 BOTONERA CON 8 BOTONES PROGRAMABLES. MARCA AMX, MODELO SP-08-AX-US. 1 MÓDULO DE CONTROL PARA PANTALLA MOTORIZADA. MARCA AMX, MODELO UPC20+ 1 SWITCHER ETHERNET, 8 PUERTOS POE, GIGABIT. MARCA DLINK, MODELO DGS-1100-08P 1 ACCESSPOINT. MARCA CISCO, MODELO WAP371-A-K9 3 MÓDULOS DE EXPANSIÓN IR. MARCA AMX, MODELO EX-IR4 1 MÓDULO PARA CONTROL DEL SISTEMA POR PC. MARCA AMX, MODELO NXV-300 LICENCIAMIENTO PARA CONTROL DEL SISTEMA MARCA AMX.	SISTEMA	0	0	1	1

- II. UNIDADES DE MEDIDA
LA UNIDAD DE MEDIDA SERÁ "SERVICIO".
- III. PARTIDA
LA PARTIDA 7 CONSTA DE 7 (SIETE) SUBPARTIDAS.
- IV. ADJUDICACIÓN DE SUBPARTIDAS
LA PARTIDA 7 Y LAS 7 (SIETE) SUBPARTIDAS SE ADJUDICARÁN A UN SOLO "LICITANTE".

LA SUBPARTIDA 7.7 SE ADJUDICARÁ POR CONTRATO ABIERTO POR PRESUPUESTO.

SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO MÍNIMO	PRESUPUESTO MÁXIMO
7.7	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO MANO DE OBRA Y REFACCIONES A LOS SISTEMAS DESCRITOS EN LAS SUBPARTIDAS 7.1, 7.2 Y 7.3.	\$35,000.00	\$87,500.00
	I.V.A.	\$5,600.00	\$14,000.00
	TOTAL	\$40,600.00	\$101,500.00

- V. VISITA A LAS INSTALACIONES
A EFECTO DE QUE "EL LICITANTE" CONOZCA FÍSICAMENTE LOS SISTEMAS OBJETO DEL SERVICIO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, PODRÁ REALIZAR UNA VISITA TÉCNICA A LAS INSTALACIONES 2 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA, DEBIENDO CONFIRMAR CON UN DÍA HÁBIL DE ANTICIPACIÓN A LOS CORREOS ELECTRÓNICOS INSTITUCIONALES (pabadillo@asf.gob.mx y laactivos@asf.gob.mx), NOMBRE DE LAS PERSONAS QUE ASISTIRÁN AL INMUEBLE UBICADO EN:

Av. Colonia del Valle #822, Col Del Valle. Benito Juárez. Teléfono: 7038 3376
Correo: mpineiro@accon.com.mx



159

CAC160323RE3

CARRETERA	NÚMERO EXTERIOR	NOMBRE DEL ASENTAMIENTO	DEMARCACIÓN TERRITORIAL	ENTIDAD FEDERATIVA	CÓDIGO POSTAL
PICACHO AJUSCO	167	COLONIA AMPLIACIÓN FUENTES DEL PEDREGAL	TLALPAN	CIUDAD DE MÉXICO	14110

- VI. TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS
NO SE REQUIERE DE LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS.
- VII. VERIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE "EL SERVICIO"
SE VERIFICARÁ CON LA SUPERVISIÓN DIRECTA DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE AUXILIE AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.
- VIII. ACTIVIDADES
EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ REALIZAR CON TODA PRECISIÓN LAS ACTIVIDADES DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO Y CON EL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE LA PARTIDA 7.

3. CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

- I. LOS SERVICIOS SERÁN PRESTADOS CONFORME A LA PERIODICIDAD INDICADA EN EL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE LA PARTIDA 7 DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO.
- II. EL SERVICIO DEBE SER REALIZADO POR UN PROFESIONISTA (INGENIERO ELÉCTRICO, ELECTROMECAÁNICO O CON CARRERA AFÍN) Y POR DOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS Y CALIFICADOS EN EL RAMO, CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE 1 (UN) AÑO EN SISTEMAS DE AUDIO, VIDEO Y CONTROL, EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DE LA CORRECTA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL RESPONSABLE DESIGNADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ FIRMAR LOS REPORTES CORRESPONDIENTES A LOS SERVICIOS EFECTUADOS.
- III. EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ TENER EN SU ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL UN INGENIERO ELÉCTRICO, ELECTROMECAÁNICO O CON CARRERA AFÍN CON 1 (UN) AÑO DE EXPERIENCIA COMO MÍNIMO, EN TRABAJOS SIMILARES, QUIEN SERÁ DESIGNADO COMO RESPONSABLE PARA SUPERVISAR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE PROCEDIMIENTO Y QUE SERVIRÁ COMO ENLACE ENTRE EL LICITANTE ADJUDICADO Y EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO O QUIEN LO AUXILIE PARA LA COMUNICACIÓN DE CARÁCTER TÉCNICO ADMINISTRATIVO, ASIMISMO DEBERÁ DE PROPORCIONAR AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO O QUIEN LO AUXILIE, LOS DATOS DE CONTACTO, ASÍ COMO LA PLANTILLA DE PERSONAL TÉCNICO ACOMPAÑADA DE LOS CURRÍCULOS, DENTRO DE LOS 5 DÍAS NATURALES POSTERIORES AL INICIO DE LA VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN. EN CASO CONTRARIO NO SE PODRÁ DAR ACCESO A LAS INSTALACIONES DE LA "ASF", SI SE LLEGARA A PRESENTAR ALGÚN INCUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS SERÁ RESPONSABILIDAD DEL LICITANTE ADJUDICADO Y SE HARÁ ACREEDOR A LAS DEDUCCIONES Y/O PENAS CONVENCIONALES QUE APLIQUEN SEGÚN SEA EL CASO.

LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR DEBERÁ SER DEL PERSONAL QUE PRESENTE EN SU PROPUESTA TÉCNICA, EN CASO DE CAMBIO DE PERSONAL DEBERÁ NOTIFICARLO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO REMITIENDO CON 5 DÍAS NATURALES PREVIO AL INICIO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS LA NUEVA PROPUESTA DE PERSONAL E INCLUIR COPIA SIMPLE LEGIBLE

Av. Colonia del Valle #822, Col Del Valle. Benito Juárez. Teléfono: 7038 3376
Correo: mpineiro@acon.com.mx



160

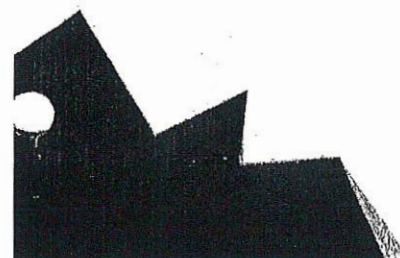
CAC160323RE3

DE LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA, PARA SU VISTO BUENO, EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTAR LAS OPCIONES DE PERSONAL QUE SEAN NECESARIAS HASTA CONTAR CON LA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

- IV. EL LICITANTE ADJUDICADO NO PODRÁ SUBCONTRATAR A OTRAS EMPRESAS PARA REALIZAR LOS SERVICIOS DEL OBJETO DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO.
 - V. TODOS LOS SUMINISTROS DE MATERIALES MENORES (GRASAS LUBRICANTES, ELEMENTOS DE SUJECIÓN, TORNILLERÍA, FLEJES, CABLES CORTOS, CAPUCHONES ELÉCTRICOS, FUSIBLES COMUNES, ETC.), QUE SE REQUIERAN PARA LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DEBERÁN SER PROPORCIONADOS POR CUENTA DEL LICITANTE ADJUDICADO.
 - VI. EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ PROPORCIONAR A SUS TRABAJADORES CREDENCIAL VIGENTE QUE LO ACREDITE COMO TAL, CON LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:
 - DEL LICITANTE ADJUDICADO: NOMBRE Y/O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE ADJUDICADO, LOGOTIPO, DOMICILIO, NÚMEROS TELEFÓNICOS DE LA OFICINA, VIGENCIA (DÍA-MES-AÑO) Y FIRMA DE AUTORIZACIÓN.
 - DEL TRABAJADOR: FOTOGRAFÍA RECIENTE A COLOR, CON FONDO BLANCO, EN TAMAÑO CREDENCIAL RECTANGULAR (ESPECIFICAR VIGENCIA, LA QUE NO SERÁ MENOR A TRES MESES), NOMBRE COMPLETO, ESPECIALIDAD (ES), NÚMERO DE SEGURIDAD SOCIAL, NOMBRE Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL TRABAJADOR.
 - VII. EL LICITANTE ADJUDICADO GARANTIZARÁ QUE SU PERSONAL EN TODO MOMENTO PORTE EL UNIFORME LIMPIO, EL CUAL DEBERÁ TENER EL LOGOTIPO, NOMBRE Y/O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE ADJUDICADO.
 - VIII. EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ PROPORCIONAR LAS HERRAMIENTAS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL NECESARIOS, PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, INSPECCIÓN Y CORRECTIVO. Y PARA LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS DE OPERACIÓN MECÁNICA, ELÉCTRICAS Y/O ELECTROMECÁNICAS. NO SE PERMITIRÁ LA REALIZACIÓN DE LABORES AL PERSONAL QUE NO CUENTE CON EL EQUIPO DE SEGURIDAD O NO SE ENCUENTREN EN BUEN ESTADO.
 - IX. EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ CONSIDERAR EL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE LA PARTIDA 7, LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y PARA LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS DE OPERACIÓN MECÁNICAS, ELÉCTRICAS, SE REALIZARÁ EN COORDINACIÓN CON EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y/O QUIEN LO AUXILIE; SE SUPERVISARÁN TODAS LAS ACTIVIDADES DESCRITAS EN EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO.
- EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PODRÁ RECALENDARIZAR EL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE LA PARTIDA 7 DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE LA "ASF", NOTIFICANDO AL LICITANTE ADJUDICADO, MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL, CON AL MENOS 3 DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA PROGRAMADA PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO.
- X. EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ CONSIDERAR QUE DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA ASF NO EXISTE ESPACIO PARA RESGUARDO DE HERRAMIENTAS O EQUIPO NECESARIO PARA REALIZAR LOS SERVICIOS, POR LO QUE SE DEBE DE CONSIDERAR LOS TRASLADOS NECESARIOS DEL EQUIPO, HERRAMIENTA Y DEL PERSONAL.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

[Handwritten initials in blue ink]



Av. Colonia del Valle #822, Col Del Valle. Benito Juárez. Teléfono: 7038 3376
 Correo: mpineiro@accon.com.mx

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

XI. UNA VEZ CONCLUIDOS CADA UNO DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O INSPECCIÓN Y/O CORRECTIVO SE DEBERÁ DEJAR COMPLETAMENTE LIMPIA EL ÁREA DE TRABAJO Y SE DEBERÁN DE RETIRAR FUERA DE LAS INSTALACIONES DE LA "ASF" LOS MATERIALES SOBREPANTES O BASURA PRODUCTO DE DICHS MANTENIMIENTOS. EN CASO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A LA APLICACIÓN DE DEDUCTIVAS POR CONSIDERARSE COMO UN SERVICIO DEFICIENTE.

4. PERFIL DE "EL LICITANTE"

"EL LICITANTE", PODRÁ SER PERSONA FÍSICA O MORAL QUE TENGA LA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA, EXPERIENCIA, ESPECIALIDAD, PERSONAL, LA INFRAESTRUCTURA Y DISPONIBILIDAD PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CON LAS CARACTERÍSTICAS Y CANTIDADES SOLICITADAS EN EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO Y PROGRAMAS DE MANTENIMIENTO.

5. REQUISITOS PARA EVALUACIÓN

EN ATENCIÓN A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 31 DEL ACUERDO, SE HACE DE CONOCIMIENTO DE LOS LICITANTES, LOS REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR Y CUYO INCUMPLIMIENTO U OMISIÓN DE ALGUNA DE LAS ESPECIFICACIONES O REQUISITOS SOLICITADOS EN LOS REFERIDOS DOCUMENTOS AFECTARÁ LA SOLVENCIA DE SUS PROPOSICIONES Y MOTIVARÁ SU DESECHAMIENTO.

REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR:

- I. "EL LICITANTE" DEBERÁ ACREDITAR EL GRADO ACADÉMICO DE LOS PROFESIONISTAS Y TÉCNICOS (PUEDE SER EL MISMO PARA LAS 7 SUBPARTIDAS) EXHIBIENDO COPIA SIMPLE LEGIBLE DE CÉDULA PROFESIONAL O TÉCNICA SEGÚN CORRESPONDA, PARA EL CASO DE LOS TÉCNICOS EN AUSENCIA DE LA CÉDULA PODRÁ EXHIBIR CERTIFICADO DE ESTUDIOS O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO OFICIAL QUE ACREDITE LA CONCLUSIÓN DEL NIVEL MEDIO SUPERIOR, (CECYT, CONALEP, CETIS, CECYTE, CBTIS, INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y/O DE OTROS INSTITUTOS PÚBLICOS O PRIVADOS). LA INFORMACIÓN SE VALIDARÁ EN EL REGISTRO NACIONAL DE PROFESIONISTAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA.
- II. "EL LICITANTE" DEBERÁ ENTREGAR EL CURRÍCULO VITAE DE LOS PROFESIONISTAS Y DE LOS TÉCNICOS QUE PARTICIPARÁN EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, QUE ACREDITE SU EXPERIENCIA DE POR LO MENOS DE 1 (UN) AÑO EN TRABAJOS CON CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SIMILARES.
- III. "EL LICITANTE" DEBERÁ ACREDITAR QUE CUENTA CON LA EXPERIENCIA POR LO MENOS DE 1 (UN) AÑO EN TRABAJOS CON CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS COMO LAS DESCRITAS EN EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO, MEDIANTE LA ENTREGA DE CURRÍCULO VITAE DEL "LICITANTE" INCLUYENDO RELACIÓN DE TRABAJOS CON CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SIMILARES AL PRESENTE ANEXO TÉCNICO Y PERSONAL QUE INTEGRARÁ LA PLANTILLA PARA PROPORCIONAR LOS SERVICIOS.
- IV. "EL LICITANTE" DEBERÁ PRESENTAR COPIA SIMPLE LEGIBLE DE MÍNIMO 1 Y MÁXIMO 5 INSTRUMENTOS JURÍDICOS (CONTRATO, CONVENIO, PEDIDO, ORDEN DE COMPRA, OFICIO DE ADJUDICACIÓN), DEBIDAMENTE FORMALIZADOS PREVIOS A LA FECHA DE LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DE LA CONVOCATORIA, QUE LO ACREDITEN CON EXPERIENCIA DE POR LO MENOS DE 1 (UN) AÑO EN TRABAJOS CON CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SIMILARES A LAS DESCRITAS EN EL

Av. Colonia del Valle #822, Col Del Valle. Benito Juárez. Teléfono: 7038 3376

Correo: mpineiro@accon.com.mx



162

CAC160323RE3

PRESENTE ANEXO TÉCNICO, LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS FORMALIZADOS PODRÁN SER ENTRE EL LICITANTE Y CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA Y/O MORAL, DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD ESTATAL O FEDERAL, ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y/O ALCALDÍA. EN LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS SE DEBERÁ IDENTIFICAR LA VIGENCIA (FECHA DE INICIO Y CONCLUSIÓN), EL AÑO DE EXPERIENCIA SE DETERMINARÁ POR LA SUMA DEL PERIODO DE VIGENCIA DEL SERVICIO EFECTIVAMENTE PRESTADO Y ESTOS DEBERÁN SER SERVICIOS CON CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS COMO LAS DESCRITAS EN EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO, CON UNA ANTIGÜEDAD NO MAYOR A 10 AÑOS, EN CASO DE QUE "EL LICITANTE" PRESENTE MÁS DE 5 INSTRUMENTOS JURÍDICOS, SOLO SE EVALUARÁN LOS PRIMEROS CINCO PRESENTADOS EN SU PROPUESTA TÉCNICA CONSIDERANDO EL FOLIO CONSECUTIVO DE ESTOS.

SE ACLARA A LOS LICITANTES QUE SE TESTARÁN LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS QUE SE PRESENTEN LA INFORMACIÓN DE CARÁCTER CONFIDENCIAL DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS. (EL NO TESTAR LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS NO ES CAUSA DE DESECHAMIENTO).

- V. "EL LICITANTE" DEBERÁ PRESENTAR COPIA SIMPLE LEGIBLE DE DOCUMENTOS QUE ACREDITEN EL CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO, TALES COMO: ACTA ENTREGA RECEPCIÓN, LIBERACIÓN DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO O ESCRITO EXPEDIDO POR LA PERSONA FÍSICA O MORAL A LA QUE SE LE PRESTÓ EL SERVICIO, QUE INDIQUE QUE LOS SERVICIOS FUERON PRESTADOS POR "EL LICITANTE" A SATISFACCIÓN, LA CUAL DEBERÁ ESTAR FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL O LA PERSONA FACULTADA PARA ELLO. ESTOS DOCUMENTOS DEBERÁN ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS PRESENTADOS EN EL REQUISITO IV, CUMPLIENDO CON UN AÑO COMO MÍNIMO DE EXPERIENCIA.
- VI. "EL LICITANTE", DEBERÁ PRESENTAR EN HOJA PREFERENTEMENTE MEMBRETADA Y FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL O LA PERSONA FACULTADA PARA ELLO, LA TRANSCRIPCIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, EN EL QUE SE INDIQUE TODOS Y CADA UNO DE LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL ANEXO TÉCNICO Y PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE LA PARTIDA 7, ASÍ COMO LAS PRECISIONES Y/O MODIFICACIONES QUE DERIVEN DE LA O LAS JUNTAS DE ACLARACIONES.

6. ENTREGABLES

PARA INSPECCIÓN Y MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS
 EL LICITANTE ADJUDICADO PROPORCIONARÁ AL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS TÉCNICOS "1" POR CADA SERVICIO DE INSPECCIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO, LOS ENTREGABLES DESCRITOS EN LA TABLA 1 CON FIRMA DEL SUPERVISOR DESIGNADO POR REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE ADJUDICADO".

TABLA 1. ENTREGABLES PARA INSPECCIÓN Y MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS	
ENTREGABLE	PLAZO DE ENTREGA
CÉDULAS DE CONTROL DE EQUIPOS (FORMATO ESTABLECIDO POR LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA)	DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE SE REALIZARON LOS SERVICIOS.
REPORTES FOTOGRAFICOS DE LOS SERVICIOS REALIZADOS	
BITÁCORA DE ACTIVIDADES	

Av. Colonia del Valle #822, Col Del Valle. Benito Juárez. Teléfono: 7038 3376

Correo: mpineiro@accon.com.mx

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large 'Q' and 'N' at the top right, and several other signatures and initials scattered on the right side of the page.]



163

CAC160323RE3

TABLA 1. ENTREGABLES PARA INSPECCIÓN Y MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS

ENTREGABLE	PLAZO DE ENTREGA
DICTAMEN TÉCNICO DEL ESTADO DE CONSERVACIÓN DE LOS EQUIPOS (APLICABLE AL PRIMER Y AL ÚLTIMO SERVICIO).	

- a) **EL LICITANTE ADJUDICADO ENTREGARÁ UNA CÉDULA DE CONTROL EN LA QUE CONSTE EL REGISTRO DEL SERVICIO EFECTUADO A CADA COMPONENTE DE LOS SISTEMAS A LOS QUE SE REALIZARON LOS SERVICIOS DE INSPECCIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DENTRO DEL PERIODO, DEBIENDO ELABORAR UNA CÉDULA POR CADA SISTEMA, POR LA VIGENCIA DEL CONTRATO.**
- b) **EL LICITANTE ADJUDICADO ENTREGARÁ REPORTE FOTOGRÁFICO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DENTRO DEL PERIODO EN EL CUAL DESCRIBA DETALLADAMENTE EL PROCESO LLEVADO A CABO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE INSPECCIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO. (ANTES, DURANTE Y DESPUES DE LOS SERVICIOS DE INSPECCIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO).**
- c) **EL LICITANTE ADJUDICADO ENTREGARÁ LA BITÁCORA DONDE SE REGISTRÓ LA ACTIVIDAD REALIZADA DENTRO DEL PERIODO A LOS SISTEMAS OBJETO DEL SERVICIO DE INSPECCIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO.**
- d) **EL LICITANTE ADJUDICADO EN EL PRIMER SERVICIO DE INSPECCIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO, REALIZARÁ UN DICTAMEN TÉCNICO DE LAS CONDICIONES O ESTADO DE CADA SISTEMA PARA SEÑALAR CUALES SE DEBEN CAMBIAR Y SU OBSOLESCENCIA Y/O TIEMPO ESTIMADO DE VIDA ÚTIL, DETECTAR FALLAS Y CONDICIONES DE RIESGO PARA REALIZAR UN LISTADO DE REFACCIONES O ELEMENTOS DAÑADOS A SUSTITUIR PARA QUE SE ATIENDAN LAS OBSERVACIONES REALIZADAS QUE APLIQUEN EN ESTE CONCEPTO.**

DURANTE EL ÚLTIMO SERVICIO DE INSPECCIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN, SE REALIZARÁ OTRO DICTAMEN TÉCNICO PARA REFRENDAR LAS CORRECTAS CONDICIONES DE ENTREGA AL ADMINISTRADOR DE CONTRATO POR MEDIO DE LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS Y LA JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE SERVICIOS TÉCNICOS "1", EN EL CUAL SE DEBERÁ ASENTAR LA TOMA DE PARÁMETROS ELÉCTRICOS, MECÁNICOS O LOS QUE RESULTEN APLICABLES QUE GARANTICEN EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS SISTEMAS INTERVENIDOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

LA DOCUMENTACIÓN ANTES MENCIONADA DEBERÁ ESTAR AVALADA POR QUIEN AUXILIA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

PARA MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS

EL LICITANTE ADJUDICADO PROPORCIONARÁ AL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS TÉCNICOS "1" POR CADA SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO LOS ENTREGABLES DESCRITOS EN LA TABLA 2 CON FIRMA DEL SUPERVISOR DESIGNADO POR REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE ADJUDICADO.

Av. Colonia del Valle #822, Col Del Valle. Benito Juárez. **Teléfono:** 7038 3376

Correo: mpineiro@accon.com.mx



164

CAC160323RE3

TABLA 2. ENTREGABLES PARA MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS	
ENTREGABLE	PLAZO DE ENTREGA
DICTAMEN TÉCNICO DE FALLA (FORMATO ESTABLECIDO POR LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA).	DENTRO DE LOS 2 (DOS) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA DETECCIÓN DE LA FALLA
REPORTE DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS	DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE SE REALIZARON LOS SERVICIOS.
REPORTE FOTOGRÁFICO DE LOS SERVICIOS REALIZADOS	
COPIA DE BITÁCORA DE ACTIVIDADES	
COPIA DE LA FACTURA DE LA COMPRA DE LAS REFACCIONES	
GARANTÍA DE LAS REFACCIONES	

- a. **EL LICITANTE ADJUDICADO ENTREGARÁ UN DICTAMEN TÉCNICO DE FALLA (EN EL FORMATO ESTABLECIDO POR LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA) DE LOS SISTEMAS QUE REQUIERAN MANTENIMIENTO CORRECTIVO, EN EL CUAL DESCRIBA DETALLADAMENTE LA FALLA DETECTADA Y JUSTIFIQUE PORQUE REQUIERE SU CORRECCIÓN, DENTRO DE LOS DOS DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA DETECCIÓN DE LA FALLA.**
- b. **EL LICITANTE ADJUDICADO ENTREGARÁ UN REPORTE DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DENTRO DEL PERIODO EN EL CUAL DESCRIBA DETALLADAMENTE EL PROCESO LLEVADO A CABO PARA LA REALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO.**
- c. **EL LICITANTE ADJUDICADO ENTREGARÁ UN REPORTE FOTOGRÁFICO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DENTRO DEL PERIODO EN EL CUAL DESCRIBA DETALLADAMENTE EL PROCESO LLEVADO A CABO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO. (ANTES, DURANTE Y DESPUES DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO).**
- d. **EL LICITANTE ADJUDICADO ENTREGARÁ COPIA DE BITÁCORA DONDE SE REGISTRÓ LA ACTIVIDAD REALIZADA EN EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO.**
- e. **EL LICITANTE ADJUDICADO ENTREGARÁ COPIA DE LA FACTURA DE LA COMPRA DE REFACCIONES, SE SOLICITARÁ PRECIOS UNITARIOS DE LAS REFACCIONES, LOS CUALES DEBERÁN ESTAR A PRECIO DE RANGO DE MERCADO Y/O DE ACUERDO CON LOS ESTABLECIDOS EN SU PROPOSICIÓN.**
- f. **LAS REFACCIONES SUMINISTRADAS POR EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁN SER NUEVAS Y ORIGINALES, DE LA MISMA MARCA Y CALIDAD A LAS DE LA PIEZA QUE SE SUSTITUYA, GARANTIZANDO SU DURACIÓN, RESISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO. ASIMISMO, DEBERÁ VERIFICAR LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE DICHAS REFACCIONES Y HACERLA EFECTIVA EN CASO DE QUE ASÍ PROCEDA. DEBIDO A QUE NO EXISTE ESPACIO DENTRO DE LAS INSTALACIONES PARA ASIGNAR LUGAR PARA GUARDAR HERRAMIENTA Y EQUIPO, EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ CONSIDERAR LOS TRASLADOS NECESARIOS DE SU PERSONAL Y EQUIPO PARA PRESTAR SUS SERVICIOS.**
- g. **EL LICITANTE ADJUDICADO ENTREGARÁ AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LA GARANTÍA DE LAS REFACCIONES EMITIDAS POR EL FABRICANTE, DONDE SE INDICARÁ LA VIGENCIA DE ESTAS.**

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

Av. Colonia del Valle #822, Col Del Valle. Benito Juárez. Teléfono: 7038 3376
 Correo: mpineiro@accon.com.mx



165

CAC160323RE3

7. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

"EL SERVICIO" SERÁ ADMINISTRADO POR EL DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA, O POR QUIEN LO SUSTITUYA O SUPLA Y SOLO SERÁ AUXILIADO POR EL SUBDIRECTOR DE SERVICIOS TÉCNICOS Y EL JEFE DE DEPARTAMENTO DE SERVICIOS TÉCNICOS "1", QUIENES SERÁN RESPONSABLES DE ADMINISTRAR, SUPERVISAR, VALIDAR DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN ÉL, A TRAVÉS DE LA SUPERVISIÓN Y CONTROL. ES TAMBIÉN EL RESPONSABLE DE COMUNICAR OPORTUNAMENTE EL ATRASO O INCUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ASÍ COMO CALCULAR Y APLICAR EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCTIVAS, Y DE SER NECESARIO, INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO RESPECTIVO Y VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DEL "SERVICIO" EN LOS TÉRMINOS SOLICITADOS EN ESTE ANEXO TÉCNICO Y PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE LA PARTIDA 7.

8. VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN

LOS SERVICIOS SERÁN PRESTADOS A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

9. LUGAR Y FECHA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y DE INSPECCIÓN SE PRESTARÁN EN UN HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 18:30 HORAS Y SÁBADO DE 9:00 A 15:00 HORAS, DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE LA PARTIDA 7 Y SERÁN PRESTADOS EN LA SIGUIENTE UBICACIÓN (DÍAS NATURALES):

CARRETERA	NÚMERO EXTERIOR	NOMBRE DEL ASENTAMIENTO	DEMARCACIÓN TERRITORIAL	ENTIDAD FEDERATIVA	CÓDIGO POSTAL
CARRETERA PICACHO AJUSCO	167	COLONIA AMPLIACIÓN FUENTES DEL PEDREGAL	TLALPAN	CIUDAD DE MÉXICO	14110

LOS SERVICIOS PROGRAMADOS SE EJECUTARÁN CON LA PERIODICIDAD INDICADA EN EL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE LA PARTIDA 7, DE CONFORMIDAD CON LOS HORARIOS ESTABLECIDOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ ESTABLECER COORDINACIÓN CON EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS Y EL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS TÉCNICOS "1" DE LA "ASF".

EN EL CASO DE MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ ATENDER LOS REPORTES QUE SE LE HAGAN DE MANERA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL, Y ESTAR EN LAS INSTALACIONES DE LA ASF EN UN TIEMPO MÁXIMO DE 2 HORAS, CON DISPONIBILIDAD LAS 24 HORAS Y LOS DÍAS NATURALES CORRESPONDIENTES A LA VIGENCIA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO.

LA DOCUMENTACIÓN ENLISTADA EN EL NUMERAL 6. ENTREGABLES, DEBERÁ SER ENTREGADA AL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS TÉCNICOS "1" UBICADO EN LA SEDE AJUSCO CARRETERA PICACHO AJUSCO, NÚMERO 167, PISO 7, COLONIA AMPLIACIÓN FUENTES DEL PEDREGAL, DEMARCACIÓN TERRITORIAL TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 14110, EN UN HORARIO DE LUNES A VIERNES (DÍAS HÁBILES) DE 09:00 A 18:30 HORAS.

Av. Colonia del Valle #822, Col Del Valle. Benito Juárez. Teléfono: 7038 3376
Correo: mpineiro@accon.com.mx



166

CAC160323RE3

10. FORMA DE PAGO

EL PAGO SE REALIZARÁ CONFORME AL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE LA PARTIDA 7, DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, PREVIA RECEPCIÓN DE LA IMPRESIÓN DE LA FACTURA ELECTRÓNICA TIPO CFDI, LA CUAL DEBERÁ SER ENVIADA A LOS CORREOS ELECTRÓNICOS INSTITUCIONALES pabadillo@asf.gob.mx, laolivos@asf.gob.mx CON COPIA PARA proveedor.asf@asf.gob.mx, MISMA QUE DEBERÁ REUNIR LOS REQUISITOS FISCALES. ESTA SERÁ TRAMITADA PARA EL REGISTRO RESPECTIVO POR LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE LA ASF, INCLUYENDO EL ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN Y ENTREGABLES CORRESPONDIENTES A CADA PAGO.

EL PAGO DEBERÁ SOLICITARSE INVARIABLEMENTE MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, POR LO QUE EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTAR UN ESTADO DE CUENTA RECIENTE (NO MAYOR A TRES MESES DE ANTIGÜEDAD) DE LA CUENTA BANCARIA DONDE DESEA RECIBIR EL PAGO, MEDIANTE ESCRITO DIRIGIDO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, A LA DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y FINANZAS, CON LOS DATOS BANCARIOS NECESARIOS PARA REALIZAR LA TRANSFERENCIA. DICHO PAGO SERÁ REALIZADO AL LICITANTE ADJUDICADO, CON BASE EN LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO Y PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE LA PARTIDA 7.

PARA LA PROCEDENCIA DEL PAGO SON REQUISITOS:

- 1) QUE EL LICITANTE ADJUDICADO HAYA ENTREGADO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y ESTÉ A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL, MISMAS QUE DEBERÁN CONTAR CON LA REVISIÓN JURÍDICA DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS.
- 2) QUE EL CONTRATO SE ENCUENTRE DEBIDAMENTE FIRMADO POR TODAS LAS PARTES QUE LO SUSCRIBEN.
- 3) QUE SE CUENTE CON LOS ENTREGABLES REVISADOS Y AUTORIZADOS POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y/O QUIEN LO AUXILIA, EN CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL CONTRATO Y ANEXOS.
- 4) QUE SE HAYA FIRMADO EL ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN CORRESPONDIENTE A CADA UNO DE LOS PAGOS.

11. NORMAS

"EL LICITANTE", DEBERÁ COMPROMETERSE AL CUMPLIMIENTO DE AQUELLAS NORMAS O ESPECIFICACIONES, QUE SE ENLISTAN A CONTINUACIÓN Y QUE CUMPLEN CON LOS SERVICIOS DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO, CONFORME A LA LEY DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD.

- NOM-029-STPS-2011, QUE SE REFIERE A MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN LOS CENTROS DE TRABAJO-CONDICIONES DE SEGURIDAD, ESTA NORMA TIENE POR OBJETO ESTABLECER LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO EN LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE LOS CENTROS DE TRABAJO, A FIN DE EVITAR ACCIDENTES AL PERSONAL RESPONSABLE DE LLEVAR A CABO DICHAS ACTIVIDADES Y A PERSONAS AJENAS A ELLAS QUE SE PUDIERAN EXPONER.
- NOM-022-STPS-2015, ESTABLECER LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD EN LOS CENTROS DE TRABAJO

Av. Colonia del Valle #822, Col Del Valle. Benito Juárez. Teléfono: 7038 3376
Correo: mpineiro@accon.com.mx



167

CAC160323RE3

PARA PREVENIR LOS RIESGOS POR ELECTRICIDAD ESTÁTICA, ASÍ COMO POR DESCARGAS ELÉCTRICAS ATMOSFÉRICAS.

12. CALIDAD DEL SERVICIO Y RESPONSABILIDAD POR DEFECTOS

EL LICITANTE ADJUDICADO QUEDA OBLIGADO ANTE LA "ASF" A RESPONDER DE LA CALIDAD DEL SERVICIO, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERA INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE ANEXO Y EN LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES, QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS DE LA "ASF" PARA EJERCITAR LAS ACCIONES LEGALES QUE LE CORRESPONDAN.

EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ ENTREGAR A LA "ASF" UNA "RESPONSIVA TÉCNICA" AL CONCLUIR LA VIGENCIA DEL CONTRATO, EN LA CUAL DICHA PERSONA MORAL O PERSONA FÍSICA, MANIFIESTE QUE SERÁ RESPONSABLE POR LA CALIDAD, POR DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS POR LOS SERVICIOS PRESTADOS, POR UN LAPSO DE 30 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA CONCLUSIÓN DEL CONTRATO. LA "RESPONSIVA TÉCNICA" DEBERÁ SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO GENERAL O LA PERSONA FACULTADA PARA ELLO.

13. CRITERIO DE EVALUACIÓN

RESPECTO A LA EVALUACIÓN DEL PROCEDIMIENTO, SE PRECISA QUE NO SE REQUIERE VINCULAR LAS CONDICIONES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DE LOS SERVICIOS YA QUE ESTOS SE ENCUENTRAN ESTANDARIZADOS EN EL MERCADO Y NO CONLLEVAN EL USO DE CARACTERÍSTICAS DE ALTA ESPECIALIDAD TÉCNICA O DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, EL FACTOR PREPONDERANTE QUE SE CONSIDERARÁ PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO ES EL PRECIO MÁS BAJO, DE CONFORMIDAD CON EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EVALUACIÓN LEGALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS PARA LA EVALUACIÓN ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA Y EN EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO QUE GARANTICEN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN LAS CONDICIONES REQUERIDAS POR LA ASF, POR LO QUE SE APLICARÁ EL MÉTODO PARA EVALUACIÓN DE PROPUESTAS EN EL ESQUEMA BINARIO DE EVALUACIÓN "CUMPLE - NO CUMPLE", DE CONFORMIDAD CON EL CAPÍTULO II. DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN, ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SUBCAPÍTULO II.2 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA, APARTADO II.2.4 DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, SUBAPARTADO II.2.4.1 DE LA EVALUACIÓN BINARIA, NUMERAL 1) DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA ASF.

PARA LA EVALUACIÓN DE LA SUBPARTIDA 7.7 SERÁ DETERMINANTE CONSIDERAR LOS PRECIOS MÁXIMOS DE REFERENCIA ESTABLECIDOS EN LA PROPUESTA ECONÓMICA DE ESTE ANEXO TÉCNICO POR CADA UNO DE LOS CONCEPTOS, SE CONSIDERARÁ LA SUMATORIA DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LAS REFACCIONES Y MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, POR LO QUE "EL LICITANTE" DEBERÁ INDICAR EL PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO Y LOS PRECIOS UNITARIOS EN SU PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y LA OFERTA NO PODRÁ SUPERAR LOS PRECIOS MÁXIMOS DE REFERENCIA ESTABLECIDOS EN LA PROPUESTA ECONÓMICA, EN CASO CONTRARIO SE CONSIDERARÁ CAUSAL DE DESECHAMIENTO.

EL PRECIO MÁS BAJO SE DETERMINARÁ DE LA SUMATORIA DEL MONTO DE LAS SUBPARTIDAS 7.1, 7.2, 7.3, 7.4, 7.5, Y 7.6 MÁS LA SUMATORIA DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LAS REFACCIONES Y MANO DE OBRA

Av. Colonia del Valle #822, Col Del Valle. Benito Juárez. Teléfono: 7038 3376
 Correo: mpineiro@accon.com.mx



168

CAC160323RE3

ESPECIALIZADA CORRESPONDIENTES DE LA SUBPARTIDA 7.7.

14. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTAR AL "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DIVISIBLE DEL CONTRATO DENTRO DE LOS 15 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL MISMO, SALVO QUE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SE REALICE DENTRO DEL CITADO PLAZO, CONSTITUIDA EN MONEDA NACIONAL A FAVOR DE LA ASF, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN LEGALMENTE AUTORIZADA **POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO TOTAL ANTES DEL I.V.A.**

EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ ENTREGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EN DÍAS Y HORARIOS LABORABLES A LA DRM.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PODRÁ SER LIBERADA ÚNICAMENTE MEDIANTE ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO QUE CUENTE CON FACULTADES PARA LA CANCELACIÓN DE FIANZAS CUANDO EL LICITANTE ADJUDICADO HAYA CUMPLIDO TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO QUE GARANTIZA.

15. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTAR AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO LA PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL, VIGENTE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, DICHA PÓLIZA DEBERÁ SER AL MENOS POR UN MONTO DE \$1'000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.) LA PÓLIZA PODRÁ SER EXPEDIDA EN LO GENERAL PARA DAR COBERTURA A EL LICITANTE ADJUDICADO FRENTE A CUALQUIER OBLIGACIÓN, NO SIENDO NECESARIO QUE LA PÓLIZA SEA EXPEDIDA EXCLUSIVAMENTE PARA DAR COBERTURA A EL LICITANTE ADJUDICADO RESPECTO DEL CONTRATO EN CASO DE QUE EL DAÑO O PERJUICIO EXCEDIERA DE LA SUMA ASEGURADA, LA DIFERENCIA DEBERÁ SER CUBIERTA POR EL LICITANTE ADJUDICADO.

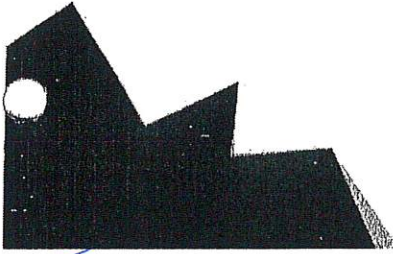
DICHA PÓLIZA DEBERÁ CUBRIR EL PAGO DE DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERÁN OCASIONARSE A LA "ASF" O A TERCEROS CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ASÍ COMO EL PAGO DE LOS DAÑOS A LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES DE AMBOS.

PARA EL CASO DE QUE EL LICITANTE ADJUDICADO NO CUENTE CON PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL VIGENTE AL MOMENTO DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO Y REQUIERA SOLICITAR SU EXPEDICIÓN, ÉSTA SERÁ PRESENTADA A MÁS TARDAR 15 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

16. PENAS CONVENCIONALES

EN CASO DE QUE EL LICITANTE ADJUDICADO NO PRESTE LOS SERVICIOS EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN ESTE ANEXO TÉCNICO, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO APLICARÁ UNA PENA DEL 1% DEL MONTO QUE CORRESPONDA EN FUNCIÓN DE LOS SERVICIOS NO PRESTADOS **POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO.**

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large 'D' and 'R']



[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large 'D' and 'R']

LA ACUMULACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO EXCEDERÁ DEL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO RESPECTIVO, SIN CONSIDERAR EL I.V.A., EN CUYO CASO, SE PROCEDERÁ AL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO.

EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ PAGAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA EL IMPORTE TOTAL DE LA (S) PENAS CONVENCIONALES A UNA CUENTA BANCARIA QUE LE PROPORCIONE LA SUBDIRECCIÓN DE TESORERÍA, UNA VEZ VALIDADA LA RECEPCIÓN DE LOS RECURSOS, SE PROCEDERÁ A ELABORAR EL RECIBO CORRESPONDIENTE.

17. DEDUCCIONES

LAS DEDUCTIVAS POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO QUE SE APLICARÁN A EL LICITANTE ADJUDICADO SERÁN DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 DEL ACUERDO Y CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO, EN LOS SIGUIENTES CASOS:

CONCEPTO	DEDUCCIÓN
CUANDO POR CAUSAS IMPUTABLES A EL LICITANTE ADJUDICADO PRESTE LOS SERVICIOS DE FORMA PARCIAL DE ACUERDO CON LOS NUMERALES 2, 3 Y 6 DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO Y PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE LA PARTIDA 7.	SE APLICARÁ UNA DEDUCCIÓN DEL 5% SOBRE EL IMPORTE DE LOS SERVICIOS PRESTADOS DE FORMA PARCIAL DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 2, 3 Y 6 DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO Y PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE LA PARTIDA 7. LA DEDUCCIÓN SE APLICARÁ DEL IMPORTE TOTAL DEL VALOR DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL CORRESPONDIENTE ANTES DE IVA
CUANDO POR CAUSAS IMPUTABLES A EL LICITANTE ADJUDICADO PRESTE LOS SERVICIOS DE FORMA DEFICIENTE DE ACUERDO CON LOS NUMERALES 2, 3 Y 6 DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO Y PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE LA PARTIDA 7.	SE APLICARÁ UNA DEDUCCIÓN DEL 5% SOBRE EL IMPORTE DE LOS SERVICIOS PRESTADOS DE FORMA DEFICIENTE DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 2, 3 Y 6 DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO, Y PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE LA PARTIDA 7 LA DEDUCCIÓN SE APLICARÁ DEL IMPORTE TOTAL DEL VALOR DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL CORRESPONDIENTE ANTES DE IVA

DICHAS DEDUCTIVAS SE CALCULARÁN POR DÍA NATURAL HASTA LA FECHA EN QUE MATERIALMENTE SE CUMPLA CON LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN LOS TÉRMINOS PACTADOS, SIN QUE LAS DEDUCTIVAS EXCEDAN LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL RECHAZO Y DEVOLUCIÓN DEL "SERVICIO" POR PARTE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, IMPUTABLES A EL LICITANTE ADJUDICADO, EN MÁS DE 2 OCASIONES DURANTE LA VIGENCIA DEL SERVICIO, DE ACUERDO CON LOS NUMERALES 2, 3 Y 6 DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO Y PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE LA PARTIDA 7 SE PODRÁ INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.

LOS MONTOS PARA DEDUCIR SE DEBERÁN APLICAR PREFERENTEMENTE EN LOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES QUE LICITANTE ADJUDICADO PRESENTE PARA SU COBRO, O MEDIANTE NOTA DE CRÉDITO, UNA VEZ CUANTIFICADA LA DEDUCCIÓN CORRESPONDIENTE (CERRANDO A PESOS EL MONTO QUE CONTENGA CANTIDADES DE 1 A 50 CENTAVOS AJUSTÁNDOLO A LA UNIDAD INMEDIATA INFERIOR Y LOS QUE CONTENGAN DE 51 A 99 CENTAVOS A LA INMEDIATA SUPERIOR).

Av. Colonia del Valle #822, Col Del Valle. Benito Juárez. Teléfono: 7038 3376

Correo: mplneiro@accon.com.mx

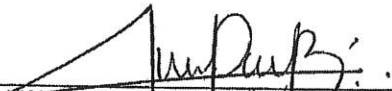


170

CAC160323RE3

LA ACUMULACIÓN DE LAS DEDUCTIVAS NO EXCEDERÁ DEL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO RESPECTIVO, SIN CONSIDERAR EL I.V.A., EN CUYO CASO, SE PROCEDERÁ AL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 54 DEL ACUERDO.

ATENTAMENTE


~~MANUEL ALEJANDRO PIÑERO BARRERA~~
REPRESENTANTE LEGAL
CORPORATE ACCON EN CONOCIMIENTOS
E INGENIERÍA S.A. DE C.V.











Av. Colonia del Valle #822, Col Del Valle. Benito Juárez. **Teléfono:** 7038 3376
Correo: mpineiro@accon.com.mx

ANEXO 3 DEL CONTRATO PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO E INSPECCIÓN, A LOS SISTEMAS DE AUDIO, VIDEO Y CONTROL, NÚMERO ASF-UGA-DGRMS-DCyC-134/2023, CELEBRADO ENTRE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN Y CORPORATE ACCON EN CONOCIMIENTOS E INGENIERÍA, S.A. DE C.V.



008

CAC160323RE3

Ciudad de México, a 01 de diciembre de 2023.

**AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
PRESENTE**

YO, MANUEL ALEJANDRO PIÑEIRO BARRERA MANIFIESTO; QUE CUENTO CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERME POR SÍ O A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE: CORPORATE ACCON EN CONOCIMIENTOS E INGENIERÍA S.A. DE C.V.; QUE ACEPTO TODAS Y CADA UNA DE LAS ESPECIFICACIONES, CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO A.7 (ANEXO TÉCNICO), Y PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE LA PARTIDA 7 Y ACEPTO DAR CUMPLIMIENTO A CADA UNO DE LOS REQUERIMIENTOS Y DISPOSICIONES DEL PRESENTE, REFERENTE A LA CONVOCATORIA PARA PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A PUERTAS DE CRISTAL, ACCESO VEHICULAR Y PEATONAL, EQUIPOS ARCO DETECTORES Y MÁQUINAS RAYOS X, ELEVADORES VEHICULARES, EQUIPOS DISPENSADORES AGUA, SISTEMAS ELEVACIÓN, SISTEMAS AUDIO, VIDEO Y CONTROL Y EQUIPOS DE COCINA", **PARTIDA 7** CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO ASF-DGRMS-LPN-27/2023, ASÍ COMO A DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ANEXO B7 Y A LAS PRECISIONES Y MODIFICACIONES QUE DERIVEN DE LA O LAS JUNTAS DE ACLARACIONES.

EN ATENCIÓN A LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 31 DEL ACUERDO, SE HACE DE CONOCIMIENTO DE LOS LICITANTES, LOS REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR Y CUYO INCUMPLIMIENTO U OMISIÓN DE ALGUNA DE LAS ESPECIFICACIONES O REQUISITOS SOLICITADOS EN ESTE ANEXO B AFECTARÁ LA SOLVENCIA DE SU PROPOSICIÓN Y MOTIVARÁ SU DESECHAMIENTO.

SUB-PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE SERVICIOS	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
			A	B	C
7.1	AUDITORIO SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A SISTEMA DE AUDIO, VIDEO Y CONTROL.	SERVICIO	3	\$31,503.70	\$94,511.10
7.2	AULA VIRTUAL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A SISTEMA DE AUDIO, VIDEO Y CONTROL.	SERVICIO	3	\$31,503.70	\$94,511.10
7.3	SALÓN DE CONSEJO SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A SISTEMA DE AUDIO, VIDEO Y CONTROL.	SERVICIO	3	\$31,503.70	\$94,511.10
7.4	AUDITORIO SERVICIO DE INSPECCIÓN A SISTEMA DE AUDIO, VIDEO Y CONTROL.	SERVICIO	3	\$31,503.70	\$94,511.10
7.5	AULA VIRTUAL SERVICIO DE INSPECCIÓN A SISTEMA DE AUDIO, VIDEO Y CONTROL.	SERVICIO	3	\$31,503.70	\$94,511.10
7.6	SALÓN DE CONSEJO SERVICIO DE INSPECCIÓN A SISTEMA DE AUDIO, VIDEO Y CONTROL.	SERVICIO	3	\$31,503.70	\$94,511.10
SUBTOTAL					\$567,066.60
IVA					\$90,730.66
TOTAL					\$657,797.26
MONTO TOTAL: SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 26/100 M.N.					

Av. Colonia del Valle #822, Col Del Valle. Benito Juárez. Teléfono: 7038 3376
Correo: mpineiro@accon.com.mx



009

CAC160323RE3

SUBPARTIDA 7.7. SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO MANO DE OBRA Y REFACCIONES A LOS SISTEMAS DESCRITOS EN LAS SUBPARTIDAS 7.1, 7.2 Y 7.3.

SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO MÍNIMO	PRESUPUESTO MÁXIMO
7.7	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO MANO DE OBRA Y REFACCIONES A LOS SISTEMAS DESCRITOS EN LAS SUBPARTIDAS 7.1, 7.2 Y 7.3.	\$35,000.00	\$87,500.00
	I.V.A.	\$5,600.00	\$14,000.00
	TOTAL	\$40,600.00	\$101,500.00
		SON CUARENTA MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100M.N.	SON CIENTO UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.

NOTA: LOS PRESUPUESTOS MÍNIMO Y MÁXIMO NO PUEDEN SER MODIFICADOS.

LOS PRECIOS MÁXIMOS DE REFERENCIA EN LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS, "EL LICITANTE" DEBERÁ INDICAR EL PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO EN SU PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y LA OFERTA NO PODRÁ SUPERAR LOS PRECIOS MÁXIMOS DE REFERENCIA ESTABLECIDOS EN LA PROPUESTA ECONÓMICA, LOS PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS CON DESCUENTO SERÁN LOS PRECIOS TOPE QUE SE PAGARÁ A EL LICITANTE ADJUDICADO.

"EL LICITANTE" NO DEBERÁ MODIFICAR LOS PRECIOS ESTABLECIDOS EN LA COLUMNA PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA ANTES DE I.V.A., EN CASO CONTRARIO SE CONSIDERARÁ COMO CAUSAL DE DESECHAMIENTO.

PARA LA DETERMINACIÓN DEL PRECIO MÁS BAJO, SE CONSIDERARÁ LA SUMATORIA DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LAS REFACCIONES Y MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, POR LO QUE "EL LICITANTE" DEBERÁ INDICAR EL PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO Y LOS PRECIOS UNITARIOS EN SU PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y LA OFERTA NO PODRÁ SUPERAR LOS PRECIOS MÁXIMOS DE REFERENCIA ESTABLECIDOS EN LA PROPUESTA ECONÓMICA, EN CASO CONTRARIO SE CONSIDERARÁ CAUSAL DE DESECHAMIENTO.

REFACCIONES ESPECIALIZADAS CORRESPONDIENTES A LA SUBPARTIDA 7.7 MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO MANO DE OBRA Y REFACCIONES A LOS SISTEMAS DESCRITOS EN LAS SUBPARTIDAS 7.1, 7.2 Y 7.3.

NO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA ANTES DEL I.V.A.	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO	P.U. OFERTADO CON DESCUENTO ANTES DEL I.V.A.
1	ADAPTADOR DE PLUG 6.3 MM A PLUG CANNON, MONOAURAL	PIEZA	1	\$126.75	5.00%	\$120.41
2	ADAPTADOR DE PLUG 6.3 MM A JACK CANNON, MONOAURAL	PIEZA	1	\$126.75	5.00%	\$120.41
3	CABLE ADAPTADOR DE MICRÓFONO (3,5 MM A XLR, NO BALANCEADO, 3,5 MM PULGADAS, CONECTOR ESTÉREO A XLR MACHO) 3 METROS.	PIEZA	1	\$513.58	5.00%	\$487.90

Av. Colonia del Valle #822, Col Del Valle. Benito Juárez. Teléfono: 7038 3376

Correo: mpineiro@accon.com.mx



010

CAC160323RE3

NO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA ANTES DEL I.V.A.	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO	P.U. OFERTADO CON DESCUENTO ANTES DEL I.V.A.
4	ADAPTADOR CANNON XLR HEMBRA A RCA MACHO	PIEZA	1	\$410.87	5.00%	\$390.33
5	XLR MACHO A 2RCA MACHO CABLE DE CONEXIÓN EN Y, XLR MACHO DE 3 PINES A DOBLE RCA MACHO CONECTOR DE AUDIO ESTEREO PARA MICRO, 0.30 M.	PIEZA	1	\$550.77	5.00%	\$523.23
6	ADAPTADOR CONVERTIDOR RCA A XLR CHAPADO EN ORO RCA HEMBRA, 30 M	PIEZA	1	\$343.85	5.00%	\$326.66
7	JECOO CAPTURADORA DE VIDEO 4K HDMI A USB 2.0 CAPTURA AUDIO Y VIDEO 1080P	PIEZA	1	\$575.00	5.00%	\$546.25
8	CAPTURADOR DE VIDEO TXG TARJETA DE CAPTURA USB 2.0 FULL HD 1080P, HDMI	PIEZA	1	\$975.00	5.00%	\$926.25
9	MULTISWITCH 4X4 HDMI	PIEZA	1	\$8,197.32	5.00%	\$7,787.46
10	ADAPTADOR DIVISOR MIC Y AUDIO, JACK 3.5MM	PIEZA	1	\$516.69	5.00%	\$490.86
11	ADAPTADOR DIVISOR DE 2 CLAVIJAS DE AURICULAR	PIEZA	1	\$449.19	5.00%	\$426.73
12	CABLE PLUG 3.5MM A JACK 3.5 MM, 1 M	PIEZA	1	\$215.00	5.00%	\$204.25
13	CABLE PLUG 3.5MM A PLUG 3.5MM	PIEZA	1	\$160.00	5.00%	\$152.00
14	ADAPTADOR DE PLUG 3.5MM A JACK 6.3MM ESTEREO	PIEZA	1	\$87.50	5.00%	\$83.13
15	ADAPTADOR DE PLUG 6.3MM A JACK 3.5MM ESTEREO	PIEZA	1	\$90.00	5.00%	\$85.50
16	SENNHEISER CHG 2 US CARGADOR DE MESA DE DOS BAHÍAS CON FUENTE DE ALIMENTACIÓN	PIEZA	1	\$7,928.88	5.00%	\$7,532.44
17	CARGADOR DE PARED MICRO USB 5V/0.5A	PIEZA	1	\$233.40	5.00%	\$221.73
18	ADAPTADOR DE PLUG 3,5 MM A 2 JACKS 3,5 MM, ESTÉREO	PIEZA	1	\$112.84	5.00%	\$107.20
19	ADAPTADOR DE PLUG 6,3 MM A 2 JACKS RCA, ESTÉREO	PIEZA	1	\$117.80	5.00%	\$111.91
20	CABLE DE AUDIO ÓPTICO DE 90 GRADOS [10 PIES/3 M] CABLE TOSLINK DE FIBRA ÓPTICA	PIEZA	1	\$613.82	5.00%	\$583.13
21	XLR MACHO A HEMBRA CABLE DE MICROFONO, 3 PINES XLR MACHO A 3 PINES	PIEZA	1	\$770.57	5.00%	\$732.04
22	HUB USB C, ADAPTADOR USB C A HDMI 4K, USB 3.0 3 PUERTOS, LECTOR TARJETAS	PIEZA	1	\$2,111.35	5.00%	\$2,005.78
23	HDMI CABLE DE VIDEO 8 METROS FULL HD 1080P	PIEZA	1	\$1,207.06	5.00%	\$1,146.71
24	COPELE HDMI	PIEZA	1	\$162.32	5.00%	\$154.20
25	SATECHI ADAPTADOR TIPO-A A TIPO-C DE ALUMINIO CONVERSOR - USB-A MACHO A	PIEZA	1	\$342.57	5.00%	\$325.44
26	BOCINAS LOGITECH	PIEZA	1	\$1,174.13	5.00%	\$1,115.42
27	KRAMER TP-580R 4K UHD HDMI	PIEZA	1	\$8,310.63	5.00%	\$7,895.10
28	EXTENSOR CONVERTIDOR HDMI 60M CABLE UTP	PIEZA	1	\$3,225.00	5.00%	\$3,063.75

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Av. Colonia del Valle #822, Col Del Valle. Benito Juárez. Teléfono: 7038 3376

Correo: mpineiro@accon.com.mx



011

CAC160323RE3

NO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA ANTES DEL I.V.A.	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO	P.U. OFERTADO CON DESCUENTO ANTES DEL I.V.A.
29	MICRÓFONOS DE MANO INALÁMBRICO, MARCA SENNHEISER, MODELO SL	PIEZA	1	\$23,108.07	5.00%	\$21,952.67
30	MICRÓFONO LAVALIER, MICRÓFONO DE DIADEMA, MARCA SENNHEISER, MODELO SL	PIEZA	1	\$28,175.00	5.00%	\$26,766.25
31	SWITCH UBIQUITI USW-PRO-24-POE 10/100/1000	PIEZA	1	\$23,710.00	5.00%	\$22,524.50
SUMA						\$108,909.62

NOTA: NO SUMAR AL MONTO TOTAL, SOLO INDICAR PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO Y PRECIO UNITARIO OFERTADO CON DESCUENTO ANTES DEL IVA

MANO DE OBRA ESPECIALIZADA CORRESPONDIENTES A LA SUBPARTIDA 7.7 MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO MANO DE OBRA Y REFACCIONES A LOS SISTEMAS DESCRITOS EN LAS SUBPARTIDAS 7.1, 7.2 Y 7.3.

NO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA ANTES DE I.V.A.	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO	P.U. OFERTADO CON DESCUENTO ANTES DEL I.V.A.
1	INGENIERO EN SISTEMAS DE AUDIO Y VIDEO	HORA	1	\$125.00	5.00%	\$118.75
2	TÉCNICO EN SISTEMAS DE AUDIO Y VIDEO	HORA	1	\$90.00	5.00%	\$85.50
3	INGENIERO EN PROGRAMACIÓN	HORA	1	\$125.00	5.00%	\$118.75
4	TÉCNICO EN PROGRAMACIÓN	HORA	1	\$90.00	5.00%	\$85.50
SUMA						\$408.50

NOTA: NO SUMAR AL MONTO TOTAL, SOLO INDICAR PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO Y PRECIO UNITARIO OFERTADO CON DESCUENTO ANTES DEL IVA

TABLA RESUMEN DEL TOTAL DE LAS REFACCIONES ESPECIALIZADAS Y MANO DE OBRA ESPECIALIZADA CORRESPONDIENTE A LA SUBPARTIDA 7.7 MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO MANO DE OBRA Y REFACCIONES A LOS SISTEMAS DESCRITOS EN LAS SUBPARTIDAS 7.1, 7.2 Y 7.3.

CONCEPTO	SUBTOTAL
REFACCIONES ESPECIALIZADAS CORRESPONDIENTE A LA SUBPARTIDAS 7.7.	\$108,909.62
MANO DE OBRA ESPECIALIZADA CORRESPONDIENTE A LA SUBPARTIDA 7.7.	\$408.50
TOTAL	\$109,318.12

Av. Colonia del Valle #822, Col Del Valle. Benito Juárez. Teléfono: 7038 3376
 Correo: mpinelro@accon.com.mx

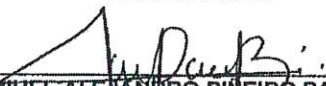


012

CAC160323RE3

- MONEDA EN QUE SE COTIZA: PESOS MEXICANOS
- LOS PRECIOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN
- LOS PRECIOS UNITARIOS SON A DOS DECIMALES
- EL IMPORTE TOTAL ES A DOS DECIMALES
- EL MONTO TOTAL DE LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS (SUBPARTIDA 7.1 A LA 7.3) Y DE LAS INSPECCIONES (SUBPARTIDAS 7.4 A LA 7.6) SE DEBERÁ SEÑALAR CON LETRA.
- EL PRESUPUESTO MÍNIMO Y MÁXIMO (SUBPARTIDA 7.7) SE DEBERÁ SEÑALAR CON LETRA.
- VIGENCIA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA: 60 DÍAS HÁBILES.
- DENTRO DEL IMPORTE QUEDAN COMPRENDIDOS TODOS LOS GASTOS, IMPUESTOS, DERECHOS, MANO DE OBRA, TRANSPORTACIÓN Y CUALQUIER OTRO QUE TUVIERA QUE EFECTUAR EL LICITANTE ADJUDICADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS POR LA ASF, INCLUYENDO EL ASEGURAMIENTO HASTA EL SITIO DE PRESTACIÓN.

ATENTAMENTE


MANUEL ALEJANDRO PINEIRO BARRERA
REPRESENTANTE LEGAL
CORPORATE ACCON EN CONOCIMIENTOS
E INGENIERÍA S.A. DE C.V.

Av. Colonia del Valle #822, Col Del Valle. Benito Juárez. Teléfono: 7038 3376
Correo: mpineiro@accon.com.mx

ANEXO 4 DEL CONTRATO PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO E INSPECCIÓN, A LOS SISTEMAS DE AUDIO, VIDEO Y CONTROL, NÚMERO ASF-UGA-DGRMS-DCyC-134/2023, CELEBRADO ENTRE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN Y CORPORATE ACCON EN CONOCIMIENTOS E INGENIERÍA, S.A. DE C.V.



171

CAC160323RE3

**PROGRAMA DE MANTENIMIENTO
PARTIDA 7
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO E INSPECCIÓN, A LOS SISTEMAS DE AUDIO,
VIDEO Y CONTROL DEL INMUEBLE AJUSCO DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.**

SUB PARTIDA.	SISTEMA	2024												
		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
7.1	AUDITORIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A SISTEMA DE AUDIO, VIDEO Y CONTROL.		1				2					3		
7.2	AULA VIRTUAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A SISTEMA DE AUDIO, VIDEO Y CONTROL.		1				2					3		
7.3	SALÓN DE CONSEJO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A SISTEMA DE AUDIO, VIDEO Y CONTROL.		1				2					3		
7.4	AUDITORIO DE INSPECCIÓN A SISTEMA DE AUDIO, VIDEO Y CONTROL.				1					2				3
7.5	AULA VIRTUAL DE INSPECCIÓN A SISTEMA DE AUDIO, VIDEO Y CONTROL.				1					2				3
7.6	SALÓN DE CONSEJO DE INSPECCIÓN A SISTEMA DE AUDIO, VIDEO Y CONTROL.				1					2				3
7.7	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO	INDISPONIBLE												

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

Av. Colonia del Valle #822, Col Del Valle. Benito Juárez. Teléfono: 7038 3376

Correo: mpinelro@accon.com.mx



172

CAC160323RE3

SUB PARTIDA.	SISTEMA	2024											
		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
	INCLUYENDO MANO DE OBRA Y REFACCIONES A LOS SISTEMAS DESCRITOS EN LAS SUBPARTIDAS 7.1, 7.2 Y 7.3.	[Redacted]											

ATENTAMENTE

[Handwritten Signature]
 MANUEL ALEJANDRO PIÑEIRO BARRERA
 REPRESENTANTE LEGAL
 CORPORATE ACCON EN CONOCIMIENTOS
 E INGENIERÍA S.A. DE C.V.

[Handwritten Signature]

[Handwritten Signature]

[Handwritten Signature]

[Handwritten Signature]

Av. Colonia del Valle #822, Col Del Valle. Benito Juárez. Teléfono: 7038 3376
 Correo: mpineiro@accon.com.mx

[Handwritten Signatures]

ANEXO 5 DEL CONTRATO PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO E INSPECCIÓN, A LOS SISTEMAS DE AUDIO, VIDEO Y CONTROL, NÚMERO ASF-UGA-DGRMS-DCyC-134/2023, CELEBRADO ENTRE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN Y CORPORATE ACCON EN CONOCIMIENTOS E INGENIERÍA, S.A. DE C.V.



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
 UNIDAD GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
 DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS
 MATERIALES Y SERVICIOS

FALLO

Con fundamento en el artículo 33 del Acuerdo que establece las normas administrativas aplicables a las adquisiciones, arrendamientos y servicios, en la Auditoría Superior de la Federación (en adelante "El Acuerdo"), Capítulo II. De los Procedimientos de adjudicación para la adquisición, arrendamiento de bienes muebles y prestación de servicios, Subcapítulo II.2. De la Licitación Pública, Apartado II.2.5. Del Fallo de las Reglas de operación para adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles y prestación de servicios en la ASF (en adelante "Las Reglas") y el numeral 2.7 Comunicación del Fallo de las bases de la convocatoria, se emite el Fallo relativo a la Licitación Pública Nacional No. ASF-DGRMS-LPN-27/2023, Servicio mantenimiento preventivo y correctivo a puertas de cristal, acceso vehicular y peatonal, equipos arco detectores y máquinas rayos x, elevadores vehiculares, equipos dispensadores agua, sistemas elevación, sistemas audio, video y control y equipos de cocina.

De conformidad con los artículos 32 y 33 de "El Acuerdo", Capítulo II. De los procedimientos de adjudicación para la adquisición, arrendamiento de bienes muebles y prestación de servicios, Subcapítulo II.2. De la Licitación Pública, Apartado II.2.4. De la evaluación de las proposiciones, numeral 2 de "Las Reglas" y numeral 4.1.1 de las bases de la Convocatoria, la Dirección de Infraestructura por conducto de la Subdirección de Infraestructura y la Subdirección de Servicios Técnicos realizó la revisión cualitativa a la documentación legal y evaluación a las propuestas técnica y económica, de las proposiciones presentadas por los licitantes: **Provetecnia, S.A. de C.V. (Partida 3), Peesh Ingeniería, S.A. de C.V. (Partida 3, Partida 5, Partida 6 y Partida 9), Corporate Accon en Conocimientos e Ingeniería, S.A. de C.V. (Partida 5, Partida 7 y Partida 8), José Pablo Herrera Castañeda (Partida 7), Conservación y Servicio Industrial, S.A. de C.V. (Partida 1, Partida 2, Partida 4, Partida 8 y Partida 9), Gafra Servicios Integrales, S.A. de C.V. (Partida 1, Partida 2, Partida 3, Partida 4, Partida 5, Partida 6, Partida 7 y Partida 8) y Edgar Alejandro Cárdenas Martínez (Partida 3),** determinando lo siguiente:

Evaluación legal y administrativa:

La Dirección de Infraestructura por conducto de la Subdirección de Infraestructura y la Subdirección de Servicios Técnicos realizó la evaluación cualitativa de los requisitos legales de las propuestas de los licitantes: **Provetecnia, S.A. de C.V. (Partida 3), Peesh Ingeniería, S.A. de C.V. (Partida 3, Partida 5, Partida 6 y Partida 9), Corporate Accon en Conocimientos e Ingeniería, S.A. de C.V. (Partida 5, Partida 7 y Partida 8), José Pablo Herrera Castañeda (Partida 7), Conservación y Servicio Industrial, S.A. de C.V. (Partida 1, Partida 2, Partida 4, Partida 8 y Partida 9), Gafra Servicios Integrales, S.A. de C.V. (Partida 1, Partida 2, Partida 3, Partida 4, Partida 5, Partida 6, Partida 7 y Partida 8) y Edgar Alejandro Cárdenas Martínez (Partida 3),** concluyendo lo siguiente:

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 33, fracción I de "El Acuerdo" se desechan por incumplimiento de los requisitos legales establecidos en el numeral 3.2 Documentación Legal de las bases de la Convocatoria la propuesta del licitante: **Edgar Alejandro Cárdenas Martínez (Partida 3)** de conformidad a lo indicado en el numeral 2.11 Causas de desechamiento de las bases de la convocatoria, como a continuación se detalla:

PROVEEDOR	DETALLE DEL INCUMPLIMIENTO	REFERENCIA DEL INCUMPLIMIENTO EN LA CONVOCATORIA
Edgar Alejandro Cárdenas Martínez (Partida 3)	No cumple con lo establecido en el numeral 3.2 Documentación legal de las bases de la convocatoria, , subnumeral 3.2.7., en virtud de que omitió la presentación del escrito de declaración de integridad, asimismo incumplió con lo establecido en el formato del Anexo 8: "manifiesto normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas internacionales o normas de referencia o especificaciones conforme a la Ley de la infraestructura de la calidad", ya que	3.2 Documentación legal Los "licitantes" deberán entregar la siguiente documentación debidamente requisitada como se detalla en cada numeral, la cual se podrá entregar en un sobre independiente de la propuesta técnica y propuesta económica. "(...)"

PROVEEDOR	DETALLE DEL INCUMPLIMIENTO	REFERENCIA DEL INCUMPLIMIENTO EN LA CONVOCATORIA
	<p>el licitante modifica el objeto de la licitación, además de que refiere la totalidad de normas aplicables a las nueve partidas, por lo que no da cumplimiento a lo solicitado en la nota 2 del Anexo 8 respecto a "sólo poner las normas que le correspondan a la o las partidas para las cuales presente proposición". Por los motivos antes expuestos el licitante incumple con lo solicitado en los subnumerales 3.2.7 y 3.2.13, de las bases de la convocatoria.</p>	<p>3.2.7 Deberá presentar en hoja preferentemente membretada, sin tachaduras ni enmendaduras y con firma autógrafa por el representante legal, apoderado legal o persona facultada para ello, escrito de declaración de integridad, mediante la cual los "licitantes" manifiesten <u>bajo protesta de decir verdad</u> que por sí mismos, o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de la "Convocante", induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás "licitantes"; acorde al artículo 24, fracción IX, del "Acuerdo".</p> <p>(...)</p>
		<p>3.2.13 Deberá presentar en hoja preferentemente membretada, sin tachaduras ni enmendaduras y con firma autógrafa por el representante legal, apoderado legal o persona facultada para ello, <u>manifiesto bajo protesta de decir verdad</u> el cumplimiento de normas oficiales, mexicanas, internacionales, de referencia o especificaciones, en el que el "licitante", acredite que los servicios que oferta dan cumplimiento a las normas de acuerdo en lo señalado en el anexo técnico (Anexos A1, A2, A3, A4, A5, A6, A7, A8 y A9) de la Convocatoria, se verificará que: "Anexo 8", (los "licitantes" deberán transcribir, llenar, firmar y presentar el formato del "Anexo 8"), se verificará que:</p> <ul style="list-style-type: none"> A. Contenga la firma del "licitante" y/o su representante legal. B. Señale expresamente que los servicios que oferta dan cumplimiento a las normas requeridas. C. Indique el número y denominación de la norma. <p>De conformidad con el Capítulo II. De los procedimientos de adjudicación para la adquisición, arrendamiento de bienes muebles y prestación de servicios, Subcapítulo II.2. De la licitación pública, apartado II.2.1. De la convocatoria, numeral 3, fracción IV. Documentos y datos que deben presentar los "licitantes", inciso c) de las "Reglas",</p>

PROVEEDOR	DETALLE DEL INCUMPLIMIENTO	REFERENCIA DEL INCUMPLIMIENTO EN LA CONVOCATORIA
		<p>con el que deberán demostrar que la contratación cumple los estándares de calidad o unidades de medida requeridas.</p> <p>(...)</p> <p>Anexo 8</p> <p>Manifiesto normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas internacionales o normas de referencia o especificaciones, conforme a la ley de la infraestructura de la calidad"</p> <p>(...)</p> <p>Notas:</p> <p>(...)</p> <p>2. Sólo poner las normas que le correspondan a la o las partidas para las cuales presente proposición".</p> <p>(...)"</p> <p>Las omisiones antes señaladas afectan la solvencia de la proposición, toda vez que restan certeza jurídica por parte del licitante Edgar Alejandro Cárdenas Martínez (Partida 3) por lo que hace a la prestación del servicio en los términos solicitados y en lo referente a la integridad del licitante durante el procedimiento de contratación, así como de ajustarse a los términos establecidos por la convocante respecto a las normas que debe dar cumplimiento en caso de resultar adjudicado, por lo que conforme a lo previsto en el numeral 2.11 Causas de desechamiento, subnumerales 2.11.18, 2.11.19 y 2.11.23 de las bases de la convocatoria que a la letra dicen:</p> <p>2.11 Causas de desechamiento</p> <p>"(...)</p> <p><i>2.11.18 La falta de presentación de alguno de los documentos solicitados como obligatorios conforme a lo indicado en la convocatoria, sus anexos y las precisiones que se deriven de la junta o juntas de aclaraciones a la convocatoria.</i></p> <p><i>2.11.19 La falta de alguna de las formalidades y/o requisitos establecidos en los documentos obligatorios de la presente</i></p>

Carretera Picacho Ajusco 167, Col. Ampliación Fuentes del Pedregal, Demarcación Territorial Tlalpan, C.P. 14110, Ciudad de México,
Tel.: 52.00.15.00, e-mail: asf@asf.gob.mx

4AD3RM02-06

PROVEEDOR	DETALLE DEL INCUMPLIMIENTO	REFERENCIA DEL INCUMPLIMIENTO EN LA CONVOCATORIA
		convocatoria, sus anexos y las precisiones que se deriven de la junta o juntas de aclaraciones a la convocatoria. (...) 2.11.23 Las demás que se establezcan en la presente convocatoria. (...)" Por los motivos antes señalados, se desecha la propuesta del licitante Edgar Alejandro Cárdenas Martínez (Partida 3).

Los licitantes Provetecnia, S.A. de C.V. (Partida 3), Peesh Ingeniería, S.A. de C.V. (Partida 3, Partida 5, Partida 6 y Partida 9), Corporate Accon en Conocimientos e Ingeniería, S.A. de C.V. (Partida 5, Partida 7 y Partida 8), José Pablo Herrera Castañeda (Partida 7), Conservación y Servicio Industrial, S.A. de C.V. (Partida 1, Partida 2, Partida 4, Partida 8 y Partida 9) y Gafra Servicios Integrales, S.A. de C.V. (Partida 1, Partida 2, Partida 3, Partida 4, Partida 5, Partida 6, Partida 7 y Partida 8), cumplen con la documentación legal y administrativa solicitada en el numeral 3.2 Documentación Legal de las bases de la convocatoria, por lo que son susceptibles de analizarse técnicamente.

Evaluación técnica de las proposiciones que cumplieron con los requisitos legales

La Dirección de Infraestructura por conducto de la Subdirección de Infraestructura y la Subdirección de Servicios Técnicos realizó la evaluación cualitativa de las propuestas técnicas de los licitantes **Provetecnia, S.A. de C.V. (Partida 3), Peesh Ingeniería, S.A. de C.V. (Partida 3, Partida 5, Partida 6 y Partida 9), Corporate Accon en Conocimientos e Ingeniería, S.A. de C.V. (Partida 5, Partida 7 y Partida 8), José Pablo Herrera Castañeda (Partida 7), Conservación y Servicio Industrial, S.A. de C.V. (Partida 1, Partida 2, Partida 4, Partida 8 y Partida 9) y Gafra Servicios Integrales, S.A. de C.V. (Partida 1, Partida 2, Partida 3, Partida 4, Partida 5, Partida 6, Partida 7 y Partida 8)**, de acuerdo con lo establecido en el numeral 4. Criterios de evaluación y adjudicación del "Contrato", subnumeral 4.2 Evaluación de la proposición técnica, de las bases de la convocatoria concluyendo lo siguiente:

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 33, fracción I de "El Acuerdo" se desecha por incumplimiento de los requisitos técnicos establecidos en el numeral 3.3 Propuesta técnica, de las bases de la Convocatoria la propuesta del licitante: **Peesh Ingeniería, S.A. de C.V. (Partida 5 y Partida 9)**, de conformidad a lo indicado en el numeral 2.11 Causas de desechamiento de las bases de la convocatoria, como a continuación se detalla:

PROVEEDOR	DETALLE DEL INCUMPLIMIENTO	REFERENCIA DEL INCUMPLIMIENTO EN LA CONVOCATORIA
Peesh Ingeniería, S.A. de C.V. (Partida 5 y Partida 9)	No cumple con lo establecido en el numeral 3.3 Propuesta técnica, subnumeral 3.3.1 Propuesta técnica de las bases de la convocatoria, así como lo establecido en el Anexo A, Anexo técnico de servicios, (Especificaciones técnicas), Anexo A5, Partida 5, "Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a elevadores vehiculares, plataforma giratoria y puerta de acceso en estacionamiento ubicado en la sede	3.3 Propuesta técnica Los "licitantes" deberán presentar, su propuesta en sobre cerrado y sellado, <u>foliada en orden consecutivo en cada una de las hojas útiles:</u> 3.3.1 El "licitante" presentará propuesta técnica conforme a lo establecido en los anexos A1, A2, A3, A4, A5, A6, A7, A8 y A9 y <u>deberá dar total cumplimiento a los requisitos solicitados en dichos</u>

PROVEEDOR	DETALLE DEL INCUMPLIMIENTO	REFERENCIA DEL INCUMPLIMIENTO EN LA CONVOCATORIA
	<p>linares", numeral 5 "Requisitos para evaluación", fracción VI, en virtud de que se pudo conocer que "El licitante", omitió la firma del representante legal en el programa de mantenimiento de la Partida 5, en el mismo sentido, no cumple con lo establecido en el Anexo A, Anexo técnico de servicios, (Especificaciones técnicas), Anexo A9, Partida 9, "Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos de cocina de la ASF", numeral 5 "Requisitos para evaluación", fracciones II, III, IV y V, toda vez que "El licitante" no acredita la experiencia en el currículo vitae del personal propuesto ni la experiencia de la empresa, asimismo presenta copia simple legible de instrumentos jurídicos (contrato, convenio, pedido, orden de compra, oficio de adjudicación); sin embargo, éstos no acreditan que cuentan con experiencia de por lo menos de un año en trabajos con características técnicas similares a las descritas en el Anexo técnico y sus apéndices, en el mismo sentido no presenta copia simple legible de documentos que acrediten el cumplimiento de la prestación de servicio.</p> <p>Por los motivos antes expuestos el licitante incumple con lo solicitado numeral 5 "Requisitos para evaluación", fracción VI del Anexo A, Anexo técnico de servicios, (Especificaciones técnicas), Anexo A5, Partida 5 y con lo solicitado en el numeral 5. "Requisitos para evaluación", fracciones II, III, IV y V del Anexo A, Anexo técnico de servicios (Especificaciones técnicas), Anexo A9, Partida 9 de las bases de la convocatoria.</p>	<p><u>anexos</u>, impresa en hoja preferentemente membretada, sin tachaduras ni enmendaduras y con firma autógrafa por el representante legal, apoderado legal o persona facultada para ello; <u>deberá indicar de manera detallada las especificaciones técnicas, anexo documentación soporte que acredite cada requisito, sin precios y respetando el orden</u> en el que aparecen en los anexos A1, A2, A3, A4, A5, A6, A7, A8 y A9, sus apéndices (según corresponda) y programas de mantenimiento de cada partida de esta convocatoria, así como las precisiones que se deriven de la junta o juntas de aclaraciones a la convocatoria y preferentemente anexo la propuesta técnica en medio magnético mediante universal serial bus (USB) o disco compacto (CD) de 700 mb, en formato word o excel (Sin embargo, en caso de controversia, las que prevalecerán, será la propuesta técnica presentada físicamente por el licitante. La no presentación del medio magnético no es causa de desechamiento).</p> <p>(...)</p> <p>Anexo A Anexo Técnico de Servicios (Especificaciones técnicas) Anexo 5 Partida 5 Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a elevadores vehiculares, plataforma giratoria y puerta de acceso en estacionamiento ubicado en la sede Linares.</p> <p>(...)</p> <p>5. REQUISITOS PARA EVALUACIÓN</p> <p>En atención a lo previsto en el artículo 31 del acuerdo, se hace de conocimiento de los licitantes, los requisitos que deben cumplir y cuyo incumplimiento u omisión de alguna de las especificaciones o requisitos solicitados en los referidos documentos afectará la solvencia de sus proposiciones y motivará su desechamiento.</p> <p>Requisitos que los licitantes deben cumplir:</p> <p>(...)</p>

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large 'Q' and several illegible signatures.]

PROVEEDOR	DETALLE DEL INCUMPLIMIENTO	REFERENCIA DEL INCUMPLIMIENTO EN LA CONVOCATORIA
		<p>VI. "El licitante", deberá presentar en hoja preferentemente membretada y firmada por el representante legal o la persona facultada para ello, la transcripción de las especificaciones técnicas, en el que se indique todos y cada uno de los términos señalados en el presente anexo técnico, sus apéndices y programa de mantenimiento de la partida 5, así como las precisiones y/o modificaciones que deriven de las juntas de aclaraciones.</p> <p>(...)</p> <p>Anexo A Anexo técnico de servicios (Especificaciones técnicas) Anexo 9 Partida 9 Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos de cocina de la ASF. (...)</p> <p>5.REQUISITOS PARA EVALUACIÓN</p> <p>En atención a lo previsto en el artículo 31 del acuerdo, se hace de conocimiento de los licitantes, los requisitos que deben cumplir y cuyo incumplimiento u omisión de alguna de las especificaciones o requisitos solicitados en los referidos documentos afectará la solvencia de sus proposiciones y motivará su desechamiento.</p> <p>Requisitos que los licitantes deben cumplir:</p> <p>(...)</p> <p>II. "El licitante" deberá entregar el currículum vitae de los profesionistas (Ingeniero electromecánico o carreras a fines) y de los técnicos que participarán en la prestación de los servicios, que acredite su experiencia de por lo menos de 1 (un) año en trabajos con características técnicas similares.</p> <p>III. "El licitante" deberá acreditar que cuenta con la experiencia de por lo menos de 1 (un) año, en trabajos con características técnicas como las descritas en el presente anexo técnico, mediante la entrega de currículum vitae del "licitante" el cual deberá contener como mínimo sus datos generales (RFC,</p>

Carretera Picacho Ajusco 167, Col. Ampliación Fuentes del Pedregal, Demarcación Territorial Tlalpan, C.P. 14110, Ciudad de México, Tel.: 52.00.15.00, e-mail: asf@asf.qob.mx

4AD3RM02-06

PROVEEDOR	DETALLE DEL INCUMPLIMIENTO	REFERENCIA DEL INCUMPLIMIENTO EN LA CONVOCATORIA
		<p>domicilio fiscal, razón social) incluyendo relación de trabajos con características técnicas similares al presente anexo técnico y personal que integrará la plantilla para proporcionar los servicios.</p> <p>IV. "El licitante" deberá presentar copia simple legible de mínimo 1 y máximo 5 instrumentos jurídicos (contrato, convenio, pedido, orden de compra, oficio de adjudicación), debidamente formalizados previos a la fecha de la presentación y apertura de proposiciones de la presente convocatoria que lo acrediten con experiencia de por lo menos de un año en trabajos con características técnicas similares a las descritas en el presente anexo técnico y sus apéndices, los instrumentos jurídicos formalizados podrán ser entre el licitante y cualquier otra persona física y/o moral, dependencia y/o entidad estatal o federal, organismos autónomos y/o alcaldías. En los instrumentos jurídicos se deberá identificar la vigencia (fecha de inicio y conclusión), el año de experiencia se determinará por la suma del período de vigencia del servicio efectivamente prestado y estos deberán ser servicios con características técnicas como las descritas en el presente Anexo técnico, con una antigüedad no mayor a 10 años, en caso de que "el licitante" presente más de 5 instrumentos jurídicos, solo se evaluarán los primeros cinco presentados en su propuesta técnica considerando el folio consecutivo de estos.</p> <p>Se aclara a los licitantes que se testaran los instrumentos jurídicos que se presenten la información de carácter confidencial de acuerdo con lo establecido en la Ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados. (El no testar los instrumentos jurídicos no es causa de desechamiento).</p> <p>V. "El licitante" deberá presentar copia simple legible de documentos que acrediten el cumplimiento de la prestación de servicio, tales como: acta entrega recepción, liberación de fianza de cumplimiento o escrito expedido por la persona física o moral a la que se la prestó el servicio, que indique que los servicios fueron prestados por "el licitante" a entera satisfacción, la cual deberá estar firmada por el representante legal o la persona facultada para ello,</p>

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large 'X' and several illegible signatures.]

PROVEEDOR	DETALLE DEL INCUMPLIMIENTO	REFERENCIA DEL INCUMPLIMIENTO EN LA CONVOCATORIA
		<p>estos deben de ser de la totalidad de los instrumentos jurídicos presentados en el requisito del numeral IV de este apartado, deberá de cumplir por lo menos un año como mínimo de experiencia en los documentos que acrediten el cumplimiento de la prestación del servicio.</p> <p>(...)"</p> <p>Las omisiones antes señaladas, afectan la solvencia de la proposición, toda vez que restan certeza respecto a la capacidad técnica y no garantiza que la prestación de los servicios propuestos por el licitante Peesh Ingeniería, S.A. de C.V. para las Partidas 5 y 9, se apeguen a lo establecido en el Anexo A, Anexo técnico de servicios (Especificaciones técnicas), de las bases de la convocatoria, por lo que conforme a lo previsto en el numeral 2.11 Causas de desechamiento, subnumerales 2.11.1, 2.11.4, 2.11.13, 2.11.18 y 2.11.23 de las bases de la Convocatoria que a la letra dice:</p> <p>2.11 Causas de desechamiento</p> <p>"(...)</p> <p>2.11.1 Serán causas de desechamiento, además de las explícitamente señaladas en casos concretos, el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en esta convocatoria o en la junta de aclaraciones que afecte la solvencia de la proposición (técnica o económica).</p> <p>(...)</p> <p>2.11.4 Será motivo de desechamiento que la propuesta técnica no se presente en la partida cotizada con la totalidad de conceptos requeridos, el 100% de las cantidades requeridas y requerimientos descritos en los anexos A1, A2, A3, A4, A5, A6, A7, A8 y A9, sus apéndices (según corresponda) y programas de mantenimiento de cada partida de esta convocatoria.</p> <p>(...)</p> <p>2.11.13 La omisión de firma del representante legal o la persona facultada para ello del "licitante" en la</p>

PROVEEDOR	DETALLE DEL INCUMPLIMIENTO	REFERENCIA DEL INCUMPLIMIENTO EN LA CONVOCATORIA
		<p><i>propuesta técnica, propuesta económica y en cada documento requerido, así como en los demás documentos solicitados en la presente convocatoria.</i></p> <p>(...)</p> <p><i>2.11.18 La falta de presentación de alguno de los documentos solicitados como obligatorios conforme a lo indicado en la convocatoria, sus anexos y las precisiones que se deriven de la junta o juntas de aclaraciones a la convocatoria.</i></p> <p>(...)</p> <p><i>2.11.23 las demás que se establezcan en la presente convocatoria.</i></p> <p>(...)"</p> <p>Por los motivos antes señalados, se desecha la propuesta del licitante Peesh Ingeniería, S.A. de C.V. por lo que respecta a las Partidas 5 y 9.</p>

Los licitantes Provetecnia, S.A. de C.V. (Partida 3), Peesh Ingeniería, S.A. de C.V. (Partida 3 y Partida 6), Corporate Accon en Conocimientos e Ingeniería, S.A. de C.V. (Partida 5, Partida 7 y Partida 8), José Pablo Herrera Castañeda (Partida 7), Conservación y Servicio Industrial, S.A. de C.V. (Partida 1, Partida 2, Partida 4, Partida 8 y Partida 9) y Gafra Servicios Integrales, S.A. de C.V. (Partida 1, Partida 2, Partida 3, Partida 4, Partida 5, Partida 6, Partida 7 y Partida 8) cumplen con lo solicitado en el numeral 3.3 Propuesta técnica de las bases de la convocatoria, por lo que son susceptibles de analizarse económicamente.

Evaluación económica de las proposiciones que resultaron solventes en su propuesta técnica.

La Dirección de Infraestructura por conducto de la Subdirección de Infraestructura y la Subdirección de Servicios Técnicos realizó la evaluación cualitativa de las propuestas económicas de los licitantes **Provetecnia, S.A. de C.V. (Partida 3), Peesh Ingeniería, S.A. de C.V. (Partida 3 y Partida 6), Corporate Accon en Conocimientos e Ingeniería, S.A. de C.V. (Partida 5, Partida 7 y Partida 8), José Pablo Herrera Castañeda (Partida 7), Conservación y Servicio Industrial, S.A. de C.V. (Partida 1, Partida 2, Partida 4, Partida 8 y Partida 9) y Gafra Servicios Integrales, S.A. de C.V. (Partida 1, Partida 2, Partida 3, Partida 4, Partida 5, Partida 6, Partida 7 y Partida 8)**, de acuerdo con lo establecido en el numeral 4. Criterios de evaluación y adjudicación del contrato, subnumeral 4.3 Evaluación de la proposición económica de las bases de la convocatoria determinándose lo siguiente:

Como resultado de la evaluación de la propuesta económica del licitante **Peesh Ingeniería, S.A. de C.V. (Partida 3 y Partida 6)**, se detectó que presenta un error aritmético en su propuesta económica, mismo que modifica el monto de su proposición de la Partida 2 y Partida 6, motivo por el cual la Dirección de Infraestructura con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 32, párrafo tercero, inciso a) de "El Acuerdo", Capítulo II. De los Procedimientos de adjudicación para la adquisición, arrendamiento de bienes muebles y prestación de servicios, Subcapítulo II.2. De la licitación pública, Apartado II.2.4. De la Evaluación de las Proposiciones, numerales 5 y 6 de "Las Reglas" y el numeral 4.3.2 inciso a) de las bases de la convocatoria, mediante oficio **UGA/DGRMS/DI/1486/2023** de fecha 12 de diciembre de 2023 comunicado por correo electrónico institucional con fecha 13 de diciembre del actual, se notificó al licitante **Peesh Ingeniería, S.A. de C.V. (Partida 3 y Partida 6)** la rectificación de su propuesta económica de la Partida 3 y Partida 6, solicitándole al licitante **Peesh**

Ingeniería, S.A. de C.V. (Partida 3 y Partida 6), comunicara en un lapso no mayor de 24 horas la aceptación o rechazo de las correcciones aritméticas.

Derivado de lo anterior se recibió respuesta del licitante Peesh Ingeniería, S.A. de C.V. (Partida 3 y Partida 6) al oficio UGA/DGRMS/DI/1486/2023 mediante correo electrónico de fecha 13 de diciembre de 2023 aceptando las correcciones aritméticas conforme a lo siguiente:

(...)

ANEXO B3

PARTIDA 3

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS ARCO DETECTORES Y MÁQUINAS DE RAYOS "X" QUE OPERAN EN LOS INMUEBLES DE LA "ASF".

DICE:

REFACCIONES ESPECIALIZADAS CORRESPONDIENTES A LA SUBPARTIDA 3.8 SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO, INCLUYENDO MANO DE OBRA Y REFACCIONES, A LOS EQUIPOS DESCRITOS EN LAS SUBPARTIDAS 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 3.6 Y 3.7.

No.	CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA ANTES DEL I.V.A.	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO	P.U. OFERTADO CON DESCUENTO ANTES DEL I.V.A.
3.8.1	TARJETA AOCP (HIJA)	1	PIEZA	\$24,052.14	0.05%	\$22,849.53
3.8.2	FUENTE ALIMENTACIÓN CPU	1	PIEZA	\$1,515.00	0.05%	\$1,439.25
3.8.3	DISCO DURO CON SOFTWARE PRECARGADO	1	PIEZA	\$13,529.33	0.05%	\$12,852.86
3.8.4	CORTINAS	1	PIEZA	\$7,216.27	0.05%	\$6,855.46
3.8.5	CABLES DE SEÑAL DE CONTROL	1	PIEZA	\$2,388.23	0.05%	\$2,268.82
3.8.6	MONITORES DE COLOR	1	PIEZA	\$5,750.00	0.05%	\$5,462.50
3.8.7	BANDA TRANSPORTADORA	1	PIEZA	\$15,950.00	0.05%	\$15,152.50
3.8.8	FUENTE DE ALIMENTACIÓN	1	PIEZA	\$16,505.78	0.05%	\$15,680.49
3.8.9	CABLES ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA	1	PIEZA	\$1,452.95	0.05%	\$1,380.30
3.8.10	CABLES DE CONTROL RAYOS X	1	PIEZA	\$2,421.57	0.05%	\$2,300.49
3.8.11	RODILLO MOTRIZ	1	PIEZA	\$30,269.53	0.05%	\$28,756.05
3.8.12	RODILLO LOCO	1	PIEZA	\$6,530.00	0.05%	\$6,203.50
3.8.13	DISCO DURO CON PRECIO UNITARIO SIN SOFTWARE PRECARGADO	1	PIEZA	\$13,050.00	0.05%	\$12,397.50
3.8.14	INTERRUPTOR DE ENCENDIDO	1	PIEZA	\$2,373.13	0.05%	\$2,254.47
3.8.15	FOTOSENSORES	1	PIEZA	\$3,632.35	0.05%	\$3,450.73
3.8.16	CINTA MYLAR	1	PIEZA	\$166.67	0.05%	\$158.34
3.8.17	TARJETA PC/PLC	1	PIEZA	\$2,179.00	0.05%	\$2,070.05
3.8.18	USB SECURITY KEY	1	PIEZA	\$10,890.00	0.05%	\$10,345.50
3.8.19	UPS	1	PIEZA	\$5,780.00	0.05%	\$5,491.00
3.8.20	BATERÍA PARA UPS	1	PIEZA	\$1,500.00	0.05%	\$1,425.00
SUMA						\$158,794.35

NOTA: NO SUMAR AL MONTO TOTAL, SOLO INDICAR PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO Y PRECIO UNITARIO OFERTADO CON DESCUENTO ANTES DEL IVA

MANO DE OBRA ESPECIALIZADA CORRESPONDIENTES A LA SUBPARTIDA 3.8 SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO, INCLUYENDO MANO DE OBRA Y REFACCIONES, A LOS EQUIPOS DESCRITOS EN LAS SUBPARTIDAS 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 3.6 Y 3.7.

No.	CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA ANTES DEL I.V.A.	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO	P.U. OFERTADO CON DESCUENTO ANTES DEL I.V.A.
3.8.21	INGENIERO ELECTROMECAÁNICO	1	HORA	\$194.50	0.05%	\$184.78
3.8.22	TÉCNICO ELECTROMECAÁNICO	1	HORA	\$127.50	0.05%	\$121.13
SUMA						\$305.90

NOTA: NO SUMAR AL MONTO TOTAL, SOLO INDICAR PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO Y PRECIO UNITARIO OFERTADO CON DESCUENTO ANTES DEL IVA

TABLA RESUMEN DEL TOTAL DE MANO DE OBRA Y REFACCIONES ESPECIALIZADAS CORRESPONDIENTES A LA SUBPARTIDA 3.8 SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO, INCLUYENDO MANO DE OBRA Y REFACCIONES, A LOS EQUIPOS DESCRITOS EN LAS SUBPARTIDAS 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 3.6 Y 3.7.

CONCEPTO	SUBTOTAL
REFACCIONES ESPECIALIZADAS CORRESPONDIENTE A LAS SUBPARTIDAS 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 3.6 Y 3.7.	\$158,794.35
MANO DE OBRA ESPECIALIZADAS CORRESPONDIENTE A LAS SUBPARTIDAS 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 3.6 Y 3.7.	\$305.90
TOTAL	\$159,100.25

DEBE DECIR:

REFACCIONES ESPECIALIZADAS CORRESPONDIENTES A LA SUBPARTIDA 3.8 SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO, INCLUYENDO MANO DE OBRA Y REFACCIONES, A LOS EQUIPOS DESCRITOS EN LAS SUBPARTIDAS 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 3.6 Y 3.7.

No.	CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA ANTES DEL I.V.A.	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO	P.U. OFERTADO CON DESCUENTO ANTES DEL I.V.A.
3.8.1	TARJETA AOCP (HIJA)	1	PIEZA	\$24,052.14	0.05%	\$24,040.11
3.8.2	FUENTE ALIMENTACIÓN CPU	1	PIEZA	\$1,515.00	0.05%	\$1,514.24
3.8.3	DISCO DURO CON SOFTWARE PRECARGADO	1	PIEZA	\$13,529.33	0.05%	\$13,522.57
3.8.4	CORTINAS	1	PIEZA	\$7,216.27	0.05%	\$7,212.66
3.8.5	CABLES DE SEÑAL DE CONTROL	1	PIEZA	\$2,388.23	0.05%	\$2,387.04
3.8.6	MONITORES DE COLOR	1	PIEZA	\$5,750.00	0.05%	\$5,747.13
3.8.7	BANDA TRANSPORTADORA	1	PIEZA	\$15,950.00	0.05%	\$15,942.03
3.8.8	FUENTE DE ALIMENTACIÓN	1	PIEZA	\$16,505.78	0.05%	\$16,497.53
3.8.9	CABLES ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA	1	PIEZA	\$1,452.95	0.05%	\$1,452.22
3.8.10	CABLES DE CONTROL RAYOS X	1	PIEZA	\$2,421.57	0.05%	\$2,420.36
3.8.11	RODILLO MOTRIZ	1	PIEZA	\$30,269.53	0.05%	\$30,254.40
3.8.12	RODILLO LOCO	1	PIEZA	\$6,530.00	0.05%	\$6,526.74
3.8.13	DISCO DURO CON PRECIO UNITARIO SIN SOFTWARE PRECARGADO	1	PIEZA	\$13,050.00	0.05%	\$13,043.48
3.8.14	INTERRUPTOR DE ENCENDIDO	1	PIEZA	\$2,373.13	0.05%	\$2,371.94
3.8.15	FOTOSENSORES	1	PIEZA	\$3,632.35	0.05%	\$3,630.53
3.8.16	CINTA MYLAR	1	PIEZA	\$166.67	0.05%	\$166.59
3.8.17	TARJETA PC/PLC	1	PIEZA	\$2,179.00	0.05%	\$2,177.91
3.8.18	USB SECURITY KEY	1	PIEZA	\$10,890.00	0.05%	\$10,884.56

Carretera Picacho Ajusco 167, Col. Ampliación Fuentes del Pedregal, Demarcación Territorial Tlalpan, C.P. 14110, Ciudad de México, Tel.: 52.00.15.00, e-mail: asf@asf.gob.mx

4AD3RM02-06

3.8.19	UPS	1	PIEZA	\$5,780.00	0.05%	\$5,777.11
3.8.20	BATERÍA PARA UPS	1	PIEZA	\$1,500.00	0.05%	\$1,499.25
SUMA						\$167,068.40

NOTA: NO SUMAR AL MONTO TOTAL, SOLO INDICAR PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO Y PRECIO UNITARIO OFERTADO CON DESCUENTO ANTES DEL IVA

MANO DE OBRA ESPECIALIZADA CORRESPONDIENTES A LA SUBPARTIDA 3.8 SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO, INCLUYENDO MANO DE OBRA Y REFACCIONES, A LOS EQUIPOS DESCRITOS EN LAS SUBPARTIDAS 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 3.6 Y 3.7.

No.	CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA ANTES DEL I.V.A.	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO	P.U. OFERTADO CON DESCUENTO ANTES DEL I.V.A.
3.8.21	INGENIERO ELECTROMECAÁNICO	1	HORA	\$194.50	0.05%	\$194.40
3.8.22	TÉCNICO ELECTROMECAÁNICO	1	HORA	\$127.50	0.05%	\$127.44
SUMA						\$321.84

NOTA: NO SUMAR AL MONTO TOTAL, SOLO INDICAR PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO Y PRECIO UNITARIO OFERTADO CON DESCUENTO ANTES DEL IVA

TABLA RESUMEN DEL TOTAL DE MANO DE OBRA Y REFACCIONES ESPECIALIZADAS CORRESPONDIENTES A LA SUBPARTIDA 3.8 SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO, INCLUYENDO MANO DE OBRA Y REFACCIONES, A LOS EQUIPOS DESCRITOS EN LAS SUBPARTIDAS 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 3.6 Y 3.7.

CONCEPTO	SUBTOTAL
REFACCIONES ESPECIALIZADAS CORRESPONDIENTE A LAS SUBPARTIDAS 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 3.6 Y 3.7.	\$167,068.40
MANO DE OBRA ESPECIALIZADAS CORRESPONDIENTE A LAS SUBPARTIDAS 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 3.6 Y 3.7.	\$321.84
TOTAL	\$167,390.24

ANEXO B6
PARTIDA 6
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DISPENSADORES PURIFICADORES DE AGUA.

DICE:

REFACCIONES ESPECIALIZADAS CORRESPONDIENTES A LA SUBPARTIDA 6.5 SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO, INCLUYENDO MANO DE OBRA Y REFACCIONES, A LOS EQUIPOS DESCRITOS EN LA SUBPARTIDA 6.1.

NO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA ANTES DEL I.V.A.	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO	P.U. OFERTADO CON DESCUENTO ANTES DEL I.V.A.
1	FUENTE DE VOLTAJE 12 VDC 3A.	PIEZA	1	\$1,019.48	0.05%	\$968.51
2	CABLE 16 AWG 2.5MTS.	PIEZA	1	\$310.20	0.05%	\$294.69
3	ELEMENTO DE ARRANQUE PARA COMPRESOR	PIEZA	1	\$458.70	0.05%	\$435.77
4	CAPACITOR DE ARRANQUE PARA COMPRESOR	PIEZA	1	\$557.70	0.05%	\$529.82
5	CODOS ROSCA DE CONEXIÓN RÁPIDA ¼	PIEZA	1	\$442.42	0.05%	\$420.30
SUMA						\$2,649.08

NOTA: NO SUMAR AL MONTO TOTAL, SOLO INDICAR PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO Y PRECIO UNITARIO OFERTADO CON DESCUENTO ANTES DEL IVA

MANO DE OBRA ESPECIALIZADA CORRESPONDIENTE A LA SUBPARTIDA 6.5 SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO, INCLUYENDO MANO DE OBRA Y REFACCIONES, A LOS EQUIPOS DESCRITOS EN LA SUBPARTIDA 6.1.

NO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA ANTES DEL I.V.A.	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO	P.U. OFERTADO CON DESCUENTO ANTES DEL I.V.A.
1	TÉCNICO ESPECIALIZADO EN REFRIGERACIÓN	HORA	1	\$74.00	0.05%	\$70.30
2	AYUDANTE EN REFRIGERACIÓN	HORA	1	\$60.00	0.05%	\$57.00
SUMA						\$127.30

NOTA: NO SUMAR AL MONTO TOTAL, SOLO INDICAR PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO Y PRECIO UNITARIO OFERTADO CON DESCUENTO ANTES DEL IVA

TABLA RESUMEN DEL TOTAL DE MANO DE OBRA Y REFACCIONES ESPECIALIZADAS CORRESPONDIENTES A LA SUBPARTIDA 6.5 DE LOS EQUIPOS DESCRITOS EN EL ANEXO TÉCNICO PARA LA SUBPARTIDA 6.1. SERVICIO PREVENTIVO A EQUIPOS DISPENSADORES PURIFICADORES DE AGUA MODELO OEM-LS-38/RO-38.

CONCEPTO	SUBTOTAL
REFACCIONES ESPECIALIZADAS CORRESPONDIENTE A LA SUBPARTIDA 6.1.	\$2,649.08
MANO DE OBRA ESPECIALIZADA CORRESPONDIENTE A LA SUBPARTIDA 6.1.	\$127.30
TOTAL	\$2,776.38

DEBE DECIR:

REFACCIONES ESPECIALIZADAS CORRESPONDIENTES A LA SUBPARTIDA 6.5 SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO, INCLUYENDO MANO DE OBRA Y REFACCIONES, A LOS EQUIPOS DESCRITOS EN LA SUBPARTIDA 6.1.

NO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA ANTES DEL I.V.A.	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO	P.U. OFERTADO CON DESCUENTO ANTES DEL I.V.A.
1	FUENTE DE VOLTAJE 12 VDC 3A.	PIEZA	1	\$1,019.48	0.05%	\$1,018.97
2	CABLE 16 AWG 2.5MTS.	PIEZA	1	\$310.20	0.05%	\$310.04
3	ELEMENTO DE ARRANQUE PARA COMPRESOR	PIEZA	1	\$458.70	0.05%	\$458.47
4	CAPACITOR DE ARRANQUE PARA COMPRESOR	PIEZA	1	\$557.70	0.05%	\$557.42
5	CODOS ROSCA DE CONEXIÓN RÁPIDA ¼	PIEZA	1	\$442.42	0.05%	\$442.20
SUMA						\$2,787.10

NOTA: NO SUMAR AL MONTO TOTAL, SOLO INDICAR PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO Y PRECIO UNITARIO OFERTADO CON DESCUENTO ANTES DEL IVA

MANO DE OBRA ESPECIALIZADA CORRESPONDIENTE A LA SUBPARTIDA 6.5 SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO, INCLUYENDO MANO DE OBRA Y REFACCIONES, A LOS EQUIPOS DESCRITOS EN LA SUBPARTIDA 6.1.

NO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA ANTES DEL I.V.A.	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO	P.U. OFERTADO CON DESCUENTO ANTES DEL I.V.A.
1	TÉCNICO ESPECIALIZADO EN REFRIGERACIÓN	HORA	1	\$74.00	0.05%	\$73.96
2	AYUDANTE EN REFRIGERACIÓN	HORA	1	\$60.00	0.05%	\$59.97
SUMA						\$133.93

NOTA: NO SUMAR AL MONTO TOTAL, SOLO INDICAR PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO Y PRECIO UNITARIO OFERTADO CON DESCUENTO ANTES DEL IVA

TABLA RESUMEN DEL TOTAL DE MANO DE OBRA Y REFACCIONES ESPECIALIZADAS CORRESPONDIENTES A LA SUBPARTIDA 6.5 DE LOS EQUIPOS DESCRITOS EN EL ANEXO TÉCNICO PARA LA SUBPARTIDA 6.1. SERVICIO PREVENTIVO A EQUIPOS DISPENSADORES PURIFICADORES DE AGUA MODELO OEM-LS-38/RO-38.

CONCEPTO	SUBTOTAL
REFACCIONES ESPECIALIZADAS CORRESPONDIENTE A LA SUBPARTIDA 6.1.	\$2,787.10
MANO DE OBRA ESPECIALIZADA CORRESPONDIENTE A LA SUBPARTIDA 6.1.	\$133.93
TOTAL	\$2,921.03

(...)

Como resultado de la evaluación de la propuesta económica del licitante **Corporate Accon en Conocimientos e Ingeniería, S.A. de C.V. (Partida 5, Partida 7 y Partida 8)**, se detectó que presenta un error aritmético en su propuesta económica, mismo que modifica el monto de su proposición de la Partida 5, Partida 7 y Partida 8, motivo por el cual la Dirección de Infraestructura con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 32, párrafo tercero, inciso a) de "El Acuerdo", Capítulo II. De los Procedimientos de adjudicación para la adquisición, arrendamiento de bienes muebles y prestación de servicios, Subcapítulo II.2. De la licitación pública, Apartado II.2.4. De la Evaluación de las Proposiciones, numerales 5 y 6 de "Las Reglas" y el numeral 4.3.2 inciso a) de las bases de la convocatoria, mediante oficio **UGA/DGRMS/DI/1487/2023** de fecha 12 de diciembre de 2023 comunicado por correo electrónico institucional con fecha 13 de diciembre del actual, se notificó al licitante **Corporate Accon en Conocimientos e Ingeniería, S.A. de C.V. (Partida 5, Partida 7 y Partida 8)** la rectificación de su propuesta económica de la Partida 5, Partida 7 y Partida 8, solicitándole al licitante **Corporate Accon en Conocimientos e Ingeniería, S.A. de C.V. (Partida 5, Partida 7 y Partida 8)**, comunicara en un lapso no mayor de 24 horas la aceptación o rechazo de las correcciones aritméticas.

Derivado de lo anterior se recibió respuesta del licitante **Corporate Accon en Conocimientos e Ingeniería, S.A. de C.V. (Partida 5, Partida 7 y Partida 8)** al oficio **UGA/DGRMS/DI/1487/2023** mediante correo electrónico de fecha 14 de diciembre de 2023 aceptando las correcciones aritméticas conforme a lo siguiente:

ANEXO B5
PARTIDA 5
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A ELEVADORES VEHICULARES, PLATAFORMA GIRATORIA Y PUERTA DE ACCESO EN ESTACIONAMIENTO UBICADO EN LA SEDE LINARES.

DICE:

REFACCIONES ESPECIALIZADAS CORRESPONDIENTES A LA SUBPARTIDA 5.5 SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO MANO DE OBRA Y REFACCIONES A LOS EQUIPOS DESCRITOS EN LA SUBPARTIDA 5.1.

NO.	CONCEPTO	ESPECIFICACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA ANTES DEL I.V.A.	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO	P.U. OFERTADO CON DESCUENTO ANTES DEL I.V.A.
5.5.1	MOTOR PARA ELEVADOR VEHICULAR DEPOSITO	MARCA EMERSON FLUID POWER. MODELO 4763-AC, 15AMP	PIEZA	1	\$33,200.00	5.00%	\$31,540.00
5.5.2	DE ACEITE HIDRÁULICO	MARCA EMERSON FLUID POWER	PIEZA	1	\$7,906.25	5.00%	\$7,510.94
SUMA							\$39,050.94

NOTA: NO SUMAR AL MONTO TOTAL, SOLO INDICAR PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO Y PRECIO UNITARIO OFERTADO CON DESCUENTO ANTES DEL IVA

REFACCIONES ESPECIALIZADAS CORRESPONDIENTES A LA SUBPARTIDA 5.5 SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO MANO DE OBRA Y REFACCIONES A LOS EQUIPOS DESCRITOS EN LA SUBPARTIDA 5.3.

NO.	CONCEPTO	ESPECIFICACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA ANTES DEL I.V.A.	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO	P.U. OFERTADO CON DESCUENTO ANTES DEL I.V.A.
5.5.3	INTERRUPTOR DE 2 POLOS	MARCA SIEMENS, MODELO 5SX1, 380 VOLTS	PIEZA	1	\$7,906.25	5.00%	\$7,510.94
5.5.4	CONTACTOR CON TEMPORIZADOR	MARCA SIEMENS, MODELO 3RT1017-1AN21	PIEZA	1	\$6,856.25	5.00%	\$6,513.44
SUMA							\$14,024.38

NOTA: NO SUMAR AL MONTO TOTAL, SOLO INDICAR PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO Y PRECIO UNITARIO OFERTADO CON DESCUENTO ANTES DEL IVA

MANO DE OBRA ESPECIALIZADA CORRESPONDIENTE A LA SUBPARTIDA 5.5. SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO MANO DE OBRA Y REFACCIONES A LOS EQUIPOS DESCRITOS EN LAS SUBPARTIDAS 5.1, 5.2, 5.3, Y 5.4

NO.	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA ANTES DE I.V.A.	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO	P.U. OFERTADO CON DESCUENTO ANTES DEL I.V.A.
5.5.5	TECNICO EN CONTROL Y AUTOMATIZACIÓN	HORA	1	\$166.30	5.00%	\$157.99
5.5.6	TECNICO EN ELECTROMECHANICO	HORA	1	\$171.40	5.00%	\$162.83
5.5.7	INGENIERO EN CONTROL Y AUTOMATIZACIÓN	HORA	1	\$242.50	5.00%	\$230.38
SUMA						\$551.19

NOTA: NO SUMAR AL MONTO TOTAL, SOLO INDICAR PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO Y P.U. ANTES DEL IVA OFERTADO CON DESCUENTO

TABLA RESUMEN DEL TOTAL DE LAS INCLUYENDO MANO DE OBRA Y REFACCIONES DE LOS EQUIPOS DESCRITOS EN EL ANEXO TÉCNICO PARA LAS SUBPARTIDAS 5.1, 5.2, 5.3 Y 5.4.

CONCEPTO	SUBTOTAL
REFACCIONES ESPECIALIZADAS CORRESPONDIENTE A LAS SUBPARTIDAS 5.1, 5.2, 5.3 Y 5.4.	\$39,050.94
REFACCIONES ESPECIALIZADAS CORRESPONDIENTE A LAS SUBPARTIDAS 5.1, 5.2, 5.3 Y 5.4.	\$14,024.38
MANO DE OBRA ESPECIALIZADA CORRESPONDIENTE A LAS SUBPARTIDAS 5.1, 5.2, 5.3 Y 5.4.	\$551.19
TOTAL	\$53,626.52

DEBE DECIR:

REFACCIONES ESPECIALIZADAS CORRESPONDIENTES A LA SUBPARTIDA 5.5 SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO MANO DE OBRA Y REFACCIONES A LOS EQUIPOS DESCRITOS EN LA SUBPARTIDA 5.1.

NO.	CONCEPTO	ESPECIFICACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA ANTES DEL I.V.A.	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO	P.U. OFERTADO CON DESCUENTO ANTES DEL I.V.A.
5.5.1	MOTOR PARA ELEVADOR VEHICULAR	MARCA EMERSON FLUID POWER. MODELO 4763-AC, 15AMP	PIEZA	1	\$33,200.00	5.00%	\$31,540.00
5.5.2	DEPÓSITO DE ACEITE HIDRÁULICO	MARCA EMERSON FLUID POWER	PIEZA	1	\$7,906.25	5.00%	\$7,510.94
SUMA							\$39,050.94

NOTA: NO SUMAR AL MONTO TOTAL, SOLO INDICAR PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO Y PRECIO UNITARIO OFERTADO CON DESCUENTO ANTES DEL IVA

REFACCIONES ESPECIALIZADAS CORRESPONDIENTES A LA SUBPARTIDA 5.5 SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO MANO DE OBRA Y REFACCIONES A LOS EQUIPOS DESCRITOS EN LA SUBPARTIDA 5.3.

NO.	CONCEPTO	ESPECIFICACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA ANTES DEL I.V.A.	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO	P.U. OFERTADO CON DESCUENTO ANTES DEL I.V.A.
5.5.3	INTERRUPTOR DE 2 POLOS	MARCA SIEMENS, MODELO 5SX1, 380 VOLTS	PIEZA	1	\$7,906.25	5.00%	\$7,510.94
5.5.4	CONTACTOR CON TEMPORIZADOR	MARCA SIEMENS, MODELO 3RT1017-1AN21	PIEZA	1	\$6,856.25	5.00%	\$6,513.44
SUMA							\$14,024.38

NOTA: NO SUMAR AL MONTO TOTAL, SOLO INDICAR PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO Y PRECIO UNITARIO OFERTADO CON DESCUENTO ANTES DEL IVA

MANO DE OBRA ESPECIALIZADA CORRESPONDIENTE A LA SUBPARTIDA 5.5. SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO MANO DE OBRA Y REFACCIONES A LOS EQUIPOS DESCRITOS EN LAS SUBPARTIDAS 5.1, 5.2, 5.3, Y 5.4

NO.	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA ANTES DEL I.V.A.	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO	P.U. OFERTADO CON DESCUENTO ANTES DEL I.V.A.
5.5.5	TECNICO EN CONTROL Y AUTOMATIZACIÓN	HORA	1	\$166.30	5.00%	\$157.99
5.5.6	TÉCNICO EN ELECTROMECHANICO	HORA	1	\$171.40	5.00%	\$162.83
5.5.7	INGENIERO EN CONTROL Y AUTOMATIZACIÓN	HORA	1	\$242.50	5.00%	\$230.38
SUMA						\$551.20

NOTA: NO SUMAR AL MONTO TOTAL, SOLO INDICAR PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO Y P.U. ANTES DEL IVA OFERTADO CON DESCUENTO

Carretera Picacho Ajusco 167, Col. Ampliación Fuentes del Pedregal, Demarcación Territorial Tlalpan, C.P. 14110, Ciudad de México, Tel.: 52.00.15.00, e-mail: asf@asf.gob.mx

4AD3RM02-06

TABLA RESUMEN DEL TOTAL DE LAS INCLUYENDO MANO DE OBRA Y REFACCIONES DE LOS EQUIPOS DESCRITOS EN EL ANEXO TÉCNICO PARA LAS SUBPARTIDAS 5.1, 5.2, 5.3 Y 5.4.

CONCEPTO	SUBTOTAL
REFACCIONES ESPECIALIZADAS CORRESPONDIENTE A LAS SUBPARTIDAS 5.1	\$39,050.94
REFACCIONES ESPECIALIZADAS CORRESPONDIENTE A LAS SUBPARTIDAS 5.3	\$14,024.38
MANO DE OBRA ESPECIALIZADA CORRESPONDIENTE A LAS SUBPARTIDAS 5.1, 5.2, 5.3 Y 5.4.	\$551.20
TOTAL	\$53,626.52

ANEXO B7

PARTIDA 7

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO E INSPECCIÓN, A LOS SISTEMAS DE AUDIO, VIDEO Y CONTROL DEL INMUEBLE AJUSCO DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.

DICE:

REFACCIONES ESPECIALIZADAS CORRESPONDIENTES A LA SUBPARTIDA 7.7 MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO MANO DE OBRA Y REFACCIONES A LOS SISTEMAS DESCRITOS EN LAS SUBPARTIDAS 7.1, 7.2 Y 7.3.

NO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA ANTES DEL I.V.A.	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO	P.U. OFERTADO CON DESCUENTO ANTES DEL I.V.A.
1	ADAPTADOR DE PLUG 6.3 MM A PLUG CANNON, MONOAURAL	PIEZA	1	\$126.75	5%	\$120.41
2	ADAPTADOR DE PLUG 6.3 MM A JACK CANNON, MONOAURAL	PIEZA	1	\$126.75	5%	\$120.41
3	CABLE ADAPTADOR DE MICRÓFONO (3,5 MM A XLR, NO BALANCEADO, 3,5 MM PULGADAS, CONECTOR ESTÉREO A XLR MACHO) 3 METROS	PIEZA	1	\$513.58	5%	\$487.90
4	ADAPTADOR CANNON XLR HEMBRA A RCA MACHO XLR MACHO A 2RCA MACHO CABLE DE CONEXIÓN EN Y, XLR MACHO DE 3 PINES A DOBLE RCA MACHO CONECTOR DE AUDIO ESTEREO PARA MICRO, 0.30 M	PIEZA	1	\$410.87	5%	\$390.33
5	ADAPTADOR CONVERTIDOR RCA A XLR CHAPADO EN ORO RCA HEMBRA, .30 M	PIEZA	1	\$343.85	5%	\$326.66
7	JECOO CAPTURADORA DE VIDEO 4K HDMI A USB 2.0 CAPTURA AUDIO Y VIDEO 1080P 30FPS FULL HD	PIEZA	1	\$575.00	5%	\$546.25
8	CAPTURADOR DE VIDEO TXG TARJETA DE CAPTURA USB 2.0 FULL HD 1080P, HDMI VIDEO	PIEZA	1	\$975.00	5%	\$926.25
9	MULTISWITCH 4X4 HDMI	PIEZA	1	\$8,197.32	5%	\$7,787.45
10	ADAPTADOR DIVISOR MIC Y AUDIO, JACK 3.5MM	PIEZA	1	\$516.69	5%	\$490.86
11	ADAPTADOR DIVISOR DE 2 CLAVIJAS DE AURICULAR	PIEZA	1	\$449.19	5%	\$426.73
12	CABLE PLUG 3.5MM A JACK 3.5 MM, 1 M	PIEZA	1	\$215.00	5%	\$204.25
13	CABLE PLUG 3.5MM A PLUG 3.5MM	PIEZA	1	\$160.00	5%	\$152.00
14	ADAPTADOR DE PLUG 3.5MM A JACK 6.3MM ESTEREO	PIEZA	1	\$87.50	5%	\$83.13
15	ADAPTADOR DE PLUG 6.3MM A JACK 3.5MM ESTEREO	PIEZA	1	\$90.00	5%	\$85.50
16	SENNHEISER CHG 2 US CARGADOR DE MESA DE DOS BAHÍAS CON FUENTE DE ALIMENTACIÓN	PIEZA	1	\$7,928.88	5%	\$7,532.44
17	CARGADOR DE PARED MICRO USB 5V/0.5A	PIEZA	1	\$233.40	5%	\$221.73
18	ADAPTADOR DE PLUG 3,5 MM A 2 JACKS 3,5 MM, ESTEREO	PIEZA	1	\$112.84	5%	\$107.20
19	ADAPTADOR DE PLUG 6,3 MM A 2 JACKS RCA, ESTEREO	PIEZA	1	\$117.80	5%	\$111.91
20	CABLE DE AUDIO ÓPTICO DE 90 GRADOS (10 PIES/3 M) CABLE TOSLINK DE FIBRA ÓPTICA DIGITAL	PIEZA	1	\$613.82	5%	\$583.13
21	XLR MACHO A HEMBRA CABLE DE MICRÓFONO, 3 PINES XLR MACHO A 3 PINES XLR HEMBRA	PIEZA	1	\$770.57	5%	\$732.04

Carretera Picacho Ajusco 167, Col. Ampliación Fuentes del Pedregal, Demarcación Territorial Tlalpan, C.P. 14110, Ciudad de México, Tel.: 52.00.15.00, e-mail: asf@asf.gob.mx

4AD3RM02-06

NO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA ANTES DEL I.V.A.	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO	P.U. OFERTADO CON DESCUENTO ANTES DEL I.V.A.
22	HUB USB C, ADAPTADOR USB C A HDMI 4K, USB 3.0 3 PUERTOS, LECTOR TARJETAS SD/TF, PUERTO	PIEZA	1	\$2,111.35	5%	\$2,005.78
23	HDMI CABLE DE VIDEO 8 METROS FULL HD 1080P	PIEZA	1	\$1,207.06	5%	\$1,146.71
24	COPLER HDMI	PIEZA	1	\$162.32	5%	\$154.20
25	SATECHI ADAPTADOR TIPO-A A TIPO-C DE ALUMINIO CONVERTSOR - USB-A MACHO A USB-C	PIEZA	1	\$342.57	5%	\$325.44
26	BOCINAS LOGITECH	PIEZA	1	\$1,174.13	5%	\$1,115.42
27	KRAMER TP-580R 4K UHD HDMI	PIEZA	1	\$8,310.63	5%	\$7,895.10
28	EXTENSOR CONVERTIDOR HDMI 60M CABLE UTP	PIEZA	1	\$3,225.00	5%	\$3,063.75
29	MICRÓFONOS DE MANO INALÁMBRICO, MARCA SENNHEISER, MODELO SL HANDHELD SET	PIEZA	1	\$23,108.07	5%	\$21,952.67
30	MICRÓFONO LAVALIER, MICRÓFONO DE DIADEMA, MARCA SENNHEISER, MODELO SL HEADMIC	PIEZA	1	\$28,175.00	5%	\$26,766.25
31	SWITCH UBIQUITI USW-PRO-24-POE 10/100/1000	PIEZA	1	\$23,710.00	5%	\$22,524.50
SUMA						\$108,909.62

NOTA: NO SUMAR AL MONTO TOTAL, SOLO INDICAR PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO Y PRECIO UNITARIO OFERTADO CON DESCUENTO ANTES DEL IVA

MANO DE OBRA ESPECIALIZADA CORRESPONDIENTES A LA SUBPARTIDA 7.7 MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO MANO DE OBRA Y REFACCIONES A LOS SISTEMAS DESCRITOS EN LAS SUBPARTIDAS 7.1, 7.2 Y 7.3.

NO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA ANTES DE I.V.A.	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO	P.U. OFERTADO CON DESCUENTO ANTES DEL I.V.A.
1	INGENIERO EN SISTEMAS DE AUDIO Y VIDEO	HORA	1	\$125.00	5%	\$118.75
2	TÉCNICO EN SISTEMAS DE AUDIO Y VIDEO	HORA	1	\$90.00	5%	\$85.50
3	INGENIERO EN PROGRAMACIÓN	HORA	1	\$125.00	5%	\$118.75
4	TÉCNICO EN PROGRAMACIÓN	HORA	1	\$90.00	5%	\$85.50
SUMA						\$408.50

NOTA: NO SUMAR AL MONTO TOTAL, SOLO INDICAR PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO Y PRECIO UNITARIO OFERTADO CON DESCUENTO ANTES DEL IVA

TABLA RESUMEN DEL TOTAL DE LAS REFACCIONES ESPECIALIZADAS Y MANO DE OBRA ESPECIALIZADA CORRESPONDIENTE A LA SUBPARTIDA 7.7 MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO MANO DE OBRA Y REFACCIONES A LOS SISTEMAS DESCRITOS EN LAS SUBPARTIDAS 7.1, 7.2 Y 7.3.

CONCEPTO	SUBTOTAL
REFACCIONES ESPECIALIZADAS CORRESPONDIENTE A LA SUBPARTIDAS 7.7.	\$108,909.62
MANO DE OBRA ESPECIALIZADA CORRESPONDIENTE A LA SUBPARTIDA 7.7.	\$408.50
TOTAL	\$109,318.12

DEBE DECIR:

REFACCIONES ESPECIALIZADAS CORRESPONDIENTES A LA SUBPARTIDA 7.7 MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO MANO DE OBRA Y REFACCIONES A LOS SISTEMAS DESCRITOS EN LAS SUBPARTIDAS 7.1, 7.2 Y 7.3.

NO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA ANTES DEL I.V.A.	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO	P.U. OFERTADO CON DESCUENTO ANTES DEL I.V.A.
1	ADAPTADOR DE PLUG 6.3 MM A PLUG CANNON, MONOAUURAL	PIEZA	1	\$126.75	5%	\$120.41

Carretera Picacho Ajusco 167, Col. Ampliación Fuentes del Pedregal, Demarcación Territorial Tlalpan, C.P. 14110, Ciudad de México,
Tel.: 52.00.15.00, e-mail: asf@asf.gob.mx

4AD3RM02-06

NO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA ANTES DEL I.V.A.	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO	P.U. OFERTADO CON DESCUENTO ANTES DEL I.V.A.
2	ADAPTADOR DE PLUG 6.3 MM A JACK CANNON, MONOAUROAL	PIEZA	1	\$126.75	5%	\$120.41
3	CABLE ADAPTADOR DE MICRÓFONO (3,5 MM A XLR, NO BALANCEADO, 3,5 MM PULGADAS, CONECTOR ESTÉREO A XLR MACHO) 3 METROS	PIEZA	1	\$513.58	5%	\$487.90
4	ADAPTADOR CANNON XLR HEMBRA A RCA MACHO	PIEZA	1	\$410.87	5%	\$390.33
5	XLR MACHO A 2RCA MACHO CABLE DE CONEXIÓN EN Y, XLR MACHO DE 3 PINES A DOBLE RCA MACHO CONECTOR DE AUDIO ESTEREO PARA MICRO, 0.30 M	PIEZA	1	\$550.77	5%	\$523.23
6	ADAPTADOR CONVERTIDOR RCA A XLR CHAPADO EN ORO RCA HEMBRA, .30 M	PIEZA	1	\$343.85	5%	\$326.66
7	JECO CAPTURADORA DE VIDEO 4K HDMI A USB 2.0 CAPTURA AUDIO Y VIDEO 1080P 30FPS FULL HD	PIEZA	1	\$575.00	5%	\$546.25
8	CAPTURADOR DE VIDEO TXG TARJETA DE CAPTURA USB 2.0 FULL HD 1080P, HDMI VIDEO	PIEZA	1	\$975.00	5%	\$926.25
9	MULTISWITCH 4X4 HDMI	PIEZA	1	\$8,197.32	5%	\$7,787.45
10	ADAPTADOR DIVISOR MIC Y AUDIO, JACK 3.5MM	PIEZA	1	\$516.69	5%	\$490.86
11	ADAPTADOR DIVISOR DE 2 CLAVIJAS DE AURICULAR	PIEZA	1	\$449.19	5%	\$426.73
12	CABLE PLUG 3.5MM A JACK 3.5 MM, 1 M	PIEZA	1	\$215.00	5%	\$204.25
13	CABLE PLUG 3.5MM A PLUG 3.5MM	PIEZA	1	\$160.00	5%	\$152.00
14	ADAPTADOR DE PLUG 3.5MM A JACK 6.3MM ESTEREO	PIEZA	1	\$87.50	5%	\$83.13
15	ADAPTADOR DE PLUG 6.3MM A JACK 3.5MM ESTEREO	PIEZA	1	\$90.00	5%	\$85.50
16	SENNHEISER CHG 2 US CARGADOR DE MESA DE DOS BAHÍAS CON FUENTE DE ALIMENTACIÓN	PIEZA	1	\$7,928.88	5%	\$7,532.44
17	CARGADOR DE PARED MICRO USB 5V/0.5A	PIEZA	1	\$233.40	5%	\$221.73
18	ADAPTADOR DE PLUG 3,5 MM A 2 JACKS 3,5 MM, ESTEREO	PIEZA	1	\$112.84	5%	\$107.20
19	ADAPTADOR DE PLUG 6,3 MM A 2 JACKS RCA, ESTEREO	PIEZA	1	\$117.80	5%	\$111.91
20	CABLE DE AUDIO ÓPTICO DE 90 GRADOS (10 PIES/3 M) CABLE TOSLINK DE FIBRA ÓPTICA DIGITAL	PIEZA	1	\$613.82	5%	\$583.13
21	XLR MACHO A HEMBRA CABLE DE MICRÓFONO, 3 PINES XLR MACHO A 3 PINES XLR HEMBRA	PIEZA	1	\$770.57	5%	\$732.04
22	HUB USB C, ADAPTADOR USB C A HDMI 4K, USB 3.0 3 PUERTOS, LECTOR TARJETAS SD/TF, PUERTO	PIEZA	1	\$2,111.35	5%	\$2,005.78
23	HDMI CABLE DE VIDEO 8 METROS FULL HD 1080P	PIEZA	1	\$1,207.06	5%	\$1,146.71
24	COPELE HDMI	PIEZA	1	\$162.32	5%	\$154.20
25	SATECHI ADAPTADOR TIPO-A A TIPO-C DE ALUMINIO CONVERTOR - USB-A MACHO A USB-C	PIEZA	1	\$342.57	5%	\$325.44
26	BOCINAS LOGITECH	PIEZA	1	\$1,174.13	5%	\$1,115.42
27	KRAMER TP-580R 4K UHD HDMI	PIEZA	1	\$8,310.63	5%	\$7,895.10
28	EXTENSOR CONVERTIDOR HDMI 60M CABLE UTP	PIEZA	1	\$3,225.00	5%	\$3,063.75
29	MICRÓFONOS DE MANO INALÁMBRICO, MARCA SENNHEISER, MODELO SL HANDHELD SET	PIEZA	1	\$23,108.07	5%	\$21,952.67
30	MICRÓFONO LAVALIER, MICRÓFONO DE DIADEMA, MARCA SENNHEISER, MODELO SL HEADMIC	PIEZA	1	\$28,175.00	5%	\$26,766.25
31	SWITCH UBIQUITI USW-PRO-24-POE 10/100/1000	PIEZA	1	\$23,710.00	5%	\$22,524.50
SUMA						\$108,909.63

NOTA: NO SUMAR AL MONTO TOTAL, SOLO INDICAR PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO Y PRECIO UNITARIO OFERTADO CON DESCUENTO ANTES DEL IVA

Carretera Picacho Ajusco 167, Col. Ampliación Fuentes del Pedregal, Demarcación Territorial Tlalpan, C.P. 14110, Ciudad de México.
Tel.: 52.00.15.00, e-mail: asf@asf.gob.mx

4AD3RM02-06

MANO DE OBRA ESPECIALIZADA CORRESPONDIENTES A LA SUBPARTIDA 7.7 MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO MANO DE OBRA Y REFACCIONES A LOS SISTEMAS DESCRITOS EN LAS SUBPARTIDAS 7.1, 7.2 Y 7.3.

NO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA ANTES DE I.V.A.	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO	P.U. OFERTADO CON DESCUENTO ANTES DEL I.V.A.
1	INGENIERO EN SISTEMAS DE AUDIO Y VIDEO	HORA	1	\$125.00	5%	\$118.75
2	TÉCNICO EN SISTEMAS DE AUDIO Y VIDEO	HORA	1	\$90.00	5%	\$85.50
3	INGENIERO EN PROGRAMACIÓN	HORA	1	\$125.00	5%	\$118.75
4	TÉCNICO EN PROGRAMACIÓN	HORA	1	\$90.00	5%	\$85.50
SUMA						\$408.50

NOTA: NO SUMAR AL MONTO TOTAL, SOLO INDICAR PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO Y PRECIO UNITARIO OFERTADO CON DESCUENTO ANTES DEL IVA

TABLA RESUMEN DEL TOTAL DE LAS REFACCIONES ESPECIALIZADAS Y MANO DE OBRA ESPECIALIZADA CORRESPONDIENTE A LA SUBPARTIDA 7.7 MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO MANO DE OBRA Y REFACCIONES A LOS SISTEMAS DESCRITOS EN LAS SUBPARTIDAS 7.1, 7.2 Y 7.3.

CONCEPTO	SUBTOTAL
REFACCIONES ESPECIALIZADAS CORRESPONDIENTE A LA SUBPARTIDAS 7.7.	\$108,909.63
MANO DE OBRA ESPECIALIZADA CORRESPONDIENTE A LA SUBPARTIDA 7.7.	\$408.50
TOTAL	\$109,318.13

ANEXO B8
PARTIDA 8
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A SISTEMAS DE ELEVACIÓN DE LA SEDE AJUSCO DE LA ASF.

DICE:
REFACCIONES ESPECIALIZADAS CORRESPONDIENTES A LA SUBPARTIDA 8.4. SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO, INCLUYENDO MANO DE OBRA Y REFACCIONES, A LOS EQUIPOS DESCRITOS EN LAS SUBPARTIDAS 8.1, 8.2 Y 8.3.

NO.	CONCEPTO	ESPECIFICACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA ANTES DEL I.V.A.	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO	P.U. OFERTADO CON DESCUENTO ANTES DEL I.V.A.
8.4.1	CONTACTO PARA GÓNDOLA	CONTACTO IDE 350/415 V	PIEZA	\$ 2,207.39	5.00%	\$2,097.02
8.4.2	RELEVADOR	RELEVADOR 24V, 4AMP MARCA ALLEN-BRADLEY	PIEZA	\$ 1,205.78	5.00%	\$1,145.49
8.4.3	GUARDAMOTOR	GUARDAMOTOR MARCA ALLEN-BRADLEY 4 - 6.3AMP, TRIFÁSICO, 140M-C2E	PIEZA	\$ 5,878.80	5.00%	\$5,584.86
8.4.4	CONTACTOR	CONTACTOR ESTÁNDAR 9AMP, 120V, MARCA ALLEN-BRADLEY	PIEZA	\$ 3,413.12	5.00%	\$3,242.46
8.4.5	LIMITADOR	SWITCH LIMIT MARCA CNTD MODELO CLS-131M	PIEZA	\$ 1,986.68	5.00%	\$1,887.35
8.4.6	CADENA DE TRANSMISIÓN	CADENA 5/8", DOBLE (ISO 606-TIPO 101B-2), PASO 15.875MM	JUEGO	\$ 5,216.40	5.00%	\$4,955.58
8.4.7	MANGUERA DE TRANSMISIÓN DE ACEITE	MARCA VINCKE - 0906 - EN 856 4 SP DN 10 - MÁX. WP 445 BAR O EQUIVALENTE EN CALIDAD Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS TALES COMO: PRESIÓN DE TRABAJO 445 BAR, DIÁMETRO NOMINAL 3/8", RESISTENTE A	METRO	\$ 1,593.90	5.00%	\$1,514.21

Carretera Picacho Ajusco 167, Col. Ampliación Fuentes del Pedregal, Demarcación Territorial Tlalpan, C.P. 14110, Ciudad de México, Tel.: 52.00.15.00, e-mail: asf@asf.gob.mx

4AD3RM02-06

NO.	CONCEPTO	ESPECIFICACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA ANTES DEL I.V.A	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO	P.U. OFERTADO CON DESCUENTO ANTES DEL I.V.A.
		FLUIDOS DE ACEITE MINERAL, VEGETAL Y SINTÉTICO, FLUIDOS A BASE DE AGUA, CON CUBIERTA RESISTENTE A LA INTEMPERIE, LA ABRASIÓN Y EL OZONO.				
8.4.8	MANGUERA DE TRANSMISIÓN DE ACEITE	MARCA VITILLO TEKNOSPIR/4SP, EN 856 4 SP DN 10 – MÁX. WP 460 BAR O EQUIVALENTE EN CALIDAD Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS TALES COMO: PRESIÓN DE TRABAJO 460 BAR, DIÁMETRO NOMINAL 3/8", RESISTENTE A FLUIDOS DE ACEITE MINERAL, VEGETAL Y SINTÉTICO, FLUIDOS A BASE DE AGUA, CON CUBIERTA RESISTENTE A LA INTEMPERIE, LA ABRASIÓN Y PROPAGACIÓN DE LA LLAMA.	METRO	\$ 1,593.90	5.00%	\$1,514.21
8.4.9	MANÓMETRO DE GLICERINA	MANÓMETRO DE GLICERINA, MARCA WIKA O EQUIVALENTE EN CALIDAD Y MARCA, RANGO DE PRESIÓN DE 0-250 BAR, CL 1.6	PIEZA	\$ 2,318.40	5.00%	\$2,202.48
8.4.10	ACEITE ÍNDICE DE VISCOSIDAD DE 32	FINA (HYDRAN 32) Ó SHELL (050 35) Ó SHELL (HYDRUS OIL 32) Ó MOBIL (DTE-24)	LITRO	\$ 521.64	5.00%	\$495.56
8.4.11	CABLES DE SUSPENSIÓN	DIÁMETRO NOMINAL: 7.7MM - 8MM CONSTRUCCIÓN: 6X19+1 TIPO DE ALMA: 1 ALMA CONDUCTORA SUPERFICIE: ZN K GALVANIZADA RESISTENCIA NOMINAL: 1.770 N/MM ² ARROLLAMIENTO: S Z (CRUZADO A DERECHAS) CARGA ROTURA MÍNIMA: 30.9 KN PESO LONGITUD: 0.228 KG/M PESO TOTAL: 708 KG APROX.	METRO	\$ 130.41	5.00%	\$123.89
8.4.12	SWITCH DE POSICIÓN	SWITCH DE POSICIÓN SERIE FX 501, MARCA PIZZATO, 3 AMP, 400VCA, IP67	PIEZA	\$ 1,593.90	5.00%	\$1,514.21
8.4.13	SWITCH DE POSICIÓN	SWITCH DE POSICIÓN SERIE F14 FR1 144134, MARCA PIZZATO, 3 AMP, 400VCA, IP67	PIEZA	\$ 1,680.84	5.00%	\$1,596.80
8.4.14	SWITCH DE POSICIÓN	SWITCH DE POSICIÓN SERIE FR 502, MARCA PIZZATO, 3 AMP, 400VCA, IP67	PIEZA	\$ 1,593.90	5.00%	\$1,514.21
8.4.15	SWITCH DE POSICIÓN	SWITCH DE POSICIÓN SERIE FR 555, MARCA PIZZATO, 3 AMP, 400VCA, IP67	PIEZA	\$ 2,173.50	5.00%	\$2,064.83
8.4.16	MOTOR	MOTOR ASÍNCRONO TRIFÁSICO DE 1 VELOCIDAD CON CARCASA DE ALUMINIO, TIPO MS 90L1-4, MARCA TECHTOP, 1.5 KW, 1400 RPM, F.P. 0.8., IP 65, 220/440 V, 3.32/6.27 AMP, 60HZ Y CL. F O EQUIVALENTE EN CALIDAD Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	PIEZA	\$11,592.00	5.00%	\$11,012.40
8.4.17	MOTOR	MOTOR ASÍNCRONO TRIFÁSICO, MODELO BN 100LB4 FA, MARCA BONFIGLIOLI, 3.5 KW, 1710 RPM, F.P. 0.77, IP 55, 265/460 V, 11.7/6.8 AMP, 60HZ Y CL. F O	PIEZA	\$11,592.00	5.00%	\$11,012.40

Carretera Picacho Ajusco 167, Col. Ampliación Fuentes del Pedregal, Demarcación Territorial Tlalpan, C.P. 14110, Ciudad de México,
Tel.: 52.00.15.00, e-mail: asf@asf.gob.mx

4AD3RM02-06

NO.	CONCEPTO	ESPECIFICACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA ANTES DEL I.V.A	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO	P.U. OFERTADO CON DESCUENTO ANTES DEL I.V.A.
8.4.18	SENSOR DE PRESIÓN	EQUIVALENTE EN CALIDAD Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SENSOR DE PRESIÓN ELECTROMECAÁNICO XMLA A 160 BAR, MARCA TELEMECANIQUE, 500 V, 1.5 A, IP66 Ó EQUIVALENTE EN CALIDAD Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	PIEZA	\$16,112.88	5.00%	\$15,307.24
8.4.19	VÁLVULA DE RETENCIÓN	VÁLVULA DE RETENCIÓN DE ACEITE, MARCA VINCKE, TIPO Z2FS6 30/S2	PIEZA	\$ 2,318.40	5.00%	\$2,202.48
8.4.20	BLOCK DE CONTACTOS	MARCA ALLEN-BRADLEY, 800F-X10, SER. A, 10 AMP, 690 V	PIEZA	\$ 507.15	5.00%	\$481.79
8.4.21	DISYUNTOR	DISYUNTOR DF101, SCHNEIDER ELECTRIC, 10X38, 32A	PIEZA	\$ 1,014.30	5.00%	\$963.59
8.4.22	DISYUNTOR	DISYUNTOR DF81, SCHNEIDER ELECTRIC, 8.5X31.5, 25A	PIEZA	\$ 1,086.75	5.00%	\$1,032.41
8.4.23	PULSADOR	PULSADOR IPB 1NO SIMPLE GRIS CON IND. 250 VCA, 20 A, SOPORTE DE MONTAJE CARRIL DIN SIMÉTRICO 35MM	PIEZA	\$ 2,201.03	5.00%	\$2,090.98
8.4.24	TRANSFORMADOR DE CONTROL	TRANSFORMADOR DE CONTROL, MONOFÁSICO, MARCA POLYLUX, 200VA, 50-60HZ, PRIMARIO 220, 380, 415 Y 440V, SECUNDARIO DE 24 Y 48V.	PIEZA	\$ 4,347.00	5.00%	\$4,129.65
8.4.25	MANÓMETRO DE GLICERINA	MANÓMETRO DE GLICERINA, MARCA WIKA O EQUIVALENTE EN CALIDAD Y MARCA, RANGO DE PRESIÓN DE 0-150 BAR, CL 1.6	PIEZA	\$ 2,173.50	5.00%	\$2,064.83
SUMA						\$81,750.89

NOTA: NO SUMAR AL MONTO TOTAL, SOLO INDICAR EL PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO Y EL PRECIO UNITARIO OFERTADO CON DESCUENTO ANTES DEL IVA

MANO DE OBRA ESPECIALIZADA CORRESPONDIENTE A LA SUBPARTIDA 8.4. SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO, INCLUYENDO MANO DE OBRA Y REFACCIONES, A LOS EQUIPOS DESCRITOS EN LAS SUBPARTIDAS 8.1, 8.2 Y 8.3.

NO.	CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA ANTES DEL I.V.A	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO	P.U. OFERTADO CON DESCUENTO ANTES DEL I.V.A.
8.4.2.1	INGENIERO ELECTROMECAÁNICO	1	HORA	\$ 569.25	5.00%	\$540.79
8.4.2.2	TÉCNICO ELECTROMECAÁNICO	1	HORA	\$ 362.25	5.00%	\$344.14
8.4.2.3	INGENIERO EN CONTROL Y AUTOMATIZACIÓN	1	HORA	\$ 569.25	5.00%	\$540.79
8.4.2.4	TÉCNICO EN CONTROL Y AUTOMATIZACIÓN	1	HORA	\$ 362.25	5.00%	\$344.14
8.4.2.5	TÉCNICO EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS	1	HORA	\$ 258.75	5.00%	\$245.81
SUMA						\$2,015.66

NOTA: NO SUMAR AL MONTO TOTAL, SOLO INDICAR EL PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO Y EL PRECIO UNITARIO OFERTADO CON DESCUENTO ANTES DEL IVA

TABLA RESUMEN DEL TOTAL DE LA MANO DE OBRA Y REFACCIONES ESPECIALIZADAS CORRESPONDIENTES A LA SUBPARTIDA 8.4. SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO, INCLUYENDO MANO DE OBRA Y REFACCIONES, A LOS EQUIPOS DESCRITOS EN LAS SUBPARTIDAS 8.1, 8.2 Y 8.3.

CONCEPTO	SUBTOTAL
REFACCIONES ESPECIALIZADAS CORRESPONDIENTES A LA SUBPARTIDA 8.4. SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO, INCLUYENDO MANO DE OBRA Y REFACCIONES, A LOS EQUIPOS DESCRITOS EN LAS SUBPARTIDAS 8.1, 8.2 Y 8.3.	\$81,750.89
MANO DE OBRA ESPECIALIZADA CORRESPONDIENTE A LA SUBPARTIDA 8.4. SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO, INCLUYENDO MANO DE OBRA Y REFACCIONES, A LOS EQUIPOS DESCRITOS EN LAS SUBPARTIDAS 8.1, 8.2 Y 8.3.	\$2,015.66
TOTAL	\$83,766.55

DEBE DECIR:

REFACCIONES ESPECIALIZADAS CORRESPONDIENTES A LA SUBPARTIDA 8.4. SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO, INCLUYENDO MANO DE OBRA Y REFACCIONES, A LOS EQUIPOS DESCRITOS EN LAS SUBPARTIDAS 8.1, 8.2 Y 8.3.

NO.	CONCEPTO	ESPECIFICACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA ANTES DEL I.V.A	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO	P.U. OFERTADO CON DESCUENTO ANTES DEL I.V.A.
8.4.1	CONTACTO PARA GÓNDOLA	CONTACTO IDE 350/415 V	PIEZA	\$ 2,207.39	5.00%	\$2,097.02
8.4.2	RELEVADOR	RELEVADOR 24V, 4AMP MARCA ALLEN-BRADLEY	PIEZA	\$ 1,205.78	5.00%	\$1,145.49
8.4.3	GUARDAMOTOR	GUARDAMOTOR MARCA ALLEN-BRADLEY 4 - 6.3AMP, TRIFÁSICO, 140M-C2E	PIEZA	\$ 5,878.80	5.00%	\$5,584.86
8.4.4	CONTACTOR	CONTACTOR ESTÁNDAR 9AMP, 120V, MARCA ALLEN-BRADLEY	PIEZA	\$ 3,413.12	5.00%	\$3,242.46
8.4.5	LIMITADOR	SWITCH LIMIT MARCA CNTD MODELO CLS-131M	PIEZA	\$ 1,986.68	5.00%	\$1,887.35
8.4.6	CADENA DE TRANSMISIÓN	CADENA 5/8", DOBLE (ISO 606-TIPO 101B-2), PASO 15.875MM	JUEGO	\$ 5,216.40	5.00%	\$4,955.58
8.4.7	MANGUERA DE TRANSMISIÓN DE ACEITE	MARCA VINCKE - 0906 - EN 856 4 SP DN 10 - MÁX. WP 445 BAR O EQUIVALENTE EN CALIDAD Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS TALES COMO: PRESIÓN DE TRABAJO 445 BAR, DIÁMETRO NOMINAL 3/8", RESISTENTE A FLUIDOS DE ACEITE MINERAL, VEGETAL Y SINTÉTICO, FLUIDOS A BASE DE AGUA, CON CUBIERTA RESISTENTE A LA INTEMPERIE, LA ABRASIÓN Y EL OZONO.	METRO	\$ 1,593.90	5.00%	\$1,514.21
8.4.8	MANGUERA DE TRANSMISIÓN DE ACEITE	MARCA VITILLO TEKNOSPIR/4SP, EN 856 4 SP DN 10 - MÁX. WP 460 BAR O EQUIVALENTE EN CALIDAD Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS TALES COMO: PRESIÓN DE TRABAJO 460 BAR, DIÁMETRO NOMINAL 3/8", RESISTENTE A FLUIDOS DE ACEITE MINERAL, VEGETAL Y SINTÉTICO, FLUIDOS A BASE DE AGUA, CON CUBIERTA RESISTENTE A LA INTEMPERIE, LA ABRASIÓN Y PROPAGACIÓN DE LA LLAMA.	METRO	\$ 1,593.90	5.00%	\$1,514.21
8.4.9	MANÓMETRO DE GLICERINA	MANÓMETRO DE GLICERINA, MARCA WIKA O EQUIVALENTE EN CALIDAD Y MARCA, RANGO DE PRESIÓN DE 0-250 BAR, CL 1.6	PIEZA	\$ 2,318.40	5.00%	\$2,202.48
8.4.10	ACEITE ÍNDICE DE VISCOSIDAD DE 32	FINA (HYDRAN 32) Ó SHELL (050 35) Ó SHELL (HYDRUS OIL 32) Ó MOBIL (DTE-24)	LITRO	\$ 521.64	5.00%	\$495.56

Carretera Picacho Ajusco 167, Col. Ampliación Fuentes del Pedregal, Demarcación Territorial Tlalpan, C.P. 14110, Ciudad de México, Tel.: 52.00.15.00, e-mail: asf@asf.gob.mx

4AD3RM02-06

NO.	CONCEPTO	ESPECIFICACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA ANTES DEL I.V.A	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO	P.U. OFERTADO CON DESCUENTO ANTES DEL I.V.A.
8.4.11	CABLES DE SUSPENSIÓN	DIÁMETRO NOMINAL: 7.7MM - 8MM CONSTRUCCIÓN: 6X19+1 TIPO DE ALMA: 1 ALMA CONDUCTORA SUPERFICIE: ZN K GALVANIZADA RESISTENCIA NOMINAL: 1.770 N/MM ² ARROLLAMIENTO: S Z (CRUZADO A DERECHAS) CARGA ROTURA MÍNIMA: 30.9 KN PESO LONGITUD: 0.228 KG/M PESO TOTAL: 708 KG APROX.	METRO	\$ 130.41	5.00%	\$123.89
8.4.12	SWITCH DE POSICIÓN	SWITCH DE POSICIÓN SERIE FX 501, MARCA PIZZATO, 3 AMP, 400VCA, IP67	PIEZA	\$ 1,593.90	5.00%	\$1,514.21
8.4.13	SWITCH DE POSICIÓN	SWITCH DE POSICIÓN SERIE F14 FR1 144134, MARCA PIZZATO, 3 AMP, 400VCA, IP67	PIEZA	\$ 1,680.84	5.00%	\$1,596.80
8.4.14	SWITCH DE POSICIÓN	SWITCH DE POSICIÓN SERIE FR 502, MARCA PIZZATO, 3 AMP, 400VCA, IP67	PIEZA	\$ 1,593.90	5.00%	\$1,514.21
8.4.15	SWITCH DE POSICIÓN	SWITCH DE POSICIÓN SERIE FR 555, MARCA PIZZATO, 3 AMP, 400VCA, IP67	PIEZA	\$ 2,173.50	5.00%	\$2,064.83
8.4.16	MOTOR	MOTOR ASÍNCRONO TRIFÁSICO DE 1 VELOCIDAD CON CARCASA DE ALUMINIO, TIPO MS 90L1-4, MARCA TECHTOP, 1.5 KW, 1400 RPM, F.P. 0.8., IP 65, 220/440 V, 3.32/6.27 AMP, 60HZ Y CL. F O EQUIVALENTE EN CALIDAD Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	PIEZA	\$11,592.00	5.00%	\$11,012.40
8.4.17	MOTOR	MOTOR ASÍNCRONO TRIFÁSICO, MODELO BN 100LB4 FA, MARCA BONFIGLIOLI, 3.5 KW, 1710 RPM, F.P. 0.77, IP 55, 265/460 V, 11.7/6.8 AMP, 60HZ Y CL. F O EQUIVALENTE EN CALIDAD Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	PIEZA	\$11,592.00	5.00%	\$11,012.40
8.4.18	SENSOR DE PRESIÓN	SENSOR DE PRESIÓN ELECTROMECÁNICO XMLA A 160 BAR, MARCA TELEMECANIQUE, 500 V, 1.5 A, IP66 Ó EQUIVALENTE EN CALIDAD Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	PIEZA	\$16,112.88	5.00%	\$15,307.24
8.4.19	VÁLVULA DE RETENCIÓN	VÁLVULA DE RETENCIÓN DE ACEITE, MARCA VINCKE, TIPO Z2FS6 30/S2	PIEZA	\$ 2,318.40	5.00%	\$2,202.48
8.4.20	BLOCK DE CONTACTOS	MARCA ALLEN-BRADLEY, 800F-X10, SER. A, 10 AMP, 690 V	PIEZA	\$ 507.15	5.00%	\$481.79
8.4.21	DISYUNTOR	DISYUNTOR DF101, SCHNEIDER ELECTRIC, 10X38, 32A	PIEZA	\$ 1,014.30	5.00%	\$963.59
8.4.22	DISYUNTOR	DISYUNTOR DF81, SCHNEIDER ELECTRIC, 8.5X31.5, 25A	PIEZA	\$ 1,086.75	5.00%	\$1,032.41
8.4.23	PULSADOR	PULSADOR IPB 1NO SIMPLE GRIS CON IND. 250 VCA, 20 A, SOPORTE DE MONTAJE CARRIL DIN SIMÉTRICO 35MM	PIEZA	\$ 2,201.03	5.00%	\$2,090.98
8.4.24	TRANSFORMADOR DE CONTROL	TRANSFORMADOR DE CONTROL, MONOFÁSICO, MARCA POLYLUX, 200VA, 50-60HZ, PRIMARIO 220,	PIEZA	\$ 4,347.00	5.00%	\$4,129.65

Carretera Picacho Ajusco 167, Col. Ampliación Fuentes del Pedregal, Demarcación Territorial Tlalpan, C.P. 14110, Ciudad de México, Tel.: 52.00.15.00, e-mail: asf@asf.gob.mx

4AD3RM02-06

NO.	CONCEPTO	ESPECIFICACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA ANTES DEL I.V.A	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO	P.U. OFERTADO CON DESCUENTO ANTES DEL I.V.A.
		380, 415 Y 440V, SECUNDARIO DE 24 Y 48V.				
8.4.25	MANÓMETRO DE GLICERINA	MANÓMETRO DE GLICERINA, MARCA WIKA O EQUIVALENTE EN CALIDAD Y MARCA, RANGO DE PRESIÓN DE 0-150 BAR, CL 1.6	PIEZA	\$ 2,173.50	5.00%	\$2,064.83
SUMA						\$81,750.93

NOTA: NO SUMAR AL MONTO TOTAL, SOLO INDICAR EL PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO Y EL PRECIO UNITARIO OFERTADO CON DESCUENTO ANTES DEL IVA

MANO DE OBRA ESPECIALIZADA CORRESPONDIENTE A LA SUBPARTIDA 8.4. SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO, INCLUYENDO MANO DE OBRA Y REFACCIONES, A LOS EQUIPOS DESCRITOS EN LAS SUBPARTIDAS 8.1, 8.2 Y 8.3.

NO.	CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA ANTES DEL I.V.A	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO	P.U. OFERTADO CON DESCUENTO ANTES DEL I.V.A.
8.4.2.1	INGENIERO ELECTROMECAÁNICO	1	HORA	\$ 569.25	5.00%	\$540.79
8.4.2.2	TÉCNICO ELECTROMECAÁNICO	1	HORA	\$ 362.25	5.00%	\$344.14
8.4.2.3	INGENIERO EN CONTROL Y AUTOMATIZACIÓN	1	HORA	\$ 569.25	5.00%	\$540.79
8.4.2.4	TÉCNICO EN CONTROL Y AUTOMATIZACIÓN	1	HORA	\$ 362.25	5.00%	\$344.14
8.4.2.5	TÉCNICO EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS	1	HORA	\$ 258.75	5.00%	\$245.81
SUMA						\$2,015.67

NOTA: NO SUMAR AL MONTO TOTAL, SOLO INDICAR EL PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO Y EL PRECIO UNITARIO OFERTADO CON DESCUENTO ANTES DEL IVA

TABLA RESUMEN DEL TOTAL DE LA MANO DE OBRA Y REFACCIONES ESPECIALIZADAS CORRESPONDIENTES A LA SUBPARTIDA 8.4. SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO, INCLUYENDO MANO DE OBRA Y REFACCIONES, A LOS EQUIPOS DESCRITOS EN LAS SUBPARTIDAS 8.1, 8.2 Y 8.3.

CONCEPTO	SUBTOTAL
REFACCIONES ESPECIALIZADAS CORRESPONDIENTES A LA SUBPARTIDA 8.4. SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO, INCLUYENDO MANO DE OBRA Y REFACCIONES, A LOS EQUIPOS DESCRITOS EN LAS SUBPARTIDAS 8.1, 8.2 Y 8.3.	\$81,750.93
MANO DE OBRA ESPECIALIZADA CORRESPONDIENTE A LA SUBPARTIDA 8.4. SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO, INCLUYENDO MANO DE OBRA Y REFACCIONES, A LOS EQUIPOS DESCRITOS EN LAS SUBPARTIDAS 8.1, 8.2 Y 8.3.	\$2,015.67
TOTAL	\$83,766.60

(...)

Como resultado de la evaluación de la propuesta económica del licitante **José Pablo Herrera Castañeda (Partida 7)**, se detectó que presenta un error aritmético en su propuesta económica, mismo que modifica el monto de su proposición de la Partida 7, motivo por el cual la Dirección de Infraestructura con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 32, párrafo tercero, inciso a) de "El Acuerdo", Capítulo II. De los Procedimientos de adjudicación para la adquisición, arrendamiento de bienes muebles y prestación de servicios, Subcapítulo II.2. De la licitación pública, Apartado II.2.4. De la Evaluación de las Proposiciones, numerales 5 y 6 de "Las Reglas" y el numeral 4.3.2 inciso a) de las bases de la convocatoria, mediante oficio **UGA/DGRMS/DI/1488/2023** de fecha 12 de diciembre de 2023 comunicado por correo electrónico institucional con fecha 13 de diciembre del actual, se notificó al licitante **José Pablo Herrera Castañeda (Partida 7)** la rectificación de su propuesta

económica de la Partida 7, solicitándole al licitante **José Pablo Herrera Castañeda (Partida 7)**, comunicara en un lapso no mayor de 24 horas la aceptación o rechazo de las correcciones aritméticas.

Derivado de lo anterior se recibió respuesta del licitante **José Pablo Herrera Castañeda (Partida 7)** al oficio **UGA/DGRMS/DI/1488/2023** mediante escrito de fecha 13 de diciembre de 2023 aceptando las correcciones aritméticas conforme a lo siguiente:

(...)

ANEXO B7
PARTIDA 7

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO E INSPECCIÓN, A LOS SISTEMAS DE AUDIO, VIDEO Y CONTROL DEL INMUEBLE AJUSCO DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.

DICE:

REFACCIONES ESPECIALIZADAS CORRESPONDIENTES A LA SUBPARTIDA 7.7 MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO MANO DE OBRA Y REFACCIONES A LOS SISTEMAS DESCRITOS EN LAS SUBPARTIDAS 7.1, 7.2 Y 7.3.

NO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA ANTES DEL I.V.A.	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO	P.U. OFERTADO CON DESCUENTO ANTES DEL I.V.A.
1	ADAPTADOR DE PLUG 6.3 MM A PLUG CANNON, MONOAUROAL	PIEZA	1	\$126.75	5%	\$120.41
2	ADAPTADOR DE PLUG 6.3 MM A JACK CANNON, MONOAUROAL	PIEZA	1	\$126.75	5%	\$120.41
3	CABLE ADAPTADOR DE MICRÓFONO (3,5 MM A XLR, NO BALANCEADO, 3,5 MM PULGADAS, CONECTOR ESTÉREO A XLR MACHO) 3 METROS	PIEZA	1	\$513.58	5%	\$487.90
4	ADAPTADOR CANNON XLR HEMBRA A RCA MACHO XLR MACHO A 2RCA MACHO CABLE DE CONEXIÓN EN Y, XLR MACHO DE 3 PINES A DOBLE RCA MACHO CONECTOR DE AUDIO ESTEREO PARA MICRO, 0.30 M	PIEZA	1	\$410.87	5%	\$390.33
5	ADAPTADOR CONVERTIDOR RCA A XLR CHAPADO EN ORO RCA HEMBRA, .30 M	PIEZA	1	\$343.85	5%	\$326.66
7	JECOO CAPTURADORA DE VIDEO 4K HDMI A USB 2.0 CAPTURA AUDIO Y VIDEO 1080P 30FPS FULL HD	PIEZA	1	\$575.00	5%	\$546.25
8	CAPTURADOR DE VIDEO TXG TARJETA DE CAPTURA USB 2.0 FULL HD 1080P, HDMI VIDEO	PIEZA	1	\$975.00	5%	\$926.25
9	MULTISWITCH 4X4 HDMI	PIEZA	1	\$8,197.32	5%	\$7,787.45
10	ADAPTADOR DIVISOR MIC Y AUDIO, JACK 3.5MM	PIEZA	1	\$516.69	5%	\$490.86
11	ADAPTADOR DIVISOR DE 2 CLAVIJAS DE AURICULAR	PIEZA	1	\$449.19	5%	\$426.73
12	CABLE PLUG 3.5MM A JACK 3.5 MM, 1 M	PIEZA	1	\$215.00	5%	\$204.25
13	CABLE PLUG 3.5MM A PLUG 3.5MM	PIEZA	1	\$160.00	5%	\$152.00
14	ADAPTADOR DE PLUG 3.5MM A JACK 6.3MM ESTEREO	PIEZA	1	\$87.50	5%	\$83.13
15	ADAPTADOR DE PLUG 6.3MM A JACK 3.5MM ESTEREO	PIEZA	1	\$90.00	5%	\$85.50
16	SENNHEISER CHG 2 US CARGADOR DE MESA DE DOS BAHÍAS CON FUENTE DE ALIMENTACIÓN	PIEZA	1	\$7,928.88	5%	\$7,532.44
17	CARGADOR DE PARED MICRO USB 5V/0.5A	PIEZA	1	\$233.40	5%	\$221.73
18	ADAPTADOR DE PLUG 3,5 MM A 2 JACKS 3,5 MM, ESTÉREO	PIEZA	1	\$112.84	5%	\$107.20
19	ADAPTADOR DE PLUG 6,3 MM A 2 JACKS RCA, ESTÉREO	PIEZA	1	\$117.80	5%	\$111.91
20	CABLE DE AUDIO ÓPTICO DE 90 GRADOS [10 PIES/3 M] CABLE TOSLINK DE FIBRA ÓPTICA DIGITAL	PIEZA	1	\$613.82	5%	\$583.13
21	XLR MACHO A HEMBRA CABLE DE MICRÓFONO, 3 PINES XLR MACHO A 3 PINES XLR HEMBRA	PIEZA	1	\$770.57	5%	\$732.04
22	HUB USB C, ADAPTADOR USB C A HDMI 4K, USB 3.0 3 PUERTOS, LECTOR TARJETAS SD/TF, PUERTO	PIEZA	1	\$2,111.35	5%	\$2,005.78

Carretera Picacho Ajusco 167, Col. Ampliación Fuentes del Pedregal, Demarcación Territorial Tlalpan, C.P. 14110, Ciudad de México.
Tel.: 52.00.15.00, e-mail: asf@asf.gob.mx

4AD3RM02-06



**AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
UNIDAD GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS**

NO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA ANTES DEL I.V.A.	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO	P.U. OFERTADO CON DESCUENTO ANTES DEL I.V.A.
23	HDMI CABLE DE VIDEO 8 METROS FULL HD 1080P	PIEZA	1	\$1,207.06	5%	\$1,146.71
24	COPEL HDMI	PIEZA	1	\$162.32	5%	\$154.20
25	SATECHI ADAPTADOR TIPO-A A TIPO-C DE ALUMINIO CONVERTSOR - USB-A MACHO A USB-C	PIEZA	1	\$342.57	5%	\$325.44
26	BOCINAS LOGITECH	PIEZA	1	\$1,174.13	5%	\$1,115.42
27	KRAMER TP-580R 4K UHD HDMI	PIEZA	1	\$8,310.63	5%	\$7,895.10
28	EXTENSOR CONVERTIDOR HDMI 60M CABLE UTP	PIEZA	1	\$3,225.00	5%	\$3,063.75
29	MICRÓFONOS DE MANO INALÁMBRICO, MARCA SENNHEISER, MODELO SL HANDHELD SET	PIEZA	1	\$23,108.07	5%	\$21,952.67
30	MICRÓFONO LAVALIER, MICRÓFONO DE DIADEMA, MARCA SENNHEISER, MODELO SL HEADMIC	PIEZA	1	\$28,175.00	5%	\$26,766.25
31	SWITCH UBIQUITI USW-PRO-24-POE 10/100/1000	PIEZA	1	\$23,710.00	5%	\$22,524.50
SUMA						\$108,909.62

NOTA: NO SUMAR AL MONTO TOTAL, SOLO INDICAR PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO Y PRECIO UNITARIO OFERTADO CON DESCUENTO ANTES DEL IVA

MANO DE OBRA ESPECIALIZADA CORRESPONDIENTES A LA SUBPARTIDA 7.7 MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO MANO DE OBRA Y REFACCIONES A LOS SISTEMAS DESCRITOS EN LAS SUBPARTIDAS 7.1, 7.2 Y 7.3.

NO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA ANTES DE I.V.A.	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO	P.U. OFERTADO CON DESCUENTO ANTES DEL I.V.A.
1	INGENIERO EN SISTEMAS DE AUDIO Y VIDEO	HORA	1	\$125.00	5%	\$118.75
2	TÉCNICO EN SISTEMAS DE AUDIO Y VIDEO	HORA	1	\$90.00	5%	\$85.50
3	INGENIERO EN PROGRAMACIÓN	HORA	1	\$125.00	5%	\$118.75
4	TÉCNICO EN PROGRAMACIÓN	HORA	1	\$90.00	5%	\$85.50
SUMA						\$408.50

NOTA: NO SUMAR AL MONTO TOTAL, SOLO INDICAR PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO Y PRECIO UNITARIO OFERTADO CON DESCUENTO ANTES DEL IVA

TABLA RESUMEN DEL TOTAL DE LAS REFACCIONES ESPECIALIZADAS Y MANO DE OBRA ESPECIALIZADA CORRESPONDIENTE A LA SUBPARTIDA 7.7 MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO MANO DE OBRA Y REFACCIONES A LOS SISTEMAS DESCRITOS EN LAS SUBPARTIDAS 7.1, 7.2 Y 7.3.

CONCEPTO	SUBTOTAL
REFACCIONES ESPECIALIZADAS CORRESPONDIENTE A LA SUBPARTIDAS 7.7.	\$108,909.62
MANO DE OBRA ESPECIALIZADA CORRESPONDIENTE A LA SUBPARTIDA 7.7.	\$408.50
TOTAL	\$109,318.12

DEBE DECIR:

REFACCIONES ESPECIALIZADAS CORRESPONDIENTES A LA SUBPARTIDA 7.7 MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO MANO DE OBRA Y REFACCIONES A LOS SISTEMAS DESCRITOS EN LAS SUBPARTIDAS 7.1, 7.2 Y 7.3.

Carretera Picacho Ajusco 167, Col. Ampliación Fuentes del Pedregal, Demarcación Territorial Tlalpan, C.P. 14110, Ciudad de México,
Tel.: 52.00.15.00, e-mail: asf@asf.gob.mx

4AD3RM02-06

NO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA ANTES DEL I.V.A.	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO	P.U. OFERTADO CON DESCUENTO ANTES DEL I.V.A.
1	ADAPTADOR DE PLUG 6.3 MM A PLUG CANNON, MONOAURAL	PIEZA	1	\$126.75	5%	\$120.41
2	ADAPTADOR DE PLUG 6.3 MM A JACK CANNON, MONOAURAL	PIEZA	1	\$126.75	5%	\$120.41
3	CABLE ADAPTADOR DE MICRÓFONO (3,5 MM A XLR, NO BALANCEADO, 3,5 MM PULGADAS, CONECTOR ESTÉREO A XLR MACHO) 3 METROS	PIEZA	1	\$513.58	5%	\$487.90
4	ADAPTADOR CANNON XLR HEMBRA A RCA MACHO	PIEZA	1	\$410.87	5%	\$390.33
5	XLR MACHO A 2RCA MACHO CABLE DE CONEXIÓN EN Y, XLR MACHO DE 3 PINES A DOBLE RCA MACHO CONECTOR DE AUDIO ESTEREO PARA MICRO, 0.30 M	PIEZA	1	\$550.77	5%	\$523.23
6	ADAPTADOR CONVERTIDOR RCA A XLR CHAPADO EN ORO RCA HEMBRA, .30 M	PIEZA	1	\$343.85	5%	\$326.66
7	JECOO CAPTURADORA DE VIDEO 4K HDMI A USB 2.0 CAPTURA AUDIO Y VIDEO 1080P 30FPS FULL HD	PIEZA	1	\$575.00	5%	\$546.25
8	CAPTURADOR DE VIDEO TXG TARJETA DE CAPTURA USB 2.0 FULL HD 1080P, HDMI VIDEO	PIEZA	1	\$975.00	5%	\$926.25
9	MULTISWITCH 4X4 HDMI	PIEZA	1	\$8,197.32	5%	\$7,787.45
10	ADAPTADOR DIVISOR MIC Y AUDIO, JACK 3.5MM	PIEZA	1	\$516.69	5%	\$490.86
11	ADAPTADOR DIVISOR DE 2 CLAVIJAS DE AURICULAR	PIEZA	1	\$449.19	5%	\$426.73
12	CABLE PLUG 3.5MM A JACK 3.5 MM, 1 M	PIEZA	1	\$215.00	5%	\$204.25
13	CABLE PLUG 3.5MM A PLUG 3.5MM	PIEZA	1	\$160.00	5%	\$152.00
14	ADAPTADOR DE PLUG 3.5MM A JACK 6.3MM ESTEREO	PIEZA	1	\$87.50	5%	\$83.13
15	ADAPTADOR DE PLUG 6.3MM A JACK 3.5MM ESTEREO	PIEZA	1	\$90.00	5%	\$85.50
16	SENNHEISER CHG 2 US CARGADOR DE MESA DE DOS BAHÍAS CON FUENTE DE ALIMENTACIÓN	PIEZA	1	\$7,928.88	5%	\$7,532.44
17	CARGADOR DE PARED MICRO USB 5V/0.5A	PIEZA	1	\$233.40	5%	\$221.73
18	ADAPTADOR DE PLUG 3,5 MM A 2 JACKS 3,5 MM, ESTEREO	PIEZA	1	\$112.84	5%	\$107.20
19	ADAPTADOR DE PLUG 6,3 MM A 2 JACKS RCA, ESTEREO	PIEZA	1	\$117.80	5%	\$111.91
20	CABLE DE AUDIO ÓPTICO DE 90 GRADOS [10 PIES/3 M] CABLE TOSLINK DE FIBRA ÓPTICA DIGITAL	PIEZA	1	\$613.82	5%	\$583.13
21	XLR MACHO A HEMBRA CABLE DE MICRÓFONO, 3 PINES XLR MACHO A 3 PINES XLR HEMBRA	PIEZA	1	\$770.57	5%	\$732.04
22	HUB USB C, ADAPTADOR USB C A HDMI 4K, USB 3.0 3 PUERTOS, LECTOR TARJETAS SD/TF, PUERTO	PIEZA	1	\$2,111.35	5%	\$2,005.78
23	HDMI CABLE DE VIDEO 8 METROS FULL HD 1080P	PIEZA	1	\$1,207.06	5%	\$1,146.71
24	COPLER HDMI	PIEZA	1	\$162.32	5%	\$154.20
25	SATECHI ADAPTADOR TIPO-A A TIPO-C DE ALUMINIO CONVERSOR - USB-A MACHO A USB-C	PIEZA	1	\$342.57	5%	\$325.44
26	BOCINAS LOGITECH	PIEZA	1	\$1,174.13	5%	\$1,115.42
27	KRAMER TP-580R 4K UHD HDMI	PIEZA	1	\$8,310.63	5%	\$7,895.10
28	EXTENSOR CONVERTIDOR HDMI 60M CABLE UTP	PIEZA	1	\$3,225.00	5%	\$3,063.75
29	MICRÓFONOS DE MANO INALÁMBRICO, MARCA SENNHEISER, MODELO SL HANDHELD SET	PIEZA	1	\$23,108.07	5%	\$21,952.67
30	MICRÓFONO LAVALIER, MICRÓFONO DE DIADEMA, MARCA SENNHEISER, MODELO SL HEADMIC	PIEZA	1	\$28,175.00	5%	\$26,766.25
31	SWITCH UBIQUITI USW-PRO-24-POE 10/100/1000	PIEZA	1	\$23,710.00	5%	\$22,524.50
SUMA						\$108,909.63

Carretera Picacho Ajusco 167, Col. Ampliación Fuentes del Pedregal, Demarcación Territorial Tlalpan, C.P. 14110, Ciudad de México, Tel.: 52.00.15.00, e-mail: asf@asf.gob.mx

4AD3RM02-06

NO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA ANTES DEL I.V.A.	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO	P.U. OFERTADO CON DESCUENTO ANTES DEL I.V.A.
NOTA: NO SUMAR AL MONTO TOTAL, SOLO INDICAR PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO Y PRECIO UNITARIO OFERTADO CON DESCUENTO ANTES DEL IVA						

MANO DE OBRA ESPECIALIZADA CORRESPONDIENTES A LA SUBPARTIDA 7.7 MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO MANO DE OBRA Y REFACCIONES A LOS SISTEMAS DESCRITOS EN LAS SUBPARTIDAS 7.1, 7.2 Y 7.3.

NO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA ANTES DE I.V.A.	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO	P.U. OFERTADO CON DESCUENTO ANTES DEL I.V.A.
1	INGENIERO EN SISTEMAS DE AUDIO Y VIDEO	HORA	1	\$125.00	5%	\$118.75
2	TÉCNICO EN SISTEMAS DE AUDIO Y VIDEO	HORA	1	\$90.00	5%	\$85.50
3	INGENIERO EN PROGRAMACIÓN	HORA	1	\$125.00	5%	\$118.75
4	TÉCNICO EN PROGRAMACIÓN	HORA	1	\$90.00	5%	\$85.50
SUMA						\$408.50
NOTA: NO SUMAR AL MONTO TOTAL, SOLO INDICAR PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO Y PRECIO UNITARIO OFERTADO CON DESCUENTO ANTES DEL IVA						

TABLA RESUMEN DEL TOTAL DE LAS REFACCIONES ESPECIALIZADAS Y MANO DE OBRA ESPECIALIZADA CORRESPONDIENTE A LA SUBPARTIDA 7.7 MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO MANO DE OBRA Y REFACCIONES A LOS SISTEMAS DESCRITOS EN LAS SUBPARTIDAS 7.1, 7.2 Y 7.3.

CONCEPTO	SUBTOTAL
REFACCIONES ESPECIALIZADAS CORRESPONDIENTE A LA SUBPARTIDAS 7.7.	\$108,909.63
MANO DE OBRA ESPECIALIZADA CORRESPONDIENTE A LA SUBPARTIDA 7.7.	\$408.50
TOTAL	\$109,318.13

(...)

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 33, fracción I de "El Acuerdo" se desechan por incumplimiento de los requisitos económicos establecidos en el numeral 3.4 Propuesta económica de las bases de la Convocatoria la propuesta del licitante: **Provetecnia, S.A. de C.V. (Partida 3)**, de conformidad a lo indicado en el numeral 2.11 Causas de desechamiento de las bases de la convocatoria, como a continuación se detalla:

PROVEEDOR	DETALLE DEL INCUMPLIMIENTO	REFERENCIA DEL INCUMPLIMIENTO EN LA CONVOCATORIA
Provetecnia, S.A. de C.V. (Partida 3)	No cumple con lo establecido en el numeral 3.4 Propuesta económica, subnumeral 3.4.1 de las bases de la convocatoria; en virtud de que se pudo conocer que omite cotizar el concepto correspondiente a la subpartida 3.8.22, establecido en el Anexo B, Formato de la propuesta económica, Anexo B3, Partida 3, Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos arco detectores y máquinas de rayos "x" que operan en los inmuebles de la "ASF", subpartida 3.8, Mano de obra especializada correspondientes a la subpartida 3.8 Servicio de mantenimiento	3.4 Propuesta Económica Los "licitantes" deberán presentar, su propuesta en sobre cerrado y sellado, <u>foliada en orden consecutivo en cada una de las hojas útiles</u> : 3.4.1 El "licitante" presentará propuesta económica conforme a lo establecido en los Anexos B1, B2, B3, B4, B5, B6, B7, B8 y B9 y <u>deberá dar total cumplimiento a los requisitos solicitados en dichos anexos</u> , impresa en hoja preferentemente membretada, sin tachaduras ni enmendaduras y con firma autógrafa por el representante legal, apoderado legal o persona facultada para ello; de acuerdo a lo establecido en los Anexos B1, B2, B3, B4, B5, B6, B7, B8 y B9 de esta convocatoria, así como las precisiones

PROVEEDOR	DETALLE DEL INCUMPLIMIENTO	REFERENCIA DEL INCUMPLIMIENTO EN LA CONVOCATORIA
	<p>correctivo, incluyendo mano de obra y refacciones, a los equipos descritos en las subpartidas 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 3.6 y 3.7, del concepto técnico electromecánico, solicitados por la convocante.</p>	<p>que se deriven de la junta o juntas de aclaraciones a la convocatoria y preferentemente anexar la propuesta económica en medio magnético mediante universal serial bus (USB) o disco compacto (CD) de 700 mb, en formato word o excel (<i>sin embargo, en caso de controversia, las que prevalecerán, será la propuesta económica presentada físicamente por el licitante. La no presentación del medio magnético <u>no</u> es causa de desechamiento</i>).</p> <p>(...)</p> <p>Anexo B Formato de la propuesta económica. Anexo B3 Partida 3 Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos arco detectores y máquinas de rayos "x" que operan en los inmuebles de la "ASF".</p> <p>Formato de propuesta económica</p> <p>(...)</p> <p>En atención a lo previsto por el artículo 31 del acuerdo, se hace de conocimiento de los licitantes, los requisitos que deben cumplir y cuyo incumplimiento u omisión de alguna de las especificaciones o requisitos solicitados en este Anexo B afectará la solvencia de su proposición y motivará su desechamiento.</p> <p>(...)</p> <p>Subpartida 3.8. Servicio de mantenimiento correctivo incluyendo mano de obra y refacciones a los equipos descritos en las subpartidas 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 3.6 y 3.7.</p> <p>(...)</p> <p>Los precios máximos de referencia en los mantenimientos correctivos, "el licitante" deberá indicar el porcentaje de descuento ofertado en su proposición económica y la oferta no podrá superar los precios máximos de referencia establecidos en la propuesta económica, los precios unitarios ofertados con descuento serán los precios topes que se pagará a "el licitante" que resulte adjudicado.</p> <p>"El licitante" no deberá modificar los precios establecidos en la columna precio máximo de referencia antes del I.V.A., en caso contrario se considerará como causal de desechamiento.</p> <p>Se considerará la sumatoria de los precios unitarios de las refacciones y mano de obra</p>

Carretera Picacho Ajusco 167, Col. Ampliación Fuentes del Pedregal, Demarcación Territorial Tlalpan, C.P. 14110, Ciudad de México, Tel.: 52.00.15.00, e-mail: asf@asf.gob.mx

4AD3RM02-06

PROVEEDOR	DETALLE DEL INCUMPLIMIENTO	REFERENCIA DEL INCUMPLIMIENTO EN LA CONVOCATORIA														
		<p>especializada, por lo que "el licitante" deberá indicar el porcentaje de descuento ofertado y los precios unitarios en su proposición económica y la oferta no podrá superar los precios máximos de referencia establecidos en la propuesta económica, en caso contrario se considerará causal de desechamiento.</p> <p>(...)</p> <p>Mano de obra especializada correspondientes a la subpartida 3.8 servicio de mantenimiento correctivo, incluyendo mano de obra y refacciones, a los equipos descritos en las subpartidas 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 3.6 y 3.7.</p> <table border="1" data-bbox="933 761 1384 846"> <thead> <tr> <th>NO</th> <th>CONCEPTO</th> <th>CANTIDAD</th> <th>UNIDAD DE MEDIDA</th> <th>PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA ANTES DEL IVA</th> <th>PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO</th> <th>PRECIO OFERTADO CON DESCUENTO ANTES DEL IVA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>TECNICO ELECTRONICAMCO</td> <td>1</td> <td>HORA</td> <td>117/30</td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p>(...)"</p> <p>La omisión antes señalada, afecta la solvencia de la proposición, toda vez que resta certeza respecto al cumplimiento de las condiciones establecidas en la propuesta económica dado que omitió la integración de la subpartida de segundo nivel 3.8.22 y no garantiza que la prestación de los servicios propuestos por parte del licitante Provetecnia, S.A. de C.V. (Partida 3), se realicen conforme a lo solicitado por la convocante, por lo que conforme a lo previsto en el numeral 2.11 causas de desechamiento, subnumerales 2.11.1, 2.11.3, 2.11.11 y 2.11.23 de las bases de la convocatoria que a la letra dicen:</p> <p>2.11 Causas de desechamiento "(...)</p> <p>2.11.1 Serán causas de desechamiento, además de las explícitamente señaladas en casos concretos, el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en esta convocatoria o en la junta de aclaraciones que afecte la solvencia de la proposición (Técnica o económica).</p> <p>(...)</p> <p>2.11.3 Será motivo de desechamiento, que la propuesta económica no se presente de acuerdo con lo solicitado en los Anexos B1, B2, B3, B4, B5, B6, B7, B8 y B9 de la presente convocatoria.</p> <p>(...)</p> <p>2.11.11 Que en los Anexos B1, B2, B3, B4, B5, B6, B7, B8 y B9 propuesta económica, se omite</p>	NO	CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA ANTES DEL IVA	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO	PRECIO OFERTADO CON DESCUENTO ANTES DEL IVA	1	TECNICO ELECTRONICAMCO	1	HORA	117/30		
NO	CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA ANTES DEL IVA	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO	PRECIO OFERTADO CON DESCUENTO ANTES DEL IVA										
1	TECNICO ELECTRONICAMCO	1	HORA	117/30												

PROVEEDOR	DETALLE DEL INCUMPLIMIENTO	REFERENCIA DEL INCUMPLIMIENTO EN LA CONVOCATORIA
		<p>en forma total o parcial los precios unitarios, los precios máximos de referencia, los presupuestos mínimos y máximos y/o los conceptos requeridos.</p> <p>(...)</p> <p>2.11.23 Las demás que se establezcan en la presente convocatoria.</p> <p>(...)"</p> <p>Por los motivos antes señalados, se desecha la propuesta del licitante Provetecnia, S.A. de C.V. (Partida 3).</p>

Los licitantes Peesh Ingeniería, S.A. de C.V. (Partida 3 y Partida 6), Corporate Accon en Conocimientos e Ingeniería, S.A. de C.V. (Partida 5, Partida 7 y Partida 8), José Pablo Herrera Castañeda (Partida 7), Conservación y Servicio Industrial, S.A. de C.V. (Partida 1, Partida 2, Partida 4, Partida 8 y Partida 9) y Gafra Servicios Integrales, S.A. de C.V. (Partida 1, Partida 2, Partida 3, Partida 4, Partida 5, Partida 6, Partida 7 y Partida 8) cumplen con lo solicitado en el numeral 3.4 Propuesta económica de las bases de la convocatoria.

Relación de los licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes.

Conforme a lo establecido en el artículo 33 fracción II de "El Acuerdo", derivado de la revisión cualitativa a la documentación legal y evaluación a las propuestas técnica y económica, a continuación, se relaciona a los licitantes cuya proposición resultó solvente, toda vez que cumplió con los requisitos solicitados en la presente Licitación.

Licitante	Partida	Legal - Administrativa	Técnica	Económica
Peesh Ingeniería, S.A. de C.V.	Partida 3 y Partida 6	Cumple	Cumple	Cumple
Corporate Accon en Conocimientos e Ingeniería, S.A. de C.V.	Partida 5, Partida 7 y Partida 8	Cumple	Cumple	Cumple
José Pablo Herrera Castañeda	Partida 7	Cumple	Cumple	Cumple
Conservación y Servicio Industrial, S.A. de C.V.	Partida 1, Partida 2, Partida 4, Partida 8 y Partida 9	Cumple	Cumple	Cumple
Gafra Servicios Integrales, S.A. de C.V.	Partida 1, Partida 2, Partida 3, Partida 4, Partida 5, Partida 6, Partida 7 y Partida 8	Cumple	Cumple	Cumple

Criterio de adjudicación del contrato

Conforme a lo establecido en el artículo 32 fracción I de "El Acuerdo" y lo señalado en el numeral 4. Criterios de evaluación y adjudicación del "Contrato", subnumeral 4.1. Criterio de Evaluación Binaria y subnumeral 4.4 Criterios de adjudicación del "Contrato" de las bases de la convocatoria a la Licitación Pública Nacional No. ASF-DGRMS-LPN-27/2023, Servicio mantenimiento preventivo y correctivo a puertas de cristal, acceso vehicular y peatonal, equipos arco detectores y máquinas rayos x, elevadores vehiculares, equipos dispensadores agua, sistemas elevación, sistemas audio, video y control y equipos de cocina y toda vez que el

contrato se adjudicará por Partida con sus respectivas subpartidas, conforme al numeral 1.2.3 y 4.4.2 de las bases de la convocatoria, se determina lo siguiente:

Se adjudica el contrato para la **Partida 1 conformada por las subpartidas 1.1, 1.2, 1.3 y 1.4** y contrato abierto para la **subpartida 1.5 a precios fijos**, correspondiente a la Licitación Pública Nacional No. ASF-DGRMS-LPN-27/2023 **Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a puertas de cristal automáticas en la sede Ajusco** al licitante **Conservación y Servicio Industrial, S.A. de C.V.** toda vez que resulta la propuesta solvente, con el precio más bajo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de "El Acuerdo".

De conformidad con sus precios unitarios ofertados en su propuesta económica, **mismos que serán fijos durante la vigencia del contrato** para la Partida 1 conformada por las subpartidas 1.1, 1.2, 1.3 y 1.4 y **contrato abierto** para la subpartida 1.5 bajo las condiciones técnicas y económicas establecidas por la convocante en las bases de la convocatoria y anexos correspondientes, de acuerdo al detalle establecido en cada subpartida de su propuesta económica.

SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	(A) CANTIDAD DE EQUIPOS	(B) CANTIDAD DE SERVICIOS	(C) P.U.	(AxBxC) SUBTOTAL
1.1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PUERTA AUTOMÁTICA DE CRISTAL MOD. ESA500, MARCA DORMAKABA UBICADA EN EL ACCESO PRINCIPAL.	SERVICIO	1	4	\$2,990.00	\$11,960.00
1.2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PUERTA CON SISTEMA CORREDIZO DE CRISTAL MOD. FSW, MARCA DORMAKABA UBICADA EN EL ACCESO PRINCIPAL.	SERVICIO	1	4	\$2,990.00	\$11,960.00
1.3	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PUERTAS AUTOMÁTICAS DE CRISTAL CON ELECTROCERRADURA DE CIERRE MOD. CS-80, MARCA DORMAKABA UBICADA EN LOS NIVELES 6, 7, 8, 9, 10, 11 Y 12.	SERVICIO	13	4	\$2,990.00	\$155,480.00
1.4	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PUERTA AUTOMÁTICA DE CRISTAL MOD. ESA500 ALL GLASS, MARCA DORMAKABA UBICADA EN EL NIVEL 12.	SERVICIO	1	4	\$2,990.00	\$11,960.00
SUBTOTAL						\$191,360.00
IVA						\$30,617.60
TOTAL						\$221,977.60

Subpartida 1.5. Servicio de mantenimiento correctivo incluyendo mano de obra y refacciones a los equipos descritos en las subpartidas 1.1,1.2,1.3 y 1.4.

SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO MÍNIMO	PRESUPUESTO MÁXIMO
1.5	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO MANO DE OBRA Y REFACCIONES A LOS EQUIPOS DESCRITOS EN LA SUBPARTIDAS 1.1,1.2,1.3 y 1.4.	\$30,000.00	\$75,000.00
	I.V.A.	\$4,800.00	\$12,000.00
	TOTAL	\$34,800.00	\$87,000.00

El monto total de la **partida 1** correspondiente a las **subpartidas 1.1, 1.2, 1.3 y 1.4** es por un monto de \$191,360.00 (Ciento noventa y un mil trescientos sesenta pesos 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado de \$30,617.60 (Treinta mil seiscientos diecisiete pesos 60/100 M.N.) dando un monto total de \$221,977.60 (Doscientos veintiún mil novecientos setenta y siete pesos 60/100 M.N.) y **subpartida 1.5** por un presupuesto mínimo de \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado de \$4,800.00 (Cuatro mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) dando un presupuesto mínimo total de \$34,800.00 (Treinta y cuatro mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) y un presupuesto máximo de \$75,000.00 (Setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.)

Carretera Picacho Ajusco 167, Col. Ampliación Fuentes del Pedregal, Demarcación Territorial Tlalpan, C.P. 14110, Ciudad de México,
Tel.: 52.00.15.00, e-mail: asf@asf.gob.mx

4AD3RM02-06

mil pesos 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado de \$12,000.00 (Doce mil pesos 00/100 M.N.) dando un presupuesto máximo total de \$87,000.00 (Ochenta y siete mil pesos 00/100 M.N.).

Se adjudica el contrato para la **Partida 2 conformada por las subpartidas 2.1 y 2.2 y contrato abierto para la subpartida 2.3 a precios fijos**, correspondiente a la Licitación Pública Nacional No. ASF-DGRMS-LPN-27/2023 para el **Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a puertas automáticas de acceso vehicular y peatonal en la sede Ajusco** al licitante **Conservación y Servicio Industrial, S.A. de C.V.** toda vez que resulta la propuesta solvente, con el precio más bajo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de "El Acuerdo".

De conformidad con sus precios unitarios ofertados en su propuesta económica, **mismos que serán fijos durante la vigencia del contrato** para la Partida 2 conformada por las subpartidas 2.1 y 2.2 y **contrato abierto** para la subpartida 2.3 bajo las condiciones técnicas y económicas establecidas por la convocante en las bases de la convocatoria y anexos correspondientes, de acuerdo al detalle establecido en cada subpartida de su propuesta económica.

SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE SERVICIOS	P.U.	SUBTOTAL
2.1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A CARRIL DE PASO MARCA AUTOMATIC SYSTEMS MODELO SLIMLANE 950, FORMADO POR 16 MUEBLES Y CINCO PUERTAS DE CORTESÍA MARCA PERCO MODELO WMD-06, 11 EQUIPOS	SERVICIO	4	\$51,480.00	\$205,920.00
2.2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A BARRERAS VEHICULARES MARCA AUTOMATIC SYSTEMS MODELO PARK PLUS 110, 8 EQUIPOS.	SERVICIO	4	\$23,850.00	\$95,400.00
SUBTOTAL DE LAS SUBPARTIDAS 2.1 Y 2.2					\$301,320.00
IVA					\$48,351.20
TOTAL					\$349,531.20

Subpartida 2.3. Servicio de mantenimiento correctivo incluyendo mano de obra y refacciones a los equipos descritos en las subpartidas 2.1 y 2.2.

SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO MÍNIMO	PRESUPUESTO MÁXIMO
2.3	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO MANO DE OBRA Y REFACCIONES A LOS EQUIPOS DESCRITOS EN LAS SUBPARTIDAS 2.1 Y 2.2	\$30,000.00	\$75,000.00
I.V.A.		\$4,800.00	\$12,000.00
TOTAL		\$34,800.00	\$87,000.00

El monto total de la **partida 2** correspondiente a las **subpartidas 2.1 y 2.2** es por un monto de \$301,320.00 (Trescientos un mil trescientos veinte pesos 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado de \$48,351.20 (Cuarenta y ocho mil trescientos cincuenta y un pesos 20/100 M.N.) dando un monto total de \$349,531.20 (Trescientos cuarenta y nueve mil quinientos treinta y un pesos 20/100 M.N.) y **subpartida 2.3** por un presupuesto mínimo de \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado de \$4,800.00 (Cuatro mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) dando un presupuesto mínimo total de \$34,800.00 (Treinta y cuatro mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) y un presupuesto máximo de \$75,000.00 (Setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado de \$12,000.00 (Doce mil pesos 00/100 M.N.) dando un presupuesto máximo total de \$87,000.00 (Ochenta y siete mil pesos 00/100 M.N.).

Se adjudica el contrato para la **Partida 3 conformada por las subpartidas 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 3.6 y 3.7 y contrato abierto de la subpartida 3.8 a precios fijos**, correspondiente a la Licitación Pública Nacional No. ASF-DGRMS-LPN-27/2023 para el **Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos arco detectores y máquinas de rayos "x" que operan en los inmuebles de la "ASF"** al licitante **Gafra Servicios Integrales, S.A. de C.V.** toda vez que resulta la propuesta solvente, con el precio más bajo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de "El Acuerdo".

De conformidad con sus precios unitarios ofertados en su propuesta económica, **mismos que serán fijos durante la vigencia del contrato** para la Partida 3 conformada por las subpartidas 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 3.6 y 3.7 y **contrato abierto** para la subpartida 3.8, bajo las condiciones técnicas y económicas establecidas por la convocante en las bases de la convocatoria y anexos correspondientes, de acuerdo al detalle establecido en cada subpartida de su propuesta económica.

SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	P.U.	SUBTOTAL
3.1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA ARCO DETECTOR DE METALES, MARCA: GARRETT, MODELO: PD6500I, SERIE NO: 49481054	SERVICIO	12	\$1,700.00	\$20,400.00
3.2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA MÁQUINA DE RAYOS X, MARCA: ASTROPHYSICS, MODELO: XIS 6040, SERIE NO: ASTJD160SM277	SERVICIO	12	\$7,200.00	\$86,400.00
3.3	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA ARCO DETECTOR DE METALES, MARCA: GARRETT, MODELO: PD6500I, SERIE NO: 49511625	SERVICIO	12	\$1,700.00	\$20,400.00
3.4	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA MÁQUINA DE RAYOS X, MARCA: ASTROPHYSICS, MODELO: XIS 6040, SERIE NO: ASTJD160SM278	SERVICIO	12	\$7,200.00	\$86,400.00
3.5	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA ARCO DETECTOR DE METALES, MARCA: GARRETT, MODELO: PD6500I, SERIE NO: 50110647	SERVICIO	12	\$1,700.00	\$20,400.00
3.6	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA MÁQUINA DE RAYOS X, MARCA: ASTROPHYSICS, MODELO: XIS 6040, SERIE NO: ASTJD160SM279	SERVICIO	12	\$7,200.00	\$86,400.00
3.7	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA ARCO DETECTOR DE METALES, MARCA: GARRETT, MODELO: C S5000, SERIE NO: 96062811	SERVICIO	12	\$1,700.00	\$20,400.00
SUBTOTAL					\$340,800.00
I.V.A.					\$54,528.00
TOTAL					\$395,328.00

Subpartida 3.8. Servicio de mantenimiento correctivo incluyendo mano de obra y refacciones a los equipos descritos en las subpartidas 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 3.6 y 3.7.

SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO MÍNIMO	PRESUPUESTO MÁXIMO
3.8	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO MANO DE OBRA Y REFACCIONES A LOS EQUIPOS DESCRITOS EN LAS SUBPARTIDAS 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 3.6 Y 3.7	\$50,000.00	\$125,000.00
I.V.A.		\$8,000.00	\$20,000.00
TOTAL		\$58,000.00	\$145,000.00

El monto total de la **partida 3** correspondiente a las **subpartidas 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 3.6 y 3.7** es por el monto de \$340,800.00 (Trescientos cuarenta mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado de \$54,528.00 (Cincuenta y cuatro mil quinientos veintiocho pesos 00/100 M.N.) dando un monto total de \$395,328.00 (Trescientos noventa y cinco mil trescientos veintiocho pesos 00/100 M.N.) y **subpartida 3.8** por un presupuesto mínimo de \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado de \$8,000.00 (Ocho mil pesos 00/100 M.N.) dando un presupuesto mínimo total de \$58,000.00 (Cincuenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.) y un presupuesto máximo de \$125,000.00 (Ciento veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado de \$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.) dando un presupuesto máximo total de \$145,000.00 (Ciento cuarenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.).

Se adjudica el contrato para la **Partida 4 conformada por las subpartidas 4.1, 4.2 y 4.3** y **contrato abierto** para la **subpartida 4.4 a precios fijos**, correspondiente a la Licitación Pública Nacional No. ASF-DGRMS-LPN-27/2023 para el **Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a puertas automáticas de acceso peatonal y vehicular que operan en la sede Coyoacán-Linares** al licitante **Conservación y Servicio**

Industrial, S.A. de C.V. toda vez que resulta la propuesta solvente, con el precio más bajo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de "El Acuerdo".

De conformidad con sus precios unitarios ofertados en su propuesta económica, **mismos que serán fijos durante la vigencia del contrato** para la Partida 4 conformada por las subpartidas 4.1, 4.2 y 4.3 y **contrato abierto** para la subpartida 4.4 bajo las condiciones técnicas y económicas establecidas por la convocante en las bases de la convocatoria y anexos correspondientes, de acuerdo al detalle establecido en cada subpartida de su propuesta económica.

SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	SUBTOTAL
4.1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PUERTAS No. 1 y 2 (CALLE LINARES) DE 2 HOJAS CADA UNA, CON MOTOR SUBTERRÁNEO.	4	SERVICIO	\$28,000.00
4.2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PUERTAS No. 3 y 4 (CALLE PARROQUIA) DE 2 HOJAS CADA UNA, CON MOTOR SUBTERRÁNEO.	4	SERVICIO	\$28,000.00
4.3	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PUERTA No. 5 (AV. COYOACÁN) CON MECANISMO A BASE DE PISTONES ELECTROMECAÑICOS.	4	SERVICIO	\$14,000.00
SUBTOTAL DE LAS SUBPARTIDAS 4.1 A 4.3				\$70,000.00
I.V.A.				\$11,200.00
TOTAL				\$81,200.00

SUBPARTIDA 4.1. SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PUERTAS No. 1 y 2 (CALLE LINARES) DE 2 HOJAS CADA UNA, CON MOTOR SUBTERRÁNEO.

SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	P.U. SIN I.V.A.	SUBTOTAL
4.1.1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PUERTA No. 1 (CALLE LINARES) DE 2 HOJAS, CON MOTOR SUBTERRÁNEO.	4	SERVICIO	\$3,500.00	\$14,000.00
4.1.2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PUERTA No. 2 (CALLE LINARES) DE 2 HOJAS, CON MOTOR SUBTERRÁNEO.	4	SERVICIO	\$3,500.00	\$14,000.00
SUBTOTAL SUBPARTIDA 4.1					\$28,000.00

SUBPARTIDA 4.2. SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PUERTAS No. 3 y 4 (CALLE PARROQUIA) DE 2 HOJAS CADA UNA, CON MOTOR SUBTERRÁNEO.

SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	P.U. SIN I.V.A.	SUBTOTAL
4.2.1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PUERTA No. 3 (CALLE PARROQUIA) DE 2 HOJAS, CON MOTOR SUBTERRÁNEO.	4	SERVICIO	\$3,500.00	\$14,000.00
4.2.2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PUERTA No. 4 (CALLE PARROQUIA) DE 2 HOJAS, CON MOTOR SUBTERRÁNEO.	4	SERVICIO	\$3,500.00	\$14,000.00
SUBTOTAL SUBPARTIDA 4.2					\$28,000.00

Carretera Picacho Ajusco 167, Col. Ampliación Fuentes del Pedregal, Demarcación Territorial Tlalpan, C.P. 14110, Ciudad de México, Tel.: 52.00.15.00, e-mail: asf@asf.gob.mx

4AD3RM02-06

SUBPARTIDA 4.3. SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PUERTA No. 5 (AV. COYOACÁN) CON MECANISMO A BASE DE PISTONES ELECTROMECAÑICOS.

SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	P.U. SIN I.V.A.	SUBTOTAL
4.3.1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PUERTA No. 5 (AV. COYOACÁN) CON MECANISMO A BASE DE PISTONES ELECTROMECAÑICOS.	4	SERVICIO	\$3,500.00	\$14,000.00
SUBTOTAL SUBPARTIDA 4.3					\$14,000.00

Subpartida 4.4. Servicio de mantenimiento correctivo incluyendo mano de obra y refacciones a los equipos descritos en las subpartidas 4.1, 4.2 y 4.3.

SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO MÍNIMO	PRESUPUESTO MÁXIMO
4.4	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO MANO DE OBRA Y REFACCIONES A LOS EQUIPOS DESCRITOS EN LAS SUBPARTIDAS 4.1, 4.2 Y 4.3.	\$40,000.00	\$100,000.00
	I.V.A.	\$6,400.00	\$16,000.00
	TOTAL	\$46,400.00	\$116,000.00

El monto total de la **partida 4** correspondiente a las **subpartidas 4.1, 4.2 y 4.3** es por un monto de \$70,000.00 (Setenta mil pesos 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado de \$11,200.00 (Once mil doscientos pesos 00/100 M.N.) dando un monto total de \$81,200.00 (Ochenta y un mil doscientos pesos 00/100 M.N.) y **subpartida 4.4** por un presupuesto mínimo de \$40,000.00 (Cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado de \$6,400.00 (Seis mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) dando un presupuesto mínimo total de \$46,400.00 (Cuarenta y seis mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) y un presupuesto máximo de \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado de \$16,000.00 (Dieciséis mil pesos 00/100 M.N.) dando un presupuesto máximo total de \$116,000.00 (Ciento dieciséis mil pesos 00/100 M.N.).

Se adjudica el contrato para la **Partida 5 conformada por las subpartidas 5.1, 5.2, 5.3 y 5.4** y contrato abierto para la **subpartida 5.5 a precios fijos**, correspondiente a la Licitación Pública Nacional No. ASF-DGRMS-LPN-27/2023 para el **Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a elevadores vehiculares, plataforma giratoria y puerta de acceso en estacionamiento ubicado en la sede Linares** al licitante **Gafra Servicios Integrales, S.A. de C.V.** toda vez que resulta la propuesta solvente, con el precio más bajo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de "El Acuerdo".

De conformidad con sus precios unitarios ofertados en su propuesta económica, **misimos que serán fijos durante la vigencia del contrato** para la Partida 5 conformada por las subpartidas 5.1, 5.2, 5.3 y 5.4 y contrato abierto para la subpartida 5.5 bajo las condiciones técnicas y económicas establecidas por la convocante en las bases de la convocatoria y anexos correspondientes, de acuerdo al detalle establecido en cada subpartida de su propuesta económica.

SUBPARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE SERVICIOS (A)	PRECIO UNITARIO (B)	SUBTOTAL (C)
5.1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A CATORCE ELEVADORES VEHICULARES DE CUATRO COLUMNAS BENDPAK.	SERVICIO	6	\$30,000.00	\$180,000.00
5.2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A CUATRO ELEVADORES VEHICULARES DE MONOCOLUMNA BENDPAK.	SERVICIO	6	\$9,000.00	\$54,000.00
5.3	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A UNA PLATAFORMA GIRATORIA.	SERVICIO	6	\$3,200.00	\$19,200.00

Carretera Picacho Ajusco 167, Col. Ampliación Fuentes del Pedregal, Demarcación Territorial Tlalpan, C.P. 14110, Ciudad de México, Tel.: 52.00.15.00, e-mail: asf@asf.gob.mx

4AD3RM02-06

SUBPARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE SERVICIOS (A)	PRECIO UNITARIO (B)	SUBTOTAL (C)
5.4	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A UNA PUERTA DE ACCESO EN ESTACIONAMIENTO DE SEDE LINARES.	SERVICIO	6	\$1500.00	\$9,000.00
SUBTOTAL					\$262,200.00
IVA					\$41,952.00
TOTAL					\$304,152.00

Subpartida 5.5: Servicio de mantenimiento correctivo incluyendo mano de obra y refacciones a los equipos descritos en las subpartidas 5.1, 5.2, 5.3, y 5.4.

SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO MÍNIMO	PRESUPUESTO MÁXIMO
5.5	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO MANO DE OBRA Y REFACCIONES A LOS EQUIPOS DESCRITOS EN LAS SUBPARTIDAS 5.1, 5.2, 5.3, Y 5.4	\$60,000.00	\$150,000.00
	I.V.A.	\$9,600.00	\$24,000.00
	TOTAL	\$69,600.00	\$174,000.00

El monto total de la **partida 5** correspondiente a las **subpartidas 5.1, 5.2, 5.3 y 5.4** es por un monto de \$262,200.00 (Doscientos sesenta y dos mil doscientos pesos 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado de \$41,952.00 (Cuarenta y un mil novecientos cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.) dando un monto total de \$304,152.00 (Trescientos cuatro mil ciento cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.) y **subpartida 5.5** por un presupuesto mínimo de \$60,000.00 (Sesenta mil pesos 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado de \$9,600.00 (Nueve mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) dando un presupuesto mínimo total de \$69,600.00 (Sesenta y nueve mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) y un presupuesto máximo de \$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado de \$24,000.00 (Veinticuatro mil pesos 00/100 M.N.) dando un presupuesto máximo total de \$174,000.00 (Ciento setenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.).

Se adjudica el contrato abierto para la **Partida 6 conformada por las subpartidas 6.1, 6.2, 6.3, 6.4 y 6.5 a precios fijos**, correspondiente a la Licitación Pública Nacional No. ASF-DGRMS-LPN-27/2023 para el **Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos dispensadores purificadores de agua** al licitante **Gafra Servicios Integrales, S.A. de C.V.** toda vez que resulta la propuesta solvente, con el precio más bajo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de "El Acuerdo".

De conformidad con sus precios unitarios ofertados en su propuesta económica, **misimos que serán fijos durante la vigencia del contrato abierto** para la Partida 6 conformada por las subpartidas 6.1, 6.2, 6.3, 6.4 y 6.5, bajo las condiciones técnicas y económicas establecidas por la convocante en las bases de la convocatoria y anexos correspondientes, de acuerdo al detalle establecido en cada subpartida de su propuesta económica.

SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA DE SERVICIOS	CANTIDAD MÁXIMA DE SERVICIOS	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
		(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)
6.1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPOS DISPENSADORES	SERVICIO	510	564	\$900.00	\$459,000.00	\$507,600.00

Carretera Picacho Ajusco 167, Col. Ampliación Fuentes del Pedregal, Demarcación Territorial Tlalpan, C.P. 14110, Ciudad de México, Tel.: 52.00.15.00, e-mail: asf@asf.gob.mx

4AD3RM02-06

SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA DE SERVICIOS	CANTIDAD MÁXIMA DE SERVICIOS	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
		(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)
	PURIFICADORES DE AGUA MODELO OEM-LS-38/RO-38.						
6.2	SERVICIO DE SUSTITUCIÓN DE FILTROS MENORES A EQUIPOS DISPENSADORES PURIFICADORES DE AGUA MODELO OEM-LS-38/RO-38.	SERVICIO	255	282	\$980.00	\$249,900.00	\$276,360.00
6.3	SERVICIO DE SUSTITUCIÓN DE FILTROS MAYORES A EQUIPOS DISPENSADORES PURIFICADORES DE AGUA MODELO OEM-LS-38/RO-38.	SERVICIO	85	94	\$1,400.00	\$119,000.00	\$131,600.00
6.4	SERVICIO PRUEBAS DE CALIDAD	SERVICIO	50	80	\$4,800.00	\$240,000.00	\$384,000.00
SUBTOTAL						\$1,067,900.00	\$1,299,560.00
I.V.A.						\$170,864.00	\$207,929.60
TOTAL						\$1,238,764.00	\$1,507,489.60

Subpartida 6.5. Servicio de mantenimiento correctivo, incluyendo mano de obra y refacciones a los equipos descritos en la subpartida 6.1.

SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO MÍNIMO	PRESUPUESTO MÁXIMO
6.5	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO, INCLUYENDO MANO DE OBRA Y REFACCIONES A LOS EQUIPOS DESCRITOS EN LA SUBPARTIDA 6.1.	\$44,000.00	\$110,000.00
	I.V.A.	\$7,040.00	\$17,600.00
	TOTAL	\$51,040.00	\$127,600.00

El monto total de la **partida 6** correspondiente a la **subpartida 6.1** es por una cantidad mínima de 510 servicios que asciende a una cantidad mínima de \$459,000.00 (Cuatrocientos cincuenta y nueve mil pesos 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado de \$73,440.00 (Setenta y tres mil cuatrocientos cuarenta pesos 00/100 M.N.) dando una cantidad mínima total de \$532,440.00 (Quinientos treinta y dos mil cuatrocientos cuarenta pesos 00/100 M.N.) y una cantidad máxima de 564 servicios que asciende a una cantidad máxima de \$507,600.00 (Quinientos siete mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado de \$81,216.00 (Ochenta y un mil doscientos dieciséis pesos 00/100 M.N.) dando una cantidad máxima total de \$588,816.00 (Quinientos ochenta y ocho mil ochocientos dieciséis pesos 00/100 M.N.), **subpartida 6.2** es por una cantidad mínima de 255 servicios que asciende a una cantidad mínima de \$249,900.00 (Doscientos cuarenta y nueve mil novecientos pesos 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado de \$39,984.00 (Treinta y nueve mil novecientos ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) dando una cantidad mínima total de \$289,884.00 (Doscientos ochenta y nueve mil ochocientos ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) y una cantidad máxima de 282 servicios que asciende a una cantidad máxima de \$276,360.00 (Doscientos setenta y seis mil trescientos sesenta pesos 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado de \$44,217.60 (Cuarenta y cuatro mil doscientos diecisiete pesos 60/100 M.N.) dando una cantidad máxima total de \$320,577.60 (Trescientos veinte mil quinientos setenta y siete pesos 60/100 M.N.), **subpartida 6.3** es por una cantidad mínima de 85 servicios que asciende a una cantidad mínima de \$119,000.00 (Ciento diecinueve mil pesos 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado de \$19,040.00 (Diecinueve mil cuarenta pesos 00/100 M.N.) dando una cantidad mínima total de \$138,040.00 (Ciento treinta y ocho mil cuarenta pesos 00/100 M.N.) y una cantidad máxima de 94 servicios que asciende a una cantidad máxima de \$131,600.00 (Ciento treinta y un mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado de \$21,056.00 (Veintiún mil cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.) dando una cantidad máxima total de \$152,656.00 (Ciento cincuenta y dos mil seiscientos cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.), **subpartida 6.4** es por una cantidad mínima de 50 servicios que asciende a una cantidad

Carretera Picacho Ajusco 167, Col. Ampliación Fuentes del Pedregal, Demarcación Territorial Tlalpan, C.P. 14110, Ciudad de México.
Tel.: 52.00.15.00, e-mail: asf@asf.gob.mx

4AD3RM02-06

mínima de \$240,000.00 (Doscientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado de \$38,400.00 (Treinta y ocho mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) dando una cantidad mínima total de \$278,400.00 (Doscientos setenta y ocho mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) y una cantidad máxima de 80 servicios que asciende a una cantidad máxima de \$384,000.00 (Trescientos ochenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado de \$61,440.00 (Sesenta y un mil cuatrocientos cuarenta pesos 00/100 M.N.) dando una cantidad máxima total de \$445,440.00 (Cuatrocientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta pesos 00/100 M.N.) y **subpartida 6.5** por un presupuesto mínimo de \$44,000.00 (Cuarenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado de \$7,040.00 (Siete mil cuarenta pesos 00/100 M.N.) dando un presupuesto mínimo total de \$51,040.00 (Cincuenta y un mil cuarenta pesos 00/100 M.N.) y un presupuesto máximo de \$110,000.00 (Ciento diez mil pesos 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado de \$17,600.00 (Diecisiete mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) dando un presupuesto máximo total de \$127,600.00 (Ciento veintisiete mil seiscientos pesos 00/100 M.N.).

Se adjudica el contrato para la **Partida 7 conformada por las subpartidas 7.1, 7.2, 7.3, 7.4, 7.5 y 7.6 y contrato abierto** de la subpartida 7.7 a **precios fijos**, correspondiente a la Licitación Pública Nacional No. ASF-DGRMS-LPN-27/2023 para el **Servicio de mantenimiento preventivo, correctivo e inspección, a los sistemas de audio, video y control del inmueble Ajusco de la Auditoría Superior de la Federación** al licitante **Corporate Accon en Conocimientos e Ingeniería, S.A. de C.V.** toda vez que resulta la propuesta solvente, con el precio más bajo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de "El Acuerdo".

De conformidad con sus precios unitarios ofertados en su propuesta económica, **misimos que serán fijos durante la vigencia del contrato** para la Partida 7 conformada por las subpartidas 7.1, 7.2, 7.3, 7.4, 7.5 y 7.6 y **contrato abierto** para la subpartida 7.7, bajo las condiciones técnicas y económicas establecidas por la convocante en las bases de la convocatoria y anexos correspondientes, de acuerdo al detalle establecido en cada subpartida de su propuesta económica.

SUBPARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE SERVICIOS	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
			A	B	C
7.1	AUDITORIO SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A SISTEMA DE AUDIO, VIDEO Y CONTROL.	SERVICIO	3	\$31,503.70	\$94,511.10
7.2	AULA VIRTUAL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A SISTEMA DE AUDIO, VIDEO Y CONTROL.	SERVICIO	3	\$31,503.70	\$94,511.10
7.3	SALÓN DE CONSEJO SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A SISTEMA DE AUDIO, VIDEO Y CONTROL.	SERVICIO	3	\$31,503.70	\$94,511.10
7.4	AUDITORIO SERVICIO DE INSPECCIÓN A SISTEMA DE AUDIO, VIDEO Y CONTROL.	SERVICIO	3	\$31,503.70	\$94,511.10
7.5	AULA VIRTUAL SERVICIO DE INSPECCIÓN A SISTEMA DE AUDIO, VIDEO Y CONTROL.	SERVICIO	3	\$31,503.70	\$94,511.10
7.6	SALÓN DE CONSEJO SERVICIO DE INSPECCIÓN A SISTEMA DE AUDIO, VIDEO Y CONTROL.	SERVICIO	3	\$31,503.70	\$94,511.10
SUBTOTAL					\$567,066.60
IVA					\$90,730.66
TOTAL					\$657,797.26

Subpartida 7.7. Servicio de mantenimiento correctivo incluyendo mano de obra y refacciones a los sistemas descritos en las subpartidas 7.1, 7.2 y 7.3.

SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO MÍNIMO	PRESUPUESTO MÁXIMO
------------	-------------	--------------------	--------------------

Carretera Picacho Ajusco 167, Col. Ampliación Fuentes del Pedregal, Demarcación Territorial Tlalpan, C.P. 14110, Ciudad de México, Tel.: 52.00.15.00, e-mail: asf@asf.gob.mx

4AD3RM02-06

7.7	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO MANO DE OBRA Y REFACCIONES A LOS SISTEMAS DESCRITOS EN LAS SUBPARTIDAS 7.1, 7.2 Y 7.3.	\$35,000.00	\$87,500.00
	I.V.A.	\$5,600.00	\$14,000.00
	TOTAL	\$40,600.00	\$101,500.00

El monto total de la **partida 7** correspondiente a las **subpartidas 7.1, 7.2, 7.3, 7.4, 7.5 y 7.6** es por el monto de \$567,066.60 (Quinientos sesenta y siete mil sesenta y seis pesos 60/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado de \$90,730.66 (Noventa mil setecientos treinta pesos 66/100 M.N.) dando un monto total de **\$657,797.26** (Seiscientos cincuenta y siete mil setecientos noventa y siete pesos 26/100 M.N.) y **subpartida 7.7** por un presupuesto mínimo de \$35,000.00 (Treinta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado de \$5,600.00 (Cinco mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) dando un presupuesto mínimo total de \$40,600.00 (Cuarenta mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) y un presupuesto máximo de \$87,500.00 (Ochenta y siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado de \$14,000.00 (Catorce mil pesos 00/100 M.N.) dando un presupuesto máximo total de \$101,500.00 (Ciento un mil quinientos pesos 00/100 M.N.).

Se **adjudica** el contrato para la **Partida 8 conformada por las subpartidas 8.1, 8.2 y 8.3 y contrato abierto de la subpartida 8.4 a precios fijos**, correspondiente a la Licitación Pública Nacional No. ASF-DGRMS-LPN-27/2023 para los **Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a sistemas de elevación de la sede Ajusco de la ASF** al licitante **Gafra Servicios Integrales, S.A. de C.V.** toda vez que resulta la propuesta solvente, con el precio más bajo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de "El Acuerdo".

De conformidad con sus precios unitarios ofertados en su propuesta económica, **misimos que serán fijos durante la vigencia del contrato** para la Partida 8 conformada por las subpartidas 8.1, 8.2 y 8.3 y **contrato abierto** para la subpartida 8.4, bajo las condiciones técnicas y económicas establecidas por la convocante en las bases de la convocatoria y anexos correspondientes, de acuerdo al detalle establecido en cada subpartida de su propuesta económica.

SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	P.U.	SUBTOTAL
8.1	Servicio de mantenimiento preventivo a elevador tipo tijera sin fosa, marca Tecnorampa, operación electrohidráulica 2 hp con dimensiones de 1.15 m x 1.70 m, acabados en acero inoxidable con cristal templado de 6 mm.	Servicio	6	\$4,500.00	\$27,000.00
8.2	Servicio de mantenimiento preventivo a montacargas tipo plataforma, a base de perfiles de acero, pistón hidráulico y cables tensados de acero, motor monofásico de 1 hp con depósito de aceite, fabricación especial.	Servicio	6	\$4,500.00	\$27,000.00
8.3	Servicio de mantenimiento preventivo al sistema de elevador para limpieza de fachadas B.M.U. A15, M-3481 marca ATECHBCN.	Servicio	6	\$14,000.00	\$84,000.00
SUBTOTAL DE LAS SUBPARTIDAS					\$138,000.00
IVA					\$22,080.00
TOTAL					\$160,080.00

Subpartida 8.4. Servicio de mantenimiento correctivo, incluyendo mano de obra y refacciones, a los equipos descritos en las subpartidas 8.1, 8.2 y 8.3.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO MÍNIMO	PRESUPUESTO MÁXIMO
8.4	Servicio de mantenimiento correctivo, incluyendo mano de obra y refacciones, a los equipos descritos en las subpartidas 8.1, 8.2 y 8.3.	\$ 22,000.00	\$ 55,000.00
	I.V.A.	\$3,520.00	\$ 8,800.00

Carretera Picacho Ajusco 167, Col. Ampliación Fuentes del Pedregal, Demarcación Territorial Tlalpan, C.P. 14110, Ciudad de México,
Tel.: 52.00.15.00, e-mail: asf@asf.gob.mx

4AD3RM02-06

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO MÍNIMO	PRESUPUESTO MÁXIMO
	TOTAL	\$25,520.00	\$ 63,800.00

El monto total de la **partida 8** correspondiente a las **subpartidas 8.1, 8.2 y 8.3** es por el monto de \$138,000.00 (Ciento treinta y ocho mil pesos 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado de \$22,080.00 (Veintidós mil ochenta pesos 00/100 m.n.) dando un monto total de \$160,080.00 (Ciento sesenta mil ochenta pesos 00/100 M.N.) y **subpartida 8.4** por un presupuesto mínimo de \$22,000.00 (veintidós mil pesos 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado de \$3,520.00 (Tres mil quinientos veinte pesos 00/100 M.N.) dando un presupuesto mínimo total de \$25,520.00 (Veinticinco mil quinientos veinte pesos 00/100 M.N.) y un presupuesto máximo de \$55,000.00 (Cincuenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado de \$8,800.00 (Ocho mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) dando un presupuesto máximo total de \$63,800.00 (Sesenta y tres mil ochocientos pesos 00/100 M.N.).

Se **adjudica** el contrato para la **Partida 9 conformada por la subpartida 9.1 y contrato abierto de la subpartida 9.2 a precios fijos**, correspondiente a la Licitación Pública Nacional No. ASF-DGRMS-LPN-27/2023 para los **Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos de cocina de la ASF al licitante Conservación y Servicio Industrial, S.A. de C.V.** toda vez que resulta la propuesta solvente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de "El Acuerdo".

De conformidad con sus precios unitarios ofertados en su propuesta económica, **mismos que serán fijos durante la vigencia del contrato** para la Partida 9 conformada por la subpartida 9.1 y **contrato abierto** para la subpartida 9.2, bajo las condiciones técnicas y económicas establecidas por la convocante en las bases de la convocatoria y anexos correspondientes, de acuerdo al detalle establecido en cada subpartida de su propuesta económica.

Subpartida 9.1. Servicio de mantenimiento preventivo a equipos de cocina.

SUBPARTIDA SEGUNDO NIVEL	CONCEPTO	CANTIDAD DE EQUIPOS (A)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE SERVICIOS (B)	P.U. (C)	IMPORTE (A)x(B)x(C)
9.1.1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A HORNO COMBI A GAS, BONNET MODELO B-FM10:1021PIG-26 CON CAPACIDAD DE 10 CHAROLAS.	1	SERVICIO	6	\$6,715.00	\$40,290.00
9.1.2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A MARMITAS DE VOLTEO, MARCA INTERTECNICA MODELO MGV-60DE 225 LITROS DE CAPACIDAD.	3	SERVICIO	6	\$2,290.00	\$41,220.00
9.1.3	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A SARTÉN DE VOLTEO A GAS, MARCA INTERTECNICA MODELO SG-4 DE 116 LITROS DE CAPACIDAD.	1	SERVICIO	6	\$2,600.00	\$15,600.00
9.1.4	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A CORTADOR MEZCLADORA MARCA HOBART MODELO HCM450.	1	SERVICIO	6	\$833.00	\$4,998.00
9.1.5	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A ESTUFON, MARCA CORIAT MODELO EC-2T A GAS DE 2 SECCIONES.	3	SERVICIO	6	\$500.00	\$9,000.00
9.1.6	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A ESTUFA DE SEIS QUEMADORES, MARCA CORIAT MODELO EC-6-HG A GAS.	1	SERVICIO	6	\$1,296.00	\$7,776.00
9.1.7	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANCHA DE SOBREPONER MARCA CORIAT MODELO CV-3 MÁSTER A GAS.	2	SERVICIO	6	\$490.00	\$5,880.00
9.1.8	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A ESTUFA ELÉCTRICA DE 4 QUEMADORES, CON HORNO	1	SERVICIO	6	\$1,100.00	\$6,600.00

Carretera Picacho Ajusco 167, Col. Ampliación Fuentes del Pedregal, Demarcación Territorial Tlalpan, C.P. 14110, Ciudad de México, Tel.: 52.00.15.00, e-mail: asf@asf.gob.mx

4AD3RM02-06

SUBPARTIDA SEGUNDO NIVEL	CONCEPTO	CANTIDAD DE EQUIPOS (A)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE SERVICIOS (B)	P.U. (C)	IMPORTE (A)x(B)x(C)
	PORCELANIZADO Y FREIDORA, MARCA CORIAT MODELO MÚLTIPLE MÁSTER.					
9.1.9	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A BARRA DE AUTO SERVICIO CALIENTE (BAÑO MARÍA).	2	SERVICIO	6	\$600.00	\$7,200.00
9.1.10	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A FREIDORA DE GAS MARCA VULCA, MODELO LG300.	1	SERVICIO	6	\$1,000.00	\$6,000.00
9.1.11	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A BATIDORA DE PISO, MARCA GLOBE, MODELO SP20.	1	SERVICIO	6	\$650.00	\$3,900.00
9.1.12	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LICUADORA INDUSTRIAL DE VOLTEO DE PISO, MARCA INTERNACIONAL, MODELO LI-17VA.	1	SERVICIO	6	\$833.00	\$4,998.00
9.1.13	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PELADORA DE PAPAS, MARCA HOBART, MODELO 6460.	1	SERVICIO	6	\$1,896.00	\$11,376.00
9.1.14	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A REFRIGERADOR VERTICAL, MARCA TRUE, MODELO T-49-HC (CAP. 49 FT CU).	2	SERVICIO	6	\$2,070.00	\$24,840.00
9.1.15	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A REFRIGERADOR VERTICAL. MARCA TRUE, MODELO T-35.	1	SERVICIO	6	\$2,180.00	\$13,080.00
9.1.16	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A MAQUINA FABRICADORA DE HIELO, MARCA KOOLAIRE(MANITOWOC), MODELO KY-0250A-161.	1	SERVICIO	6	\$2,300.00	\$13,800.00
9.1.17	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A DEPOSITO DE HIELO, KOOLAIRE(MANITOWOC), MODELO K570.	1	SERVICIO	6	\$2,300.00	\$13,800.00
9.1.18	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A CÁMARA DE REFRIGERACIÓN, MARCA KOOLAIRE(MANITOWOC), MODELO KY-0250A.	1	SERVICIO	6	\$2,300.00	\$13,800.00
9.1.19	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A CÁMARA DE CONGELACIÓN, MARCA KOOLAIRE(MANITOWOC), MODELO KY-0250A.	1	SERVICIO	6	\$2,300.00	\$13,800.00
9.1.20	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LAVADORA DE LOZA DE TREN DE GAS, MARCA HOBART, MODELO CL44E.	1	SERVICIO	6	\$9,951.00	\$59,706.00
9.1.21	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LAVADORA DE LOZA BAJO CUBIERTA, MARCA HOBART, MODELO LXEH.	1	SERVICIO	6	\$6,345.00	\$38,070.00
9.1.22	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A BASCULA DE RECIBO MÓVIL, MARCA TORREY, MODELO MFQ-40 CAPACIDAD 40 KG.	1	SERVICIO	6	\$450.00	\$2,700.00
9.1.23	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A BASCULA MULTIFUNCIONES, MARCA TORREY, MODELO EQM-400/800 CAPACIDAD 400 KG.	1	SERVICIO	6	\$450.00	\$2,700.00
9.1.24	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A SISTEMA DE FILTRACIÓN DE AGUA, MARCA EVERPURE, MODELO EV9324-21 Y EV9797-50.	2	SERVICIO	6	\$2,699.00	\$32,388.00
9.1.25	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A CAMPANA DE EXTRACCIÓN CONTRA MURO.	3	SERVICIO	6	\$1,130.00	\$20,340.00

Carretera Picacho Ajusco 167, Col. Ampliación Fuentes del Pedregal, Demarcación Territorial Tlalpan, C.P. 14110, Ciudad de México, Tel.: 52.00.15.00, e-mail: asf@asf.gob.mx

4AD3RM02-06

SUBPARTIDA SEGUNDO NIVEL	CONCEPTO	CANTIDAD DE EQUIPOS (A)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE SERVICIOS (B)	P.U. (C)	IMPORTE (A)x(B)x(C)
9.1.26	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A CAMPANA DE EXTRACCIÓN EN ISLA.	1	SERVICIO	6	\$3,200.00	\$19,200.00
9.1.27	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PROCESADOR DE ALIMENTOS, MARCA ECOMAX MODELO CC32.	1	SERVICIO	6	\$2,800.00	\$16,800.00
9.1.28	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A REBANADORA DE CARNES, MARCA HOBART MODELO EDGE12-1.	1	SERVICIO	6	\$2,870.00	\$17,220.00
9.1.29	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A MOLINO DE CARNES, MARCA TORREY MODELO M-22R W.	1	SERVICIO	6	\$1,109.00	\$6,654.00
9.1.30	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A VITRINA REFRIGERADA DE SOBREPONER, MARCA VOLLRATH, MODELO RDE8136.	2	SERVICIO	6	\$1,811.50	\$21,738.00
9.1.31	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A HORNO DE MICROONDAS, MARCA AMANA, MODELO RCS10TS.	26	SERVICIO	6	\$300.00	\$46,800.00
9.1.32	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A MESA CON BAÑO MARIA ELÉCTRICO CON CAPACIDAD PARA DOS INSERTOS ENTEROS EN LAMINA DE ACERO INOXIDABLE DE 0.80 X 0.70 X 0.90 MTS.	1	SERVICIO	6	\$2,300.00	\$13,800.00
9.1.33	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A MANGUERA DE CARRETE T&S 5HR-232.	3	SERVICIO	6	\$180.00	\$3,240.00
9.1.34	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A MANGUERA DE PRELAVADO A CUBIERTA MARCA T&S MODELO 5PR-2S12 Y 5PR-2500.	4	SERVICIO	6	\$180.00	\$4,320.00
SUBTOTAL						\$563,634.00
IVA						\$90,181.44
TOTAL						\$653,815.44

Subpartida 9.2. Servicio de mantenimiento correctivo, incluyendo mano de obra y refacciones, a los equipos descritos en la subpartida 9.1.

SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO MÍNIMO	PRESUPUESTO MÁXIMO
9.2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO, INCLUYENDO MANO DE OBRA Y REFACCIONES, A LOS EQUIPOS DESCRITOS EN LA SUBPARTIDA 9.1.	\$52,000.00	\$130,000.00
	I.V.A.	\$8,320.00	\$20,800.00
	TOTAL	\$60,320.00	\$150,800.00

El monto total de la **partida 9** correspondiente a la **subpartida 9.1** es por el monto de \$563,634.00 (Quinientos sesenta y tres mil seiscientos treinta y cuatro pesos 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado de \$90,181.44 (Noventa mil ciento ochenta y un pesos 44/100 M.N.) dando un monto total de \$653,815.44 (Seiscientos cincuenta y tres mil ochocientos quince pesos 44/100 M.N.) y **subpartida 9.2** por un presupuesto mínimo de \$52,000.00 (Cincuenta y dos mil pesos 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado de \$8,320.00 (Ocho mil trescientos veinte pesos 00/100 M.N.) dando un presupuesto mínimo total de \$60,320.00 (Sesenta mil trescientos veinte pesos 00/100 M.N.) y un presupuesto máximo de \$130,000.00 (Ciento treinta mil pesos 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado de \$20,800.00 (Veinte mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) dando un presupuesto máximo total de \$150,800.00 (Ciento cincuenta mil ochocientos pesos 00/100 M.N.).

Los recursos presupuestales serán ejercidos con recursos correspondientes al Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2024, mismos que están condicionados a la disponibilidad presupuestaria en el Presupuesto de Egresos de la ASF autorizados para dicho ejercicio fiscal, por lo que los efectos del presente

contrato estarán supeditados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para la ASF.

El pago de los servicios se realizará conforme a lo establecido en el Anexo A, Anexo Técnico de servicios (Especificaciones Técnicas), Anexo A1, Partida 1, numeral 10. Forma de pago; Anexo A, Anexo Técnico de servicios (Especificaciones Técnicas), Anexo A2, Partida 2, numeral 10. Forma de pago; Anexo A, Anexo Técnico de servicios (Especificaciones Técnicas), Anexo A3, Partida 3, numeral 10. Forma de pago; Anexo A, Anexo Técnico de servicios (Especificaciones Técnicas), Anexo A4, Partida 4, numeral 10. Forma de pago; Anexo A, Anexo Técnico de servicios (Especificaciones Técnicas), Anexo A5, Partida 5, numeral 10. Forma de pago; Anexo A, Anexo Técnico de servicios (Especificaciones Técnicas), Anexo A6, Partida 6, numeral 10. Forma de pago; Anexo A, Anexo Técnico de servicios (Especificaciones Técnicas), Anexo A7, Partida 7, numeral 10. Forma de pago; Anexo A, Anexo Técnico de servicios (Especificaciones Técnicas), Anexo A8, Partida 8, numeral 10. Forma de pago y Anexo A, Anexo Técnico de servicios (Especificaciones Técnicas), Anexo A9, Partida 9, numeral 10. Forma de pago, de las bases de la convocatoria.

La vigencia de los contratos será a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2024.

Se verificó en el directorio de proveedores y contratistas sancionados de la página de la Secretaría de la Función Pública de los licitantes y representantes legales de cuyas proposiciones resultaron solventes, con objeto de comprobar que no se encuentran inhabilitados y por lo que la Auditoría Superior de la Federación está en posibilidad de adjudicar el contrato, lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 48 fracción IV de "El Acuerdo".

Conforme al numeral 2.8 Firma del contrato, Subnumeral 2.8.2 de las bases de la convocatoria, el representante legal de los licitantes adjudicados previo cotejo documental (día hábil siguiente a la notificación del presente fallo), deberá presentarse a formalizar el contrato correspondiente, en la Dirección de Contratos y Convenios a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes a la comunicación del presente fallo en un horario de 9:00 a 15:00 y de 16:30 a 18:30 horas, sita en Carretera Picacho Ajusco No. 167, Col. Ampliación Fuentes del Pedregal, Demarcación Territorial Tlalpan, C.P. 14110, Ciudad de México, teléfono 5552001500 extensiones 10478, 10986 y 10707.

De conformidad con el numeral 3.6 Garantías, Subnumeral 3.6.2 Garantía de cumplimiento del "Contrato" de las bases de la convocatoria los licitantes adjudicados deberán entregar al administrador del contrato la garantía de cumplimiento divisible del contrato de acuerdo a las partidas adjudicadas dentro de los 15 días hábiles siguientes a la suscripción del contrato en las oficinas que ocupa la Dirección de Infraestructura.

Asimismo, con base al numeral 3.6 Garantías, Subnumeral 3.6.3 Póliza de responsabilidad civil de las bases de la Convocatoria los licitantes adjudicados deberán entregar al administrador del contrato la póliza de responsabilidad civil dentro de los 10 días naturales siguientes a la suscripción del contrato en las oficinas que ocupa la Dirección de Infraestructura.

Previo a su formalización, el representante legal de los licitantes adjudicados deberá presentar opinión positiva de cumplimiento de sus obligaciones fiscales, opinión positiva de cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social y constancia de cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, asimismo los documentos indicados para cotejo documental en el numeral 2.8. Firma del contrato de las bases de la convocatoria, el día hábil posterior a la emisión del presente fallo en la Dirección de Contratos y Convenios en un horario de 9:00 a 15:00 y de 16:30 a 18:30 horas, sita en Carretera Picacho Ajusco No. 167, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, Demarcación Territorial Tlalpan, C.P. 14110, Ciudad de México.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 44 de "El Acuerdo", con la comunicación del presente fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en los contratos y contratos abiertos correspondientes de las bases de la Convocatoria del procedimiento de contratación.

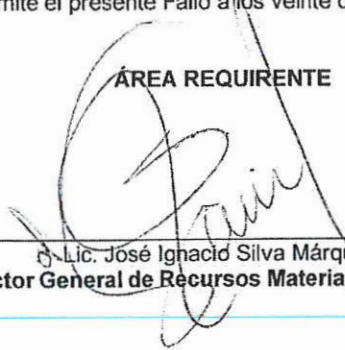
Carretera Picacho Ajusco 167, Col. Ampliación Fuentes del Pedregal, Demarcación Territorial Tlalpan, C.P. 14110, Ciudad de México,
Tel.: 52.00.15.00, e-mail: asf@asf.gob.mx

4AD3RM02-06

De conformidad con el artículo 58, segundo párrafo, de "El Acuerdo", las propuestas de los licitantes que no hubiesen sido adjudicados, podrá ser devuelta al licitante que lo solicite, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se comunique el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso, las propuestas deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos, la Auditoría Superior de la Federación podrá proceder a su devolución o destrucción.

Se emite el presente Fallo a los veinte días del mes de diciembre de 2023.

ÁREA REQUIRIENTE



Lic. José Ignacio Silva Márquez
Director General de Recursos Materiales y Servicios

LA CONVOCANTE



Mtro. Saúl Enrique Ayala Medina
Director de Recursos Materiales

CON FUNDAMENTO EN EL SUBCAPÍTULO II.2.5 DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA ASF Y AL NOMBRAMIENTO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE PRESIDIRÁN POR PARTE DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN LOS ACTOS DE JUNTAS DE ACLARACIONES, PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, EMISIÓN DE FALLOS Y DIFERIMIENTO DE LOS MISMOS DURANTE EL EJERCICIO 2023, RELATIVOS A LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FECHA 25 DE ENERO DE 2023.

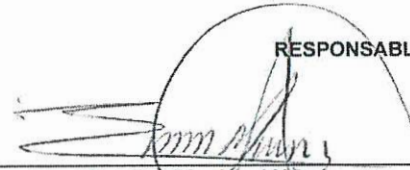
LA CONVOCANTE



L.C.P. Erika Patricia Vázquez Arciga
Subdirectora de Abastecimientos

CON FUNDAMENTO EN EL SUBCAPÍTULO II.2.5 DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA ASF Y AL NOMBRAMIENTO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE PRESIDIRÁN POR PARTE DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN LOS ACTOS DE JUNTAS DE ACLARACIONES, PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, EMISIÓN DE FALLOS Y DIFERIMIENTO DE LOS MISMOS DURANTE EL EJERCICIO 2023, RELATIVOS A LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FECHA 25 DE ENERO DE 2023.

RESPONSABLES DE LA EVALUACIÓN



Ing. Mauricio Sánchez Yáñez
Director de Infraestructura



Arq. Luis Alberto Dávila Hernández
Subdirector de Infraestructura



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
UNIDAD GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS


Mtro. Pedro Antonio Badillo Navarrete
Subdirector de Servicios Técnicos

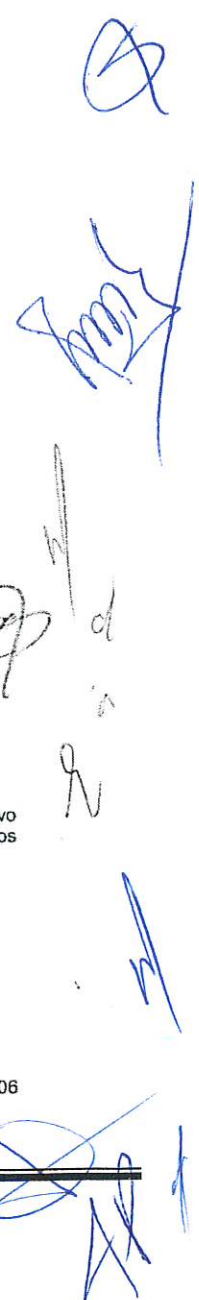

Ing. Daniel Cruz Godínez
Jefe de Departamento de Infraestructura "1"


Ing. Arq. Luis Alfredo Olivos Reyna
Jefe de Departamento de Servicios técnicos
"1"

Esta hoja forma parte integral del fallo de la Licitación Pública Nacional No. ASF-DGRMS-LPN-27/2023, Servicio mantenimiento preventivo y correctivo a puertas de cristal, acceso vehicular y peatonal, equipos arco detectores y máquinas rayos x, elevadores vehiculares, equipos dispensadores agua, sistemas elevación, sistemas audio, video y control y equipos de cocina.

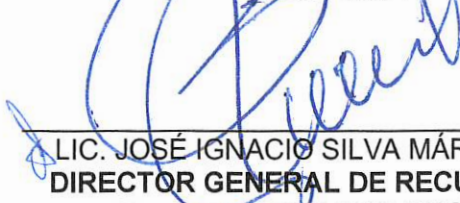
Carretera Picacho Ajusco 167, Col. Ampliación Fuentes del Pedregal, Demarcación Territorial Tlalpan, C.P. 14110, Ciudad de México.
Tel.: 52.00.15.00, e-mail: asf@asf.gob.mx

4AD3RM02-06



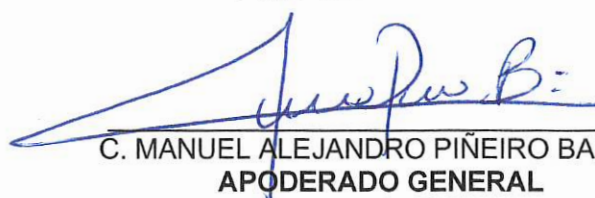
Leídos que fueron los presentes anexos y sabedoras de su contenido y alcance legal, las partes los firman de conformidad por quintuplicado al margen y al calce, en la Ciudad de México, el día **28 de diciembre de 2023**.

POR "LA AUDITORÍA"




LIC. JOSÉ IGNACIO SILVA MÁRQUEZ
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS

POR "EL PROVEEDOR"



C. MANUEL ALEJANDRO PIÑEIRO BARRERA
APODERADO GENERAL

"AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL"



C.P. GERARDO GANGOTTI RUÍZ
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS
FINANCIEROS

"LA ADMINISTRADORA"



ING. MAURICIO SÁNCHEZ YÁÑEZ
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA

"CORRESPONSABLES"



MTRO. PEDRO ANTONIO BADILLO
NAVARRETE
SUBDIRECTOR DE SERVICIOS TÉCNICOS




ING. ARQ. LUIS ALFREDO OLIVOS REYNA
JEFE DE DEPARTAMENTO
DE SERVICIOS TÉCNICOS "1"

"REVISIÓN JURÍDICA"



LIC. JESÚS GONZÁLEZ DÍAZ
DIRECCIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS



LIC. LUIS ERNESTO MARTÍNEZ PALAFOX
SUBDIRECTOR DE CONTRATOS
Y CONVENIOS

La presente hoja de firmas corresponde a los anexos del contrato número ASF-UGA-DGRMS-DCyC-134/2023, suscrito entre la Auditoría Superior de la Federación y Corporate Accon en Conocimientos e Ingeniería, S.A. de C.V.

En la Ciudad de México, a las trece horas del día 18 de abril de 2024, de conformidad con lo establecido en los artículos 20, fracción XI del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación; 5, 6, 9, 14, fracción II y 16, fracción II, de los Lineamientos para la integración y funcionamiento del Comité de Transparencia de la Auditoría Superior de la Federación, se reúnen por video conferencia a través de la plataforma Teams, los integrantes del Comité de Transparencia de la Auditoría Superior de la Federación: la **Licda. Areli Cano Guadiana**, Suplente del Titular de la Unidad de Normatividad y Enlace Legislativo y Presidente del Comité; el **Mtro. Adrián Fernando Rangel Aguilar**, Suplente del Titular de la Unidad Técnica de la Auditoría Superior de la Federación y Vocal; el **Lic. Hugo Mauricio Perera Miranda**, Suplente del Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Vocal y el **Lic. Álvaro Rafael Rodríguez Garza**, Suplente de la Titular de la Unidad General de Administración y Vocal. Asimismo, en calidad de invitados se cuenta con la asistencia del **Lic. Alejandro Morales Juárez**, de la Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero; de la **Licda. Brenda Gorostieta Galicia**, de la Auditoría Especial del Desempeño; de la **Licda. Mercedes Corona Ruiz**, de la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación y de la **Mtra. Claudia Sofia Corichi García**, Titular de la Unidad de Igualdad de Género y Cultura de la Fiscalización. Están presentes el **Mtro. Saúl Enrique Ayala Medina**, Director de Recursos Materiales y suplente del responsable del área coordinadora de archivos en su calidad de asesor y el **Mtro. Ricardo Chincoya Zambrano**, Director de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos y Secretario de Acuerdos del Comité.

La suplente del Presidente del Comité solicita al Secretario de Acuerdos verificar si existe el quórum requerido para celebrar la sesión; quien en respuesta informa que se cuenta con el quórum para sesionar, en consecuencia se procede al desarrollo de la sesión.

DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS

1. En desahogo del primer punto, relacionado con el análisis y, en su caso, aprobación del proyecto de orden del día, se emite la resolución siguiente:

ACUERDO 02SO/CT/ASF/18042024.01	Se aprueba por unanimidad de votos, el orden del día para la presente sesión.
--	---

2. En desahogo del segundo punto del orden del día, relacionado con la publicación de las actas de las sesiones del Comité de Transparencia, se da cuenta de las quince actas de las sesiones de este órgano colegiado celebradas entre el 18 de enero y el 11 de abril de 2024, y se emite la resolución siguiente:

ACUERDO 02SO/CT/ASF/18042024.02	Por unanimidad de votos, el Comité de Transparencia da por recibido el reporte presentado y toma conocimiento de las actas suscritas y publicadas oportunamente en la página oficial de la ASF, las cuales se listan a continuación:
--	---

2024	
Sesión	Fecha de celebración
Primera sesión ordinaria	18 de enero
Cuarta sesión extraordinaria	25 de enero
Quinta sesión extraordinaria	1ro de febrero
Sexta sesión extraordinaria	8 de febrero
Séptima sesión extraordinaria	15 de febrero
Octava sesión extraordinaria	22 de febrero
Novena sesión extraordinaria	29 de febrero
Décima sesión extraordinaria	7 de marzo
Décima primera sesión extraordinaria	11 de marzo
Décima segunda sesión extraordinaria	14 de marzo
Décima tercera sesión extraordinaria	19 de marzo
Décima cuarta sesión extraordinaria	21 de marzo
Décima quinta sesión extraordinaria	4 de abril
Décima sexta sesión extraordinaria	9 de abril
Décima séptima sesión extraordinaria	11 de abril

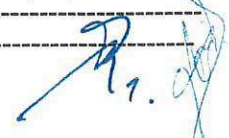
3. En desahogo del tercer punto del orden del día, relativo al análisis y, en su caso, confirmación de la clasificación como **confidencial** de los datos que serán protegidos por el área responsable de la información al momento de elaborar su **versión pública**, solicitada mediante oficio número UGA/DGRMS/341/2024, suscrito por el Director General de Recursos Materiales y Servicios, adscrito a la Unidad General de Administración, para dar cumplimiento a la obligación establecida en el **artículo 70, fracción XXVIII** de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, relacionada con los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la versión pública del expediente respectivo y de los contratos celebrados, se emite la resolución siguiente: -----

<p>ACUERDO 02SO/CT/ASF/18042024.03</p>	<p>Con fundamento en los artículos 44, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia, por unanimidad de votos, confirma la clasificación como confidencial de los siguientes datos: nombres y firmas de personas físicas ajenas a los procesos de contratación o adjudicación; números telefónicos particulares de personas físicas, Clave Única de Registro de Población (CURP), así como números de cuentas bancarias y claves interbancarias de personas físicas y morales privadas, tal y como se precisa en lo conducente en cada una de las carátulas de clasificación presentadas por la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, adscrita a la Unidad General de Administración.</p> <p>Lo anterior, de conformidad con lo previsto en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 97 y 113, fracciones I y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 3, fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.</p> <p>En consecuencia, el área responsable de la información prevé la versión pública de 52 contratos, 3 convenios y un oficio de adjudicación, correspondientes al primer trimestre de 2024, en los cuales se omiten los datos referidos, conforme a lo previsto en los artículos 106, fracción III y 111 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 98, fracción III, 108 y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p>
--	---

4. En desahogo del cuarto punto del orden del día, relativo al análisis y, en su caso, confirmación de la clasificación como **confidencial** de los datos que serán protegidos por el área responsable de la información al momento de elaborar su **versión pública**, solicitado mediante el oficio con número UGA/DVMA/284/2024, suscrito por el Director de Vinculación y Mejora Administrativa y Enlace ante la Unidad de Transparencia, a efecto de emitir la respuesta a la Solicitud de Acceso a la Información **330030124000190**, relativa a: "1.- RESPONSABLE ACTUAL DE ARCHIVOS ANTE SFP Y AGN 2.- RESPONSABLE ACTUAL DE ARCHIVOS POR AREA 3.- MANUALES DE TRATAMIENTO DE ARCHIVOS 4.- CUAL ES EL PAPEL DEL AREA DE RECURSOS MATERIALES EN EL ALMACENAMIENTO Y/O DESTRUCCION DE ARCHIVOS 5.- OFICIOS DE DESIGNACION DE LOS RESPONSABLES DE ARCHIVOS EN FORMATO ELECTRONICO Y DATOS ABIERTOS EN ESTA PAGINA 7.- NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL DE ARCHIVOS." (sic); se emite la resolución siguiente: -----

<p>ACUERDO 02SO/CT/ASF/18042024.04</p>	<p>Con fundamento en los artículos 44, fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 65, fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia, por unanimidad de votos, confirma la clasificación como confidencial del número de empleado contenido en los nombramientos de tres personas servidoras públicas. Ello, por tratarse de un dato laboral de carácter personal que por las características particulares de su conformación hace identificable a su titular.</p> <p>Lo anterior, en términos de lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 3 fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y el numeral Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.</p> <p>En consecuencia, con fundamento en los artículos 111 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 108 y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública el área responsable de la información prevé la versión pública de los nombramientos de tres personas servidoras públicas encargadas del archivo, conforme a la carátula presentada por la Dirección General de Recursos Humanos, adscrita a la Unidad General de Administración, para dar atención, en lo conducente, a la solicitud de mérito.</p>
--	--

5. En desahogo del quinto punto del orden del día, relativo al análisis y, en su caso, confirmación de la clasificación de información como **reservada** y como **confidencial** de los datos que serán protegidos por el área responsable de la información al momento de elaborar su **versión pública**, solicitada mediante el oficio con número OASF/UTASF/DCEF/017/2024, suscrito por el Director de Cooperación con Entidades Federativas y Enlace ante la Unidad de Transparencia, a efecto de emitir la respuesta a la Solicitud de Acceso a la Información **330030124000198**, relativa a: *“Requiero conocer los expedientes completos de denuncias y quejas interpuestos por casos de hostigamiento sexual y de acoso sexual, ante ..., Auditoría Interna y/o área competente, en particular los cometidos en la CDMX. El los casos que esté abierta la investigación deseo se proporcione la versión pública en su caso...”* (sic); se emite la resolución siguiente: -----



ACUERDO
02SO/CT/ASF/18042024.05

Con fundamento en los artículos 44, fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 65, fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia, por unanimidad de votos, **confirma la clasificación como reservada** de los expedientes con números de folios 011-2023, 15-2023 y 004-2024 del Índice de denuncias del Comité de Integridad de la Auditoría Superior de la Federación, toda vez que corresponden a asuntos en trámite, constituidos cada uno de ellos constituidos por un procedimiento en el cual se recibe una denuncia, se otorga el derecho de audiencia a las partes, se lleva a cabo la valoración de pruebas y se emite una determinación, conforme al Protocolo de Operación para presentar, recibir, analizar, revisar y determinar los casos por incumplimiento a la Política de Integridad de la Auditoría Superior de la Federación; por lo que de ser divulgada la información podría generarse un prejuicio de las personas involucradas, así como vulnerarse las formalidades del procedimiento; afectándose con ello los derechos fundamentales de los que goza cualquier persona, como son, la presunción de inocencia, el honor y la dignidad, hasta en tanto no se emita una determinación definitiva.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 104 y 113, fracción XI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 97, 98, fracción I y 110, fracción XI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Trigésimo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, para la elaboración de versiones públicas y conforme a la prueba de daño presentada por la Dirección de Ética e Integridad Institucional, adscrita a la Unidad Técnica de la Auditoría Superior de la Federación, para dar atención a la solicitud de mérito

El periodo de reserva es por un año.

Asimismo, se confirma la clasificación como confidencial de los siguientes datos: nombre, cargo, área de adscripción, lugar donde ocurrieron los hechos, teléfonos y domicilios particulares, correos electrónicos personales, fotografías, estado civil y firmas, así como todas las circunstancias de modo, tiempo y lugar que identifican o hacen identificables a las personas involucradas. Ello, en virtud de tratarse de información que incide en la vida privada de sus titulares.

	<p>Lo anterior, en términos de lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 3 fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y el numeral Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.</p> <p>En consecuencia, con fundamento en los artículos 111 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 108 y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública el área responsable de la información prevé la versión pública del expediente con folio 017-2023 del Índice de denuncias del Comité de Integridad, conforme a la carátula presentada por la Dirección de Ética e Integridad Institucional, adscrita a la Unidad Técnica de la Auditoría Superior de la Federación, para dar atención, en lo conducente, a la solicitud de mérito.</p>
--	--

6. En desahogo del sexto punto del orden del día, relativo al análisis y, en su caso, confirmación de la clasificación de información como **reservada**, solicitada mediante los oficios con números AESII/ST/0264/2024, suscrito por la Secretaria Técnica de la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación y Enlace ante la Unidad de Transparencia y AECF/0993-A/2024, suscrito por el Asesor de la Auditora Especial de Cumplimiento Financiero y Enlace con la Unidad de Transparencia, a efecto de emitir la respuesta a la Solicitud de Acceso a la Información **330030124000231**, relativa a: *"solicito la lista de las personas de personal docente y administrativo que no cumplieron con los requisitos señalados en las convocatorias y en los Convenios de Prestación de Servicios de contar con Título y Cédula Profesional para poder fungir como docente y/o administrativo, que hace referencia la auditoría que se adjunta"* (sic); se emite la resolución siguiente: -----

<p>ACUERDO 02SO/CT/ASF/18042024.06</p>	<p>Con fundamento en los artículos 44, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia, por unanimidad de votos, confirma la clasificación como reservada del listado del personal docente y administrativo que no cumplió con los requisitos señalados en las convocatorias y en los Convenios de Prestación de Servicios para fungir como docente y/o administrativo", derivado de la auditoría número 206, denominada Subsidios, Ayudas Sociales, y Servicios Generales", practicada al Organismo Coordinador de las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García</p>
--	--

	<p>(OCUBBJG), con motivo de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública 2022, ya que dicho documento constituye parte de la documentación que soporta el expediente técnico de la irregularidad detectada en el Pliego de Observaciones número 2022-1-11MEY-23-0206-06-024, el cual, al haber sido emitido con los resultados de la tercera entrega presentada el 20 de febrero de 2024, actualmente se encuentra “en tránsito de notificación” para iniciar con el proceso de seguimiento, motivo por el que dicha acción no cuenta con una determinación definitiva y, por lo tanto, de ser divulgada la información requerida, podría trastocarse la verificación del cumplimiento de leyes que se lleva a cabo esta Entidad Superior de Fiscalización para promover, en su caso, las acciones subsecuentes tendientes a determinar posibles responsabilidades por el daño y/o perjuicio causado a la Hacienda Pública Federal o, en su caso, al patrimonio de los entes públicos federales, además; de las presuntas responsabilidades de los servidores públicos que intervinieron en la comisión de conductas de acción u omisión en el desempeño de sus obligaciones.</p> <p>Lo anterior, con fundamento en los artículos 104 y 113, fracción VI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 97, 98, fracción I y 110, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; el numeral Vigésimo cuarto de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación, así como para la elaboración de versiones públicas y, conforme a las pruebas de daño presentadas por la Dirección General de Auditoría Forense de Cumplimiento Financiero, adscrita a la Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero y la Dirección General de Seguimiento “B”, adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación, para dar atención a la solicitud de mérito.</p> <p>El periodo de reserva es por cinco años.</p>
--	--

7. En desahogo del séptimo punto del orden del día, relativo al análisis y, en su caso, confirmación de la clasificación de información como **reservada**, solicitada mediante el oficio con número AESII/ST/0265/2024, suscrito por la Secretaria Técnica de la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación y Enlace ante la Unidad de Transparencia, a efecto de emitir la respuesta a la Solicitud de Acceso a la Información **330030124000251**, relativa a: *“Solicito en formato de versión pública que este Sujeto Obligado proporcione copia del contrato OTZ/D.ADMON/007A/2022 efectuado por el Ayuntamiento de Oztolotepec, Estado de México, el cual es referido en la Auditoría de cumplimiento 2022-D-15067-19-0893-2023,*

efectuada por la Auditoría Superior de la Federación (ASF).” (sic); se emite la resolución siguiente: -----

<p>ACUERDO 02SO/CT/ASF/18042024.07</p>	<p>Con fundamento en los artículos 44, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia, por unanimidad de votos, confirma la clasificación como reservada del contrato OTZ/D.ADMON/007A/2022 efectuado por el Ayuntamiento de Oztolotepec, Estado de México, derivado de la auditoría realizada al Municipio de Oztolotepec, Estado de México, identificada con el número 893, denominada "Participaciones Federales a Municipios", de la Cuenta Pública 2022; ello, en virtud de que dicho documento está inmerso en el expediente técnico del Pliego de Observaciones con clave de acción 2022-D-15067-19-0893-06-001, que se encuentra en proceso de seguimiento y que, de ser divulgado podría trastocar la verificación del cumplimiento de leyes que lleva a cabo esta Entidad Superior de Fiscalización para promover, en su caso, las acciones subsecuentes tendientes a determinar posibles responsabilidades por el daño y/o perjuicio causado a la Hacienda Pública Federal o, en su caso, al patrimonio de los entes públicos federales, además; de que podrían trastocarse las presuntas responsabilidades de los servidores públicos que intervinieron en la comisión de conductas de acción u omisión en el desempeño de sus obligaciones.</p> <p>Lo anterior, con fundamento en los artículos 104 y 113, fracción VI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 97, 98, fracción I y 110, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; el numeral Vigésimo cuarto de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación, así como para la elaboración de versiones públicas y, conforme a la prueba de daño presentada por la Dirección General de Seguimiento "A", adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación, para dar atención a la solicitud de mérito.</p> <p>El periodo de reserva es por cinco años.</p>
--	---

8. En desahogo del octavo punto del orden del día, relativo al análisis y, en su caso, confirmación de la clasificación como **confidencial del pronunciamiento**, solicitado mediante los oficios con número AESII/ST/0251/2024, suscrito por la Secretaria Técnica de la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación y Enlace ante la Unidad de Transparencia y DGJ/A/2195/2024, suscrito por el Director Jurídico "A" y Enlace ante la Unidad de Transparencia, a efecto de emitir la respuesta a la Solicitud de Acceso a la Información **330030124000258**, en la que se requirió: *"En ejercicio de mi derecho humano al acceso a la información quisiera saber si existe algún procedimiento o sanción en contra de la persona moral FUNDACIÓN PRODUCE VERACRUZ, AC, derivado del convenio de concertación "PIDETEC" 2015. Si existe algún procedimiento de cualquier índole en el que se vea involucrada la citada fundación en los últimos 10 años. De existir alguna sanción, conocer a quien se le fincó responsabilidad en carácter de representantes de la Fundación Produce Veracruz, AC. y de ser procedente que tipo de sanción se le fijó y las causas."* (sic); se emite la resolución siguiente: -----

<p>ACUERDO 02SO/CT/ASF/18042024.08</p>	<p>Con fundamento en los artículos 44, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Transparencia, por unanimidad de votos, confirma la clasificación como confidencial del pronunciamiento respecto de lo solicitado, ya que realizar cualquier manifestación en sentido positivo o negativo, o bien, proporcionar cualquier dato que dé cuenta de la existencia de acciones legales o investigaciones en contra de una persona moral identificada o identificable, podría generar un juicio o percepción negativa de la misma, exponiéndola al demérito en su reputación, así como vulnerar los derechos fundamentales del honor, buen nombre y presunción de inocencia.</p> <p>Lo anterior, en términos de lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 97 y 113, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y conforme a los argumentos expresados por la Dirección General de Investigación "A", adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación y las Direcciones Generales Jurídica, de Responsabilidades, de Responsabilidades a los Recursos Federales en Estados y Municipios, así como de Substanciación "A" y "B", adscritas a la Unidad de Asuntos Jurídicos, para dar atención a la solicitud de mérito.</p>
--	---

9. En desahogo del noveno punto del orden del día, relativo al análisis y, en su caso, confirmación de la clasificación como **confidencial del pronunciamiento**, solicitado mediante el oficio con número AESII/ST/0255/2024, suscrito por la Secretaria Técnica de la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación y Enlace ante la Unidad de Transparencia, a efecto de emitir la respuesta a la Solicitud de Acceso a la Información **330030124000317** en la que se requiere: *"1.- Que en el ámbito de sus atribuciones y competencias, señalen las*

Ciudad de México, 18 de abril de 2024

autoridades requeridas, si la empresa Neoprenos Moldeados, Sociedad Anónima de Capital Variable, tiene o tuvo investigaciones o sanciones por la distribución de Neoprenos en estados inconvenientes, descompuestos o de mala calidad en obras públicas licitadas o por adjudicación." (sic); se emite la resolución siguiente: -----

<p>ACUERDO 02SO/CT/ASF/18042024.09</p>	<p>Con fundamento en los artículos 44, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Transparencia, por unanimidad de votos, confirma la clasificación como confidencial del pronunciamiento respecto de lo solicitado, ya que realizar cualquier manifestación en sentido positivo o negativo, o bien, proporcionar cualquier dato que dé cuenta de la existencia de investigaciones en contra de una persona moral identificada o identificable, podría generar un juicio o percepción negativa de la misma, exponiéndola al demérito en su reputación, así como vulnerar los derechos fundamentales del honor, buen nombre y presunción de inocencia.</p> <p>Lo anterior, en términos de lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 97 y 113, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y conforme a los argumentos expresados por la Dirección General de Investigación "A", adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento Informes e Investigación, para dar atención a la solicitud de mérito.</p>
--	---

10. En desahogo del décimo punto del orden del día, relativo al análisis y, en su caso, aprobación de la **ampliación de plazo** para su atención, solicitado mediante el oficio con número AECF/1031-A/2024, suscrito por el Asesor de la Auditora Especial de Cumplimiento Financiero y Enlace con la Unidad de Transparencia, a efecto de emitir la respuesta a la Solicitud de Acceso a la Información **330030124000228**, referente a: "*solicito la lista de nombres de los servidores públicos que al mismo tiempo cotizaban ante el ISSSTE eran beneficiarios del programa jóvenes construyendo el futuro de los años 2018 al 2024*" (sic); se emite la resolución siguiente: -----

<p>ACUERDO 02SO/CT/ASF/18042024.10</p>	<p>Con fundamento en los artículos 44, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia, por unanimidad de votos, aprueba la ampliación del plazo previsto para la atención de la solicitud de mérito, toda vez que el plazo adicional es necesario para estar en aptitud de dar una respuesta que satisfaga en sus términos el requerimiento formulado.</p>
--	--

	Lo anterior, con fundamento en los artículos 132, segundo párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 135, segundo párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como el numeral Vigésimo octavo de los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública.
--	--

11. En desahogo del décimo primer punto del orden del día, relativo al análisis y, en su caso, aprobación de la **ampliación de plazo** para su atención, solicitado mediante el oficio con número AECF/1032-A/2024, suscrito por el Asesor de la Auditora Especial de Cumplimiento Financiero y Enlace con la Unidad de Transparencia, a efecto de emitir la respuesta a la Solicitud de Acceso a la Información **330030124000229**, referente a: “solicito la lista de nombres de los servidores públicos que al mismo tiempo cotizaban ante el ISSSTE eran beneficiarios de alguna beca del gobierno federal del año 2018 al 2024” (sic); se emite la resolución siguiente: -----

ACUERDO 02SO/CT/ASF/18042024.11	Con fundamento en los artículos 44, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia, por unanimidad de votos, aprueba la ampliación del plazo previsto para la atención de la solicitud de mérito, toda vez que el plazo adicional es necesario para estar en aptitud de dar una respuesta que satisfaga en sus términos el requerimiento formulado. Lo anterior, con fundamento en los artículos 132, segundo párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 135, segundo párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como el numeral Vigésimo octavo de los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública.
--	---

12. En desahogo del décimo segundo punto del orden del día, relativo al análisis y, en su caso, aprobación de la **ampliación de plazo** para su atención, solicitado mediante el oficio con número AESII/ST/0258/2024, suscrito por la Secretaria Técnica de la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación y Enlace ante la Unidad de Transparencia, a efecto de emitir la respuesta a la Solicitud de Acceso a la Información **330030124000282**, referente a: “Solicito la expresión documental correspondiente a la Auditoría 614-DS-GF de la Cuenta Pública 2019, practicada al Gobierno de la Ciudad de México, denominada “Ampliación de la Línea 12 Mixcoac-Observatorio, en la Ciudad de México”, y se me proporcione la información que a continuación se detalla: • Oficios con los que se citó a la entidad fiscalizada a la reunión

de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, incluyendo cédulas de resultados finales anexas. • Actas de presentación de resultados finales y observaciones preliminares formuladas a las entidades fiscalizadas, incluyendo íntegramente sus anexos, • Oficios e información proporcionada por las entidades fiscalizadas para aclarar y solventar las observaciones..." (sic); se emite la resolución siguiente: -----

<p>ACUERDO 02SO/CT/ASF/18042024.12</p>	<p>Con fundamento en los artículos 44, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia, por unanimidad de votos, aprueba la ampliación del plazo previsto para la atención de la solicitud de mérito, toda vez que el plazo adicional es necesario para agotar la búsqueda de la información requerida y estar en posibilidad de emitir una respuesta.</p> <p>Lo anterior, con fundamento en los artículos 132, segundo párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 135, segundo párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como el numeral Vigésimo octavo de los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública.</p>
--	---

13. En desahogo del décimo tercer punto del orden del día, relativo al análisis y, en su caso, aprobación de la **ampliación de plazo** para su atención, solicitado mediante el oficio con número AESII/ST/0259/2024, suscrito por la Secretaria Técnica de la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación y Enlace ante la Unidad de Transparencia, a efecto de emitir la respuesta a la Solicitud de Acceso a la Información **330030124000283**, referente a: *"Solicito la expresión documental correspondiente a la Auditoría 614-DS-GF de la Cuenta Pública 2019, practicada al Gobierno de la Ciudad de México, denominada "Ampliación de la Línea 12 Mixcoac-Observatorio, en la Ciudad de México", y se me proporcione la documentación que a continuación se detalla: • Oficios con los que se citó a la entidad fiscalizada a la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, incluyendo cédulas de resultados finales anexas. • Actas de presentación de resultados finales y observaciones preliminares formuladas a las entidades fiscalizadas, incluyendo íntegramente sus anexos"* (sic); se emite la resolución siguiente: -----

<p>ACUERDO 02SO/CT/ASF/18042024.13</p>	<p>Con fundamento en los artículos 44, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia, por unanimidad de votos, aprueba la ampliación del plazo previsto para la atención de la solicitud de mérito, toda vez que el plazo adicional es</p>
--	---

	<p>necesario para agotar la búsqueda de la información requerida y estar en posibilidad de emitir una respuesta.</p> <p>Lo anterior, con fundamento en los artículos 132, segundo párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 135, segundo párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como el numeral Vigésimo octavo de los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública.</p>
--	--

14. En desahogo del décimo cuarto punto del orden del día, relativo al análisis y, en su caso, aprobación de la **ampliación de plazo** para su atención, solicitado mediante el oficio con número AESII/ST/0260/2024, suscrito por la Secretaria Técnica de la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación y Enlace ante la Unidad de Transparencia, a efecto de emitir la respuesta a la Solicitud de Acceso a la Información **330030124000284**, referente a: *"Solicito la expresión documental correspondiente a la Auditoría 615-DS-GF de la Cuenta Pública 2019, practicada al Gobierno de la Ciudad de México, denominada "Construcción del Corredor Vial para el Transporte Público Línea 5 del Metrobús, Segunda Etapa, en el Eje 3 Oriente, en el Tramo de San Lázaro a la Glorieta de Vaqueritos, en la Ciudad de México", y se me proporcione la documentación que a continuación se detalla: • Oficios con los que se citó a la entidad fiscalizada a la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, incluyendo cédulas de resultados finales anexas. • Actas de presentación de resultados finales y observaciones preliminares formuladas a las entidades fiscalizadas, incluyendo íntegramente sus anexos..."* (sic); se emite la resolución siguiente: -----

<p>ACUERDO 02SO/CT/ASF/18042024.14</p>	<p>Con fundamento en los artículos 44, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia, por unanimidad de votos, aprueba la ampliación del plazo previsto para la atención de la solicitud de mérito, toda vez que el plazo adicional es necesario para agotar la búsqueda de la información requerida y estar en posibilidad de emitir una respuesta.</p> <p>Lo anterior, con fundamento en los artículos 132, segundo párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 135, segundo párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como el numeral Vigésimo octavo de los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública.</p>
--	---

Ciudad de México, 18 de abril de 2024

15. En desahogo del décimo quinto punto del orden del día, relativo al análisis y, en su caso, aprobación de la **ampliación de plazo** para su atención, solicitado mediante el oficio con número AESII/ST/0261/2024, suscrito por la Secretaria Técnica de la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación y Enlace ante la Unidad de Transparencia, a efecto de emitir la respuesta a la Solicitud de Acceso a la Información **330030124000285**, referente a: *“la expresión documental correspondiente a la Auditoría 639 de la Cuenta Pública 2021, practicada al Gobierno de la Ciudad de México, denominada “Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas”, solicito se me proporcione la documentación que a continuación se detalla: • Oficios con los que se citó a la entidad fiscalizada a la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, incluyendo cédulas de resultados finales anexas. • Actas de presentación de resultados finales y observaciones preliminares formuladas a las entidades fiscalizadas, incluyendo íntegramente sus anexos. ...”* (sic); se emite la resolución siguiente: -----

<p>ACUERDO 02SO/CT/ASF/18042024.15</p>	<p>Con fundamento en los artículos 44, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia, por unanimidad de votos, aprueba la ampliación del plazo previsto para la atención de la solicitud de mérito, toda vez que el plazo adicional es necesario para agotar la búsqueda de la información requerida y estar en posibilidad de emitir una respuesta.</p> <p>Lo anterior, con fundamento en los artículos 132, segundo párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 135, segundo párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como el numeral Vigésimo octavo de los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública.</p>
--	---

16. En desahogo del décimo sexto punto del orden del día, relativo al análisis y, en su caso, aprobación de la **ampliación de plazo** para su atención, solicitado mediante el oficio con número AESII/ST/0262/2024, suscrito por la Secretaria Técnica de la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación y Enlace ante la Unidad de Transparencia, a efecto de emitir la respuesta a la Solicitud de Acceso a la Información **330030124000286**, referente a: *“Solicito la expresión documental correspondiente a la Auditoría 640 de la Cuenta Pública 2021, practicada al Gobierno de la Ciudad de México, denominada “Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal”, solicito se me proporcione la documentación que a continuación se detalla: Solicito la expresión documental correspondiente a la Auditoría 640 de la Cuenta Pública 2021, practicada al Gobierno de la Ciudad de México, denominada “Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal”, solicito se me proporcione la documentación que a continuación se detalla: • Oficios con los que se citó a la entidad fiscalizada a la reunión de*

presentación de resultados finales y observaciones preliminares, incluyendo cédulas de resultados finales anexas...” (sic); se emite la resolución siguiente: -----

<p>ACUERDO 02SO/CT/ASF/18042024.16</p>	<p>Con fundamento en los artículos 44, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia, por unanimidad de votos, aprueba la ampliación del plazo previsto para la atención de la solicitud de mérito, toda vez que el plazo adicional es necesario para agotar la búsqueda de la información requerida y estar en posibilidad de emitir una respuesta.</p> <p>Lo anterior, con fundamento en los artículos 132, segundo párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 135, segundo párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como el numeral Vigésimo octavo de los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública.</p>
--	---

17. En desahogo del décimo séptimo punto del orden del día, relativo al análisis y, en su caso, aprobación de la **ampliación de plazo** para su atención, solicitado mediante el oficio con número AESII/ST/0263/2024, suscrito por la Secretaria Técnica de la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación y Enlace ante la Unidad de Transparencia, a efecto de emitir la respuesta a la Solicitud de Acceso a la Información **330030124000287**, referente a: *“Solicito la expresión documental correspondiente a la Auditoría 619-DS-GF de la Cuenta Pública 2019 practicada al Gobierno de la Ciudad de México denominada “Distribución de los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal”, y se me proporcione la documentación que a continuación se detalla: ...”* (sic); se emite la resolución siguiente: -----

<p>ACUERDO 02SO/CT/ASF/18042024.17</p>	<p>Con fundamento en los artículos 44, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia, por unanimidad de votos, aprueba la ampliación del plazo previsto para la atención de la solicitud de mérito, toda vez que el plazo adicional es necesario para agotar la búsqueda de la información requerida y estar en posibilidad de emitir una respuesta.</p> <p>Lo anterior, con fundamento en los artículos 132, segundo párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 135, segundo párrafo de la Ley</p>
--	--

Ciudad de México, 18 de abril de 2024

	Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como el numeral Vigésimo octavo de los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública.
--	--

18. En desahogo del Décimo octavo punto del orden del día, relativo al análisis y, en su caso, confirmación de la clasificación de información como **confidencial** de los datos que serán protegidos por el área responsable de la información al momento de elaborar su **versión pública**, solicitada mediante el oficio con número UGA/DVMA/299/2024, suscrito por el Director de Vinculación y Mejora Administrativa y Enlace ante la Unidad de Transparencia, a efecto de dar atención al Recurso de Revisión **RRA-2016/24 (SAI 330030123001333)**; se emite la resolución siguiente: -----

ACUERDO 02SO/CT/ASF/18042024.18	<p>Con fundamento en los artículos 44, fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia, por unanimidad de votos, confirma la clasificación como confidencial del número de empleado contenido en la evidencia documental, en la que consta el acuse de entrega de la prestación de relojes derivados del Convenio Sindical al personal de base, por los años 2019 a 2023. Ello, por tratarse de un dato laboral que por las características particulares de su conformación hace identificable a su titular, además de que funciona como clave de acceso a un sistema, como son las terminales biométricas para el registro de entrada y salida de personal.</p> <p>Lo anterior, en términos de lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 3 fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y el numeral Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.</p> <p>En consecuencia, en términos de lo dispuesto en los artículos 111 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 108 y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Dirección General de Recursos Humanos, adscrita a la Unidad General de Administración, elabora la</p>
--	--

	versión pública de la evidencia documental, en la que consta el acuse de entrega de la prestación de relojes derivados del Convenio Sindical al personal de base, por los años 2019 a 2023, para su disposición derivado de la interposición del Recurso de Revisión RRA-2016/24 .
--	---

19. En desahogo del décimo noveno punto del orden del día, relativo a la presentación del **Reporte Ejecutivo de los recursos de revisión resueltos por el INAI**, actualizado al primer trimestre de 2024, se emite la resolución siguiente:-----

ACUERDO 02SO/CT/ASF/18042024.19	Con fundamento en los artículos 44, fracción IX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 65, fracción IX de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por unanimidad de votos, se aprueba tener por recibido y tomar conocimiento del Reporte de los recursos de revisión resueltos por el INAI, actualizado al primer trimestre de 2024 .
--	---

20. En desahogo del vigésimo punto del orden del día, relativo a la **aprobación del Formato para el Reporte de seguimiento a la implementación de medidas de seguridad para el tratamiento de los datos personales**, actualizado al primer trimestre de 2024, se emite la resolución siguiente:-----

ACUERDO 02SO/CT/ASF/18042024.20	Con fundamento en los artículos 83 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, por unanimidad de votos, se aprueba el Formato para el Reporte de seguimiento a la implementación de medidas de seguridad para el tratamiento de los datos personales , elaborado en el marco de los compromisos establecidos en el Programa de Protección de Datos Personales de la Auditoría Superior de la Federación 2024-2026, para que las unidades administrativas reporten el seguimiento que dan a la implementación de las medidas de seguridad en torno al tratamiento de datos personales que realizan. Lo anterior, en atención a lo dispuesto en los artículos 33, fracción VII y 84, fracción V de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos
--	--

Ciudad de México, 18 de abril de 2024

	Obligados, así como 33, fracción V de la Política de Protección de Datos Personales de la Auditoría Superior de la Federación.
--	--

21. En desahogo del vigésimo primer punto del orden del día, relativo a la presentación del **aprobación del Programa de Capacitación en Transparencia, Acceso a la Información, Protección de Datos Personales y Temas Relacionados 2024 de la Auditoría Superior de la Federación**, remitido mediante el oficio con número UNEL/DGT/DCIVSNT/006/2024, suscrito por el Director de Colaboración Institucional y Vinculación con el Sistema Nacional de Transparencia; se emite la resolución siguiente: -----

<p>ACUERDO 02SO/CT/ASF/18042024.21</p>	<p>Con fundamento en los artículos 44, fracción VI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en relación con el 65, fracción VI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 30, fracción III; 33, fracción VIII y 84, fracción VII de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como 57 de la Política de Protección de Datos Personales de la Auditoría Superior de la Federación, por unanimidad de votos, el Comité de Transparencia, aprueba el Programa de Capacitación en Transparencia, Acceso a la Información, Protección de Datos Personales y Temas Relacionados 2024 de la Auditoría Superior de la Federación, integrado por el Enlace de Capacitación en materia de Transparencia de la Auditoría Superior de la Federación ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, asimismo, se instruye al Enlace para que una vez suscrito, sea remitido al organismo garante.</p>
--	--

22. **Asuntos generales.**-----

Al no registrarse asuntos generales y no habiendo más asuntos que tratar, la **Licda. Areli Cano Guadiana**, Suplente del Presidente del Comité, da por concluida la sesión, siendo las trece horas con cuarenta y ocho minutos del día dieciocho de abril de 2024, levantándose la presente acta para constancia, la cual está suscrita con su rúbrica al margen y firma autógrafa al calce por los miembros del Comité de Transparencia de la Auditoría Superior de la Federación.-----





Licda. Areli Cano Guadiana
Suplente del Titular de la
Unidad de Normatividad y Enlace
Legislativo y
Titular de la Unidad de Transparencia
Presidente



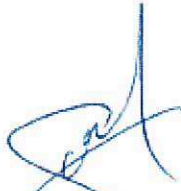
Mtro. Adrián Fernando Rangel Aguilar
Suplente del Titular de la
Unidad Técnica de la
Auditoría Superior de la Federación
Vocal



Lic. Hugo Mauricio Perera Miranda
Suplente del Titular de la
Unidad de Asuntos Jurídicos
Vocal



Lic. Álvaro Rafael Rodríguez Garza
Suplente de la Titular de la
Unidad General de Administración
Vocal



Mtro. Saúl Enrique Ayala Medina
Suplente del responsable del área
coordinadora de archivos
Asesor



Mtro. Ricardo Chincoya Zambrano
Director de Transparencia, Acceso a la
Información y Protección de Datos
Secretario de Acuerdos

Las firmas que anteceden forman parte del Acta de la Segunda sesión ordinaria del Comité de Transparencia de la Auditoría Superior de la Federación 2024.

VERSIONES PÚBLICAS DE LOS CONTRATOS, CONVENIOS, CELEBRADOS EN EL PRIMER TRIMESTRE 2024, CON PERSONAS FÍSICAS Y MORALES

FECHA DE CLASIFICACIÓN:	18/04/2024																	
UNIDAD ADMINISTRATIVA:	Dirección General de Recursos Materiales y Servicios																	
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN:	Datos personales e información confidencial																	
PERIODO DE CLASIFICACIÓN:	No aplica																	
FUNDAMENTO LEGAL:	De conformidad con lo establecido en el artículo 6°, apartado “A” fracción II y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 70 fracción XXVIII, 100, 106 fracción III, 116 párrafo primero y párrafo tercero y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 98 fracción III y 113 fracciones I y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 3 fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; numerales quinto, noveno, trigésimo octavo fracción I, y fracción III, sexagésimo y sexagésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de las versiones públicas.																	
NÚMERO DE EXPEDIENTES DE CONTRATOS Y CONVENIO:	<p>52 contratos como a continuación se describen:</p> <table border="1"> <tr> <td>ASF-UGA-DGRMS-DCyC-DGRH-073/2023</td> <td>ASF-UGA-DGRMS-DCyC-110/2023</td> </tr> <tr> <td>ASF-UGA-DGRMS-DCyC-DGD-076/2023</td> <td>ASF-UGA-DGRMS-DCyC-111/2023</td> </tr> <tr> <td>ASF-UGA-DGRMS-DCyC-077/2023</td> <td>ASF-UGA-DGRMS-DCyC-DGRH-113/2023</td> </tr> <tr> <td>ASF-UGA-DGRMS-DCyC-078/2023</td> <td>ASF-UGA-DGRMS-DCyC-114/2023</td> </tr> <tr> <td>ASF-UGA-DGRMS-DCyC-079/2023</td> <td>ASF-UGA-DGRMS-DCyC-118/2023</td> </tr> <tr> <td>ASF-UGA-DGRMS-DCyC-DGS-080/2023</td> <td>ASF-UGA-DGRMS-DCyC-119/2023</td> </tr> <tr> <td>ASF-UGA-DGRMS-DCyC-DGRH-081/2023</td> <td>ASF-UGA-DGRMS-DCyC-122/2023</td> </tr> <tr> <td>ASF-UGA-DGRMS-DCyC-DGD-082/2023</td> <td>ASF-UGA-DGRMS-DCyC-124/2023</td> </tr> </table>		ASF-UGA-DGRMS-DCyC-DGRH-073/2023	ASF-UGA-DGRMS-DCyC-110/2023	ASF-UGA-DGRMS-DCyC-DGD-076/2023	ASF-UGA-DGRMS-DCyC-111/2023	ASF-UGA-DGRMS-DCyC-077/2023	ASF-UGA-DGRMS-DCyC-DGRH-113/2023	ASF-UGA-DGRMS-DCyC-078/2023	ASF-UGA-DGRMS-DCyC-114/2023	ASF-UGA-DGRMS-DCyC-079/2023	ASF-UGA-DGRMS-DCyC-118/2023	ASF-UGA-DGRMS-DCyC-DGS-080/2023	ASF-UGA-DGRMS-DCyC-119/2023	ASF-UGA-DGRMS-DCyC-DGRH-081/2023	ASF-UGA-DGRMS-DCyC-122/2023	ASF-UGA-DGRMS-DCyC-DGD-082/2023	ASF-UGA-DGRMS-DCyC-124/2023
ASF-UGA-DGRMS-DCyC-DGRH-073/2023	ASF-UGA-DGRMS-DCyC-110/2023																	
ASF-UGA-DGRMS-DCyC-DGD-076/2023	ASF-UGA-DGRMS-DCyC-111/2023																	
ASF-UGA-DGRMS-DCyC-077/2023	ASF-UGA-DGRMS-DCyC-DGRH-113/2023																	
ASF-UGA-DGRMS-DCyC-078/2023	ASF-UGA-DGRMS-DCyC-114/2023																	
ASF-UGA-DGRMS-DCyC-079/2023	ASF-UGA-DGRMS-DCyC-118/2023																	
ASF-UGA-DGRMS-DCyC-DGS-080/2023	ASF-UGA-DGRMS-DCyC-119/2023																	
ASF-UGA-DGRMS-DCyC-DGRH-081/2023	ASF-UGA-DGRMS-DCyC-122/2023																	
ASF-UGA-DGRMS-DCyC-DGD-082/2023	ASF-UGA-DGRMS-DCyC-124/2023																	

**UNIDAD GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS**

ASF-UGA-DGRMS-DCyC-DGS-083/2023	ASF-UGA-DGRMS-DCyC-125/2023
ASF-UGA-DGRMS-DCyC-084/2023	ASF-UGA-DGRMS-DCyC-DGS-127/2023
ASF-UGA-DGRMS-DCyC-085/2023	ASF-UGA-DGRMS-DCyC-128/2023
ASF-UGA-DGRMS-DCyC-086/2023	ASF-UGA-DGRMS-DCyC-129/2023
ASF-UGA-DGRMS-DCyC-087/2023	ASF-UGA-DGRMS-DCyC-130/2023
ASF-UGA-DGRMS-DCyC-088/2023	ASF-UGA-DGRMS-DCyC-131/2023
ASF-UGA-DGRMS-DCyC-089/2023	ASF-UGA-DGRMS-DCyC-132/2023
ASF-UGA-DGRMS-DCyC-090/2023	ASF-UGA-DGRMS-DCyC-133/2023
ASF-UGA-DGRMS-DCyC-091/2023	ASF-UGA-DGRMS-DCyC-134/2023
ASF-UGA-DGRMS-DCyC-DGS-093/2023	ASF-UGA-DGRMS-DCyC-135/2023
ASF-UGA-DGRMS-DCyC-DGS-094/2023	ASF-UGA-DGRMS-DCyC-136/2023
ASF-UGA-DGRMS-DCyC-DGS-095/2023	ASF-UGA-DGRMS-DCyC-DGS-141/2023
ASF-UGA-DGRMS-DCyC-DGS-096/2023	ASF-UGA-DGRMS-DCyC-DGS-142/2023
ASF-UGA-DGRMS-DCyC-DGRH-098/2023	ASF-UGA-DGRMS-DCyC-DGS-143/2023
ASF-UGA-DGRMS-DCyC-102/2023	ASF-UGA-DGRMS-DCyC-001/2024
ASF-UGA-DGRMS-DCyC-103/2023	ASF-UGA-DGRMS-DCyC-DGRF-002/2024
ASF-UGA-DGRMS-DCyC-107/2023	ASF-UGA-DGRMS-DCyC-DGS-003/2024
ASF-UGA-DGRMS-DCyC-109/2023	ASF-UGA-DGRMS-DCyC-004/2024

3 convenios como a continuación se describe	
ASF-UGA-DGRMS-DCyC-DGS-111/2022	ASF-UGA-DGRMS-DCyC-CN-002/2023
ASF-UGA-DGRMS-DCyC-CN-001/2023	

PARTE O SECCIONES CONFIDENCIALES CUENTAS BANCARIAS Y/O CLABE INTERBANCARIA DE PERSONAS FÍSICAS PRIVADAS.	Cuentas bancarias y/o CLABE interbancaria de personas físicas privadas. El número de cuenta bancaria y/o CLABE interbancaria de particulares es información confidencial, al tratarse de un conjunto de caracteres numéricos utilizados por los grupos financieros para identificar las cuentas de sus clientes, a través de los cuales se puede acceder a información relacionada con su patrimonio y realizar diversas transacciones; por tanto, constituye información clasificada con fundamento en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracciones I y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. (Criterio 10/17 ¹ INAI)
NOMBRES DE PERSONAS FÍSICAS AJENAS A LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN Y/O ADJUDICACIÓN ASÍ MISMO FIRMAS DE PERSONAS FÍSICAS AJENAS A LOS PROCESOS	Nombres de personas físicas ajenas a los procesos de contratación y/o adjudicación así mismo firmas de personas físicas ajenas a los procesos. La naturaleza jurídica de la firma es afirmación de individualidad, pero sobre todo de voluntariedad. La firma es entendida como el signo distintivo de la persona que la estampa, que le sirve para indicar su consentimiento expreso en el contexto de que se trate. Dicho signo individualiza a la persona en cuestión y constituye un elemento básico para dejar en claro el sentido de su voluntad. Además, las firmas de las personas físicas ajenas al proceso de contratación o adjudicación con la ASF constituyen un elemento vinculado con el ámbito de privacidad de cada una de ellas, en tanto que se conforma libremente por los individuos, pudiendo llegar a referir incluso carácter o ideología.

¹ Cuentas bancarias y/o CLABE interbancaria de personas físicas y morales privadas. El número de cuenta bancaria y/o CLABE interbancaria de particulares es información confidencial, al tratarse de un conjunto de caracteres numéricos utilizados por los grupos financieros para identificar las cuentas de sus clientes, a través de los cuales se puede acceder a información relacionada con su patrimonio y realizar diversas transacciones; por tanto, constituye información clasificada con fundamento en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Resoluciones

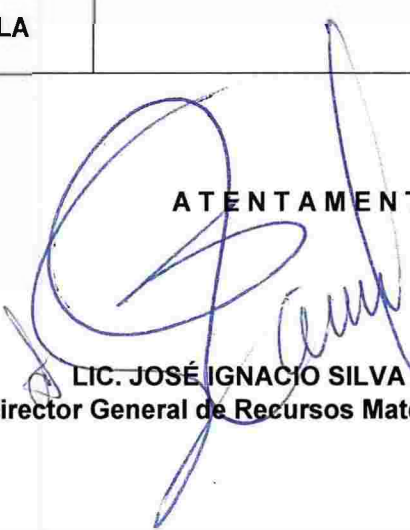
RRA 1276/16 Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México. S.A. de C.V. 01 de noviembre de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente Areli Cano Guadiana.

RRA 3527/16 Servicio de Administración Tributaria. 07 de diciembre de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente Ximena Puentes de la Mora.

RRA 4404/16 Partido del Trabajo. 01 de febrero de 2017. Por unanimidad. Comisionado Ponente Francisco Acuña Llamas

	Para el caso del nombre, se considera que es un atributo de la personalidad y sirve para designar o identificar a una persona física.
TELÉFONO	Número telefónico; por lo que corresponde al número telefónico, éste es asignado a un teléfono particular y/o celular, permite localizar a una persona física identificada o identificable, por lo que solo podrá otorgarse mediante el consentimiento expreso de su titular, por ello se estima como información confidencial.
CURP	Clave Única de Registro de Población (CURP). se integra por datos personales que sólo conciernen al particular titular de la misma, como lo son su nombre, apellidos, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento y sexo. Dichos datos, constituyen información que distingue plenamente a una persona física del resto de los habitantes del país, por lo que la CURP está considerada como información confidencial. (Criterio 18/17 INA).
FECHA DE LA SESIÓN DEL COMITE DE TRANSPARENCIA DE LA ASF	Segunda Sesión Ordinaria (18 de abril de 2024)

ATENTAMENTE


LIC. JOSÉ IGNACIO SILVA MÁRQUEZ
Director General de Recursos Materiales y Servicios

SEAM/MPR/EPVA/EIP/NIG